RO

18

LLO

356

C

1.0 1.1 1.25 1.4 1.6 1.8 2.0 2.2 2.5 2.8 3.2 3.6 4.0

ABCDEFGHIJKLMN
abcdefghijklmn
1234567890$¢£/%

IMAGE EVALUATION TEST TARGET (MT-1)

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890$¢£/%#½¼¾—=+×°@*

Photographic Sciences Corporation

23 WEST MAIN STREET
WEBSTER, N.Y. 14580
(716) 872-4503

D

1.0 1.1 1.25 1.4 1.6 1.8 2.0 2.2 2.5 2.8 3.2 3.6 4.0

ABCDEFGHIJKLMI
abcdefghijklm
1234567890$¢£/

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIV

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

A

ROLL

ACTA DE APERTURA DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONA

DE ESTADO

FECHA DE INICIACION DE LA MICROFILMACION: Montevideo, 29 de dic

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DI NAC.I.

PONDIENTE AL ARCHIVO BXX.

IDENTIFICACION DEL PRIMER ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. N°

Oficio N° 499 / 99. J.M.I. 2do. Turno

OPERARIO/S: Sgto.1° Luz González.

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

DESCARTE: //

PREPARACION DOCUMENTAL: PERSONAL DEL ARCHIVO CENTRAL

CONTROL: Personal del Archivo Central.

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el primer docume acta, se procede a la iniciación de la microfilmación firmando para su co responsable y la dirección de la Oficina.

La Encargada del Archivo Central
S.O.May.
Solange Batista

Jefe de la División V Sis
Ing. Luis Beracoche

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIVISION SISTEMAS - República O. del Uruguay

SISTEMAS

CENTRAL

1856
(LG)

ELIGENCIA

2004

000 CORRES

02 Ref. a:

//////////////

apertura del
funcionario

NAC.I.E.

LISTADO INDICE DE DOCUMENTOS DE BXX AÑO 2000

200000002	200000295	200001013	200001823
200000003	200000362	200001014	200001855
200000022	200000363	200001015	200001856
200000023	200000364	200001016	200001857
200000027	200000381	200001017	200001858
200000033	200000388	200001021	200001859
200000035	200000389	200001022	200001949
200000042	200000390	200001023	200001958
200000043	200000391	200001028	200002053
200000050	200000392	200001029	200002054
200000054	200000393	200001031	200002056
200000058	200000549	200001033	200002258
200000184	200000550	200001051	200002316
200000185	200000580	200001052	200002720
200000186	200000581	200001053	200002779
200000187	200000582	200001054	200002781
200000188	200000583	200001055	200002782
200000189	200000768	200001057	200002797
200000190	200000769	200001204	200002807
200000191	200000856	200001235	200002853
200000203	200000857	200001236	200002855
200000206	200000858	200001237	200002856
200000208	200000859	200001238	200002888
200000211	200000860	200001239	200002889
200000212	200000895	200001307	200002890
200000213	200000896	200001362	200002891
200000216	200000998	200001422	200002892
200000217	200000999	200001424	200002893
200000231	200001000	200001426	200002894
200000291	200001001	200001427	200002895
200000292	200001002	200001428	200002897
200000293	200001008	200001651	200002898
200000294	200001012	200001652	200002899

LISTADO INDICE DE DOCUMENTOS DE BXX AÑO 2000

200002900
200003113
200003120
200003121
200003122
200003123
200003140
200003150
200003151
200003157
200003192
200003193
200003194
200003196
200003198
200003201
200003297
200003317
200003320
200003349
200003355
200003356
200003357
200003358
200003517
200003524
200003525
200003593
200003633
200003669
200003717

200003720
200003865
200004119
200004453
200004454
200004457
200004619
200004666
200004668
200004696
200004697
200004698
200004718
200004724
200004725
200004726
200004728
200004729
200004735
200004804
200004805
200004806
200004808
200004809
200004810
200004844
200005019
200005021
200005022
200005029
200005030
200005031

200005032
200005033
200005037
200005039
200005045
200005048
200005086
200005091
200005115
200005116
200005118
200005119
200005232
200005239
200005245
200005246
200005247
200005251
200005252
200005253
200005254
200005261
200005305
200005339
200005340
200005341
200005342
200005378
200005379
200005380
200005381

200005405
200005406
200005407
200005408
200005409
200005410
200005411
200005415
200005537
200005538
200005539
200005540
200005542
200005543
200005569
200005583
200005584
200005903
200005908
200005938
200006016
200006175
200006183
200006184
200006186
200006308
200006356
200006385
200006386
200006387
200006388

LISTADO INDICE DE DOCUMENTOS DE BXX AÑO 2000

200006729
200007053
200007060
200007061
200007062
200007063
200007105
200007106
200007107
200007150
200007168
200007364
200007443
200007515
200007602
200007680
200007681
200007725
200007726
200007727
200007737
200007801
200007802
200007803
200007836
200007837
200007838
200007840
200007841
200008107
200008109
200008110
200008111
200008112
20008113

200008205
200008206
200008207
200008208
200008209
200008406
200008407
200008408
200008532
200008533
200008534
200008535
200008536
200008537
200008538
200008578
200008900
200008901
200008902
200008910
200008933
200008937
200008950
200008951
200008952
200008959
200008964
200008969
200008997
200008998
200009002
200009003
200009005
200009006
200009021
200009170

200009223
200009302
200009303
200009304
200009305
200009319
200009320
200009352
200009501
200009502
200009503
200009530
200009531
200009532
200009598
200009621
200009622
200009733
200009782
200009785
200009786
200009787
200009788
200009855
200009856
200009884
200009886
200009907
200009908
200010073
200010077
200010109
200010270
200010272

200010273
200010274
200010304
200010305
200010306
200010316
200010318
200010319
200010690
200010704
200010705
200010706
200010725
200010726
200010875
200010935
200010936
200010937
200010938
200011001
200011002
200011003
200011174
200011203
200011204
200011205
200011214
200011215
200011216
200011218
200011219
200011241
200011245

Oficio N° ...

Mo... ... de diciembre de 1999.-

BXX

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° .../99 del ...; cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados: "Extgdo. ... JORGE DANIEL GUILLANA PAZ - Batallón de Comunicaciones N° ..." Causa N° .../99, ... N° XVII, Folio N° ..., por Resolución del día .../99 ... la requisitoria, captura y puesta a disposición de este Sede ... por encontrarse presuntamente incurso en los delitos de: Deserción Simple, Abuso de firma en blanco, Falsificación o alteración de un documento privado, estafa y apropiación indebida; y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° .../99 de fecha 26/07/99 y Oficio N° 497/99 de fecha .../99.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Washington Bertraud

Washington Bertraud.-

Doc. ilegible

2000| 00002

10 ENE. 2000

FECHA 28/3/00 INICIAL ...

Procesado ...

OBSERVACIONES ...

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 31 DIC. 1999
N° de Identificación 2000/00002/9.

001/1

D. G. I. D.
SECRETARIA S. D. AN.
F. ENTRADA 04/01/2000
F. SALIDA

BXX

Mensaje a policías

BUSQUEDA ■ Jueves 21 de octubre de 1999 ■ Pág. 59

Señor Director:

Quiero expresar mi más absoluto rechazo a los dirigentes del Círculo Policial de Montevideo por sus declaraciones sobre el Dr. Tabaré Vázquez y por haberlo recibido. No se dejen engañar por el discurso demagógico del Frente Amplio, yo les creí en el '94 pero la realidad vivida en el Filtro me dio una bofetada y reaccioné a tiempo; no los voté y reconocí mi error públicamente. Los tupamaros y comunistas llamaron en ese momento a resistir una orden judicial y las bombas molotov las tiraban en contra de la Policía, auxiliar en esos momentos de la Justicia. Hace unos días los tupamaros reivindicaron la toma de Pando, acto delictivo donde murieron un policía y un civil. Los dirigentes del Círculo Policial de Montevideo parecen haber perdido la memoria, reciben a los enemigos, y a las señoras que encabezamos la huelga policial del '92 no nos recibieron a pesar de haber sido nosotras, las mujeres de los policías, las que nos pusimos los pantalones que ellos no supieron llevar, nosotras las mujeres pusimos lo que los dirigentes hombres del Círculo Policial no pusieron. Nosotras pusimos lo que debieron poner los hombres. Hoy asombrada escucho al Dr. Luis Alberto Lacalle proponer aumentos de sueldos con canastas de comestibles. No aprendió nada de la huelga policial, pretenden atentar nuevamente contra nuestra dignidad, no nos olvidemos cuando el Dr. Lacalle y Juan Andrés Ramírez nos imponían comestibles podridos. No queremos más de lo mismo, con los blancos no vivimos mejor, no se dejen engañar, tengan memoria. Considero que por haber encabezado la huelga policial del año '92, por haber puesto la cara; por haber sido perseguida por el poder político del país (algunos malos políticos), me convertí en un referente para varios policías en todo el país que llaman permanentemente preguntando mi decisión partidaria, y ante la imposibilidad física y económica de llegar a todos ellos, aprovecho este espacio democrático para informarles que votaré por el Dr. Jorge Batlle, con Luis Hierro López, optando por la lista al Senado del Foro Batllista en apoyo al mejor ministro que ha tenido nuestra familia policial, el escribano Guillermo Stirling, quien ha dignificado la función policial. Muchas gracias por publicar estas líneas.

Sandra Dodera de Milán
Fray Bentos (Río Negro)

83694.0

FECHA 28/2/01 INICIAL (AM)

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

001/1

2000/00003

10 ENE. 2000

FECHA 22 03 00 ... (GW)

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES

BXX

Montevideo, 16 de diciembre de 1999.

OFICIO No. 497/99

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar decretó el procesamiento con/sin prisión de Ex.MP.(C/C) Javier Enrique MACHADO ROLINS ...

con fecha 16 de diciembre de 1999.

por hallársele incurso "prima facie" en el delito de Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts.47 lit."n" y 48 num.1º, ambos del C.P.M.)

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do.Turno a cargo de 3er. Turno

Coronel

Washington Bertrand.

-Doc. poco legible-

El Secretario

Tte.1º(JM)D

... Beltrán.

2000/00022

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha - 4 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/000...

... 001/1

OFICIO Nro. [illegible]

Montevideo, 22 de diciembre de 1999

OBJETO: Comunicar requisitoria y captura.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37/95/STM; cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.MP(ARM). Antonio.E.MARSICO UMPIERREZ." Causa Nro. [illegible] Fo. 57, por resolución del día 1º. [illegible] se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición a esta Sede del ex.MP(ARM) Antonio E. MARSICO UMPIERREZ, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", arts. 47 lit. "n" y 48 num. [illegible], ambos del [illegible] y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nro. [illegible] de fecha 22.12.99.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2º Turno a cargo de 3er. Turno

Coronel Washington Beltrand

El Secretario

Tte. 1º (JM) Dra. Teresa Beltrán

2000/00023

FECHA 16/03/2000 DE

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES 001/1

DOC. PARCIALMENTE LEGIBLE.

FECHA 13 / 6 / 01 ... IAL (AM)

Procesado a ...

OBSERVACIONES

1/3

BXX

Montevideo, 11 de noviembre de 1999.-

MEMORANDUM I. Nº 38 /C.M./99

ASUNTO: CONTRABANDO EN VEHICULO MILITAR "TRUCHO"

REFERENCIA: LA MAÑANA 15OCT99.

TEXTO:

- El día 13OCT99 próximo a la hora 22.00 se visualizó circulando por el Km 386 de Ruta 5 hacia el sur, una camioneta Mitsubishi L 300, de color blanco, Matrícula FRF609, conducida por el Cbo.(R) Guido GONZALEZ, C.I. 2.007.018-2; siendo la misma propiedad del Cap. (R) Antonio DORCE. Efectivos de Policía Caminera que se encontraban apostados en el lugar intentaron detener el vehículo pero el chofer hizo caso omiso a las señales, procediendo los efectivos policiales a perseguirlos y detener a los ocupantes 10 km más adelante.

En la camioneta mencionada se transportaba contrabando consistente en: 20 cajas de 50 cartones cada una de cigarrillos, 47 cajas de whiskies de 12 botellas cada una y 24 fundas de Coca-Cola.

El vehículo tenía Matrícula Militar E-6289, una escarapela inmantada con distintivo de la Brigada de Infantería No.5 y un logo de Ambulancia (simulando serlo).

El conductor llevaba una campera camuflada con escuadras de Cabo y su acompañante aparentemente sería pariente del hijo de un Policía de la Jefatura de Policía de Rivera.

Al ser consultado el chofer manifestó que era el tercer viaje que realizaba y que la mercadería debería ser entregada en el domicilio de un Inspector de la Policía en actividad de apellido MARTINEZ.

2000/ 00027

05 ENE. 2000

BKX

En momentos en que ocurrió el hecho se realizaba un control de rutina, no habiéndose detenido el chofer del mencionado vehículo.

3

2000/ 00027

002

BXX

Matute en vehículo "trucho" del Ejército

Próximo a la hora 22 del miércoles, por ruta 5 circulaba una camioneta Mitsubishi, individualizada en colores y matrícula como perteneciente al Ejército Nacional.

La conducía G.G. de 42 años quien, además, portaba una campera militar, con distintivos de Cabo. La camioneta estaba equipada con luces de emergencia azul y roja.

En el km. 386 una patrulla de Caminera vigilaba. Le interceptó el desplazamineto comprobándose que, en su parte posterior, transportaba: 10 mil cajillas de cigarrillos nacional, para consumo en la frontera; 564 botellas de whiskies importados y 300 litros de coca cola. Del procedimiento se dio cuenta a la Justicia.

LA MAÑANA, 15/OCT/99

003/3 00027

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
041930ENE00

M E M O R A N D U M Nro.

E V A L U A C I O N : A-1

R E F E R E N T E A : Dr. Raul ITURRIA

T E X T O : Posee un auto MITSUBISHI Lancer color borra de vino

Mat. AE 2442.

COPIA Nº 1137 1 BXX

FECHA 15 / 2 / 01 INICIAL (AM)

Procesado

OBSERVACION

D I S T R I B U C I O N : BIOGRAFICO

El Jefe de la División Biográfico y Antecedentes

Capitán

Norberto Devincensi

2000 00033

05 ENE. 2000

168 P01

BXX

OFICIO Nº 6/00 ... Montevideo, 5 de enero del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos caratulados:" **Jorge Daniel Guillama Paz**- Bn. de Comunicaciones Nº 1. Causa Nº 29/99, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado.-

La requisitoria aludida fue solicitada por Oficio Nº 499/99 de fecha 30 de Diciembre de 1999.-

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno en Feria.-

Coronel

Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc.

Jorge Bianchi.-

... sin efec. sol. cap.

FECHA 28/3/00

2000/00035

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 10 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/00035

FECHA 22 03 00

Procesado

OBSERVACIÓN

(04)

XXX

Montevideo, enero 4 de 2000

OFICIO Nº 03/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA.-

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del ex-Sdo.2ª Richard Fabián Da Silva Fernández, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 478/99 de fecha 29/11/99, por haberse decretado su procesamiento sin prisión. (Arts. 47 lit."n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M. - Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple)

OBJETO: Comun proc. y dejar sin efec.sol.req.y cap.

E.N.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno a cargo de 1er.Turno en Feria

Coronel Washington Bertrand

-Doc. parcialmente legible-

El Secretario

Cap.(JM)Proc. Jorge Bianchi

00042

17 ENE. 2000

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha ENE. 2000

Nº de Identificación 2000/00049/56

FECHA 24/03/00 (61)

Procesado

OBSERVACIONES

BXX

Montevideo, enero 7 de 2000

OFICIO Nº 10/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA.-

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del ex-M.P.(OPE) José Carlos Llovet, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 452/99 de fecha 22/11/99, por haberse decretado su procesamiento sin prisión (Arts. 47 lit."n" y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M. - Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comun. proc. y dejar sin efec.sol.req.y cap.

E.N.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno a cargo de 1er Turno en Feria

Doc. poco legible

Coronel Washington Bertrand

El Secretario Cap.(JM)Proc. Jorge Bianchi

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 11 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/00062/00

00043
17 ENE. 2000

001/1

01-13-00 13:43

4/1

BXX

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

1er TURNO

Montevideo, 12 de enero de 2000.-

OFICIO Nº 2/00.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Juzgado Militar de Instrucción 1er Turno - República O. del Uruguay

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.2a. Ignacio Jesus AMARAL BACH-St----------------------", Causa Nº 1/00, Libro Nº 11, Folio Nº 47 por resolución del día 12/1/00------se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo.2a. Ignacio Jesús AMARAL BACH---por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 1/00--- de fecha 12/01/00-

OBJETO: Comunicar requisitoria y captura.----------
v.b.f.

Saluda a usted atentamente.

-Doc. poco legible-

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno, a cargo de 1er. Turno de feria.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario
Cap. (JM) Jorge Bianchi.-

2000/00050

001/1 17 ENE. 2000

FECHA 22/3/00 INICIAL (GV)
Procesado
OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 13 ENE 2000
Nº de Identificación 2000/00050

01-12-00 11:53 598+2+503047 18 P01

FECHA 15/03/2000 INICIAL TE

Procesado a

OBSERVACIO

OFICIO Nº 13/00.- Montevideo, 12 de enero del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

35965127

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos caratulados:" Ex.M.P. (C/C) JOFRE BRESQUE LAHAITA- ROU FRAGATA "MONTEVIDEO".- Causa Nº 35/99, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado.-

La requisitoria aludida fue solicitada por Oficio Nº 383/99 de fecha 13 de octubre de 1999.-

OBJETO: Dejar sin efec. sol. cap.

A.G.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno en Feria.-

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

2000/00054

17 ENE. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 14 ENE. 2000

Nº de Identificación 2000/00054

001/1

SECRETO

COPIA No. 1 1/1

BXX

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN Nº 04/ 2000

FECHA: 14 de Enero de 2000.

RESPONDE A: Información obtenida por este Departamento

ASUNTO: Cambio en la Gerencia General del Diario "La República".

EVALUACIÓN: B-2

TEXTO:

Se tomó conocimiento que a partir de los primeros días del año 2000 Víctor ROSSI quedaría desvinculado de la Gerencia General del Diario "La República", pasando a ocupar dicho cargo el Capitán (R) de la F.A.U. Gerónimo CARDOZO.-

FECHA 14/6/01 INICIAL (AM)
Procesado
OBSERVACIÓN

DISTRIBUCIÓN: ORIGINAL - A-II/E.M.F.A.
COPIA 1 - DPTO.I
COPIA2 - DIV.ENLACE /ARCHIVO

EL JEFE DE LA DIVISION ENLACE
Cnel.
JUAN MANUEL PAGOLA

001/1 2000/00058
14 ENE. 2000

SECRETO

2000/00058

FECHA 10/03/2000 INICIAL TE

Procesado

OBSERVACIONES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

1er TURNO

BXX

Montevideo, 19 de enero del 2000.-

OFICIO Nº 13/00.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno — República O. del Uruguay

OBJETO: Comunicar requisitoria y captura.- M.L.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados " Sdo. 1a. Horacio Gabriel Peralta Gonzalez" ", Causa Nº2/00 , Libro Nº 11--, Folio Nº 49 por resolución del día 19/1/00.--- , se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo. 1a. Horacio Gabriel Peralta Gonzalez por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. "n" y 48 nral 1º, ambos del C.P.M.), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 12/00.-- de fecha 19 de enero del 2000.-

Saluda a usted atentamente.

Doc. poco legible

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, a cargo de 1er. Turno, de feria.-

Coronel Washigton Bertrand.

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi.

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 27 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/00184/00
2000/00184

28 ENE. 2000

01-28-00 10:13 228 P01

1/1

BXX

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

1er TURNO

Montevideo, 24 de enero de 2000.

OFICIO Nº 16/00.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados " Sdo.1a. Sandro Eduardo Sanchez Tabarez".----------------", Causa Nº 4/00 Libro Nº 11, Folio Nº55, por resolución del día 24/1/00.----, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo.1a. Sandro Eduardo Sanchez Tabarez por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 15/00.- de fecha 24 de enero del 2000.-

OBJETO: Comunicar requisitoria y captura.-

M.L.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, a cargo de 1er. Turno, de feria.

Cnél. Washington Bertrand.

El Secretario
Cap.(JM)Proc. Jorge Bianchi.

FECHA 10/03/2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 27 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/00185/00

000 001/1

2000/00185

28 ENE. 2000

01-26-00 10:51 598+2+923247 229 P02 1/1

FECHA 24/03/00 AL 64

Procesado a ...

OBSERVACIONES

BXX

Montevideo, 28 de diciembre de 1999.-

SEÑOR DIRECTOR DE INFORMACION Y DEFENSA.-

OFICIO Nº 2

Cúmpleme poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Edinson Fabián CENTENA NUÑEZ, Causa Nº 8/999, Libro 13 "B", Folio 258"; de acuerdo a lo dispuesto por Auto Nº 1 de fecha 27 de diciembre del corriente año, se ha resuelto dejar sin efecto la localización y conducción del condenado de referencia, comunicada por Oficio Nº 752 de fecha 22 de noviembre de 1999.

OBJETO: Com.situación procesal.----

c.a.r.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno de Feria.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.Ad-hoc.-

Alférez (JM)

María del Rosario Scotti.-

2000/00186
28 ENE. 2000

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha
Nº de Identificación 2000/00186/06

B X X

1/1

Montevideo, 17 de enero del 2000.-

Oficio Nro.4

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION Y DEFENSA.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "Ex.Mro.1ra.(FUS) Carlos Javier LUGO SAUCO" Causa Nro.10/98, Libro 13-B, Folio 104; de acuerdo a lo dispuesto por Auto Nro.2 de fecha 5 de enero del corriente año, se ha resuelto dejar sin efecto la localización y conducción del condenado de referencia, comunicada por Oficio Nro.931 de fecha 4 de diciembre de 1998.-

J. ZGADO MILITAR DE 1ª. INSTANCIA DE 1er. TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Objeto:Com. St. Procesal.-

mrc.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 1er. Turno, de Feria.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO.

El Secretario

Cap.(JM)Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL.

2000/00187

28 ENE. 2000

001/1

FECHA 09/03/2000 OFICIAL TE

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha

Nº de Identificación 2000/00187

B X

OFICIO Nº 822/99

Montevideo, 17 de diciembre de 1999.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: (**"Ex/Cbo.2da. Rubens,CORREA DOS REIS Y OTROS, Causa Nº 16/98, Libro 13"B", Folio Nº 124"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 20/99 de fecha 10 de agosto del corriente año, condenando al Sdo.1ra.Marcelo Fabián,VAZ VAZ, como autor responsable de los "Delitos que afectan la vigilancia Militar" (Art.46 Nral. 2do. Inciso 1ro. del C.P.M.), a las pena de OCHO (8) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida.-**

OBJETO: Com. Fallo de Sent. Definitiva.----
W.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap.(JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

C... 001/1

2000/00188
28 ENE. 2000

BXX

OFICIO Nº 828/99

Montevideo, 17 de diciembre de 1999.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA DE 1er. TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: **"Ex.Cbo.2da. Rubens,CORREA DOS REIS Y OTROS, Causa Nº 16/98, Libro 13"B", Folio Nº 124"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 20/99 de fecha 10 de agosto del corriente año, condenando al Ex.Sdo.1ra.Alexander Guillermo, MORALES NUÑEZ, como autor responsable de los "Delitos que afectan la vigilancia Militar" (Art.46 Nral. 2do. Inciso 1ro. del C.P.M.), a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida.-**

OBJETO: Com. Fallo de Sent. Definitiva.-----

FECHA 09/03/2000 INICIAL
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap.(JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Identificación 2000/00189/00

2000/00189

001/1

28 ENE. 2000

JUSTICIA MILITAR

BXX

Montevideo, 23 de diciembre de 1999.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

OFICIO No.843/99

En los autos caratulados: "Ex.Mre.1a.(FUS) Javier Julibar BARBOZA DIAZ, Causa No.36/98", Libro 13"B", Folio 185, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución No.827 de fecha 3 de diciembre del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 5 de enero del año 2000.-

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.

P..B.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

C/N(CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.

Cap.(JM)Dr.

Enrique A. Mongrell.-

2000/00190

28 ENE. 2000

001/1

-Doc. poco legible-

FECHA 09/03/2000 ... TE

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES ...

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha

Nº de identificación 2000/00190/86

1/1

BXX

JUSTICIA MILITAR

Montevideo,27 de Diciembre de 1999.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

OFICIO Nº 354/99

En los autos caratulados:"Ex-Cbo.2da. GONZALEZ PINTOS,Washington." Causa Nº 44/98,Libro Nº 13-B,Folio Nº 217,cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.634 de fecha 8 de Diciembre del año en curso se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia,quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 8 de Enero del año 2000.-

OBJETO:Com.Lib. Definitiva.-

PFS

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario F. Risso.-

El Secretario Ad-Hoc.-
Alférez (JM).-
Ma. del Rosario Scotti.-

2000|00191

001/1

28 ENE 2000

Doc. poco legible

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha
Nº de Identificación 2000/00191/6

FECHA 09/03/2000 INICIAL
Procesado a Sistema DFX
OBSERVACIONES

01-27-00 10:23 598+2+503047 P01

111

BXX

Montevideo, 26 de enero de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

OFICIO Nº 17/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1º Robert Fabián BLANCO TUCCE", Causa Nº 02/00, Libro Nº 22, Folio Nº 117, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo. mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 15/00 de fecha 26 de los corrientes.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción

E.N.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2º Turno a cargo de 1er. Turno en Feria

Coronel **Washington Bertrand**

-Doc. poco legible-

El Secretario

Cap.(JM)Proc. **Jorge Bianchi**

2000/00203

28 ENE. 2000

001/1

FECHA 10/03/2000 INICIAL 7E

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 28 ENE. 2000

Nº de Identificación 2000/00203/K

BXX

Sdo 1º Carlos Alberto Plevoets Filipaldi

DOC. PARCIALMENTE ILEGIBLE

FECHA 9/3/08

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

INICIAL (AM)

2000/00206

28 ENE. 2000

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 28 ENE. 2000

Nº de Identificación 2000/00206

01-20-00 12:12 598+2+803047 252 P01

Oficio Nº.32/00.-

Montevideo, 25 de enero del 2000.-

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 2º TURNO - REPUBLICA O. DEL U.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

OBJETO: Com. Requi. y Captura.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº.37/95 del S.T.M., cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados:"**Sdo.2º.DIEGO CABRERA MUNIZ** - Batallón de Ingenieros Nº.5.-", Causa Nº.1/00, Libro Nº.XVII, Folio Nº.246, por Resolución del día 21 de enero del 2000 se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presuntamente incurso en el delito de Deserción Simple (Art.48 Ord.1º. del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio [illegible] por Oficio Nº.29/00, de fecha 2[illegible] de enero del 2000.-

Saluda a usted atentamente.

[illegible] de Instrucción de 2do. Turno de Feria.

[signature]

FECHA 10/03/2000

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

Doc. poco legible

[signature]

2000/00208

04 FEB 2000

0.. 001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 31 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/00208

DIVISION DE EJERCITO IV

FECHA 26/04/00 ... (SH)
Procesado en Sistema DPX
OBSERVACIONES organizaciones y personales.

SECRETO

Hoja No.1 de 1
Copia D6TD
D.E.IV D.II
R.8 km.115
261030ENE00

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.10/00

I. **EVALUACION:** A.1

II. **RESPONDE A:** Información existente en este Comando.

III. **T E X T O :**

Adjunto se remite el Parte Periódico de Información No.01/00 de este Comando Divisionario, correspondiente al mes de Diciembre de 1999.

IV. **ACCION TOMADA :**

Confección del presente parte.

V. **DISTRIBUCION :**

.Original ..... Dpto.II del E.M.E.
.Copia No.1 ... ARCHIVO.

CORREGIDO F 26/3/03 Inic.: 84

Por el Comandante de la División Ejército IV.
El Jefe de Estado Mayor de la D.E.IV

CORONEL

MILTON ITUARTE.

Se microfilman en Bxx fs.001-024-025- (26)

001/35

2xxx /00211
31 ENE. 2000

SECRETO

Laborales: Profesión Ste. (PF) Lugar de Trabajo Estación Meteorológica de Rocha.- (F) 535322.

Cargo - Antigüedad

Otras actividades

Políticas: Ideología P.C.U. ✓ Actuación

Antecedentes Familiares Casado con María Cristina SILVA ROSA (21 años en 1980).- (F)

Datos Complementarios: 20-DIC-988: Se ha podido constatar que en su domicilio se efectúan reuniones del P.C.U., siendo estas complementadas con la exhibición de videos (entre ellos "La Subversión de los años 70".-El titular ha manifestado que es Comunista desde el año 1965, y que ha firmado el referéndum.-Se sabe también que recibe el diario "La Hora".- Ver P.E.I. No. 2200/988.- VER HOJA CONTINUACION 12

Falta (FR)
A- recibe
D- publicaciones
L-
C- del diario "La Hora".

A- reuniones/enc.
D.
L.
C. del PCU en su dom., se exhiben videos como ser "La subversión de los años 70".-

NOV -989	S - 2	Figura como 1er. Suplente a la J.D. del 6to. lugar por la lista 2001 del F.A., en las elecciones nacionales de esa fecha.- (F)

2000/0021

Lista 2001 (F.A)
1er Suplente Jta. Dptal.
6to Lugar F del H. Nov./1989 -

024

230165-3

D. E. IV

Form F I — Ficha N.o **27**

UNIDAD S — 2 — 230165-3 BXX

Fecha Confección 20DIC-988.-

Apellidos: INZAURRALDE MACHADO

Nombres: Carlos Nery.-

Nacimiento:

Lugar. (F) Fecha:

Padre: Madre:

C. C. Serie CAA N.o 35632 Expedida en Rocha.

Céd. Ident. 3.513.231-1

Otros documentos: (P)

Domicilio Avda.Agraciada y Santiago Gadea, Rocha.- Teléfono

FOTO

Filiación: Edad aparente — color cutis — Color cabello — Estatura — Complexión — Aspecto Social

2000 | UU211

025/35

8 X X

/16.

BUSQUEDA, INFORMACION GENERAL, 13/01/00, Pág. 11
"El señor ministro (...) como policía no me representa".

El jefe del Regimiento Guardia Republicana demandó la creación de "un órgano de comando nacional de la Policía" a fin de que el ministro del Interior tenga a su lado "un profesional de la más alta jerarquía que permanentemente le esté manejando los problemas, lo asesore, lo ayude a diseñar las estrategias de seguridad pública a nivel nacional" y le evite "estar atendiendo hechos puntuales".

El comandante Enrique Navas puntualizó que esta iniciativa ya fue planteada por la plana mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y por el Círculo Policial y agregó que la idea consiste en crear "una dirección general de la Policía nacional" distinta a la que existe hoy, con un director con "poder de mando". Actualmente, el cargo de director de la Policía nacionales ocupado por el inspector general (r) Eduardo Molina Ferraro.

Navas prefirió "no culpar a nadie", pero dijo que estos temas de "manejo no profesional se arrastran desde hace mucho tiempo" y, por esa razón, la Jefatura y el Círculo han insistido con la reforma de la Ley Orgánica Policial y con la necesidad de que se "profesionalice" la Policía a nivel de mandos y se "despolitice todo, en particular los destinos".

Además, consideró "imprescindible" que durante el gobierno que se instalará el 1° de marzo sean elegidos policías para ocupar las 19 jefaturas departamentales. Varios jefes de Policía son, actualmente, políticos.

"Ya no se puede estar un día más así. Tienen que ser policías e idealmente deberían ser policías en actividad, pero como toda transición podrían ser en actividad o en retiro" opinó.

Navas dijo que la Policía uruguaya "no tiene" -como las Fuerzas Armadas- "un interlocutor válido" para abordar sus asuntos profesionales y comentó que en ese sentido no siente que el ministro del Interior actúe en su nombre.

"El señor ministro, con todo el respeto que me merece, es la máxima autoridad política, pero a mí como policía no me representa", dijo Navas a Búsqueda.

Añadió que sí se sentiría representado sí en el organigrama del Ministerio del Interior existiera "un director general de la Policía nacional con los poderes legales y el poder correspondiente como tienen los comandantes en jefe" de las Fuerzas Armadas.

BUSQUEDA, INFORMACION GENERAL, 13/01/00, Pág. 11
Desde 1995, la Guardia Republicana privilegió la "disuasión" y mejoró su relacionamiento con los sindicatos y la izquierda.

El jefe del Regimiento Guardia Republicana, el comandante Enrique Navas, consideró que la "inflexión histórica» que vivió esa fuerza de choque policial desde 1995, privilegiando la "prevención" y la "disuasión", le permitió un nuevo tipo de relacionamiento con la sociedad e incluso un vínculo más fluido con la izquierda y los sindicatos.

Navas, un oficial de 49 años que tiene el grado de inspector mayor y ejerce la Vicepresidencia del Círculo Policial, dijo a Búsqueda que la repartición que encabeza (que agrupa a cerca de 850 efectivos) terminó de "enterrar definitivamente las décadas de los '60 y los '70".

001/6

El oficial puntualizó que en 1995 el regimiento tuvo "un punto de inflexión" que llevó a estudiar su futuro a la luz de la situación que vivía la Policía de Montevideo, la cual "en ese entonces estaba acosada por un gran avance de la delincuencia" y también atendiendo al "clima de paz y tranquilidad" que vivía el país.

"De este análisis surgió la necesidad de incrementar la participación del regimiento en las operaciones de prevención y también para evitar tener fuerzas ociosas", comentó.

El regimiento que encabeza Navas, "una fuerza especial de choque para reserva institucional permanente de la Jefatura de Montevideo y eventualmente de la Policía nacional", está integrado por dos unidades básicas: la Guardia de Granaderos y la Guardia de Coraceros.

La Guardia de Granaderos (ex Guardia Metropolitana) es un cuerpo de infantería policial fundado en 1924 y la Guardia de Coraceros (ex Guardia Republicana) opera como un cuerpo de caballería policial cuyo origen se remonta a 1895. Ambas reparticiones están integradas por unos 400 hombres y a ellos se suma el Grupo Especial de Operaciones (GEO), creado en 1976 para "intervenciones de alto riesgo", compuesto por 40 personas.

La Guardia de Coraceros cuenta con 15 mujeres reclutas y dos oficiales del sexo femenino desde hace dos años, una innovación que no resultó sencilla al interior de la fuerza. Navas dijo que este cambio fue una idea suya en el marco de las reformas que encaró en una repartición que "como unidad de caballería es muy tradicionalista y, por lo tanto, con rasgos claramente machistas".

Incluso dijo que para poner en práctica su idea debió persuadir "no sólo" a oficiales sino también a "antiguos jefes que consideraron eso (como) un hecho inadmisible".

"La incorporación de las mujeres al patrullaje amplió nuestras posibilidades, permitió mayor acercamiento y confianza con la comunidad y le dio otra cara a la rigidez clásica del coracero", reflexionó.

* "Inflexión histórica". Navas, quien participó a fines de los años '60 y comienzos de los '70 en la lucha contra la guerrilla tupamara, dijo que la nueva concepción de la fuerza supuso "reciclar" al personal en la comprensión "de todas las funciones de prevención del delito". Añadió que estos cambios también se vieron reflejados "en los planes de instrucción" de la oficialidad y de los reclutas.

"Hay que entender que una cosa es preparar al policía de choque y otra es formar al policía para la prevención. El aspecto psicológico y el adiestramiento son distintos", comentó.

Navas explicó que el cambio operado tiene el mismo impacto que generaría adiestrar a un soldado, que "está preparado para la guerra y para combatir al enemigo," para tareas policiales. "El granadero y el coracero tenían una formación muy similar (al soldado) y ahora tuvimos que prepararlo para salir a proteger al ciudadano", dijo.

Navas precisó que, al principio, la mutación -que definió como una "inflexión histórica"- resultó "traumática" para los oficiales y para el personal subalterno, pero destacó que finalmente se adaptaron".

Indicó que sin perder su misión y mentalidad especifica", la Guardia Republicana amplió su "gama operación" y resolvió dedicar personal al patrullaje metropolitano -a pie, a caballo y en automóvil- y también tiene funcionarios abocados a la seguridad bancaria.

"Esto da una gran versatilidad a las unidades del regimiento, pero tiene la desventaja de que se dificulta la instrucción específica", comentó.

"Sucede que si por ejemplo hay un motín, tengo que mandar grupos de choque que hace un rato estaban haciendo prevención y en 10 minutos tienen que cambiar la cabeza y, de atender con amabilidad en la puerta de un banco o a un turista, deben poner cara de guerra", dijo.

Navas consideró que "en estas situaciones sería bueno" que el regimiento contara con asesoramiento psicológico, no obstante lo cual se mostró pesimista en que eso llegue a concretarse. "¡Fíjese que no lo tenemos ni siquiera para los policías que quedan afectados cuando hieren o matan a alguien en un tiroteo! Estamos lejos de eso, hay carencias muy grandes", recordó.

* Calidad y nuevo equipamiento. El jerarca policial dijo que el norte con que trabaja su unidad supone cumplir con el concepto de calidad según el cual ésta se logra "cuando se satisfacen los intereses de los usuarios o clientes y se sobrevive a las épocas difíciles en función de la capacidad de adaptación a los cambios".

"Debimos explicar (a) los coraceros y los granaderos que deben estar preparados para atender al público con corrección y cortesía y entender que estamos para proteger al ciudadano que, en definitiva, es el contribuyente. Ese es un concepto nuevo que hoy por hoy se entiende", sostuvo.

Navas relató que a diferencia de otros tiempos, cuando la gente decía "¡Ahí viene la Metro! ¡Disparen!", actualmente su fuerza está "bien encaminada", a tal unto que "no da abasto para atender las demandas de gente que pide coraceros y granaderos "en los barrios".

El jefe policial anotó que recientemente el empleo de las "tácticas de disuasión" tuvo una nueva demostración en el motín de noviembre de 1999 en el módulo 5 de la cárcel de Santiago Vázquez, "donde se pudo reducir a los amotinados sin muertos ni heridos".

"Con esta metodología del mínimo empleo de la fuerza alejamos las prácticas naturales de otras épocas, cuando no se podían medir o contener quizás algunos excesos y terminamos de enterrar definitivamente las décadas de los '60y los '70 en nuestro cuerpo", reflexionó.

Indicó que de acuerdo con la nueva concepción policial, en 1995 solicitó "equipamiento con especial énfasis en las armas y municiones no letales".

"En 1995 se incorporaron municiones de goma que (anteriormente) no existían", observó. Además, la fuerza fue equipada con "camiones lanza agua y gases", de los cuales carecía desde "hace años".

Según Navas, en la actuación que cupo a las fuerzas de choque en los enfrentamientos del 24 de agosto de 1994 en torno al Hospital Filtro a raíz de la extradición de tres etarras, los granaderos y coraceros "no utilizaron ninguna munición no letal" porque "no había".

Navas recordó que su regimiento cumple con las normas de las Naciones Unidas "que dicen que las fuerzas se deben usar en forma proporcional y racional al grado de amenaza que se está enfrentando".

* Izquierda y sindicatos. El jefe de la Guardia Republicana indicó que la nueva concepción que impera en la Policía y en su repartición también se vio reflejada en el relacionamiento con la izquierda y con los sindicatos.

En el pasado, coraceros y granaderos se enfrentaban en las calles con izquierdistas y sindicalistas, pero ahora Navas destacó que, "en reserva", ambas partes dialogan frecuentemente para "evitar" hechos de confrontación.

"Hay madurez del otro lado. Ellos (sindicalistas y dirigentes izquierdistas) nos han acompañado y han colaborado. Hay que reconocérselo, al igual que pasó en la última elección, donde también hubo colaboración de aquellos que eventualmente podían haber concretado incidentes y no los concretaron", dijo en referencia a los políticos de izquierda.

En ese sentido subrayó que el hecho de que el ministro del Interior, Guillermo Stirling, y el diputado tupamaro José Mujica caminaran juntos el día del balotaje presidencial por las calles del Cerro confirmó el nuevo relacionamiento entre la Policía y los grupos de izquierda.

Navas comentó incluso que si en los años '70 alguien le hubiera planteado esta posibilidad "se hubiera peleado" o lo hubiera "insultado", pero destacó que Stirling y Mujica caminaron juntos por el Cerro porque hubo un trabajo previo.

"Antes de llegar a eso hubo muchas cosas. Lo que hizo el ministro lo vio toda la prensa, pero antes de eso hubo todo un trabajo en silencio de los mandos policiales y de la propia Jefatura. Esa caminata fue uno de los resultados. Por algo el ministro no caminó en la primera elección", comentó, refiriéndose a la primera vuelta del 31 de octubre.

LA REPUBLICA, POLITICA, 19/01/00, Pág. 2
La Policía de Batlle

Las reformas en el Instituto Policial durante el próximo quinquenio

El director de la Dirección Nacional de Cárceles, José Luis Pereyra Roldán, y el director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Luis Pereyra Saldías, son dos de los nombres que maneja el ministro Guillermo Stirling para ocupar la Jefatura de Montevideo al comienzo del próximo período de gobierno.

Fuentes del Ministerio del Interior dijeron a LA REPUBLICA que ambos jerarcas gozan de la confianza de Stirling y serían los indicados para continuar con la renovación que ha impulsado el actual ministro en la Policía.
Asimismo fuentes políticas indicaron que el actual titular del Ministerio del Interior tiene pensado realizar una serie de modificaciones en la cartera que incluiría a la Jefatura de Policía de la capital, y en tal sentido informó que dos de los nombres que tienen posibilidades son Pereyra Roldán y Pereyra Saldías. También se habrían manejado otros nombres para ese cargo como el del jefe de la Guardia Republicana, Enrique Navas, el director de Investigaciones, Eduardo Olivera Montes, y Ricardo Bernal, subjefe de Policía.
En tanto, Pereyra Roldán cuenta con mayores chances de ocupar el cargo de jefe de Policía por tratarse de un oficial retirado. Para Saldías aceptar un eventual ofrecimiento en ese sentido significaría renunciar a la Policía a los 47 años, algo que, según sostienen allegados al jefe de Inteligencia, por el momento descarta.
Saldías, además, viene desarrollando al frente de la inteligencia policial un trabajo de largo aliento cuyo objetivo es transformar a esta dependencia. Según altas fuentes policiales, este oficial logró sacar a los cuadros de Inteligencia del viejo estilo de trabajo heredado de la lucha antisubversiva de los 70. Este jerarca ha insistido en abarcar nuevas áreas de labor, utilizar las nuevas tecnologías y perder la obsesión por el tema subversivo, que ya no es considerada una hipótesis de riesgo como lo fue durante los primeros años de democracia.

El jefe de Inteligencia policial prefiere, según las fuentes de LA REPUBLICA, continuar la tarea de reformular los servicios de Inteligencia para culminar un trabajo que comenzó hace dos años. El año pasado Pereyra logró vincular a la Dirección con los principales servicios secretos de los países del primer mundo (CIA, Mosad), entre ellos logró vínculos estables con la Policía secreta francesa con la cual no existían contactos. Los informantes indicaron que en estos dos años la DNII volvió a recuperar la credibilidad en el exterior. En lo interno, el golpe que le valió a Saldías la confianza del ministro Stirling fue la captura del grupo Orgullo Skinhead que operaba en Uruguay utilizando Internet para difundir su ideología racista.

Experiencia El otro nombre que suena es el de Pereyra Roldán, otro hombre vinculado a Stirling por su forma de trabajo. Roldán ha tenido que lidiar con un sistema penitenciario potencialmente explosivo. De hecho debió enfrentar motines en Libertad y el Comcar.
La inflexibilidad de Roldán con los funcionarios venales y las experiencias positivas en algunas cárceles del interior y en la propia cárcel de Jefatura son los antecedentes inmediatos de este policía. Roldán también ha instrumentado sistemas alternativos al de la cárcel cerrada, creando chacras y centros de rehabilitación en diversos lugares. Podría estar más cerca que Saldías de la Jefatura de Montevideo por su experiencia y, sobre todo, porque ya es un oficial retirado, condición que no reúne el jefe de Inteligencia. Además es un hombre que goza de la plena confianza del vicepresidente electo y ex ministro del Interior, Luis Hierro, quien cuando ocupó ese cargo lo designó como director de Cárceles.
Reformas pendientes Por otro lado fuentes coloradas indicaron que Stirling solicitó apoyo político para continuar con una serie de reformas pendientes. Una de ellas se refiere a la situación que atraviesa el sistema carcelario.
Según informaron, el secretario de Estado pretende quitar de la órbita del Ministerio el sistema carcelario y crear un organismo descentralizado. En este tema ya venía trabajando el propio Hierro.
Otro de los puntos considerados primordiales es el referido a las salidas transitorias. En este tema, el presidente electo Jorge Batlle aseguró durante la campaña electoral que en caso de acceder al gobierno "sin ninguna duda" eliminaría este sistema. "Hay que prohibir esas salidas provisorias que le dan tantos problemas a todo el mundo". En tanto Stirling, se inclinaría por buscar una solución que no sea tan radical.

EL OBSERVADOR, URUGUAY, 23/01/00, Pág. 8
Evalúan sanción a jefe de la Republicana

Eduardo Navas había declarado que como policía no se sentía representado por el ministro Guillermo Stirling, lo cual generó un profundo malestar en ámbitos políticos y policiales
El Ministerio del Interior analiza aplicar una sanción al jefe de la Guardia Republicana, inspector mayor Eduardo Navas, por declaraciones que el oficial de Policía realizó recientemente al semanario Búsqueda, dijeron fuentes oficiales. Los informantes indicaron que las declaraciones de Navas generaron malestar en las jerarquías del Ministerio y entre algunos oficiales policiales.

"El señor ministro, con todo el respeto que me merece, es la máxima autoridad, pero a mí como policía no me representa", dijo Navas a Búsqueda el jueves 13.

El jefe de la Guardia Republicana (que integran el cuerpo de Coraceros y el de Granaderos) dijo que sí se sentiría representado si dentro del Ministerio del Interior hubiera "un director general de la Policía nacional con los poderes legales y el poder correspondiente como tienen los comandantes en jefe" de las Fuerzas Armadas.

Este reclamo de Navas viene siendo planteado desde hace tiempo por la corporación policial, que quiere tener un "mando unificado a nivel nacional". Pero la publicidad del reclamo y el tono utilizado por Navas fue lo que generó la molestia en el Ministerio del Interior.

Navas, un policía al que se lo señala como afín al presidente electo Jorge Batlle, debe ascender a fin de mes al grado de inspector principal.

El nombre de este oficial había tomado estado público en setiembre pasado cuando fue observado por el Ministerio del Interior luego que intentó impedir el ingreso del ex presidente de la República, Luis Alberto Lacalle a la sede de la Guardia Republicana.

Navas argumentó ante sus superiores que en la Guardia Republicana existe una disposición interna, ordenada por él, señalando que estaba prohibido el ingreso de dirigentes políticos.

El oficial también había discrepado con la forma en que el Ministerio del Interior se manejó en torno a la marcha que los productores rurales hicieron por Montevideo. Fuentes policiales dijeron que Navas había recomendado cortar el tránsito en el puente Santa Lucía para impedir la llegada de los manifestantes.

---------------------------- 006/6 2000/00212

Cuestionan al Insp. Mayor Enrique Navas por sus referencias al pasado policial durante la lucha contra la banda tupamara

Un poco de respeto, ¡Por favor!

Por Of. Ppal. (R) Uruguay Mérica

DESDE hace un poco más de cinco años, a nivel de distintas jerarquías policiales en actividad se comenzaron a escuchar diferentes proposiciones de llevar a la práctica formas de «modernización», «actualización», «tecnificación», etc. todo ello dentro de una «nueva concepción» que erradicarían definitivamente algunas clásicas estructuras que, según se dijo estarían limitando a la Policía en su función específica.

Nadie puede racionalmente oponerse al progreso y a la modernización, no solo en la Policía, sino en todas las áreas de competencia del Estado. En un tema tan importante, como lo es el de la seguridad pública, bienvenido sea todo aquello que de una manera u otra ayude en esa difícil tarea y mucho más ahora en que las diversas modalidades delictivas han evolucionado, algunas con inusitada violencia, agudizando los riesgos que corren no solo la población en general sino también quienes deben protegerla.

Pero lamentablemente, pareciera que el entusiasmo por lo novedoso ha rebasado la capacidad de selección, ya que actualmente se habría llegado a la arrogante conclusión de que nada de lo que se hizo en el pasado serviría ahora y por tanto debe ser enterrado en el olvido.

No tanto por lo presuntuosa, sino por lo irrespetuosa que resulta tal aseveración que llega a calificar como para ser enterrado en la misma sepultura, no solo las perimidas prácticas policiales desde el punto de vista netamente técnico, sino también todas las actuaciones que, en casi diez años de la historia del Uruguay, tuvieron la Policía como único escollo para que no fueran arrasadas las instituciones democráticas.

El Semanario «Búsqueda», en su edición del jueves 13 de enero pasado, publica un reportaje al Señor Jefe del Regimiento Guardia Republicana Comandante Enrique Navas, por el cual este Oficial Superior que se desempeña además como vicepresidente del Círculo Policial, expresa sus opiniones personales sobre diversos temas inherentes al desempeño de la función que cumple esa Unidad de la Policía de la Capital.

Dado lo delicado del asunto, «La Mañana» realizó consultas entre jerarcas policiales tanto en situación de retiro como en actividad y el resultado de ese trabajo es el que se expone a continuación.

Dentro del extenso reportaje, hubo una declaración que fue la que más asombro causó y fue en la que el Comandante Navas expresa: «Con esta metodología del mínimo empleo de la fuerza alejamos [illegible] las prácticas naturales de otras [illegible] cuando no se podían medir o contener quizás algunos excesos y terminamos de enterrar definitivamente las décadas de los 60 y los 70 en nuestro cuerpo».

Según aseguran enfáticamente las fuentes consultadas «las prácticas naturales de otras épocas» fueron la obligada y no deseada respuesta a verdaderos «malones», con pedreas contra personas y bienes, incendios de autos y ómnibus, utilización de cócteles «molotov», etc., que se producían diariamente en cualquier parte de Montevideo, con predilección en la principal avenida. No en balde -aseguraron- un canal de televisión que tenía su sede en 18 de Julio y Eduardo Acevedo debió «tapiar» su fachada. Y agregaron con orgullo: «Gracias al trabajo de los efectivos de coraceros y granaderos, en hechos como los mencionados, se evitaron males mayores y se pudo reimplantar el orden, en aquellas épocas».

Se destacó que no se entendía que quiso expresar el actual Jefe del Regimiento con que «no se podían medir o contener quizás algunos excesos» ¿excesos de parte de quién?. Los únicos que los cometieron fueron los dirigidos por agitadores profesionales que actuaban con técnicas «tipo comando», formando parte de toda una maquinaria de hostigamiento al gobierno constitucional, para servir así a ideologías foráneas impulsadas por Estados extranjeros, en sus pretensiones de dominación mundial, -expresaron con cierta indignación nuestros consultados.

En ese contexto también rechazan enérgicamente la declaración: terminamos de enterrar definitivamente las décadas de los 60 y 70 en nuestro cuerpo».

En esto fue unánime la aseveración de que todos aquellos que sirvieron en cualquiera de las dos unidades militarizadas sin distinción de jerarquías, no enterrarían nunca el recuerdo de lo que representó su mayor orgullo de ser policías, durante ese período.

Y que tampoco estaban dispuestos a pasar al olvido los nombres de los Coraceros Soto Romero y Nelson Lima y los Granaderos Ruben Zambrano, Aidis Pérez Melo, Custodio Rodríguez y Miguel Zubiri, todos ellos asesinados cobarde y alevosamente por la guerrilla tupamara por defender la Democracia Constitucional y las Leyes, heroísmo que parecería que para el Comandante Enrique Navas, no merece el más mínimo reconocimiento.

Seguramente el mismo sentimiento de rechazo a la actitud del jerarca lo deben sentir los familiares de los muertos, los que sobrevivieron a la insania de los subversivos, conservando las cicatrices o la invalidez de alguna parte de sus cuerpos; pero también los miles de policías que habiendo vivido el horror de aquellos años hoy pueden contarlo, con la convicción de haber luchado por una causa justa.

El articulista de «Búsqueda» señala más adelante «El Jefe de la Guardia Republicana indicó que la nueva concepción que impera en la policía y en su repartición también se vio reflejada en el relacionamiento con la izquierda y con los sindicatos. En el pasado, coraceros y granaderos se enfrentaban en las calles con izquierdistas y sindicalistas, pero ahora Navas destacó que «en reserva», ambas partes dialogan frecuentemente para evitar hechos de confrontación. Hay madurez del otro lado. Ellos (sindicalistas y dirigentes izquierdistas) nos han acompañado y han colaborado. Hay que reconocérselo, al igual que pasó en la última elección, donde también hubo colaboración de aquellos que eventualmente podían haber concretado incidentes y no los concretaron».

Estas declaraciones merecieron de parte de nuestros consultados, un profundo análisis, a saber:

1- No terminan de entender de que se trata eso de «la nueva concepción que impera en la Policía», que por otra parte no es la primera vez que se menciona por parte de jerarcas policiales. El actual sub jefe de Policía, en su carácter de Presidente del Círculo Policial, también se ha referido al tema; pero no se ha expuesto en detalle, ni mucho menos se ha explicado que es lo medular.

2- Con referencia a que «en el pasado coraceros y granaderos se enfrentaban en las calles con izquierdistas y sindicalistas», no podían interpretar que quiso decir el reporteado Comandante, dado que las intervenciones de los grupos de choque habían sido consecuencia de los desmanes y agresiones que esos «izquierdistas y sindicalistas» estaban provocando. O sea que la Policía siempre intervino para cumplir con una de las más elementales de sus obligaciones que es la de mantener el orden y preservar la vida y bienes de las personas, contra los cuales esos grupos estaban atentando, como se sigue haciendo ahora y se hizo siempre cuando se producen desmanes durante o al finalizar un espectáculo de Carnaval o un evento deportivo, o un festival de rock.

Hechos mucho más graves protagonizados en nuestro país en las décadas de los 60 y 70 en el marco de lo que la sedición llamó «Línea H» (hostigamiento) que consistió en el asesinato alevoso y cobarde de civiles, policías y militares, que tuvieron sus antecedentes no muy lejanos en las muertes de varios civiles a manos de militantes del Partido Comunista. Los gravísimos sucesos del 2 de mayo de 1945 en los que los efectivos de la Guardia Republicana combatieron durante casi diez horas contra una turba totalmente desbordada o los disturbios que siguieron al asalto al Cine Trocadero en 1948.

Toda una serie de hechos de violencia contra gobiernos constitucionales promovidos por la izquierda marxista, que parecería que el señor Comandante Navas estaría responsabilizando a presuntos «excesos» de la Policía y no a quienes fracasaron una y otra vez en las elecciones y apelaron a la lucha armada como único medio de tomar el poder político, para imponer así los portentosos cambios de un gobierno marxista leninista, que no harían otra cosa que asumir a nuestro país en las miserias y el hambre que esos cambios provocaron y siguen provocando en regiones como la ex Alemania Oriental, la ex URSS o la isla de Cuba.

Una de las fuentes consultadas, expresó: «Todo esto que se organizó en los años 60 y 70 agravados por asesinatos, asaltos, atentados, secuestros, etc., es lo que este joven y evidentemente inexperiente jerarca policial dice haber enterrado, como si los hechos históricos que están ahí, y que cualquiera puede conocerlos leyendo la prensa de la época, pudiera borrarse mediante un simple acto de voluntarismo. Creemos que mantener odios y fomentarlos no es bueno. El odio envilece. Bienvenido todo lo que tienda a superarlo, pero de ahí a pretender olvidar 20 o 30 años de historia y aun pretender señalar culpas a quienes actuaron en defensa de las instituciones y de la sociedad, soslayando la brutalidad de quienes salieron a la calle a ejercitar la violencia indiscriminada, hay un abismo. Una vez más debemos recordar una conocida sentencia, que no por repetida se debe considerar desgastada y que dice: Los pueblos que olvidan su pasado, están condenados a repetirlo».

Más adelante continuó este entrevistado: «En definitiva considero que el Comandante Navas, en quien indudablemente se ha operado un cambio profundo en su filosofía y en sus convicciones, ya que hasta hace poco era considerado uno de los hombres más «duros» de la Policía, está en alguna medida bien intencionado en cuanto a sus propósitos de quitarle autoritarismo a la Policía como el de promover mayor acercamiento con la población, buscando la disuasión antes que la imposición por la fuerza; pero debemos recordarle que en la vida real las situaciones no son tan simples. Baste solo imaginar si sería posible intentar alguna forma de disuación de parte de un grupo de guardias que deba enfrentar a integrantes de una de las «super bandas» pertrechados con poderosas armas y que irrumpen disparando en todas direcciones».

Otro de los Oficiales Superiores consultados expresó que la metodología que el Jefe de la Guardia Republicana presenta como novedosa es tan vieja como la propia historia de la policía y que bueno sería que en un acto de modestia «que en realidad sería un acto de grandeza) consultara boletines de órdenes de años atrás, en los cuales se evidencia una constante preocupación tanto en Jefes de Policía, como en gobernantes en todo lo relativo a preservar un fluido relacionamiento entre la Policía y el público y en especial durante los períodos en que se desempeñó como Jefe. Juan Carlos Gómez Folle, época en la cual era orgullo de la Policía la convicción de que en ninguna oficina del Estado se atendía más deferentemente al público que en una comisaría y no existían en aquella época ni los técnicos en marketing, ni en relaciones públicas, ya que cada policía lo era por formación.

En cuanto a las reuniones secretas mantenidas con dirigentes sindicales y de la izquierda, los consultados coinciden en que no les resultó muy clara la finalidad de las mismas, ya que es notorio que esta gente fue, a través de los años, enemiga implacable de la Policía.

Tampoco les pareció apropiado el mentado paseo por el Cerro del Señor Ministro del Interior con el tupamaro Mujica, que más bien se interpretó como un acto de debilidad, cuya única finalidad sería la de «regale» a los extremistas de izquierda que se quedaran quietecitos».

Por último, cabe solicitar al Señor Comandante Enrique Navas que recuerde que es uniforme que él viste, es el mismo que llevaban sus camaradas cuando las balas asesinas de la irracionalidad tupamara, abrieron en sus cuerpos las heridas de las que manó su generosa sangre ofrendada en defensa del orden, la Constitución, las leyes y esta Democracia que por ser única, es la misma que legitimó los gobiernos del Dr. Julio Mª. Sanguinetti, del Dr. Luis Alberto Lacalle y la futura presidencia del Dr. Jorge Batlle.

Pero sobre todo, es el mismo sistema democrático que hoy les regala a los tupamaros Eleuterio Fernandes Huidobro y José Mujica, dos bancas en el Senado de la República, sin que ninguno de ellos tenga la hidalguía de reconocer su gran equivocación, al ser responsables directos de tantas muertes inútiles y de doce años de quiebre institucional, cuando decidieron que la única forma de llegar al poder era por la fuerza lo que insólitamente, continúan reivindicando como una hazaña cada 8 de octubre.

Muy por el contrario entonces, en vez de «enterrar definitivamente las décadas del 60 y 70», convocan los entrevistados al Comandante Enrique Navas para que revea su posición y no permita que pasen al olvido los nombres de los mártires policiales que honraron no solo al Regimiento Guardia Republicana, sino a toda la policía.

«La conclusión final es entonces que la defensa de la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de decisión, el respeto por las opiniones de los demás, el respeto irrenunciable por la vida, en fin todas las libertades inherentes al ser humano y el rechazo unánime a cualquier pretensión de someter a alguien por la fuerza, deberán ser trasmitidas de generación en generación como un deber insoslayable de quienes tienen la obligación de hacerlo y un derecho irrenunciable de quienes deben conocer toda la verdad.

Porque la defensa de los valores imperecederos que hacen a la esencia misma de la persona humana, pertenecen al pasado, al presente y por el resto de la existencia del Hombre en la Tierra, o en cualquier lugar del Universo».

La Mañana del sábado 29 de enero del 2000

... en la más absoluta clandestinidad.

1/1

B
38 CO.

Sdo. 2e ROBINSON DANIEL DUERA SILVEIRA

Regimiento de Caballería No.4.

[illegible] del Interior [illegible]

[illegible] Turno [illegible]

FECHA 10, 03, 2000
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES [illegible]

2000 | 00216
04 FEB. 2000

- Doc. parcialmente legible -

0.. 001/1

1/1

31 ENERO 00

OF Nº 35/00

364054-7 [illegible] por [illegible]cción de [illegible] del [illegible] llevar a [illegible]iento que [illegible] Sdo. 2o JOSE LUIS PEREIRA MATTOS – Regimiento [illegible] No.248, [illegible] de enero [illegible] solicitar [illegible] [illegible] de fecha [illegible]

[illegible]

[illegible]

FECHA 10/03/2000	INICIAL [illegible]
Procesado e [illegible]	
OBSERVACIONES	

001/1

Doc. parcialmente legible.

2000/00217

04 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMA[CION] DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 31 ENE. 2000
Nº de Identificación 2000/0021[illegible]

... de febrero de 2000.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

Comunico a Ud. que ... Resolución N°460/99 de fecha 7 de diciembre de 1999 se ha decretado la Libertad Definitiva del Sdo 1ª Ramón DE LOS SANTOS CAPORAL la que tiene vigencia a partir del día 8 de diciembre del mismo año fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: ... definitiva ...

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Oriental" de Infantería N° 4.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N°47/98 de fecha 16 de noviembre de 1998, como autor responsable de un delito de "Insubordinación", por utilizar violencia contra un superior sin exceder el límite de la lesión leve (art 31 num 2° del C.P.M), a la pena de ocho (8) meses de prisión.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de ...

Coronel ...

Doc. parcialmente legible

FECHA 09/03/2000 OFICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 4 FEB. 2000

N° de Identificación 2000/00231/56

2000/00231

08 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha - 8 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00291/00

FECHA 09/03/2000 INICIAL
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

...OR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 36/98 caratulada "Ex Cbo 2ª Bernardino DA COSTA NUÑEZ", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº4 ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 46/99 de fecha 27 de octubre de 1999.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 17 de diciembre de 1999.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art.48 num 1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

[illegible] Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

001/1

Yuho R. Acuña

2000/00291

10 FEB. 2000

SECRETO

ORIGINAL

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No 00292 **/2000**

FECHA : 8 de Febrero de 2000

ASUNTO: Atentado contra un integrante del Cuerpo de Fusileros Navales

EVALUACION: A - 3

T E X T O:

Se pudo establecer por Fuente Amiga que: a las 19:15 del 4 de febrero del corriente el C/C A. DEUS informa a la Seccional 24 del Cerro, del atentado, dónde dos individuos le dispararon a un fusilero apostado de guardia en el emplazamiento del Cuartel del Cuerpo de Fusileros Navales, en el Area Naval Cerro, apoderándose del fusil de éste.

Al resistirse le dispararon cuatro veces con un revolver calibre 22, hiriéndolo en una mano (con orificio de salida), dos en el hombre derecho (uno con orificio de salida) y el cuarto disparo que le rozó la cara.

Uno de estos individuos estaría vestido con camisa blanca y el otro con un chaleco con la inscripción POLICIA en la espalda.

Se dan a la fuga, presuntamente en un vehículo de color bordeaux, matrícula número 868.997, marca Citroen AX, el que fue encontrado en Camino Tomkinson y Camino Cibils (Paso de la Arena).

Mediante datos aportados por testigos, los ocupantes serían tres personas, encontrándose posteriormente con un vehículo Monza de color blanco, al cual dos armas largas retirándose del lugar.

2000/00292
10 FEB. 2000

FECHA 4/7/01 (AH) 001/2
Procesado
OBSERVACIONES

SECRETO

SECRETO

ORIGINAL

2

BXX

Según la misma fuente, se habrían encontrado elementos (huellas) en dicho vehículo (Citroen), con los cuales se podría identificar a uno de sus ocupantes.

Se dio intervención a la Juez de Primera Instancia en lo Penal de 17º turno, Dra. Ana Lima, la que se constituyó en el H.M.C.FF. AA. a la hora 10:45 del 5-2-2000 a interrogar al fusilero Sneider Sartorio, acompañada de la Actuaria Esc. Lisa Machín, del Comisario Juan José Varela y el Sub. Comisario Carlos Pastorino (pertenecientes a la Secc. 24).

DISTRIBUCION : ORIGINAL : JEFE DE DIVISION I (INT)
COPIA: JEFE DIV. III. TEC. Y OP.
ARCHIVO DPTO. APOYO OP.

002/2

2000/00292

SECRETO

1/1

[illegible], [illegible] febrero del 2000.-

[illegible] Nº 30/00

Señor [illegible] General de Información de Defensa.-

Acorde con [illegible] por Instrucción [illegible] vicio Nº 37 del [illegible] Tribunal Militar de fecha [illegible] de mayo de 199[illegible], [illegible] poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de [illegible], solicitó al Ministerio [illegible] de :

NOMBRE: Alex Alvez Silva. GRADO [illegible] Nº 22.974

FECHA DE NAC.: [illegible]

CED. IDENT.: 4.317.873-[illegible]

PRESTABA SERVICIO EN: Regimiento [illegible] de Artigas de [illegible]

HIJO DE: ________ Y DE: ________

por el [illegible] delito de deserción [illegible] art. 47 lit. "n" y art. 48 num. 1º del C.P.M

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción [illegible]

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

El Secretario.-

Tte. 1º (JM) Dra.

[illegible] Beltrán.

— Doc. ilegible —

2000/00293
10 FEB. 2000

001/1

FECHA 14/03/2000 INICIAL TE

Procesado a Sistema [illegible]

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 7 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/00293/96

911

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 8 FEB 2000
Nº de Identificación 2000/00294/50

[illegible], 4 de febrero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Comunico a U.S. que por resolución [illegible] de fecha 21 de diciembre de 1999 se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex - Mro.1º Omar Gonzalo CHOVIATT RODRIGUEZ", la que tiene vigencia a partir del día 31 de enero de [illegible] fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de [illegible]

El referido penado prestaba servicios en la Unidad de Apoyo de Prefectura Nacional Naval.

Fue condenado por Sentencia [illegible] de 1ª instancia Nº14/97 de fecha 1º de abril de 1997, como autor [illegible]sponsable de un delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción simple" - (Art.47 lit "n" en relación al art [illegible] num.1º) ambos del C.P.M) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con [illegible] cuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel [illegible]

-Doc. poco legible-

FECHA 09/03/2000
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES

La [illegible]etaria
Tte [illegible] (JM)Dra.

2000/00294
10 FEB. 2000

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 8 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00295/06

FECHA 09/03/2000
INICIAL [illegible]
Pronasado a [illegible]
OBSERVACIONES

Montevideo, 7 de febrero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº401/99 de fecha 31 de diciembre de 1999, se ha decretado la [illegible] Definitiva del "Ex - Mro.1° Javier Alejandro PEULA MELGAREJO" la que tiene vigencia a partir del día [illegible] de [illegible] 2000 fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la [illegible].

El referido penado [illegible] [illegible] en el R.O.U. 03 Fragata "Montevideo".-

Fue condenado [illegible] Definitiva de 1ª Instancia Nº7/99 de fecha 20 de mayo de [illegible] autor responsable de un delito de "Omisiones en el Se[illegible] modalidad de Deserción Simple" – (Art.47 [illegible] "n" en relación [illegible] num 1º ambos del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel [signature]

Yoho F. [illegible]

– Doc. poco legible –

2000/00295

10 FEB. 2000

001/1

1/1

OFICIO Nº 49/00 Montevideo, 9 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMAC[illegible] DEFENSA

364262-6

Atento a lo dispuesto por instrucc[illegible] Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conoci[illegible] Resolución Nº 26/00 dictada en autos caratula[illegible] Mauricio Píriz - Escuela Naval" Causa Nº 4/00. [illegible] Folio Nº 252, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, puesta a disposición de esta Sede del MP (ART) Mauricio Javier Píriz Etchegoyhen por hallarse presuntamente [illegible] el delito del Art. 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción [illegible]) que fuera comunicado al Ministerio del Interior por [illegible] 44/00 de fecha 9 de febrero de 2000.

[illegible]saluda a Usted atentamente

El Ju[illegible] Militar de Instrucción de 1er Turno a cargo de [illegible]

Coronel

[illegible] d'Oliveira

La Secretaria

Tte. 1º (JM) Dra. [illegible]

[illegible] Bellini

FECHA 14/03/2000 [illegible] TE
Procesado a Sistema DPY
OBSERVACIONES

Doc. poco legible

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 10 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00362/06

2000/00362
16 FEB. 2000

0[illegible]001/1

OFICIO Nº 50/00

Montevideo, 9 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 29/00 dictada en autos caratulados "Sdo 2º Héctor Leonel Pintos Rodriguez – Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4" Causa Nº 5/00, Libro Nº XVII, Folio Nº 2.4, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo. 2º Héctor Leonel Pintos Rodriguez por hallarse presuntamente incurso en el delito del Art. 48 num. 1 del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 45/00 de fecha ... de febrero de 2000.

... Comunica ... y Cap.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno a cargo de 2do

Doc-ilegible

... Secretaria

... (OM) ...

0... 001/1

2000/00363

16 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 10 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00363/36

FECHA 13/03/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema ...
OBSERVACIONES

1/1

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORM[illegible]

Atento a lo dispuesto por instrucción [illegible] Nº [illegible]/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que [illegible] Resolución Nº [illegible]/00 dictada en autos caratulados [illegible] Nelson Lacuesta – Batallón de Ingenieros de Com[illegible] 1ª Causa Nº [illegible]/00, Libro Nº XVII, Folio Nº 258, se ha d[illegible] solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición [illegible] Sede del Sdo. 1ª Oscar Nelson Lacuesta, por [illegible] presuntamente incurso en el delito del Art. 48 [illegible] (Deserción Simple) y que fuera [illegible] Ministerio del Interior por Oficio Nº 43/00 de fecha [illegible]

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno a cargo [illegible]

Doc. ilegible.

Tte. 1º (JM) Dra. [illegible]

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA
SECRETARÍA
Fecha 10 FEB. 2000

001/1

2000/00364
16 FEB. 2000

FECHA 13/03/2000
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES
Nº de Identificación 2000P00364/56

«Gracias a que luché contra gente como Amado, estoy en el Senado»

UNA lectura fría y racional del título, pensando que el tal Amado fuera oriental, daría para pensar que el Uruguay habría mantenido una guerra con algún otro país, sin que la población que vivía pisando la tierra, -y no algún nauseabundo y húmedo subterráneo-, se hubiera enterado.

Pero el dislate parte de un ex integrante de una banda terrorista, que irracionalmente se organizó para intentar derribar las instituciones democráticas vigentes, mediante una sangrienta guerrilla que asoló de dolor, tortura, sangre y muerte al país en las décadas 60 y 70, sin respetar la vida de ancianos, mujeres, niños y la espalda de los hombres.

Todo parte desde las declaraciones que realizara el Comandante en Jefe del Ejército, Tte.Gral. Fernán Amado al semanario Búsqueda al ser consultado sobre la existencia o no de las logias militares la pasada semana.

Amado dijo que «la interpretación de la existencia de las logias ha sido una exageración periodística. Pienso que ello hubiera tenido una trascendencia mucho menor, tal vez no hubiera existido, si no hubiera habido medios de comunicación que se hubieran hecho eco de eso».

Y aquí comienza, el desvarío de una mente enferma, o el ensayo de algún libreto del inminente carnaval del 2000.

Quien en el pasado pergeñaba cómo asesinar por la espalda a algún policía o militar, -violando obviamente la Constitución y las Leyes-, hoy en su etapa previa a integrar el «burgués» parlamento nacional con todas sus prebendas, respondió desde el ex diario plural: «Amado conoce las logias desde que es chiquito», y agregó que «pertenece a una de las dos más chicas: la Chucrut o la Rodosca, no me acuerdo bien». «Los Tenientes de Artigas es otra de las logias militares que en los últimos años ha salido a la luz pública», acota el diario izquierdista en la nota.

El futuro parlamentario agregó: «Por favor, él conoce todas las demás y si no las conoce no puede ser Comandante en Jefe, no puedo creer que no conozca a su propio Ejército. No puedo creer que sea tan ignorante, porque eso es peor, si es verdad que no las conoce habría que pegarle un tipazo (sanción), arrestarlo por absoluta falta de atención a lo que pasa en su fuerza».

Pero lo que no tiene desperdicio, será el disparate final, al responder las expresiones del Tte.Gral. Amado, cuando este dijo «él asumirá el próximo 15 de febrero, podría ser un triunfo de las Fuerzas Armadas, que lograron, que personas que predicaban la violencia, hoy hayan reconocido al sistema democrático»; la triste respuesta del individuo de marras será: «Gracias a que luché contra gente como Amado, estoy en el Senado».

Por respeto a la historia, por respeto a la inteligencia del pueblo oriental, y por respeto a la verdad, cabe precisar que el ex integrante de la banda terrorista que delinquía contra las instituciones democráticas del país en el pasado, jamás luchó contra gente como Amado.

Las nuevas generaciones tienen que saber, que el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Fernán Amado, siempre ha sido un soldado al servicio de la Patria, y que él, -como otros integrantes de las Fuerzas Conjuntas (FF.CC.) de la época que conformaban la policía y las FF.AA., respondiendo al llamado del Poder Ejecutivo, con la autorización previa del Poder Legislativo, que a mediados de 1972 decretara el «Estado de Guerra Interna», salió de los Cuarteles para limpiar del cáncer tupamaro el suelo y las cloacas uruguayas, el hábitat natural de ellos.

Nadie puede decir «que luchó contra gente como Amado», porque no se registra en la historia real uruguaya ningún enfrentamiento, -o sea frente a frente-, entre soldados y delincuentes terroristas, porque estos últimos, su forma de atacar siempre fue: la emboscada y por la espalda, lo que típicamente se conoce como una actitud cobarde. El Uruguay de los años 60 y 70 tuvo que soportar el ataque traicionero de una banda terrorista, -no sólo hacia policías y soldados-, sino también a inocentes civiles que no profesaban el marxismo leninismo que ellos pretendían imponer, luego de haberse adoctrinado ideológicamente, y recibir prácticas guerrilleras en la Cuba del dictador Fidel Castro, y/o la Rusia soviética-comunista. Lo que sí hay que destacar, para que quede bien en claro, ningún tupamaro o comunista, -de los varios que hoy integran el Encuentro Progresista-Frente Amplio que dirige el Dr. Tabaré Vázquez-, jamás presentaron batalla de frente, a las Fuerzas Conjuntas, siempre lo hicieron cobardemente por la espalda o saboteando.

También es justo reconocer, que cuando eran detenidos, arrodillados y llorando a gritos pedían clemencia por sus vidas, y en la desesperación no podían contener sus necesidades fisiológicas. Una vez en la cárcel y/o cuarteles, negociaban: prebendas para familiares y amigos, a cambio de delaciones.

Esta es la verdad, solamente la verdad, y nada más que la verdad. La patente de malos que hoy pretenden mantener, -para seguir lucrando-, no asusta a nadie, y sólo les pueden creer: los ignorantes y/o los que no vivieron en aquella época.

1/1

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

... a lo dispuesto por Instrucción de Servicio ... cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos ... Ex Sdo.1ª Pedro OLIVERA SIERRA ... por resolución de fecha ... se dispuso solicitar ... captura y puesta a disposición de esta ... del Ex Sdo. ... por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de ... en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art. 47 ... y 48 ... del C.P.M.) y que ... comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° ... de fecha ... de los corrientes.

ASUNTO: ... requisitoria, captura y conducción.-----

m.f.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno

- Doc. poco legible -

FECHA 13/03/2000 ... TE

OBSERVACIONES

... 001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 14 FEB. 2000

N° de Identificación 2000/00388

2000/00388

16 FEB. 2000

Montevideo, [illegible] de febrero [illegible]

OFIC [illegible].42-2000.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA.-

Acorde a lo [illegible] Instrucción de Servicio Nº. [illegible] del Supremo Tribunal Militar de fecha [illegible] de mayo de [illegible], cúmpleme [illegible] en su conocimiento que este Juzgado Militar de [illegible] Instancia de 2º. Turno, solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº.[illegible]/2000, del [illegible] de la fecha [illegible] y conducción de:

[illegible]: "Ex-Mrc. 1a. Ricardo Manuel UGARTE ESPINOSA

CÉDULA DE IDENTIDAD: 3.904.[illegible]-2

HIJO DE: José Ernesto y [illegible] 283490-1 283491-9

PRESTABA SERVICIO EN: La Brigada Nº. 4 "[illegible]"

(Cuerpo de [illegible])

DELITO: "[illegible] Simple" (art. 4[illegible] lit. [illegible]) del C.M.

[illegible] [signature]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FECHA 13/03/2000 [illegible] TC

Procesado a Sistema [illegible]

OBSERVACIONES

Doc. Parcialmente legible.

[illegible] 001|1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 14 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/00389/SG

2000/00389

16 FEB. 2000

FECHA 13/03/2000 INICIAL TE

Procesado ...

OBSERVACIONES ...

Montevideo, 8 de febrero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº437/99 de fecha 21 de diciembre de 1999, se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex - Mro.1º Alex Anthonny SALGUERO", la que tiene vigencia a partir del día 15 de enero de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Barreminas "Audaz" R.O.U 34 de la Armada Nacional.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº6/99 de fecha 18 de mayo de 1999, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" - (Art.47 lit."n" en relación al art.48 num 1º, ambos del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

SG. Doc. parcialmente legible.

001/1

Montevideo, 11 de febrero de 2000.-

OFICIO N°54/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la causa Nº 7/99 caratulada "Ex-Sdo.1ª Ruben Gualberto CORRALES ALANIZ" quien prestaba servicios en el Grupo de Artillería 105 mm. Nº1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 61/99 de fecha 9 de diciembre de 1999.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 8 de febrero de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art 48 num 1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saludo a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel [signature]

Nino R. Acuña

Gral. Comandante ... ejecutoriada.--

R.J.A.

FECHA 13/03/2000 INICIAL [initials]

Procesado a Sistema DPX ....

OBSERVACIONES ....

La Secretaria ...

- Doc - poco legible -

C. 001/1

OFICIO Nº 60/00

Montevideo, 15 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. a Sdo.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 30/00, dictada en autos caratulados "Sdo. 2ª WASHINGTON NEY DE LOS SANTOS Agrupamiento de Artillería Autopropulsado 122 MM Causa Nº 7/00, Libro Nº XVII Folio Nº 258, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo. 2ª WASHINGTON NEY DE LOS SANTOS por hallarse presuntamente incurso en el delito del Art. 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 58/00 de fecha 14 de febrero de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno a cargo de Sdo.

Coronel

Gustavo d'Oliveira

La Secretaria

Tte. 1º (JM) Dra.

Teresa D...

Fichero

48011-1

FECHA 13.03.2000 € = Nº 001/1

Procesado ...

OBSERVACION...

-Doc. parcialmente legible-

SEC...

Fecha 14 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/00392 SG.

2000/00392

16 FEB. 2000

FECHA 24/03 00 (GY)

Procesado ...

OBSERVACIONES

EX-Sdo. 1a. Robert Carlos ALANIZ HERNANDEZ

DOC. PARCIALMENTE LEGIBLE.

001/1

2000/00393
16 FEB. 2000

Th 1/1

[illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

[illegible] a lo dispuesto por [illegible] de [illegible] [illegible] tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en [illegible] caratulada [illegible] Sdo 1º **Jorge Antonio LEON** Causa Nº[illegible] Libro Nº 22 Folio Nº[illegible] por resolución de fecha [illegible] se dispuso [illegible] la requisitoria, captura y puesta a disposición de este [illegible] del [illegible] mencionado por encontrarse [illegible] el [illegible] en el Servicio por abandono de puesto en [illegible] (Art. 47 inc. "d" del C.P.M.) y que [illegible] comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 27700 de fecha [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Juez [illegible] de Instrucción [illegible]

-Doc- parcialmente legible-

El Secretario

Tte 1º (JM) [illegible]

[illegible]

FECHA	13/03/2000	INICIAL	[illegible]
Procesado			
OBSERVACIONES			

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 15 FEB. 2000

Identificación 2000/00549

001/1 2000/00549

16 FEB. 2000

FECHA 2/07/01 (AH)
Procesado (BXX)
OBSERVACIÓN: Se abrió ficha a HAY-VILLANUEVA, orden CAP-NEVES 060.1ª

RESERVADO

1/3

BXX

Montevideo, 10 de Febrero de 2000.-

M E M O R A N D U M

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE UN DÍALOGO REFERIDO A LA VENTA DE CASCOS DE GUERRA AL EJÉRCITO.

TEXTO:

- **Con fecha 05FEBRERO/2000** el diario "**La República**", en su espacio "La Columna de Sherlock" publica un artículo titulado "**España vende barato 20 mil cascos de guerra**", donde se detalla un diálogo entre dos personas, cuyo extracto es el siguiente:

  - **Una de las personas, con acento español**, expresó que: "...este trámite hay que apresurarlo, ya vendimos armas en Costa Rica, Panamá y estamos por hacer entrar a **DE LA RÚA**..."

  - **La otra persona**, según el diario identificada como **Coronel del Ejército**, respondió:

  "... yo me encargo de los verdes, usted de los otros..."

  "... necesitamos 20 mil cascos, los que tenemos ahora no alcanzan y" "son de la Segunda Guerra Mundial..."

  "Se mostró dispuesto a comprar materiales para el **Hospital Militar**"

001/3

RESERVADO

2000/00550

15 FEB. 2000

"Cualquier cosa usted habla con Graciela, mi secretaria ¿me" "entiende? – concluyó el coronel cincuentón apurado por los" "negocios..."

- Al respecto, por distintas fuentes, se recogieron versiones coincidentes en cuanto a que:

  - La reunión que se menciona se realizó el **04FEBRERO2000** en el bar del **Club Español** (Av. 18 de Julio y Ejido).

  - Los participantes fueron identificados como:

    1. **Pedro CONDOMINES** (el "Galáctico", o "Gaita"), español, representante de la empresa "**Santa Bárbara**" de España que ya ha vendido lanzagranadas y algún otro material de guerra al Uruguay. Dicha empresa es del Estado, dependiendo prácticamente del Ejército Español, siendo su actual Presidente el **Coronel CUESTAS**.

    2. **Mayor (Retirado) Walter VILLANUEVA**, a quien el diario identifica como el "coronel cincuentón", de bigote prolijamente recortado. Es de señalar que se menciona a una persona de nombre "**Graciela**" como la secretaria del **Mayor VILLANUEVA**, pudiéndose tratar de su esposa dado que el mismo no tiene secretarias ni oficina.

LA REPÚBLICA 05 FEBRERO 2000

LA COLUMNA DE SHERLOCK

Los ojos y oídos de las paredes capturando el run run de la noticia

España vende barato 20 mil cascos de guerra

Hay días en los que Sherlock no se contiene: ve un lugar donde no conversar con nadie, meter oído y tomar unas copas y nadie lo para. Ayer estuvo por el centro —zona que no es su preferida— y "estacionó" en la antesala de un restaurante fino con mesas de madera para todo público.

Pidió un "ámbar" de Escocia, prendió un cigarrillo y comenzó a meditar sobre el futuro de los arácnidos en el siglo XXII. En eso, una conversación le quitó el sueño. Era la voz de un "galáctico". Mejor dicho, un gallego, coño.

—Este trámite hay que apurarlo, ya vendimos armas en Costa Rica, Panamá y estamos por hacer entrar a (Fernando) de la Rúa.

La otra persona, que no llegaba al metro y 72 centímetros, que portaba bigotes bien negros, cortos y prolijos, era su interlocutor.

—Yo me encargo de los verdes, usted de los otros, dijo justo en el momento en que Lalo Fernández , desde Canal 5, pintaba un nuevo futuro negro para el fútbol uruguayo.

Los dos interlocutores compartieron dos refrescos —ninguno de cola—, pagaron 44 pesos por los mismos y se mostraron expeditivos.

—Necesitamos 20 mil cascos, los que tenemos ahora no alcanzan y son de la Segunda Guerra Mundial —dijo el bigotudo, que se identificó como coronel del Ejército y que además se mostró dispuesto a comprar materiales para el Hospital Militar.

El gaita ("el galáctico"), un hombre joven, de lentes, de piel blanca, escuchó atento la propuesta mientras miraba el fax con el escudito uruguayo en la parte superior y al centro de la hoja.

—Cualquier cosa, usted habla con Graciela, mi secretaria, ¿me entendé? —concluyó el coronel cincuentón, apurado por los negocios.

En eso llegó el mozo. Sherlock pagó, miró por el espejo y los dos hombres, que vestían jeans, se retiraron apresurados. El investigador, como no podía ser de otra maneraa, ingresó al restaurante, solicitó una paella y brindó por la nueva noticia, aunque le quedó una duda y un cierto sabor amargo por el Tannat: ¿por qué tanto apuro por los cascos?

FS. oscura

Montevideo, ... de febrero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA.-

En los autos caratulados: "Exhorto ... IBARRA PIRIZ, Nery Orlando" Causa Nº 37/992, Libro Nº 10-B, Folio Nº ... tengo el honor de librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro. ... de fecha ... de Diciembre de 1999, se declaró la prescripción de ... "Ataque a la fuerza moral de las Fuerzas Armadas" (Art. 58 Nral. ... C.P.M.); "De los delitos que afectan la vigilancia ..." (Art. 46 Inc. 1ro. del C.P.M.) e "... " (Art. 39 Nral. 2do. del C.P.M.), cometidos en reiteración real (Art. 54 del C.P.), del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de ... Turno
a cargo de ...
Cnel. ...
Fredo R. Acuña

El Secretario.-
Alf. Frg. (CJM) ...

—Doc. parcialmente legible—

001/1

2000/00580
16 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 15 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00580/G

FECHA 09/03/2000 ... TE
Procesado a Sistema ...
OBSERVACIONES

Ex. Sdo. 1ra. CENTENA NUÑEZ, Edinson Fabián

FECHA 24/03/00 INICIAL (S.Y.)
Procesado a Sistema DP
OBSERVACIONES ... engancha

Doc. Parcialmente legible.

2000/00581
16 FEB. 2000

001/1

111

[illegible], [illegible] de febrero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de [illegible] Nº [illegible] de fecha 25 de mayo de 1995 al Supremo [illegible] Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, [illegible] de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro 1ra. Marina Silveira López [illegible] Ficha Nº 32/[illegible], Libro [illegible] [illegible], por Resolución Nº 529 de fecha 6 de [illegible] [illegible] la Libertad Definitiva del encausado [illegible] [illegible] la totalidad de la pena impuesta [illegible]

[illegible]

Saludo a Usted atentamente.-

[illegible] Juez Militar [illegible] de 2º Turno [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Secretario.-

Tte. 1º (CJM) [illegible]

[illegible]

— Doc. parcialmente legible —

001/1

FECHA 13 / 03 2000 [illegible] RE

Procesado a [illegible]

OBSERVACIO[illegible]

2000 | 00582

16 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 15 FEB. 2000
Nº de identificación 2000 | 00582/562

13 03 2000

[illegible] Montevideo, [illegible] de diciembre de [illegible].-

[illegible] GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

En los autos caratulados: "ex Cbo. 2da. Willman
Willman VELAZQUEZ SUAREZ Causa Nº 39/997, Libro [illegible] [illegible] se ha dispuesto librar a Usted el presente, a [illegible] de comunicarle que por Resolución Nº [illegible] [illegible] de noviembre de 1999, se ha [illegible] y competencia para ante el Juzgado [illegible] Primera [illegible] [illegible] Dto. [illegible] de Maldonado, [illegible] [illegible] en el [illegible] del C.P.O., 114 y [illegible] del [illegible] [illegible] del [illegible] y [illegible] del C.P.M..-

[illegible] a Usted, [illegible] [illegible] de referen[illegible] [illegible] por sentencia [illegible] de Primera Instancia Nº [illegible]/999 de fecha [illegible] de [illegible] 1999, como autor responsable [illegible] delito de "[illegible]" [illegible] 37 Nral. 2º del C.P.M., [illegible] reiteración [illegible] del C.P.O.), en concurrencia [illegible] de la reiteración [illegible] del C.P.O.), con un delito de "Daño" (Art. [illegible] del [illegible] estos últimos delitos en relación al Art. [illegible] del C.P.M., a la pena de quince (15) meses de prisión, con [illegible] [illegible] de la preventiva cumplida, dicha sentencia quedó [illegible] [illegible] el día [illegible] de 1999.-

[illegible] a Usted atentamente.-

[illegible] Militar de Primera Instancia de Primer [illegible].-
Capitán de Navío [illegible]

El Secretario [illegible]
Capitán [illegible] [illegible]

-Doc. parcialmente legible-

001/1

OFICIO [illegible]

[illegible] DIRECCION [illegible] DE INFORMACION DE [illegible]

Atento a lo dispuesto [illegible] Servicio [illegible] de fecha 25 de mayo de 1999 [illegible] sidad militar, cúmpleme elevar a Usted el prese[illegible] a comunicarle que en los autos caratul[illegible] acusado Cabo [illegible] Rodríguez Espinosa, Causa [illegible] "L", Folio 272"; se ha dictado Sentencia [illegible] Primera Instancia N° 38/999 de fecha 6 de [illegible] condenando al procesado de referencia, como autor [illegible] del delito de "Deserción Simple" (Art.46 [illegible] Art.47 lit."n", ambos del C.P.M. [illegible] cuatro (4) meses de prisión, con descuento [illegible]

[illegible]

El [illegible] de Primera Instancia de 2° [illegible]

[illegible]

T.C. [illegible] (CJ) [illegible]

— Doc. parcialmente legible —

2000/00768

16 FEB. 2000

001/1

FECHA 13/03/2000 [illegible] TE

Procesado: [illegible]

OBSERVACIONES: [illegible]

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 16 FEB. 2000
N° de Identificación 2000/004608/00

Montevideo, 10 de febre... 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

... a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 de fecha ... de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, ... usted el presente a los efectos ... en los autos caratulados: "Sdo.1ra. Pablo Julio, FORLAN LAGO ... N°/99, Libro 13"B", Folio N° 261"; se ha ... Definitiva de Primera Instancia N° 36/99 de ... noviembre de 1999, ... como autor responsable de un ... de vigilancia militar ... al ... transitoriamente (Art. ... inciso 2do ... del C.P.M.), a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo ...

CORONEL ...

... ACUÑA

Doc. parcialmente legible

FECHA 13.03.2000

Procesado ...

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 16 FEB. 2000
N° de ... 2000/00769/05

001/1

2000/00769
16 FEB. 2000

1/1

BXX

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

... el presente [illegible] comunicar ... en la Causa Nº [illegible] caratulada "Ex-Sdo 1º Jorge Daniel FERNANDEZ GONZALEZ" ... prestaba servicios en el Batallón ... de Infantería Nº 1, ... recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 53/99 de fecha 13 de diciembre de 1999.

Dicha Sentencia quedó ... con fecha 11 de febrero de ...

Fue condenado ... responsable del delito de "Deserción simple" - (art. 46 num 1º del ...), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la ...

Saluda a Ud. atentamente ...

El Juez Militar de 1ª Instancia de ...

Coronel

Cecilia ...

DIRECCION ... INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 17 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00856/56

Doc. poco legible

FECHA 13/03/2000
Procesado a Sistema ...
OBSERVACIONES

001/1

2000/ 00856

BXX 1/1

BXX

Montevideo, 15 de febrero de 2000.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 50/96 caratulada: "A/N (CP) Leonardo AGUIAR MUÑOZ y otro", quienes prestaban servicios en la Prefectura del Puerto de Montevideo, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 18/98 de fecha 24 de abril de 1998.

Dicha Sentencia [illegible] fecha 7 de enero de 2000.

El procesado A/N (CP) Ignacio Vicente ALOISE PONS [illegible] condenado como autor responsable [illegible] [illegible] "[illegible]cusión en el grado de tentativa" (arts. 5 y [illegible] [illegible] como militar de acuerdo a lo preceptuado en [illegible] [illegible] C.P.M.) a la pena de dos (2) meses de [illegible] e inhabilitación especial por el término de ocho (8) meses.

Lenguanche.

Saludo a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª [illegible] de 2º Turno

Coronel

FECHA 28 03 00

enganche

Doc. poco legible.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 17 FEB. 2000

Nº de [illegible] 2000/0085/SG.

001/1

2000/00852

1/1

BXX

Montevideo, 14 de febrero de

Sr.DIRECTOR DE LA DIRECCION GRAL.DE INFORMACION DE DEFENSA.

OFICIO Nº 39/00

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 27 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que éste Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: Sdo.1a.Orlando ~~Javier Vazquez Ruiz~~ que fuera comunicada a esa Dirección por oficio Nº 469/95 de fecha 26 de enero de 2000, por haberse declarado prescripto el delito.-

OBJETO: Cese de solicitud de captura

M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er.Turno

Cnel.

Gustavo A.d'Oliveira.

El Secretario.

Tte.1º.(JM)Dra.

Teresa. Beltrán.-

001/1 2000 00858

FECHA 14/03/2000 INICIAL

Procesado a ...

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 17 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/00858

02-17-00 09:09 ... 361 P01

JUSTICIA MILITAR

BXX

Montevideo, 16 de febrero de 2000.

Oficio Nº 41 /00.-

Sr. DIRECTOR Gral. DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Juzgado Militar de Instrucción 1er Turno - República O. del Uruguay

Objeto: Com. cese de sol. de cap.

G.P.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que éste Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: Sdo. 1a. (SG) Bruno Percovich Colman.__________, que fuera comunicado a esa Dirección por Oficio Nº 470/95. de fecha 28/6/95. de__________ de________ por haber prescripto el delito.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

El Secretario.

Tte. 1º (JM) Dra.

Teresa Beltrán.

001/1

2000 | 00859

FECHA 24/03/00 ... Ingresado a Sistema ... ...CIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

FECHA 24/03/00 ... TAL (GA)

BXX

[illegible] 16 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Por el presente cumpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 75/94 caratulada "Ex-Sdo 1º Ruben Carlos ALANIZ HERNANDEZ" quien prestaba servicios en el Regimiento de Caballeria Mecanizado Nº4 ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 49/95 de fecha 27 de setiembre de 1995.

Dicha [sen]tencia quedo [consentida] con fecha [...] de febrero de 2000.

[...] condenado como [...] responsable del [deli]to de "Omisiones en el Servicio en la [modalidad de] Desercion Simple" (art 47 lit. "n" en relacion al art 48 num [...]) [...] a cuatro (4) meses de prision con [...]

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de [...]

-Doc. parcialmente ilegible-

Yvho [illegible]

[illegible]

[illegible] Cleffi

001/1 2000 00860

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 17 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00860/06

-16-00 10:03 598+2+907747 381 P01

1/1 BXX

Montevideo, 17 de febrero de 2000.

Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCION GRAL. DE INFORMACION DE DEFENSA.

OFICIO Nº 45/00

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 27 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que éste Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: MP. Sergio Daniel Quepfert Abad. que fuera comunicada a esa Dirección por oficio Nº 447/95. de fecha 22 de junio de 1995. por haberse declarado prescripto el delito.-

OBJETO: Com. cese de sol. de captura

G.P.

Juzgado Militar de Instrucción 1er Turno del Uruguay

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

El Secretario.

Tte. 1º (JM) Da.

Teresa Beltrán.-

Doc. parcialmente legible-

001/1 2000/00895

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 18 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00895/66

FECHA 15/03/2000
Procesado a
OBSERVACIONES

00-18-00 10:03

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 17 de febrero de 2000

Oficio Nº 47/00.-

Sr. DIRECTOR Cral. DE INFORMACION DE DEFENSA.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que éste Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de Ex. Sdo. 1a. Darío Aníbal Mora Ramos., que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio Nº 471/95. de fecha 28 de Junio de 1995. por haber prescripto el delito.-

Objeto: Com. cese de sol. de cap.

G.P.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel. Gustavo A. d'Oliveira.

El Secretario.

Tte. 1º (JM) Dra. Teresa Beltrán.

FECHA 15/03/2000 INICIAL

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES

-Doc. poco legible-

001/1 2000|00896

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 18 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000|00896|06

FECHA 24/03 00 (4Y)

Procesado a Sistema ...

BXX

Montevideo, 11 de febrero ...

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

En los autos caratulados "Ex. Sdo.1ra. **Juan Roberto, NUÑEZ RIVERO** Causa Nº 28/98, Libro 13"B, Folio Nº 186, cúmpleme ... Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución ... fecha 2 de febrero de ... se decretó la **LIBERTAD DEFINITIVA** del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 10 de febrero del año ...

Saludo a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno ...

Primer Turno

CORONEL

TABARÉ R. ACUÑA

... Actuario

Tte. 1ro. (JM) ...

CECILIA CLERFI

Doc. parcialmente legible. 001/1

2000/00998

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 22 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00998/96

DXX

Montevideo, .. de febrero de 20..

SEÑOR DIRECTOR DE INFORMACION DE DEFENSA.-

OFICIO Nº 71/00.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº .. de fecha 2. de mayo de 199. del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex- Cbo. 2da.(ADM) Alberto Gustavo DE LOS SANTOS, Causa Nº 13/99, Libro .. "B", Folio 276": se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 30/9. .. fecha 27 de octubre de 1999, condenando al procesado de ... erencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.46 ... en relación al Art.47 lit."h", ambos del C.P.M.), a la pena de ... meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

... Juez Militar de Primera Instancia de 2º Turno ...

...

Pedro ... Acuña.-

...

Doc. parcialmente legible

2000/00999

OIC.001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 22 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/00999/00

FECHA 24 / 03 / 00 ... (64)
Procesado ...
OBSERVACION ...

BXX

111

Montevideo, 11 de febrero del 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

En los autos caratulados: "Ex.Mro.1ra.(FUS) **Oscar Roberto, CUELLO CARDOZO** Causa Nº 37/98, Libro 13°B, [illegible] cumpleme librar a Usted el presente a fin de comunicar [illegible] por Resolución Nº [illegible] de fecha 2 de febrero del 2000, se [illegible] **LIBERTAD DEFINITIVA** del encausado de [illegible] cumplió la totalidad de la pena impuesta el día [illegible] del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo del Primer Turno.

CORONEL [illegible]

-Doc. parcialmente legible-

El Secretario

Tte.1ro. (Jm) Dra. [illegible]

000001/1

2000/01000

FECHA 24/03/00 INICIAL (SV)

Procesado a Sistema DP

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 22 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/01000/06

FECHA 24/03/00 ... (84)

Procesado a ...

OBSERVACIONES ...

Montevideo, 18 de febrero de 2000.-

OFICIO ... 98

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de S... Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 93/00, del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: ... conducción ... S.R.

NOMBRE: Ex-Cbo.2ª Henry Paul SOSA

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.318.962-1

HIJO DE: Angela Sosa.-

PRESTABA SERVICIOS EN: Bn. de Ingenieros de Combate Nº4.

DELITO: "Deserción Simple" (Art.48 num.4º del C.P.M.).-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

-Doc. parcialmente legible-

La Secretaria ... de 1º (OM) Dra ...

2000/01001

... 001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 22 FEB. 2000
No de Identificación 2000/01001/55

BXX

[illegible], [illegible] de febrero de 200[illegible]

[illegible] CENTRAL NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

Atento a lo dispuesto por [illegible] Nº [illegible] de fecha [illegible] de mayo de 19[illegible] del [illegible], cúmpleme elevar a Usted el presente, [illegible] comunicarle que en los autos caratulados: [illegible]

Dennis KHOROZIAN VELAZCO, Causa Nº 21,[illegible] [illegible], se ha dictado Sentencia Definitiva [illegible] Nº [illegible] de fecha 10 de diciembre [illegible], [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] Simple [illegible]

[illegible] primera Instancia de [illegible]

[illegible]

-Doc. ilegible-

2000/01002

[illegible] 001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 22 FEB. 2000
Nº de Identificación [illegible]

FECHA 24.03.00 [illegible] (64)
[illegible]
OBSERVACIONES

1/2

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO ENLACE

Montevideo, 23 de Febrero de 2000.

SEÑOR JEFE DE DIVISION I (INTERIOR) :

COPIA Nº 1

Adjunto remito a Usted el Parte Especial de Información Nro. 12/2000 a sus efectos.

Saluda a Usted atentamente

EL Jefe del Departamento Enlace

Coronel

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO – JEFE DEPARTAMENTO ENLACE – República O. del Uruguay

Juan Manuel Pagola

2000/01008
23 FEB. 2000.

001/2

FECHA 2/7/01 INICIAL Ael

Procesado

OBSERVACIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DEPARTAMENTO ENLACE

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN N°12/00

FECHA: 23 de Febrero de 2000.

RESPONDE A: Información en poder de este Departamento.

ASUNTO: Carta enviada a un Equiparado Militar.

EVALUACIÓN: B-3

TEXTO:

Se ha tomado conocimiento que en la primera quincena del mes de febrero del 2000 la Sub Directora Técnica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas Dra.(Eq.) Coronel Rosa MARSICANO recibió una carta enviada por organizaciones de Derechos Humanos vinculados a Partidos de Izquierda de nuestro país recordándole su actuación durante el periodo de gobierno cívico-militar como médica en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 2 en Punta de Rieles. Este hecho vienen a interrumpir un periodo bastante prologado en el que la mencionada profesional había dejado de recibir misivas de dicha índole.

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL: ARCHIVO/DPTO ENLACE
COPIA 1 : DIVISION I/CAMPO MILITAR
COPIA 2 : DIVISION III/C INTELIGENCIA

02-23-00 09:-- 598+2+802047 420 P01 1/1

BXX

Montevideo, 21 de febrero del 2000.-

OFICIO N°53/00.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Objeto:Com.Requisitoria y captura.------------
M.L.

Atento a lo dipuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.2da. Alvaro Alejandro Gonzalez Heredia", Causa N°7/00, Libro N°11, Folio N° 61, por resolución del día 21/02/00, se dispuso solicitar la req[illegible]toria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo. 2da. Alvaro Alejandro Gonzalez Heredia por encontarlo presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de deserción Simple (Arts.47 lit. "n" y 48 nral.1°, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por OficioN°51/00 de fecha 21 de febrero del 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A.d'Oliveira

El Secretario
Tte.1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán

2000 | 01012

24 FEB. 2000

001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 23 FEB. 2000
N° de Identificación 2000/01012

FECHA 23 03 00 (61)
Procesado ...
OBSERVACIONES

02-23-00 09:48

111

Montevideo, 21 de febrero del 2000.- BXX

OFICIO Nº56/00.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

Juzgado Militar de Instrucción 1er Turno - República O. del Uruguay

Objeto:Com.Requisitoria y captura.-------------

M.L.

Atento a lo dipuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Mro.1a. (ART) Beatriz Paola Tricanico Noli", Causa Nº6/00, Libro Nº11, Folio Nº59, por resolución del día 21/02/00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Mro.1a. (ART) Beatriz Paola Tricanico Noli por encontarlo presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de deserción Simple (Arts.47 lit. "n" y 48 nral.1°, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por OficioNº54/00 de fecha 21 de febrero del 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A.d´Oliveira

El Secretario

Tte.1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán

2000 01013

24 FEB. 2000

001/1

FECHA 23/03/00 ... AL (64)

Procesado a Sistema D...

OBSERVACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 23 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/01013

BXX 1/1

FECHA 30/03/00 INICIAL (64)

Procesad...

OBSERV...

OFICIO Nº 65/00

...Montevideo, 18 de febrero de 200...

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ...

OBJETO: Comun... requisitoria ... R.P.R.

Atento a lo dispuesto por instrucción de ... ... 0295/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 45/00 dictada en autos caratulados "Ex MP (ART) Hugo Andrés Cor Martínez – Cuartel General de la Armada", Causa Nº 8/00, Libro Nº XVII, Folio Nº 260, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex MP (ART) Hugo Andrés Cor Martínez, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fue comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 65/00 de fecha 18 de febrero de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno a cargo ...

Coronel

Gustavo d'Oliveira

La Secretaria

Tte. 1º (JM) Dra.

Teresa Beltrán

_ Doc. ilegible _

... 001/1

2000/01014

24 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 23 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/01014/...

1/1

FECHA 29/03/00 INICIAL (GV)

Procesado ...

OBSERVACIONES

OFICIO Nº 68/00

Montevideo, 18 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

PRESENTE

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 46/00 dictada en autos caratulados "... (ART) Shirley Elizabeth Porras Martinez - ... la Armada", Causa Nº 9/00, Libro Nº XVII, F... dispuesto solicitar la requisitoria, captura y presentación ... de esta Sede del Ex MP (ART) Shirley ... Martinez por hallarse presuntamente incursa en el delito ... Art. 48 num 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 66/00 de fecha 18 de febrero de 2000.

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de ...

Coronel

Gustavo d' Oliveira

La Secretaria

Tte. 1º (JM) Dra.

Teresa Beltrán

- Doc. ilegible -

... 001/1

2000/01015

24 FEB. 2000

... DE ... SECRETARIA

Fecha 23 FEB. 2000

Nº de Identificación 2000/01015/64

11

FECHA 22/03 00 ... AL (61)

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES

BXX

OFICIO N° .../00 ..., 18 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 44/00 dictada en autos caratulados "Ex Sdo. de 1ª Ruben Alberto Lauz Lalinde - Grupo de Artillería 105 mm N° 4", Causa N° 11/00, Libro N° XVII, Folio N° 266, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex Sdo. de 1ª Ruben Alberto Lauz Lalinde, por hallarse presuntamente incurso en el delito del Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 69/00 de fecha 18 de febrero de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er./Turno ...

Coronel

... d'Oliveira

La Secretaria

Tte. 1° (JM) Dra.

Teresa Beltrán

2000/01016

24 FEB 2000

SEC 23 FEB. 2000

Fecha

N° de Identificación 2000/01016

- Doc. ilegible -

... 001/1

FECHA 23/03/00 (64)

Procedencia ...

OBSERVACIONES ...

Montevideo, 21 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por ... de Servicio Nº 37/95/STM, cumple con llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 48/00 dictada en autos caratulados "Ex Cbo. de 2ª Rosendo Martinez Barreto Agrupamiento de Artillería A.P. ... 2 mm", Causa Nº 12/00, Libro Nº XVII, Folio Nº 268, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex Cbo. de 2ª Rosendo Martínez Barreto por ... presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. ... del C.P.M. (Deserción Simple) ... Ministerio del Interior por Oficio Nº ... de fecha ... de febrero de 2000

Saluda ... atentamente

... Militar de ... de ...

-Doc. ilegible-

001/1

FECHA 23/03/00 (64)

Procesado ...

OBS ...

BXY

... a lo dispuesto por ...

... de ... de 1995 del ...

... Militar, ... elevar a ... el presente, ...

... que en los autos caratulados: ...

Wilson BARLA LERENA ... Nº 22/999 ...

... Nº 35/ ...

... el procesado de refere...

... "Extracción Simpl... ...

... con ... preventiva ...

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 24 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/01021

2000/01021 24 FEB. 2000

-Doc.ilegible-

000001/1

FECHA 24/03/00 INICIAL (firma)

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

BXX

[illegible] CIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

[illegible] a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 de fecha [illegible] de mayo de 1995 del Supremo Tri[illegible] [illegible] a Usted el presente, a [illegible] en los autos caratulados: "[illegible] [illegible] Marcos Antonio CHALLO [illegible]. Causa N° 15/900, [illegible] [illegible]; de [illegible] dictado Sentencia Definitiva de [illegible] Instancia N° [illegible] fecha 12 de noviembre de [illegible], condenando al [illegible], como autor [illegible] del delito de [illegible]ón Simple" (Art.48 [illegible] al Art.47 [illegible] ambos del C.J.M.), [illegible] de cuatro (4) meses [illegible] con descuento de [illegible]

Saluda a [illegible]

El Juez [illegible] Primera Instancia [illegible]

Doc ilegible

0.. 001/1

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 24 FEB. 2000
N° de Identificación 2000/01022/45

2000/01022
24 FEB. 2000

FECHA 22 03 00

Procesado ...

Ob...

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL NACIONAL DE ... DE ESTADO

... ANDERA ... Libro "B" ...

... que por ...

... fecha 8 de diciembre de 1999, se decretó la L... encausado de rebeldía, quien cumplió ...

... impuesta el día 6 de enero del año ...

... MURAT ... Instancia de Bernardo ...

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA 24 FEB. 2000

Fecha

Nº de Identificación 2000/01023/59

-Doc. ilegible-

2000/01023

24 FEB. 2000

0...001/1

CORREGIDO
F 18/8/00
Inic.: GH

B X X

Montevideo, [illegible] de febrero del 2000.

[illegible] DIRECTOR GENERAL DE [illegible]

Atento a [illegible] 369954-3

[illegible] 3/95/ST [illegible]

[illegible] en autos [illegible] "Sdo. 2da. Luis Alberto Hidalgo Leivas" [illegible] Libr[illegible] s/A

[illegible] 2/02/00 [illegible]

[illegible] Luis Alberto Hidalgo [illegible]

[illegible] curso en el [illegible]

[illegible]

Procesado a Sistema DPX 17/08/00 INIC. GH

ACIONES

- Doc. poco legible -

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 25 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/01028/00

C. 001|1

2000/01028
28 FEB. 2000

Montevideo, 23 de febrero del 2000

OFICIO ... SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1a.José Luis Rodriguez Pereira", Causa Nº8/00, Libro Nº11, Folio Nº63, por resolución del día 23/02/00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de ... Sdo.1a.José Luis Rodriguez Pereira por encontrarlo ... semiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de deserción Simple (Arts.4... ... "n" y 48 nral.1º, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº ... de fecha 23 de febrero del 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

368205-1

2000/01029

28 FEB. 2000

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 25 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/01029/50

FECHA 16/08/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

0. 001/1

- Doc - parcialmente legible -

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.: GM

BXX 1/#10 9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECCIÓN C/ INTELIGENCIA DPTO.III DE APOYO OPERATIVO

Montevideo, 25 de Febrero de 2000.-

SEÑOR JEFE DE DIVISION I (INTERIOR):

Adjunto remito a Usted, Parte Especial de Información No. 2000/01031. para su conocimiento y demás efectos.-

Saluda a Usted atentamente,

El Jefe de la Div. III Técnica y Operativa

Coronel

Juan Manuel Pagola

2000/01031

001/7

28 FEB. 2000

FECHA 14/6/01 INICIAL

Procesado a

OBSERVACIONES

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro.

I.- FECHA: 25 de Febrero del 2000.-

II.- RESPONDE A: INFORMACION OBTENIDA POR ESTE DEPARTAMENTO

III.- ASUNTO: EDUARDO GUILLERMO BRASIL SASTRE.

IV.- EVALUACION: A-1

V.- TEXTO:

Según informes aparecidos en la prensa, del día 23 de los corrientes los cuales se adjuntan, fueron capturados por la policía tres delincuentes, uno de ellos de nombre Eduardo Guillermo BRASIL SASTRE. Debido a la similitud de apellidos con una integrante de esta Dirección, se realizaron distintas averiguaciones entre ellas solicitud a D.N.I.C. del reseñado a los efectos de corroborar sus datos patronímicos, siendo a su vez interrogada la Soldado de Primera María Cristina BRASIL SASTRE la cual corrobora que se trata de un hermano suyo, no residiendo con la misma ni con sus padres.

Datos Patronímicos:
C.I.: 3.303.803-6 corresponde a Eduardo Guillermo BRASIL SASTRE
Hijo de : Narcizo y Elida
F/Nacimiento: 25 de Agosto de 1981 en Montevideo.
Domicilio: San Fuentes 3440 Block H Apto. 009
Seccional: 24° de Montevideo

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL- DIVISION I (ICIA. INTERIOR)
COPIA 1 - ARCHIVO DIV. III. TEC Y OP. SECC. C/ICIA.

2000/01031

002

Tenían un poderoso arsenal en su poder ■

CAYERON LOS TRES INTEGRANTES DE OTRA "BANDA DE LA GRANADA"

Tres delincuentes con profusos antecedentes penales fueron capturados por la Policía poco después de asaltar una sucursal de Manzanares, donde utilizaron una granada de mano, pistolas y revólveres.



Estos son los tres miembros de la peligrosa banda denominada "de la granada" que fueron capturados en las últimas horas

El procedimiento lo realizaron efectivos de la guardia de granaderos que procedían al operativo de control de taxis en prevención del delito contra obreros del volante.

La historia comenzó cuando a media tarde a la sucursal de Manzanares ubicada en Avda. del Libertador 2057 ingresaron tres rapiñeros fuertemente armados, reduciendo a los presentes y llevándose dinero y mercaderías varias.

En el cruce de José L. Terra y Martín García fue interceptado el taxi en el que viajaban los tres sospechosos, recuperándose lo robado e incautándose una capucha, un revólver calibre .357, otro calibre .38, una pistola 9 mm. y una granada de mano utilizada por el ejército para entrenamiento.

Los delincuentes fueron identificados como Gonzalo Roberto Gelós Beledo de 23 años con antecedentes por hurto, Eduardo Guillermo Brátil Sastre de 18 años poseedor de antecedentes por encubrimiento y porte de armas y Leonardo Alexis Ferreira Iglesias de 26 con prontuario por rapiña.

Reconocieron ser los autores de la rapiña a Manzanares y además fueron reconocidos por los damnificados y declararon que las armas y la granada las habían adquirido en la feria de Piedras Blancas.

El explosivo fue entregado al Servicio de Material y Ar- [illegible] mamento del Ejército quienes realizaron el correspondiente peritaje.

El año pasado varios atracos a bancos estuvieron marcados por la presencia de lo [illegible] que se dio en llamar "la banda de la granada" que entre su armamento incluían granadas de fragmentación.

Uno de los explosivos fue abandonado en el atraco a los [illegible] remeseros de la sucursal bancaria ubicada en el Mercado Modelo y otra fue arrojada contra los policías en La Blanqueada en el transcurso de una persecución tras la rapi- [illegible] ña a una agencia de cobranzas de la red ABITAB en la calle Garibaldi.

Afortunadamente la granada no explotó pese a que el seguro había sido activado.

Amplia investigación policial

Hirieron a dos hombres en distintos atentados a tiros

La Policía cumple diversos procedimientos tendientes a capturar a dos hombres que en la jornada del martes fueron responsables de dos hechos de sangre en sendos episodios que conmovieron la tarde y parte de la noche.



[illegible] el herido fue llevado al Centro Coordinado de Emergencias del Cerro [illegible]

Uno de los episodios tuvo como escenario el barrio Carrasco Norte y el restante se registró en la zona del Cerro.

El primero de los sucesos trascendió en esferas policiales aproximadamente a la hora 18 y 30 del martes, cuando en la Seccional 14ª fue recibida la información sobre un tiroteo que se estaba registrando en una zona marginada existente en las inmediaciones de Máximo Tajes y Avenida Italia.

Las patrullas, que arribaron con la premura que el caso requería, ubicaron tirado en un predio del lugar a quien luego fue identificado como FABS, oriental, de 21 años.

Por la entidad de las lesiones que presentaba, dicho joven fue trasladado al Hospital de Clínicas, donde permaneció internado con "dos heridas de bala, una en el hemitórax izquierdo y la otra en el abdomen, sin orificio de salida".

En relación a lo ocurrido, los agentes actuantes localizaron a la compañera del muchacho y a la madre de la misma.

Ambas expresaron que habían concurrido el lugar referido, con la finalidad de retirar algunas pertenencias que habían dejado en una humilde vivienda donde vivieron. En tales circunstancias apareció en escena un individuo que, sin mediar palabras, atacó a balazos a FABS y luego escapó de la zona.

Asimismo, los uniformados incautaron el arma utilizada, que fue abandonada por el agresor. Se trata de un revólver de calibre 22. Simultáneamente el atacante fue identificado y su captura se podría concretar de un momento a otro.

Por otra parte, otro joven fue herido de un balazo en un extraño episodio que tuvo lugar en la zona del Cerro.

La víctima se encuentra hospitalizada, en tanto que la investigación está siendo encabezada por personal de la Seccional 24ª de la Dirección de Seguridad.

El hecho motivó la intervención policial luego de que al Centro Coordinado del Cerro ingresara quien a la postre resultó ser MSBA, de 21 años, presentando, de acuerdo al diagnóstico médico, "dos heridas de bala, una en región inguinal izquierda y la otra en muslo izquierdo".

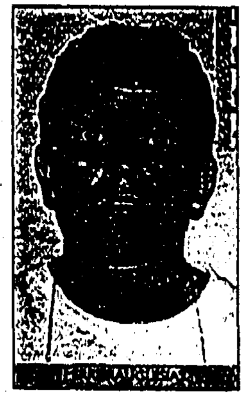
Luego de recibir la asistencia adecuada, el muchacho fue interrogado sobre lo sucedido, manifestando que estaba conversando con unos amigos en Perú y Polonia cuando apareció un individuo que los llamó. Cuando estuvo cerca del mismo, el recién llegado sacó un revólver y sin mediar palabra le efectuó varios disparos, con el resultado conocido, y de inmediato se dio a la fuga.

2000/01031

Compraron las armas en la feria de Piedras Blancas

Capturaron a tres delincuentes con dos "Magnum" y una granada

Tres delincuentes que estaban provistos de una poderosa granada y de potentes armas de fuego tales como dos revólveres "Magnum" calibre 357 reforzados, otro de calibre 38 y una pistola de calibre 9 mm fueron capturados por la policía tras un operativo relámpago que fue llevado a cabo en la zona del Mercado Agrícola, minutos después que fugaran tras cometer un asalto con copamiento que habían consumado en un negocio de La Aguada.





LOS BELEDO



BRASIL SASTRE



LA GRANADA DE LOS PISTOLEROS.

El hecho comenzó a gestarse en horas de la tarde, cuando a una sucursal de una conocida cadena de almacenes ubicada en la avenida del Libertador 2057, entre Venezuela y Yaguarón, ingresaron tres delincuentes que empuñaban las potentes armas, además de la aludida granada.

Luego de proferir amenazas de muerte, dominaron a las personas que allí se encontraban, entre empleados y clientes y lograron apoderarse de todo el dinero que estaba en la caja registradora y algunas mercaderías.

Luego de embolsar unos 5.000 pesos, los atracadores se dieron a la fuga, pero uno de los empleados pudo observar que al irse subieron a un auto cuyas características y matrícula pudo aportar.

En pocos minutos se puso en marcha un gigantesco operativo del cual participaron numerosos efectivos a bordo de seis unidades de distintas dependencias. Al poco rato, merced a un despliegue coordinado, una de los patrullas policiales ubicó en el cruce de José L. Terra y Martín García al coche tripulado por los sospechosos.

Tras una corta persecución, el vehículo de los malhechores fue interceptado y los tres hombres detenidos.

Luego de incautarles los revólveres, la granada, el dinero y la mercancía robada, fueron conducidos a la Seccional 6ª donde fueron identificados como Gelos Beledo, Ferreira Iglesias y Brasil Sastre, tres individuos con antecedentes penales, de 18, 23 y 26 años.

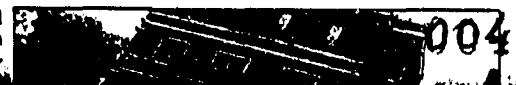
Posteriormente, por orden del jefe de Policía, los tres maleantes fueron llevados a la Brigada de Asaltos para que su personal continuara con los procedimientos.

Del primer interrogatorio, los tres admitieron haber consumado el asalto, pero dijeron que era el primero. En cuando a la procedencia de las armas y la granada, alegaron haberlas comprado en la feria de Piedras Blancas.

Por su parte, efectivos del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional se llevaron la granada para establecer su procedencia.

"El Cotorra Loca" fue llevado al Larghero para una tomografía

La herida que recibió "El Cotorra Loca", Julio Guillén Bustamente, durante el tiroteo en El Pinar...



2000/01031

/././

BXX

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Montevideo, 24 de febrero del 2000.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Al suyo fax nº 8/c/00 se informa:

- C.I. 3.303.803-6 corresponde a Eduardo Guillermo BRASIL SASTRE

Hijo de Narcizo y Elida

Nacido el 25 de agosto de 1981 en Montevideo

Domiciliado en San Fuentes 3440 block H apto. 009

Secc. 24º de Montevideo

Datos de diciembre de 1995

- Julio César BRASIL SASTRE, se informará oportunamente

Saluda a usted atentamente.-

EMITIO DB

RECIBIO

2000/01031

005

2000/01031

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL



Cedula de Identidad

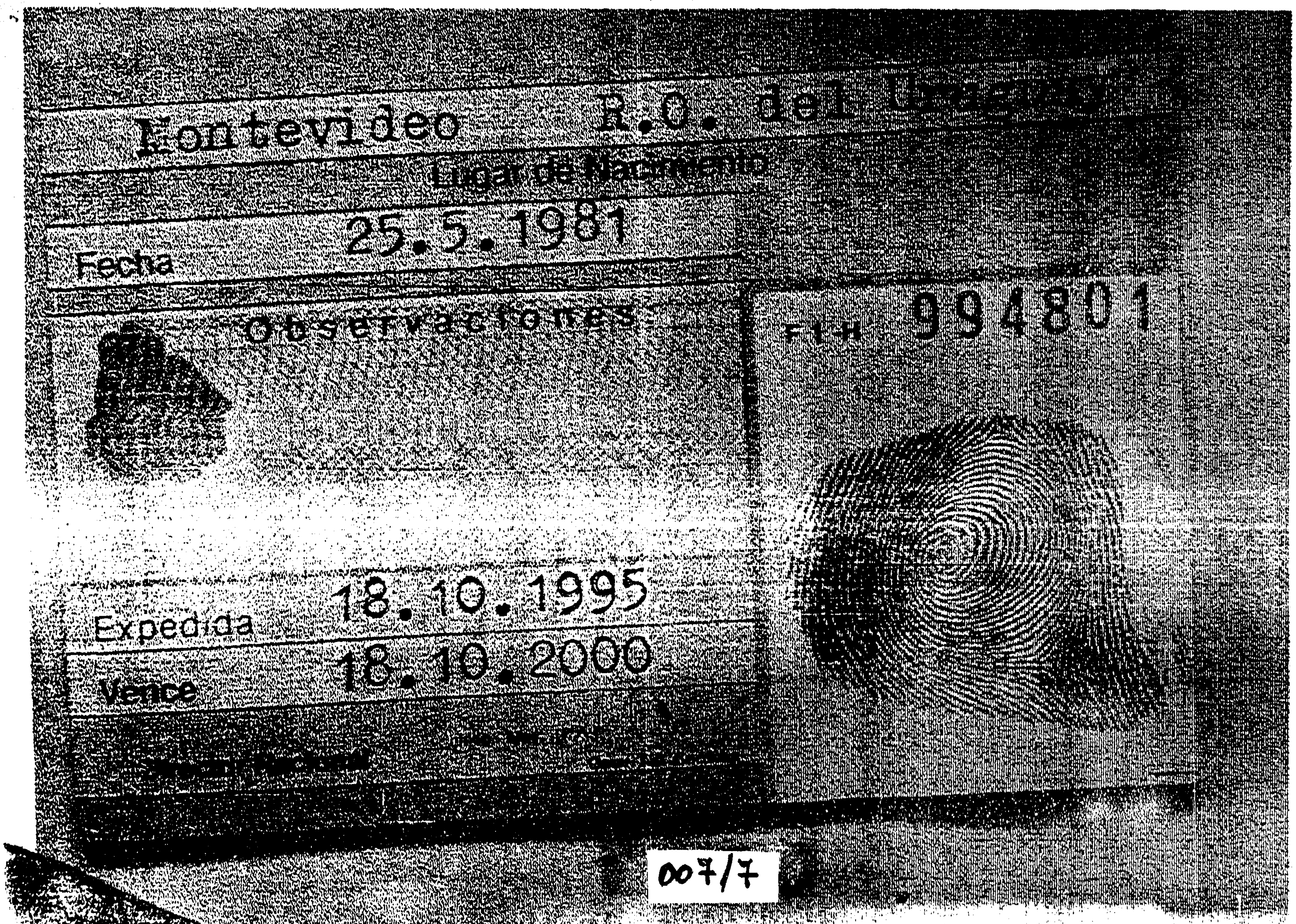
Nº 3.303.803-6

Nombre EDUARDO GUILLERMO

BRASIL SASTRE

Firma [signature]

24/02/2000 13:23 D. N. I. C.



Montevideo R.O. del Urug

Lugar de Nacimiento

Fecha 25.5.1981

Observaciones

F.I.H. 994801

Expedida 18.10.1995

Vence 18.10.2000

007/7

0103.1

BXX

BXX

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Montevideo, 25 de febrero del 2000.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Al suyo fax º 8/c/00 se amplian datos:
C.I. 1.927.454-7 corresponde a Julio César BRASIL SASTRE

Hijo de Narciso Secundino y Elida

Nacido el 28 de julio de 1975 en Montevideo

Domiciliado en San Fuentes 2440 block H 09

Secc. 24º de Montevideo

Datos del 7 de marzo de 1995

Saluda D.N.I.C.

EMITIO DB

RECIBIO

008 2000/01031

25/02/2000 08:12 D. N. I. C.



DIRECCION NACIONAL
DE IDENTIFICACION CIVIL

identidad

1.927.454-7

JULIO

SASTRE

Firma

0

2000/01031

Montevideo R. O. del Uruguay

Lugar de Nacimiento

Fecha 28.7.1975

Observaciones

F1-H 652019

Expedida 7.3.1995

Vence 7.3.2000

Encargado de la
Dirección Nacional

0

20

2000/01031

FECHA 02/07 01 OFICIAL [AML]

Procesado (BXX)

OBSERVACION

HOJA Nº 1 de 42 .-
COPIA Nº 1 de 2
D. E. II
C. SAN JOSE
131200JUL99
MA 08.-

PARTE PERIODICO DE INFORMACION Nº 087D-2799.-

PERIODO COMPRENDIDO: Del 01 al 31 de Julio de 1999 e información de importancia del mes de Agosto de 1999.-

1.-FACTOR MILITAR:

A.- ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS.-

1.-PARTIDO COMUNISTA DEL URUGUAY.-

DURAZNO

-En un comunicado público, del Comité Departamental de DURAZNO del PCU, firmado por su Secretario Político Eduardo FERREIRA RUIZ, se manifestó la desaprobación de este Partido con los propios Ediles del EP-FA, por no haber asistido a las sesiones de la Junta Departamental donde se trató la situación de los evacuados provocados por las inundaciones. Uno de los Ediles del EP-FA, Humberto CARGAIELLI (PS), disculpó la mecionada inasistencia, esgrimiendo que en la ocasión aludida, los titulares frenteamplistas y sus suplentes, estaban enfermos o fuera de la Ciudad.- (Acontecer -07JUL99)

-En el Local Central del FA (BAILLE y RIVERA), fueron electas las autoridades del "Secretariado Departamental" del PCU, en el marco de una Conferencia Departamental de este Partido, quedando el mismo integrado por: Secretario Político: Eduardo W.FERREIRA RUIZ;Secretarios de Organización: Julis Noel LERENA MORENA y Vivián Beatriz ROMANELLI ROVIRA DE TELECHEA; Secretario de Propaganda: Domingo Isaac REYES PEREIRA; Secretarios de Finanzas: Sonia Nahir PALACIO BLANCO DE SEGUNDO y Oscar Wilson CAZENEUVE ALONZO; Secretarios de Unidad Política:Griselda GALANTE de LERENA y Denisse LERENA GALANTE (hija de la anterior y de Julis LERENA); Frente Sindical: Riserio Lorenzo LLANES GALLI.-(Acontecer -27JUL99)

1.-MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL - TUPAMAROS.-

SAN JOSE

-Visitó el 01AGO99, las localidades de RAIGON y VILLA RODRIGUEZ, del Departamento de SAN JOSE, el Dip.José MUJICA (FA-MPP - MLN-T).
Inicialmente,el 011130AGO99 se hizo presente en la Localidad de RAIGON (5Kmt. al E de la Ciudad de SAN JOSE) participando de un asado hasta la H.1345 junto a 15 personas (de las cuales fueron reconocidas:los candidatos del MPP - de VILLA RODRIGUEZ - para el 25ABR99: Daniel CASTRO, Raúl Eduardo REBUIRAS, Hugo TORTEROLO MADINI y Horacio Roque GONZALEZ ZUNINO;junto a los cuadros: Julio Roberto CABRAL BARRETO (MPP de VILLA RODRIGUEZ),Walter Pascual CALLERO FIGUEROA (1001-PCU) y César Omar BERNASCONI SALEM (FA -IND) en el local comercial (de ramos generales)de Hugo REYES, frente a la Plaza de RAIGON. (Se hace la precisión de que en este local, se realizan normalmente actos políticos de todos los Partidos).

Doc. poco legible.

Doc. completo en Biográficos.

001/36

2000 | 01033

lando CORONEL.Fotografia: Gustavo Dutour BLIXEN,Departamento Comercial: Walter CALO. Graciela CACERES , María Delia SELLANES, Corresponsales: Alvaro MARTINEZ(P.Nal. - Prop.Nal.) y Angel PEREIRA (TRINIDAD), Boris BERGER(CARDONA - FLORENCIO SANCHEZ), Elena LAGUZZI (MERCEDES), Mariano SIERRA(BUENOS AIRES); Sede de Prensa: LAVALLEJA No.305 - ISMAEL CORTINAS - FLORES; Sede Administrativa: MAGALLANES No. 1607 - Telefax: (02) 400-0376 -MONTEVIDEO;.- (Alborada - 23JUL99)

FLORIDA

-El 01AGO99 comenzó a emitir con transmisiones de 8 horas diarias de prueba, desde su planta ubicada en el Apartamento 202 del edificio de calle RIVERA 386 (Ciudad de FLORIDA), la emisora de FM "PIEDRA ALTA" en 105,5 MHZ, potencia 1 KW, cobertura 20 Kmts., adjudicada al Agente de 1da.Ejecutivo(Administrativo) de la Jefatura Departamental de Policia de FLORIDA Enrique BALZARETI (S/A) domiciliado en 18 DE JULIO casi FAUSTO LOPEZ (casa de sus padres).- (Eval. A-2, PEI. No. 32/S2/99 , del 16AGO99 del Bn.Ing.Cbte.No.2)

SALUD.-

COLONIA

-El Dr. Alejandro ARPAYOGLOU (FA-VA lista 777), viajó a EE.UU. para visitar la Clinica CLEVELAND FLORIDA en Ft. LAUDERDALE, presenciando operaciones de colon y recto por enfermedades inflamatorias. También estuvo en el MOUNT SINAI MEDICAL CENTER de NEW YORK CITY,participando en operaciones de alta complejidad,realizadas por video-laparoscopía, entre ellas resecciones de recto por cancer.-(Noticias -16JUL99)

-En la primera quincena de AGOSTO, serán habilitadas la totalidad de las obras encaradas (desde ENE97, en que se ocuparon las actuales instalaciones en calles INTENDENTE SUAREZ y FOSALBA) por la filial COLONIA del HOSPITAL EVANGELICO,acorde a lo informado por su Director Dr.Miltón CAZES (S/A) quien expresó que allí se inaugurará una unidad obstétrica completa; salas de internación (2 de ellas VIP): con centro quirúrgico con 2 salas de operaciones; un equipo radiológico que saca 3 placas por segundo; un tomógrafo; un laboratorio robotizado;un ecógrafo ; endoscopia;camas con articulación eléctrica; todo lo cual,permitirá una asistencia completa y especializada,sin desplazarse desde COLONIA(se destacó además que se ha constatado un incremento en las radicaciones de especialistas,en COLONIA). Actualmente esta mutualista emplea a 28 funcionarios, que se prevé incrementar así como también la cantidad de socios, particularmente los que obtengan a través de DISSE o por licitación con organismos públicos.- (La Colonia -20JUL99)

DURAZNO

-El Director del Hospital Departamental "Dr.Emilio PENZA" el Dr. Nelson IGLESIAS (P.Col.FB) anunció que,contemplando la epidemia de gripe y la crisis debido a las inundaciones en el Departamento de DURAZNO, el MSP decidió aumentar el cupo de medicamentos y materiales,para el mencionado nosocomio.- (Acontecer -05JUL99)

presencia de politicos en el lugar; los cuales "no tienen idea de como viven los productores rurales"; a lo que MUJICA (en forma ofusrada) le contestó (según MOREIRA) que estaba equivocado, que él también era productor y que si quería ver como vivia, que lo fuera a ver a su campo en PAJAS BLANCAS.
Según el productor Miguel GUTIERREZ (que tiene una forma de expresarse, tipica de la gente de campo) al llegar, MUJICA quiso "atropellar", pero se tuvo que retirar al ver que el propio GUTIERREZ no "reculó".
Por su parte, Cármelo MOREIRA (FA-MPP) acusó a GUTIERREZ de utilizar gritos y malos términos para dirigirse a MUJICA, agregando que en su opinión estaba en estado de ebriedad ("el hombre estaba en las copas"). (Eval.A-2 20AGO99 PEI Nº22/S2/99 del Bn.I.Nº4)

SORIANO

-VER Parag.B.1.Información Partidaria.- (ENCUENTRO PROGRESISTA) 532349.

-Se realizó un acto (organizado por un grupo de granjeros en su mayoría de CANELONES, recorrió el Sur de País, como paso previo a instalarse en LAS PIEDRAS y manifestar su disconformidad por la crisis del sector realizando una hueiga de hambre) en la Plaza LA AGRACIADA, el 071430 AGO99, en el cual hizo uso de la palabra el lider de los manifestantes ARAMIR SILVA, no teniendo mayor difusión pública o periodistica a nivel local. (Eval.A-2 informado por Fax.379/S) 278245-6. Cte Movilizaciones

-El 31AGO99, en la asamblea anual de la Comisión Nacional de Fomento Rural, el Tte.Gral.(R).Daniel GARCIA(P.Nal.Herr) en su calidad de delegado de la Asociación Agropecuaria de DOLORES, expresó que el gobierno(de Julio Ma. SANGUINETTI - P.Col.FB)"no sólo ha tenido la habilidad de sacarle rentabilidad al sector productivo,sino que también ha tenido la capacidad para dar rentabilidad a las empresas personales que mediante jugosos contratos de obra que el Poder Ejecutivo otorga, les asegura una buena rentabilidad durante los cinco años de gobierno" (El Observador - 01SET99). 532190.
En este sentido debe destacarse que el Tte.Gral.GARCIA, también integra el Comite de Movilizaciones de la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias, habiendo incrementado últimamente sus prestigio y liderazgo en esta Intergremial.
Por otra parte, el Movimiento de Productores de COLONIA y la Asociación Agropecuaria de DOLORES(ésta última con incidencia sobre la primera,a la cual le ha brindado asistencia técnica en materia de gráficas y estudios de rentabilidad, acorde a la información brindada en este mismo PPI) son las únicas entidades agropecuarias departamentales con representación en la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias(incluso el Movimiento de Productores de COLONIA, reinvindica la autoridad del lema " rentabilidad o muerte" que se ha generalizado en todas las movilizaciones agropecuarias").
A su vez, los dirigentes de la Asociación Agropecuaria de DOLORES,tienen una sensible afinidad con el Partido Nacional, particularmente el Herrerismo(el Diputado Herrerista de SORIANO Luis ANDRIOLO,es precisamente de DOLORES) obteniendo el Tte.Gral.GARCIA un fuerte liderazgo en la entidad Asimismo, se estima que los Partidos Tradicionales, particularmente el Partido Nacional y en especial el Herrerismo(por tradición histórica) está insertado en el ámbito rural y pese a que los productores entienden legitimo su derecho a movilizarse no estarían dispuestos a permitir la ingerencia de lo que llaman " gremialismo tradicional"(ver declaraciones del dirigente de COLONIA,Carlos PLANCHON) que consiste en el sindicalis-

9

XX8

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION [illegible]

[illegible] por instrucción de [illegible] N° 3[illegible]51M, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo 2do Sandro Raúl Nicoletti [illegible]uliano", Causa N° 10/00, Libro N° 11, Folio N° 9 [illegible] resolución del día 23/02/00, se dispuso solicitar [illegible] captura y puesta a disposición de esta [illegible] Sandro Raúl Nicoletti Giuliano por en[illegible] presuntamente incurso en el delito de [illegible] Servicio en la modalidad de deserción [illegible] amb[os] del C.P.M., y que fue [co]municado al Ministerio del Interior por Oficio [illegible] de [illegible] de febrero del 2000.

369952-7

S/A

SW

-Doc. poco legible-

[illegible]

[illegible] Instrucción de 1er. Turno

[illegible]

CORREGIDO

F. 18 / 8 / 00

Inic.: GM

V

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA

SECRETARIA

Fecha 29 FEB. 2000

N° de Identificación 2000/01051/30

FECH 17 / 04 / 00 INIC (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1 2000| 01051

9

XX8

...tevideo, 28 de febre...

SEÑOR D... CTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

...CIO ... .../00

Atento a lo dispuesto ... instrucción de ... Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.Mro.1°(FUS)Rodolfo Washington CONDEZA CABALLERO", Causa Nº3/00, Libro Nº 22, Folio Nº121, por resolución de fecha 17-02-00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Mro.1° mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de ... en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art. 47 lit. ... y 48 nral. 1o ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 40/00 del día de la fecha.

3698453

S/A

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción......

Saluda a usted atentamente

CORREGIDO F. 18/8/00 Inic.: GH

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

El Secretario

Tte.1º.(JM)Dra ...

– Doc. parcialmente legible –

FECHA 16/08/00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ......

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN DE DEFENSA
SECRETARÍA
Fecha 29 FEB. 2000
Nº Identificación 2000/01052/00
1052

FECHA 16/08/00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ______

2000) 01052

001/1

9 1/1

BXX

Montevideo, 26 de febrero del 2000.

OFICIO No.39/00 **SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.**

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución del día 24 de febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex.M.P. (FUS) Javier Adrián CAMEJO BIGLIERI", Causa Nº52/96, Libro Nº 21, Folio Nº253, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber sido detenido y emplazado.

274569-3

Solo txt

Dicha requisitoria fue solicitada por oficio Nº443/96 de fecha 2 de octubre de 1996.-

28/II/00: Dejar sin efecto req. y cap.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada.

El Secretario

Doc. parcialmente legible

INICIAL (SH)

16/08/00 Pasado a Sistema DPX

ACIONES

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.: GR

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 29 FEB. 2000
Nº de Identificación 2000/01053/00

001/1

2000\ 01053

8 X X

9

1/

CHIN Jorge Antonio ... Cap. CASTELLINI MA-

FECHA 13 / 02 / 01 (AH)

Proceso ...

OBSERVACIONES ...

-Doc. ilegible-

001/1

2000| 01054

BXX

9

Solo txt
299992-8

Doc. ilegible.

CORREGIDO
F. 18 / 8 / 00
Inic.: Gr

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 02 MAR. 2000
Nº de Identificación 2000/01055/00

FECHA 16 / 08 / 00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

2000| 01055

9 ///

BXX

Montevideo ...

... DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL ... DE

INTELIGENCIA DE ESTADO

solotxt 287181-2

En los autos caratulados ...

BENTANCOURT PINTOS. Causa Nº ...

cumpleme librar a Usted el presente ...

Resolución Nº 33 de fecha 10 de ...

... DEFINITIVA del ...

... de la pena ...

... a Usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia ...

... turno.

...

El Secretario

...

-Doc-ilegible-

CORREGIDO F 18 / 8 / 00 Inic. GM

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA SECRETARIA Fecha 02 MAR. 2000 Nº de Identificación 2000/0105?/00

FECHA 16 / 08 / 00 INIC. (SH) Procesado a Sistema DPX OBSERVACIONES

001/1

2000| 01057

BXX

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

[illegible] Instrucción [illegible] de [illegible] Tribunal Militar de [illegible] fecha [illegible] de [illegible] de 19[illegible] [illegible] poner en su conocimiento que este Juzgado Militar [illegible] [illegible] [illegible]

27 1036-6 Solo txt UN

[illegible] en el [illegible] de [illegible]

[illegible] Juez Militar de Instrucción [illegible]

Gustavo A. [illegible]

FECHA 16/08/00	INIC. (SH)
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

- Doc. parcialmente legible -

✓

[S]ECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2000/01204/SE

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.: G4

000.001/1

2000/01204

09 MAR. 2000

03-10-00 09:33 598+2+803041 465 P01

BXX 9

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA

Montevideo, 25 de febrero de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OFICIO Nº102/2000

D266122 - 1 solo Vnt.

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº1/2000 de fecha 9 de febrero del corriente año, recaída en la causa que se le sigue al procesado: **"Ex-Sdo.1ª Roberto Carlos SOSA RODRIGUEZ"**, se ha declarado la PRESCRIPCION DEL DELITO de "Insubordinación" (art.33 num.1º y 2º del C.P.M), cometido por el mencionado, conforme a lo preceptuado por el art.34 del C.P.M.

OBJETO: Com.Presc. de delito.------------- N.I.I.

En consecuencia ha quedado sin efecto la localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por Oficio Nº923/95 de fecha 4 de diciembre de 1995.

El mencionado encausado prestaba servicios en la **Escuela de Armas y Servicios**.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.-

Coronel [firma] Yvho R. Acuña

La Secretaria Tte.1º(JM) Dra. [firma] Cecilia Cieffi

FECHA 16/08/00 INICIAL SH
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO F. 18/8/00 Inic.: GH

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 MAR. 2000
Hora 13:30
Nº de Identificación 2000/C|1235|56

Doc. poco legible

001/1

2000/01235
14 MAR. 2000

9 111

8 X X

Montevideo, 25 de febrero de 2000

OFICIO N°108/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cumpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 3/99 caratulada "**Ex-Mro.1ºRicardo Manuel UGARTE ESPINOSA**", quien prestaba servicios en la Brigada Nº1 "**Cachorros" (Cuerpo de Fusileros Navales)** ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 40/99 de fecha 14 de octubre de 1999.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.---

N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 23 de febrero de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Yvho R. Acuña

La Secretaria
Tte 1º (JM)Dra
Cecilia Cieffi

Procesado a Sistema DPX 26/08/00 INC (64)

CORREGIDO F. 18/8/00 Inic.: 64

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 10 MAR. 2000
Hora 13:30
Nº de identificación 2000/01236/sg

001/1

2000/01236.
14 MAR. 2000

Montevideo, 25 de febrero de 2000 -

OFICIO Nº114/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud que en la Causa Nº 35/98 caratulada:"**Sdo.1ª (SG) Yony Alexeis VIERA PAULINI**", quien prestara servicios en la Brigada de Seguridad Terrestre Base Aérea "Capitán Boizo Lanza" ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 54/99 de fecha 22 de diciembre de 1999.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.—
N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 24 de febrero de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de: "Homicidio Culpable" - (art.314 del C.P.O en relación al art.18 del mismo código, considerado Militar al tenor de lo dispuesto por los arts. 7 y 59 num.3° del C.P.M), a la pena de doce (12) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel
Yvho R. Acuña

...a Secretaria
...de 1º (JM)Dra.
Cecilia Cioffi

INICIAL (SH)
16/08/00
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO
F. 10/8/00
Inic.: GL
001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 MAR. 2000
Hora 13.30
Nº de Identificación 2000/01237/SG

2000/01237
14 MAR. 2000

Montevideo, 10 de marzo del 2000.-

OFICIO80/00 - **SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.-**

Objeto: Com. Requisitoria y captura.-------------

M.L

Atento a lo dipuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. 1ª. Luis Eduardo Rodriguez Acosta", Causa N°11/00, Libro N°11, Folio N°71, por resolución del día 10/03/00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo.1ª. Luis Eduardo Rodriguez Acosta, por encontrarlo presuntamente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de deserción Simple (Arts.47 lit. "n" y 48 nral.1°, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°81/00 de fecha 10 de marzo del 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira

El Secretario
Alf.(JM)

Ramón Montans

Doc. poco legible -

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: GM

15.08.'00 (SH)
... Sistema DPX
OBS.: ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 MAR. 2000
Hora 13:30
N° de Identificación 2000/01238/SG

2000/01238
14 MAR. 2000

001/1

9

OFICIO N° 87/00

Montevideo, 9 de marzo de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 56/00 dictada en autos caratulados "Ex Sdo. 1ª Gustavo Lorenzo Sánchez Palma - Grupo de Artillería 105 mm N° 2", Causa N° 13/00, Libro N° XVII, Folio N° 270, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex Sdo. 1ª Gustavo Lorenzo Sánchez Palma por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° [illegible]/00 de fecha 9 de marzo de 2000.

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. RFE.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de 2do Turno.

Coronel

Gustavo d'Oliveira

El Secretario Ad-Hoc

Alf (OM)

Ramón Montans

CORREGIDO
F 18/8/00
Inic.: G4

- Doc. poco legible -

15/08/00 INICIAL (SH)
[illegible] a Sistema DPX
[illegible]ACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 MAR. 2000
Hora 13:30
N° de Identificación 2000/01239/SG

001/1

14 MAR. 2000

2000/01239

ORIGINAL. 1/22

RESERVADO

D.X.X

BXX

M. D. N.

DI. NAC.I.E.
DIVISIÓN I
(ICIA. INT.)

ASUNTO: REACTIVACIÓN DE LAS CAMPAÑAS CONTRA LOS MÉDICOS MILITARES POR EL TEMA DD.HH..-

FE H: 16/03/00 INICIAL (68)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 10 de Marzo de 2000.-

RESERVADO

25/04/01 001/22 2000/01307

DOC. FOTOCOPIADO PARA CAP. NEVES – por Sdo 1ª GOYECHE

RESERVADO

BXX

INDICE

RESERVADO

BXX

Montevideo, 08 de Marzo de 2000.-

MEMORANDUM

ASUNTO: REACTIVACIÓN DE LAS CAMPAÑAS CONTRA LOS MÉDICOS MILITARES POR EL TEMA DD.HH..-

TEXTO:

- **A partir del año 1985,** luego de asumida la democracia, comenzaron a incrementarse las acciones de denuncias, amenazas y diversas "**presiones éticas**" y laborales contra el personal médico integrante de las **FF.AA.** durante el Gobierno Cívico – Militar. Es así que fueron desafilados del **S.M.U.** y **presionados ética y moralmente**, distintos profesionales tales como: Dr. Héctor **SAIZ PEDRINI**, Dr. Nelson **MARABOTTO**, Dr. Nelson **FORNOS VERA**, Dr. Vladimir **BRACCO** y el Dr. Salomón **CIZIN**, todos ellos luego de extensas campañas de prensa y con el notorio desprestigio y perjuicios personales y profesionales para los nombrados específicamente, para su entorno familiar, para todo el sector de la **SALUD MILITAR** y, en última instancia, dichos perjuicios se suman a los que vienen afectando a las **FF.AA.** desde hace más de **20 años**.-

- **El 18/ENE/00** el **S.M.U.** emitió en los distintos medios de prensa de la capital una declaración "sobre los niños desaparecidos en nuestro país durante la dictadura militar", en la cual se solicita "una rápida y exhaustiva investigación".
El detonante fue la carta que Juan **GELMAN** envió en MAY/99 al Presidente **SANGUINETTI** y que se conoció en OCT/99. El remitido del **S.M.U.,** expresa que la dolorosa carta de Juan **GELMAN** dirigida al Presidente de la República solicitando la

investigación del destino de su nieto/a desaparecido a fines de DIC/76 en el Uruguay, reaviva la imperiosa necesidad de la sociedad toda, y del **S.M.U.** como parte de ella, de una activa y profunda investigación sobre el destino y ubicación de los niños desaparecidos durante la dictadura".

El **S.M.U.** exige una investigación amparado en el artículo 4to. de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Juan Carlos **MACEDO**, Presidente del **S.M.U.** expresó que el alcance de la decisión es "fijar, una vez más, la posición del sindicato con respecto al tema de los desaparecidos durante la dictadura". Si bien no se prevén nuevos pasos a seguir, "el Comité Ejecutivo será el encargado de resolver al respecto".

La institución asegura que "se ha creado una verdadera patología en el niño que no ha tenido el derecho a conocer su real identidad, como se ha expresado en la Declaración de los Derechos del Niño refrendada por el Estado Uruguayo". Expresa textualmente: "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad".

Finalmente expresa que "sólo conociendo su realidad genética y verdadera identidad un ser humano puede lograr las bases de una salud satisfactoria. Mientras no se resuelva de forma definitiva y total la verdadera pertenencia parental de los niños (hoy Jóvenes) la sociedad uruguaya seguirá enferma".

El Sindicato Médico del Uruguay, en nombre de sus estatutos, exige una rápida y exhaustiva investigación"

- **Por su parte, el 18/ENE/00**, el senador de Asamblea Uruguay (AU), Alberto **CID**, expresó su "satisfacción" por el comunicado del **S.M.U.** en el que se exige una rápida y exhaustiva" investigación sobre el destino de los niños desaparecidos, en el marco del artículo 4° de la Ley de Caducidad.

  El senador **CID**, quien presidió el **S.M.U.** a la salida del Gobierno Militar, opinó que la extraordinaria sensibilidad que genera el

tema de los desaparecidos, y fundamentalmente de los niños desaparecidos, ha motivado este pronunciamiento del **S.M.U.**, que no hace más que mantener su línea con respecto a los derechos humanos".

"El SMU históricamente ha defendido este derecho a través de sus distintos organismos, ya sea en los **tribunales de ética médica o en su Comité Ejecutivo, e incluso en la proyección hacia su centro asistencial, a través del análisis de la conducta ética de los médicos que participaron en el Ejército Nacional". "Lo que se ha hecho -afirmó Cid- es ratificar una línea de conducta acorde con lo que ha sido históricamente el S.M.U.** aspecto que mucho nos reconforta porque el tema de los desaparecidos en su conjunto es de extraordinaria sensibilidad para todos los uruguayos y no ha tenido un tratamiento acorde con la necesidad de aclarar esta situación por parte del Poder Ejecutivo". **"Me satisface y me congratula esta resolución y esperemos que tenga el efecto que estamos buscando desde hace tantos años, que es la aplicación del artículo 4° de la Ley de Caducidad", indicó Cid.**

El legislador agregó: "El hecho político de que estemos ante un próximo cambio de gobierno no puede oscurecer la posibilidad de respuesta a este tema tan sentido". "Recientemente se ha conocido, a través de LA REPUBLICA, que el Poder Ejecutivo ha tomado alguna iniciativa, dando instrucciones precisas al comandante en jefe del Ejército Nacional para iniciar caminos de esclarecimiento" sobre el caso denunciado por Juan **GELMAN**.

"Este pronunciamiento del **S.M.U.** puede ser un factor más que contribuya a que esa probable voluntad política, que se suma a que el doctor Jorge **BATLLE** ha demostrado sensibilidad en el tema, puedan permitir finalmente el esclarecimiento de esta situación".

- **En la primera quincena del mes de FEB/00**, la Dra. (Eq.) Cnel. Rosa **MARSICANO**, Directora Técnica del Hospital Militar, recibió

una carta enviada por Organizaciones de Derechos Humanos vinculadas a organizaciones de izquierda de nuestro país, referente a su actuación durante el período de Gobierno cívico – militar como médica en el Establecimiento Militar de Reclusión N°2 en Punta de Rieles, interrumpiendo de esta manera un largo período en el que la profesional había dejado de recibir misivas de esta índole.

- **El 18/FEB/2000**, en el diario "La Juventud", el periodista Samuel **BLIXEN,** sugirió al presidente **SANGUINETTI** que, en lo referente a la presunta desaparición de la nuera y el nieto/a de Juan **GELMAN** en 1976, "podría ordenar el interrogatorio del médico militar José **CUADRO**, responsable en 1976 del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Militar". También podría hacer un esfuerzo por identificar a **"Oscar 5"**, el médico militar que atendía a los prisioneros en los calabozos de Bulevar Artigas y Palmar, y que estaba operando en el Sanatorio Impasa el día en que **Claudia** (nuera de **GELMAN**) tuvo los dolores de parto. "**SANGUINETTI** podría preguntar al personal subalterno de aquel entonces quien recibió la llamada de '**Oscar 5'** y la orden de éste de trasladar a la prisionera al Hospital Militar, pero recomendando que el vehículo entrara por la parte de atrás.

- El **21/FEB/2000,** la Dra. **MARSICANO**, fue expulsada del Sindicato Médico del Uruguay luego de un fallo realizado por su Consejo Arbitral, presidido por el Dr. Nelson **NAVARRETE**.
MARSICANO fue acusada según las denuncias formuladas por cuatro ex presas: Irma **LEITES**, Alicia **CAGGIANI**, Beatriz **BARBOZA** y Paula **LABORDE**, de tener responsabilidad en los fallecimientos de las presas: Norma **CEDRES** (se suicidó padeciendo problemas psiquiátricos), Mabel **ARAUJO** (se suicidó en libertad posiblemente bajo el efecto de drogas), Ana **GONZALEZ PIERI**, Clarisa **BONILLA**, Hilda **DELACROIX** y

E H 14.08.00 INC 689

BXX

Gladys **YAÑEZ**; de omisión de asistencia y de "firmar los certificados médicos para trasladar a las reclusas al centro de torturas de Punta Gorda", cuando se desempeñaba en el Penal de Mujeres de Punta de Rieles, desde 1974 hasta el final del proceso militar.

Irma LEITES, sostuvo que la Doctora "podría estar en conocimiento de los bebes que nacieron en cautiverio", ya que junto al Dr. Nelson MARABOTTO (quien fuera expulsado del Sindicato), eran "personal de confianza de Inteligencia militar"

Por su parte la Dra. **MARSICANO,** por intermedio de una nota enviada durante el transcurso de las investigaciones del Sindicato Médico, agradeció la invitación del Consejo Arbitral para brindar su testimonio y presentar sus descargos, respondiendo que no tiene "vinculación con los hechos imputados, ni con el Sindicato Médico desde hace varios años".-

El diputado de Nueva Fuerza Colorada, Daniel **GARCÍA PINTOS**, consideró que el fallo del Sindicato Médico del Uruguay **SMU**, es "verdaderamente lamentable" y de "un manejo político improcedente", manifestando su solidaridad con la doctora ya que es "un profesional de la medicina, un excelente ser humano, que ha sido sometida en las últimas horas a un tratamiento cruel, degradante y torturante".

Asimismo, el diputado afirmó que esto es un nuevo estilo de escrache, como el que se le realizara al C/N Jorge **TROCCOLI** y otras personas.

- **El 03/MAR/2000** la Federación Médica del Interior **(FEMI)**, planteará analizar el destino de los **archivos de la Comisión Nacional de Etica Médica** que funcionara desde fines de ENE/85 hasta DIC/90, integrada con diez médicos de la **FEMI** y del **SMU** y **cinco abogados** en representación del Colegio de Abogados. Dicha Comisión era la encargada de recibir denuncias

de las actuaciones médicas que se llevaron entre 1976 y 1985, por intermedio de las cuales se condenó la conducta ética de una docena de médicos y se archivó el resto de las causas por falta de pruebas, siendo estas últimas unas 80 denuncias.

Gregorio **MARTIRENA**, presidente del Tribunal de Etica Medica del **FEMI**, y actual candidato a Intendente por el Departamento de Lavalleja, consideró que la resolución que adopten los gremios médicos sobre esa documentación podría determinar un **"revisionismo" sobre lo actuado**, o el mantenimiento de la reserva del trabajo de la comisión, mostrándose partidario de **dar a conocer los archivos de las causas** que terminaron en condena, considerando que se debe continuar con las investigaciones.

Por su parte, el ex presidente de la Comisión, Rodolfo **CANABAL,** se mostró contrario a la revisión y difusión de la información, puesto que los integrantes de la misma habían decidido que las actuaciones de ese organismo tenían carácter definitivo, ya que en 1987 se convino con el acuerdo de todas las entidades que integraban la Comisión, que los pronunciamientos, fueran de condena, absolución o archivo, eran el pronunciamiento final de la gremial sobre la conducta ética de los Médicos Militares.

Juan Carlos **MACEDO**, presidente del **SMU**, sostuvo que los casos juzgados no se volverían a juzgar, pero los que se archivaron, si había mérito, se pasarían al Consejo Arbitral para continuar con las investigaciones y que en ningún caso se absolvió a los profesionales demandados.

BXX

RESERVADO

CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS DENUNCIAS CONTRA MÉDICOS MILITARES

FECHA: 4/08/00 INICIAL: CGS
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

RESERVADO

2000/01307

ALGUNAS CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS DENUNCIAS CONTRA MEDICOS MILITARES.-

1ro. Tanto en el pasado cuando se iniciaron las campañas intensas contra los **Médicos Militares**, como en el presente, se ha sostenido el criterio de que el ámbito de la **SALUD MILITAR** es, quizás, uno de los sectores más significativos de las FF.AA. y a su vez uno de los más permeables y sensibles a las presiones externas y cuestionamientos éticos.-

2do. La SIGNIFICACION del sistema de **SALUD MILITAR** está dada, en principio, por constituir el único respaldo sanitario del personal militar en actividad y en retiro, y de un enorme público civil con derechos a la atención, conformando entre todos un número superior a los **250.000 usuarios**. A los mismos se les proporciona un servicio de buen nivel técnico que se mantiene no sólo con el H.C.FF.AA., sino con una extensa red de policlínicas que cubren todas las Unidades del País, siendo esto de alto valor para todo el personal militar y su entorno familiar.-

Constituye también un alivio importante para el **M.S.P.** por el elevado número de usuarios y por los recursos que debería volcar dicho Ministerio para su atención.- Asimismo, recientes convenios y coordinaciones entre el **M.S.P.** y la **D.N.S.FF.AA.** han elevado el grado de complementaciones mutuas, inclusive ante la previsión de que esta última pase a significar una reserva importante para el **M.S.P.** frente a situaciones de emergencia o de conflictividad en ese ámbito.-

3ro. La permeabilidad y sensibilidad del sistema de **SALUD MILITAR** a las presiones externas y a los cuestionamientos éticos, están dadas por las siguientes consideraciones: el

médico militar, si bien está sometido a jerarquía y tiene **"status militar"**, su condición es esencialmente técnica y por tal es reconocido y valorado.- El status militar, en alguna medida, procura corresponder con mayores jerarquías a quienes tienen también mayor nivel técnico y antigüedad en el servicio, confiriéndole con ello facultades de mando y de dirección técnica.- El estar sometido a un régimen disciplinario hace que el médico militar sea un científico particularmente apto para cumplir sus funciones en un marco de señalada violencia, como podría suceder durante un conflicto armado y donde las condiciones de humanismo que debe poseer cobran destacado valor por el alto sufrimiento que deben mitigar.- Todo esto hace que en el inconsciente colectivo, el médico militar sea visto como un profesional de elevado sentido del sacrificio, de muy respetable nivel técnico y de destacada condición personal y moral y por consiguiente digno del mayor respeto.-

4to. Como contrapartida, el sistema de **SALUD MILITAR** no tiene otros recursos materiales y económicos para compensar el conocimiento técnico y la responsabilidad, más que el sueldo que equivale a la jerarquía ostentada y las consideraciones de status militar.- Esto implica que los médicos militares deben también desempeñarse en el ámbito civil en el área de la **SALUD PRIVADA**.- Por consiguiente, todo cuestionamiento afecta al médico militar doblemente: dentro de la Institución **FF.AA.** y en el desempeño del ejercicio de su profesión en el **ámbito civil**, además de su entorno familiar y social.-

5to. Naturalmente que los integrantes del sistema de **SALUD MILITAR** no están preparados para enfrentar individualmente presiones o cuestionamientos de toda una corporación o sindicato como el **S.M.U.**.- Su condición de militar los inhibe

de toda capacidad de respuesta pública y, por consiguiente, las **"verdades"** que quedan establecidas son los agravios y tergiversaciones publicadas por los medios de izquierda y/o emanados de órganos de similar orientación.-

6to. Se requiere entonces un **fuerte respaldo institucional** que se materialice en acciones públicas, no sólo en muestras de solidaridad particulares, que son naturalmente de alto valor, apuntando a los siguientes objetivos:

- **Hacia el frente interno:** evidenciar un sólido respaldo institucional a los profesionales militares, reforzando su sentido de pertenencia a la Institución, manteniendo en alto la imagen y el prestigio del Servicio de **SANIDAD MILITAR**.-
- **Hacia el frente externo:** desalentar los esfuerzos propagandísticos adversos impulsados por agremiaciones médicas, comisiones de "ética médica" u otras organizaciones de DD.HH. dirigidas por notorios elementos de izquierda, para cuyos intereses políticos se realizan las campañas de referencia.-

7mo. Con relación a este nuevo empuje de denuncias contra médicos militares, es de señalar que el mismo surge en un entorno de decadencia y de agitación general en amplios sectores de la salud privada por la llamada **"crisis del mutualismo"**.- Paralelamente, uno de los principales impulsores, el Dr. Gregorio **MARTIRENA**, mantiene sus aspiraciones políticas de disputar la I.M. de Lavalleja, sirviendo como elemento de "propaganda gratuita" la agitación de este tipo de denuncias.- Cuenta para ello con el respaldo del Dr. Alberto **CID** y por consiguiente del **F.A.**.

En cuanto a la oportunidad para reiniciar la agitación y las denuncias por estas causas, queda claro que se tuvo en cuenta la sensibilización generada por Juan **GELMAN**, trayendo a primer plano lo referido a la desaparición de niños.- Las manifestaciones del **S.M.U.** y de las ex – reclusas denunciantes de la Dra. **MARSICANO** apuntan a enganchar, **forzadamente**, la vinculación entre médicos militares y niños desaparecidos.-

8vo. Dentro de las gremiales médicas involucradas (**FE.M.I.** y **S.M.U.**) existen algunas discrepancias en cuanto al manejo de las denuncias: **por un lado** aparece el Dr. Gregorio **MARTIRENA** (**FE.M.I.** y depositario de las denuncias), como partidario de **hacer públicas las investigaciones de unos 80 casos** denunciados y cuyo archivo se había decretado a principios de la década del '90 por no haber mayores evidencias ni méritos para un juzgamiento ético.- En este sentido su criterio es apoyado por el Presidente del **S.M.U.**, Dr. Juan Carlos **MACEDO** (**P.C.U.**), en cuanto a revisar las causas y continuar las investigaciones.

Por otro lado el Dr. Rodolfo **CANABAL**, ex – Presidente de la Comisión de Etica Médica, se mostró contrario a realizar dicho revisionismo porque los fallos de la Comisión en 1987, según se había acordado, constituían el pronunciamiento final sobre médicos militares.-

9no. Asimismo existen informes, cuya confirmación se procura, de que si el **S.M.U.** no impulsa esta campaña de denuncias, la misma podría canalizarse a través del **SER.PA.J.**, generándose hechos y denuncias que, naturalmente, luego deberían ser juzgadas por las Comisiones de Etica Médica.-

10mo. La última información existente es que el **03/MAR/2000** la **FE.M.I.** plantearía el tema del revisionismo de las denuncias ante la Comisión Nacional de Etica Médica.- Hasta el momento no ha trascendido el resultado de dicho planteamiento pero, no obstante, se alerta al respecto ante los indicios existentes del lanzamiento de una agresiva campaña adversa, procurando interpretar a su manera y/o desviar los alcances de lo expresado por el Sr. Presidente de la República en su discurso del 01/MAR/2000 en cuanto a alcanzar la **"paz entre los orientales"**.-

BXX

RESERVADO

ANTECEDENTES DE LOS MÉDICOS IMPULSORES DE LAS DENUNCIAS

FE H: 14,08,00 INICIAL 657

Procesado a Sistema DPX

RESERVADO

015

2000/01307

14 08 00 (65)

BXX

RESEÑA DE ANTECEDENTES DE LOS MÉDICOS MENCIONADOS:

- **Gregorio Ramón MARTIRENA ALZUGARAY**

Fecha de nacimiento: 06/JUN/38 - Lavalleja

1974: Integrante de la Unión Médica de Lavalleja.

13/ENE/83: Integrante de la Convención Nacional del Partido Nacional.

08/JUN/84: Comisión Directiva de la Fundación **"Vladimir ROSLIK"**.

24/JUL/84: Denuncia falta de asistencia de Médicos Militares a los reclusos.

22/AGO/84: Integra el Tribunal de la Federación Médica del Interior **(FEMI)** con el propósito de averiguar sobre la muerte de **ROSLIK**.

19/DIC/84: Viaja con el Dr. Hugo Carlos **SACCHI PEDETTI** para participar en un Simposio en el Centro de Recuperación del Torturado.

18/JUN/85: Integrante de la Comisión Nacional de Etica Médica.

19/JUL/86: Director del Diario La Unión (Minas)

00/ABR/88: Escribe un libro titulado "Uruguay - la tortura y los Médicos Militares".

1989: Integra el Consejo Ejecutivo del Centro Internacional de Rehabilitación de Torturados de Copenhagen.

Firmante del Referéndum contra la Ley 15.848 (De Caducidad...)

BXX

00/ABR/89:	Firmante del manifiesto de universitarios que votan por la anulación de la Ley 15.848 de Caducidad.
01/OCT/93:	Realiza conferencias de prensa durante la huelga de hambre de los ciudadanos vascos detenidos, pendientes de extradición por pertenecer a la E.T.A:.
10/NOV/93:	Presidente de la Federación Médica del Interior (FEMI).
13/MAY/94:	Manifiesta su apoyo al asilo para los ciudadanos vascos detenidos por pertenecer a la E.T.A..
16/SET/94:	Integrante del Tribunal de Etica Médica del Uruguay.
00/OCT/94:	Participa en España de los actos de apoyo a la E.T.A. llevados a cabo por las organizaciones "Gestoras - Pro Amnistía" y "Familiares de presos políticos Euskadi Bilbao".
06/OCT/94:	Siendo integrante de la Colectividad Vasca "Gure Baserria", escribe una carta en el diario La Unión de Minas al director de la misma manifestando su renuncia a dicha colectividad.
27/NOV/94:	Figura en lugar 5to. como suplente al Senado de la **lista 78 del EP-FA**.
04/MAY/97:	Concurre al acto convocado por la Comisión "Verdad y Justicia para los Desaparecidos".

16/08/00 INIC AL (68)

Sistema DPX

ACIONES

RESERVADO

BXX

- **Juan Carlos MACEDO ORCASBERRO**

Fecha de nacimiento: 1943

30/JUL/71: Afiliado al Partido Comunista del Uruguay. Integra la Seccional Universitaria (PC) Médicos Practicantes.

18/OCT/85: Integra la Asamblea del Claustro de Facultad de Medicina por el orden de egresados.

21/ENE/88: Figura como adherente de las listas 120 y 121, por el orden docentes de la Facultad de Medicina, en las Elecciones Universitarias, lema A.D.U.R. (Asociación de Docentes de la Universidad de la República).

22/OCT/97: Integra la lista 516 de la Asamblea General del Claustro de la Facultad Medicina (Orden Egresados) en 6to. lugar como titular.

00/JUL/99: Integra el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay (**SMU**) en calidad de presidente.

FE 16 08 00 INC (65)

RESERVADO

018

2000/01307

RESERVADO

B X X

CARTA DEL DR. MARIO ANCEL

CONTRA LA DRA. ROSA MARSICANO.

ANTECEDENTES DEL DR. M. ANCEL.

FECHA 16,08,00 INICIAL (65)

Procesado a Sistema

ACIONES

RESERVADO

019

2000/01307

"Quisiera no haberte conocido"

Rosa Mariscano, actual directora [illegible] del [illegible] Militar y vinculada a [illegible] violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, [illegible] cuestionamientos [illegible] del cuerpo médico. [illegible]

A continuación [illegible] una carta [illegible] por un colega de Mariscano, [illegible] compañera de generación en la Facultad de Medicina, en la que el médico "lamenta haber conocido" a la colega y recuerda su antigua aversión hacia los sectores progresistas. [illegible]

[illegible] marzo de 2000

Sra. Directora de **LA REPUBLICA**

Isabel Villar

Presente

[illegible]

De mi mayor consideración:

En el Día Internacional de la Mujer, agradezco la publicación de la siguiente carta abierta a la doctora Rosa Mariscano: [illegible]

Doctora, qué inmensa decepción, qué tristeza profunda, qué lejos está nuestro ingreso a la Facultad de Medicina en 1960. Qué lejos las reuniones en casa de [illegible] con Susana, José, Abdel y Milton [illegible]. Qué lejos nuestras caminatas desde la [illegible] hasta la casa por [illegible] nuestros estudios y el café con leche que nos servía tu madre, los trabajos en [illegible] de tu viejo, la preparación del concurso en Secundaria (que tú no diste) y yo ya estoy jubilada. [illegible]

Qué lejos los descansos en la [illegible], los [illegible] y el [illegible] orgullo del [illegible], tu padre. [illegible]

Recuerda cómo te molestaba, [illegible] cuando yo sacaba "El Popular" del portafolios y me decías [illegible] como te [illegible] y [illegible] me [illegible] que nunca lo tomé muy en serio. [illegible]

[illegible] qué horror leer el testimonio de las mujeres que fueron tus víctimas, víctimas de tu [illegible], de tu deshumanización, de tu [illegible]. Qué [illegible] la expulsión y el desprecio de la clase médica.

En defensa de las libertades, de las instituciones, en los largos años de dictadura sufrí años de reclusión en el Penal de Libertad (qué irónico nombre) [illegible] aprendimos. Yo puedo escribir [illegible] con [illegible] suerte. [illegible]

[illegible] en el penal [illegible] con unos oficiales médicos uniformados, entre ellos estaba Milton. Yo era [illegible] con el número 2740 en el pecho y [illegible] y su cara de desconcierto [illegible] y comprendí que nada tenía que ver con [illegible] simplemente médico militar. [illegible]

Años después, en el [illegible] aniversario de la generación 63, en la casa quinta de Gabriel [illegible] me abrazó llorando. Hoy lo aprecio como amigo [illegible] comprometido con la dictadura y sus crímenes [illegible].

Quisiera no haber leído que escribir [illegible] recuerdos, quisiera [illegible] no haberte conocido. [illegible]

Dr. Mario Areán [illegible]

[illegible] 1.528.208-7

LA REPUBLICA, 09/MAR/00

Es ilegible

FECHA 16,08,00 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

2000/01307

Mario Eduardo ANCEL BORRELI

Profesión: Doctor en Medicina.

Fecha de nacimiento: 08/FEB/43 - Salto

1969: Afiliado al Partido Comunista del Uruguay Nro. 36815 (Sauce).

1970: Hizo uso de la palabra en la plaza central de Sauce en un acto organizado por el **F.I.D.E.L.**.

1971: Candidato a la Junta Departamental como 1er. suplente del 3er. titular de la Lista 2001.-

20/JUL/76: Detenido por la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Canelones. Interrogado declaró lo siguiente: "trabajé para el **Frente Amplio**, Lista 1001, realizando tareas de pegatinas, volteadas y todo lo concerniente a propaganda",
"en varias oportunidades efectué aportes a la persona encargada de la cobranza **Henry Martínez** suponiendo en todas las oportunidades que él lo hacía llegar a la Dirección del P.C.U., siendo los aportes entre **5.000** (cinco mil),**10.000** (diez mil) y **15.000** (quince mil)".
"en mi domicilio se realizarón reuniones clandestinas a principios del 74, con la participación de **Víctor Rossi, Jorge Bidart, Henry Martínez,** siendo presididas por **Víctor Rossi,** tratando temas de Finanzas del **P.C.U.** y la situación política en esos momentos"

1976: Fue procesado por: Art.60 (V), 60 (I) Inc. 6,60 (XII) C.P.M. "Asociaciones Subversivas", "Atentado contra la Constitución", "la proposición y la Conspiración seguida de Actos Preparatorios".

RESERVADO

16/JUL/83: Recuperó la libertad reintegrándose a sus funciones como médico.-

1983: Responsable de la **"Agrupación Sauce" del P.C.U.**

1989: Firmante del Referéndum contra la **Ley Nro.15848.-**

RESERVADO

Montevideo, 14 de marzo de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 16/00.- del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.2o.DIEGO CABRERA MUÑIZ - Batallón de Ingenieros No.5 Causa N° [illegible]1/00 Libro N° XVII Folio N° 246, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 22/00 de fecha 28 de enero de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington [illegible]

Cap. (JM) Proc.

Doc. parcialmente legible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/01362/S

FECHA 15/08/00 INIC. SH
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO F. 16/8/00 Inic.: G.R.

2000/01362
16 MAR. 2000

001/1

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

SECRETARIA
Fecha 16 MAR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01422/00

Montevideo, 14 de marzo del 2000

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

2821242

En los autos caratulados:"Ex.Mro.1ra. Ignacio, MADEIRA GONZALEZ. Causa Nº 41/98. Libro 13"B", Folio Nº 203"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución 64 de fecha 28 de febrero de 2000, se decreto la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 3 de MARZO de 2000 en

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MORALES

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: Gr

– Doc. parcialmente legible –

2000/01422

001/1

20 MAR. 2000

FECHA 15/08/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 15 de marzo de 2000 -

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OFICIO Nº145/2000

OBJETO: Com.lib. definitiva.---------

R.J.L

Comunico a Ud. que por Resolución Nº70/2000 de fecha 28 de febrero de 2000, se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex – Sdo.1ºJorge Eduardo RODRIGUEZ VARGAS", la que tiene vigencia a partir del día 27 de febrero de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

2839272

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizada Nº 3.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº14/99 de fecha 20 de julio de 1999, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" – (Art.47 lit."n" en relación al art.48 num.1º, ambos del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida -

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: Gr

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Truno a cargo de 2º Turno
C/N (CG)
Mario H. Risso

– Doc. parcialmente legible –

La Secretaria
Tte 1º(JM) Dra
Cecilia Cieffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAR. 2000
Hora

Ya está en BXX

2000/01424

001/1

20 MAR. 2000

OBSERVACIONES

Montevideo, 14 de marzo del 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION DE DEFENSA.

En los autos caratulados: "Ex.Sdo.1a.Heber Eriberto ECHAGUE SILVA, Causa No.25/94", Libro 11°B", Folio 86, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria No.1/2000 de fecha 25 de febrero del corriente año, se declaró la prescripción del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1o, en relación al Art.47 Lit."n", ambos del C.P.M.) del encausado de referencia.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

C/N(CG) Mario R. Risso.

- Doc. poco legible -

CORREGIDO F. 16/8/00 Inic.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 MAR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/01426

Ya está

001/1 2000/01426

20 MAR. 2000

FECHA 15/08/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO F. 16/8/00 Inic.

Montevideo, 15 de marzo de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

987165-5

OFICIO N°53/2000

Comunico a Ud. que por Resolución N°84/2000 de fecha 3 de marzo de 2000, se ha decretado la Libertad Definitiva del **"Ex – Sdo.1°Juan Esteban ROSAS MARQUEZ"** la que tiene vigencia a partir del día 8 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el **Grupo "Brigadier Gral. Manuel Oribe" de Artillería** ... Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N°19/99 de fecha 10 de agosto de 1999, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" – (Art.47 lit."n" en relación al Art.48 num.1°, ambos del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1°Turno a cargo de 2°Turno.-

C/N (CG) Mario R. Risso

- Doc. poco legible -

La Secretaria

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/01427

2000/01427

001/1

20 MAR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01428/

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: GM

Montevideo 15 de marzo de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. ... por Resolución Nº47/2000 de fecha 17 de febrero de 2000, ... la Libertad Definitiva del "Ex - Mro.1º Flavio David DUARTE BENTANCUR", la que tiene vigencia a partir del día 21 de ... de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad ... condena.

El referido penado pres... ...cios en la Unidad de Apoyo de la Prefectura Nacional Naval, Pelotón "ACRUX" de la Brigada Comando.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1º Instancia Nº19/98 de fecha 28 de abril de 1998, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" - (Art.47 lit."n" en relación al art.48 num 1º ... del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida. (Acordada Nº 10/89 de fecha 11 de mayo de 1989 del Supremo Tribunal Militar.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo de 2º Turno.

CN (CG)

La Secretaria
de 1º (JM)Dra.

2000/01428

20 MAR. 2000

- Doc poco legible

001/1 Ya está

15.08.00

15/08/'00 INICIAL (SH)

... a Sistema DPX

...ACIONES

Jorge Ne

rinson Silva Almeida

206611-3

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.:
GM

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 MAR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01651/56

2000/01651

001/1

20 MAR. 2000

9

[illegible] DIRECTOR DE LA DIRECCION GRAL. DE INFORMACION DE DEFENSA

[illegible] Supremo Tribunal Militar [illegible]

[illegible] Ministerio del Interior [illegible] José Miguel Nuñez [illegible] que tenía [illegible]

[illegible] 4.4.95 de fecha 21 [illegible]

266623-8

El Juez Militar de la [illegible]

[illegible] Secretario [illegible]

- Doc. ilegible -

2000/01652

001/1

20 MAR. 2000

N° 2000/01823

9

ARCHIVO

ASUNTO: Entrevista a Reinaldo de la Fuente (C/F RETIRADO)

REFERENCIA: Programa "En vivo y en Directo" (CX 8 radio Sarandí) 14/03/00

TEXTO:

R.F. Exactamente, verdad. Sabemos que a nivel de Derecho Internacional, tanto EE.UU. como Europa, tiene legislación sobre privacidad e intimidad de las personas, sabemos que los EE.UU. sesga mas la balanza entre la seguridad nacional y la intimidad personal, hacia la seguridad nacional. En tanto el Derecho Europeo lo sesga mas sobre la intimidad de las personas y bueno a nivel de cuidar y preservar la seguridad nacional los EE.UU. se limitan a la exportación de criptografía y es mas, se ha llevado adelante, el gobierno a nivel voluntario el uso de un algoritmo, conocido por el gobierno que permite eventualmente tener una llave maestra que si a nivel de una gestión de las cortes se requiere ingresar a una información codific -
ada, bueno se puede ingresar con esa llave maestra y decodificar ese mensaje. Eso obviamente está siendo resistido, sobre todo en los países europeos. Entonces en torno realmente a la criptografía, que es la gran herramienta para solucionar este problema, hay todo un contencioso, además también se habla de incluir un can, lo habla de la presión del gobierno de los EE UU. hacia la empresas como Microsoft, Lotus, que usan la criptografía en sus programas de navegadores o de firmas digitales para que el programa de criptografía que salga fuera de los EE.UU. sea mas débil que el que se usa internamente en los EE.UU. a los efectos de que eventualmente sea fácilmente decodificable a través de la tarea que se llama criptoanálisis, que es la tarea inversa de descodificar.

CORREGIDO F 14/8/2001 Inic.: [illegible]

P De hecho el informe de Campbell, dice que las companías que usted ha mencionado acordaron adaptar su programa reduciendo el nivel de seguridad provisto a usuarios fuera de EE.UU. ¿De todas maneras las empresas lo negaron?
Lo cierto es que es factible para esta red ingresar a cualquier programa de navegación de Internet, lo muestran las denuncias que se han hecho hasta ahora

16/8/2000, INICIAL (DK)
... a Sistema DPX
ACIONES ____

R. F. Exacto, exacto.

P Yo le mencionaba otro tema que se sugiere como una forma para que los usuarios individuales puedan protegerse de cierto modo. Los cookies,

2000/01823
20 MAR. 2000

que en ingles quiere decir galletitas, bizcochos, es un programita que aparece a los navegantes de Internet en determinada circunstancias y que le pregunta ciertas cosas, básicamente informaciones, lo que toma.

F. Si, básicamente aparentemente el uso de las cookies muchas de las, es a nivel de empresas que trafican con información, verdad. El tráfico de información no se da solo a este nivel, ya inclusive en España ha habido antecedentes de tráfico de información, el caso de una empresa llamada Publishes donde se aplicó por primera vez la ley de privacidad, de esta información española. Donde se recolectaban gran cantidad de datos personales y luego eran comercializados con distintos fines.

P. ¿Es básicamente la información que se puede dar del usuario de cómo usa Internet, que lugares visita, que perfil tiene?

F. En la medida que distintos navegantes arriban a determinados sitios concretamente se denuncia a la empresa Dubli Click, que muchas veces recolecta información a nivel de sus visitantes y en sentido inverso envía un programita que se llama cookies, que se aloja en su computador y bueno es una suerte de programa espía de recolecta de información sobre el uso del computador, parte de su usuario y lo va actualizando en las permanentes visitas que haga a ese sitio eventualmente el usuario.

P. Vamos a hablar de que pasa en la región y en Uruguay, en este tipo de sistemas básicamente, desde el punto de vista de la protección de la privacidad. Ya hemos visto que no estamos exentos del satélite que también está monitoreando la información que circula por estos países. Justamente en Argentina ha habido varias iniciativas parlamentarias para investigar ese tema. Porque usted mencionaba el tema de la guerra, Las Malvinas es una cuestión que todavía sigue vigente en la Argentina, pero además aparentemente las actividades del Ministerio de Economía argentino ha sido objeto de espionaje. ¿Qué pasa en Uruguay, tenemos alguna forma de protegernos del punto de vista legal Por ejemplo?

F. Bueno, aclaro que yo no soy jurista, el tema muy concreto habría que preguntárselo a un jurista, pero conceptualmente en la medida que la señal de informática está hoy vinculada con el derecho en la materia. Podemos establecer que básicamente en Uruguay hay dos escuelas, una escuela que manifiesta que la mayoría de la legislación vigente desde el punto de vista, del fondo de la misma, solamente haciendo

inferencia o haciendo un cambio hacia un nuevo instrumento, puede ser adaptada a situaciones de este tipo, la otra escuela de alguna manera está aliada con la escuela norte americana, que genera el derecho positivo concreto y específico en materia de informática. Actualmente tanto en Uruguay como en Latino América no hay legislación específica en materia de privacidad vinculada a la informática y las telecomunicaciones. Yo diría que en el Uruguay, si tenemos la declaración universal de los DD.HH. que ha sido ratificada por la Constitución, el Código Penal, el Código Civil, en distintas partes contemplan la preservación de la privacidad y la intimidad de las personas, pero bueno, en los hechos se genera un problema de seguridad jurídica realmente y llevemos a la realidad, todo eso y logremos que efectivamente no termine siendo estrictamente declarativo sino efectivamente en los hechos eso se cumpla.

P No es lo mismo, usted mencionaba los instrumentos tradicionales jurídicos del Uruguay, pero ellos hacían referencia a documentos, a cartas, a situaciones muy distintas a las que se dan hoy a través de la tecnología, no, no es lo mismo acceder a una carta de una persona que acceder a un mensaje de un correo electrónico, no son las mismas las formas y no es la misma la seguridad que se requiere para protegerlo.

F Exacto, de manera que realmente, yo interpreto de que realmente nuestro derecho político debería accionarse y el de Latino América, porque en todo Latino América no hay nada al respecto. Recuerdo que la actual constitución brasileña, se intentó incorporar un artículo vinculado con la privacidad y finalmente no fue aprobada de manera que, bueno, yo pienso que es un tema para algún internacionalista, yo le mencionaba que a través de la Information System Auditan Control Assotiations la institución que yo he tenido el gusto de fundar en Montevideo en el 93, y que ha logrado que muchos profesionales uruguayos detenten un Master de especialización en esta materia, invitamos al Canciller Opertti en el año 97 al Sheraton Hotel de Buenos Aires, donde se realizaba un evento sobre esta temática de privacidad a nivel Latino Americano y realmente hizo una disertación brillante, o sea que, bueno el podría ser un buen interlocutor para este tema.

2000/01823

9

[illegible]/2000

Montevideo, [illegible] de marzo de 2000.-

SEÑOR DIRECCIÓN GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

Se [illegible] Alfonso Nantes Correa [illegible] de libertad [illegible] su conocimiento que por Sentencia No. 7/2000 de fecha [illegible] de febrero [illegible] de lo dispuesto en los artículos [illegible] del C.P.P.M. se ha declarado [illegible] delito de Desobediencia [illegible] por el que fuera condenado el Cap. Daniel Alfonso Nantes Correa por lo que deberá [illegible] Sentencia No. [illegible] de 19[illegible] [illegible]

FECHA 13/02/01 (AH)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ....
Hora ....
Nº de identificación 2000/01855/26

-Doc. ilegible-

C... 001/1

2000/01855
22 MAR. 2000

9

FECHA 16/08/00 INIC. (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

CORREGIDO

F. 16/8/00

Inic.: GM

OFICIO Nº .../2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA

369768-7

... la presente ... que en la Causa Nº 6/99 caratulada "Sdo 1º Luis Héctor FASARI" quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros ... Nro ... ha recaído sentencia Definitiva de 1º instancia ... de febrero ... 2000.

Dicha sentencia ... fecha 2 de marzo de ...

Fue condenado ... delito de "Omisiones en el Servicio ... pena de cuatro (4) meses de prisión ...

- Doc. parcialmente legible -

... Militar de 1º Instancia de ...

pasar a BXX 369768-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2000/01856/00

2000/01856

22 MAR. 2000

001/1

FECHA 15/08/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

CORREGIDO
F 16/8/00
Inic.: GM

Montevideo, [illegible]

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

[illegible] Nº 186/2000

357760-8
Sdo txT

Comunico a Ud. que por [illegible] Nº64/2000 de fecha 24 de febrero de 2000, se ha [illegible] Libertad Definitiva del **"Ex - Sdo.1° Favio Alejandro** [illegible] tiene vigencia a partir del día 24 de febrero de 2000, fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com.lib definitiva.

NJL

El referido penado [illegible] cios en el **Batallón de Ingenieros de Combate Nº** [illegible]

[illegible] Definitiva de 1ª Instancia Nº23/99 de fecha [illegible] responsable del delito de "Omisiones en el Servicio [illegible] modalidad de Deserción Simple" - (Art.47 [illegible] num 1°, ambos del C.P.M), a la pena de cuatro [illegible]

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1° Turno a cargo de [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2000/01857

- Doc. parcialmente legible -

La Secretaria

2000/ 01857
22 MAR. 2000

001/1

:E H 15/08/ /'00 INIC. (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Nº 9

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL [illegible]

271166-1 F. de Feu Rep. 66 M.D.N.

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 71/2000 de fecha 29 de febrero de 2000 se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex - Cbo.1º Eduardo Ambrosio MACHADO DOS SANTOS" la que tiene vigencia a partir del día 29 de febrero de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumple la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Uruguay II" destacamento en Mozambique.

Fue condenado por [illegible] habiendo recaído a su respecto Sentencia de Unificación de pena Nº 14/98 de fecha 6 de noviembre de 1998, por la que se le impuso [illegible] la pena única de quince (15) meses de [illegible] con descuento de la preventiva cumplida, por los delitos de "Insubordinación" (art. [illegible] num 1º del C.P.M) y por "Omisión [illegible] Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art 47 [illegible] relación al art 46 num 1 [illegible])

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo de [illegible]

- Doc - ilegible -

CORREGIDO F. 16/8/00 Inic.: GM

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO SECRETARIA Fecha Hora Nº de Identificación 2000/1858

2000/01858
22 MAR. 2000

001/1

n 9

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL [illegible]

[illegible] Comunico [illegible]

Nº52/00 [illegible] de fecha 22 de febrero de 2000 [illegible] libertad [illegible] definitiva del "Mro.1º(CPA) Mauro Alfredo CARRASCO SUAREZ" [illegible] la que tiene vigencia a partir del día [illegible] fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena [illegible]

El referido [illegible] en el Cuartel General del Comando General de la Armada [illegible]

Fue condenado [illegible] Definitiva de 1ª Instancia Nº11/99 de fecha 15 de [illegible] autor responsable del delito de "Omisiones [illegible] modalidad de Deserción Simple" - (Art 47 lit 'n' en [illegible] num 1º ambos del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses [illegible]

[illegible]

El Juez Militar de 1ª Instancia de [illegible]

-Doc. ilegible-

353.061-3G
solo Txt

FECHA 16/08/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: [illegible]

001/1

2000/01859
22 MAR. 2000

366418-2

9 1/1

ARCHIVO

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE [illegible]

[illegible] atento a lo dispuesto por Instrucción [illegible] Nº 37/95/SENI, cúmpleme llevar a su conocimiento [illegible] Resolución Nº [illegible] dictada en autos [illegible] "Ex-Sdo. [illegible] ANSELMO DAVILA RODRIGUEZ [illegible] de las Armas [illegible]"

Nº [illegible] Folio Nº [illegible]

requisitoria, captura [illegible] puesta a disposición [illegible]

[illegible]

por hallarse presuntamente incurso en el delito del Art. [illegible] 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera com[unicada al] Ministerio del Interior por Oficio Nº [illegible] [illegible] de 2000

[illegible]

[illegible] Militar de Instrucción de [illegible] Turno

[Cor]onel [illegible]

W[illegible]

-Doc. ilegible-

Cap. [illegible] Proc. [illegible]

CORREGIDO
F. 3/5/00
Inic.: GM

3

3

[S]ECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01949/00

001/1

2000/01949

FECHA 02/05/00
INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

366441-4

ARCHIVO

A 9

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA

... N° 37/93 STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. 2da. Fernando ... Bellozo" Causa N° 12/00, Libro N° 11, Folio ... del día 16/03/00, se dispuso solicitar ... puesta a disposición de esta Sede ... Silveira Bellozo, por encontrarlo ... el delito de ... deserción Simple ...

-Doc-ilegible-

CORREGIDO
F. 3 / 5 / 00
Inic.: 6M

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 MAR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/01958/56

001/1

pasar a BXX 366441-4

2000/01958

INICIAL (SH)
FECH: 02 / 05 / 00
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

ARCHIVO

CORREGIDO
F 3 / 5 / 00
Inic.: 6H

FECHA 02 / 05 / 00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

9/11

366119-0

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 MAR. 2000
Identificación 2000/02053/00

-Doc. ilegible-
pasar a BXX VW

001/1

2000/02053

ARCHIVO

FECHA 02 / 05 / 00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo,

CORREGIDO
F 3 / 5 / 00
Inic.: 6H

9/11

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

Por el presente cumplemo comunicar a Ud. que en la Causa Nº 8/99 caratulada "Ex - Mro 1º AVN (M) Alex Daniel BERNADET GUILLEN", quien prestaba servicios en la Base Aérea Nº 2, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº46/99 de fecha 22 de diciembre de 1999.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada el día 25 de febrero de 2000.

Fue condenado como autor responsable de un delito de "Deserción Simple" – (art. 48 num. 1) ... a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva ...

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo ...

366420-8

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 MAR. 2000
Hora
Identificación 2000/02054/00

Mario R. ...

001/1

2000/02054

9/11

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NAC[illegible]

[illegible]

[illegible] del Supremo Tribunal Militar de fecha [illegible] 1995 cúmpleme poner en su conocimiento que [illegible] de [illegible] Instancia de [illegible] Turno, [illegible] dependencia de la [illegible] de Inteligencia del E[illegible] por Oficio N°[illegible]

NOMBRE: Ex-Cbo. 2° Henry Paul SOSA (2)
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
CEDULA DE IDENTIDAD: [illegible]
[illegible]
PRESTARA SERVICIO [illegible]
[illegible]

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: GM

FECHA 19/5/88 [illegible] 64

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 MAR 2000
Hora
N° de Identificación 2000/02056/00

- Doc. ilegible -

18

2000/02056

001/1

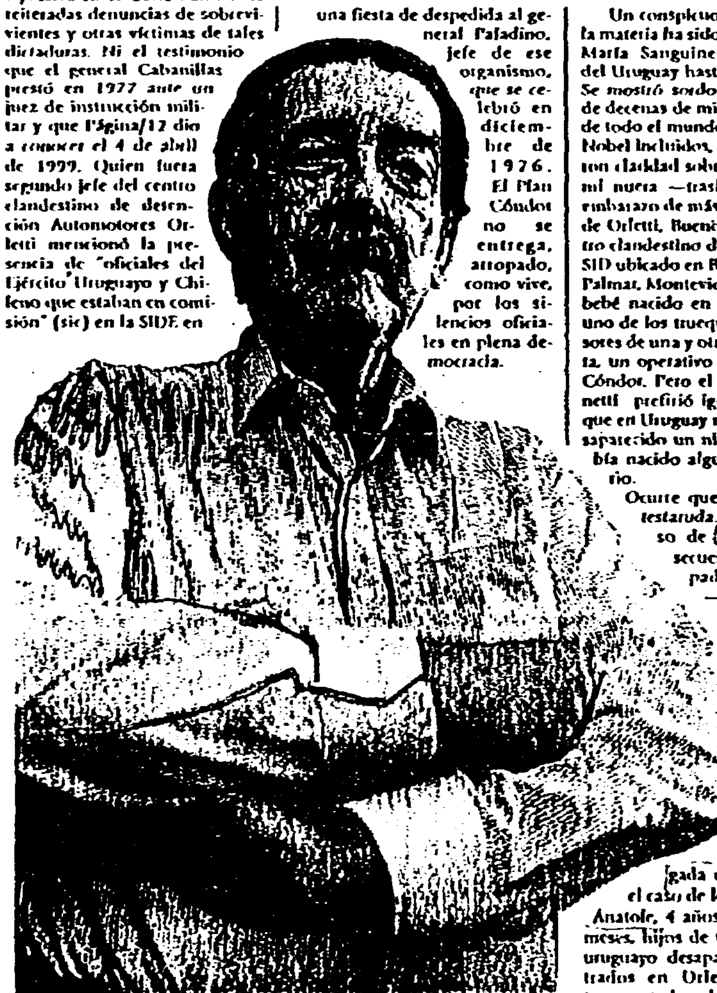
El sistema cerró filas y actuó "con lealtad a los represores"

El Cóndor no se entrega

Juan Gelman

El jefe del Ejército argentino, general Ricardo Brinzoni, aseguró no hace mucho al juez federal Claudio Bonadío y a la prensa que no tenía constancias del Plan Cóndor. El ex presidente del Uruguay, doctor Luis Alberto Lacalle (1990-1995), afirmó recientemente que nada sabe del tema. Es de suponer que no han leído los documentos que el Departamento de Estado había ya desclasificado para entonces, por ejemplo, el informe de Inteligencia fechado el 28 de setiembre de 1976 en que la embajada de Estados Unidos en Buenos Aires daba cuenta de esa operación y señalaba que "Argentina, Uruguay y Chile son los participantes más entusiastas".

Habrá que suponer también que el general Brinzoni y el doctor Lacalle no leyeron el *Nunca más*, publicado en 1984, obra en que se explicita la coordinación represiva en el Cono Sur. Ni las reiteradas denuncias de sobrevivientes y otras víctimas de tales dictaduras. Ni el testimonio que el general Cabanillas prestó en 1977 ante un juez de instrucción militar y que Página/12 dio a conocer el 4 de abril de 1999. Quien fuera segundo jefe del centro clandestino de detención Automotores Orletti mencionó la presencia de "oficiales del Ejército Uruguayo y Chileno que estaban en comisión" (sic) en la SIDE en una fiesta de despedida al general Paladino, jefe de ese organismo, que se celebró en diciembre de 1976. El Plan Cóndor no se entrega, arropado, como vive, por los silencios oficiales en plena democracia.



JUAN GELMAN: GAVAZZO "SIN DUDA CONOCE PERFECTAMENTE LO SUCEDIDO CON SIMÓN RIQUELO, MI NUERA Y SU BEBÉ"

Un conspicuo practicante en la materia ha sido el doctor Julio María Sanguinetti, presidente del Uruguay hasta hace 19 días. Se mostró sordo a la demanda de decenas de miles de personas de todo el mundo, diez Premios Nobel incluidos, que le reclamaron claridad sobre el destino de mi nuera —trasladada con un embarazo de más de ocho meses de Orletti, Buenos Aires, al centro clandestino de detención del SID ubicado en Bulevar Artigas y Palmar, Montevideo— y el de su bebé nacido en cautiverio. Fue uno de los trueques entre represores de una y otra orilla del Plata, un operativo típico del Plan Cóndor. Pero el doctor Sanguinetti prefirió ignorarlo, reiteró que en Uruguay nunca había desaparecido un niño y jamás había nacido alguno en cautiverio.

Ocurre que la realidad es testaruda. Ahí está el caso de Paula Logares secuestrada con sus padres argentinos —desaparecidos luego— en la montevideana calle Fernández Crespo el 18 de mayo de 1978, llevada a la Argentina y entregada a un comisario de Policía de la brigada de San Justo. Y el caso de los niños Julien, Anatole, 4 años, y Victoria, 18 meses, hijos de un matrimonio uruguayo desaparecido, secuestrados en Orletti, Argentina, transportados al SID de Montevideo y más tarde abandonados en Valparaíso, Chile. Y el caso de Simón Riquelo, de 20 días de edad, robado por militares uruguayos a su madre Sara Méndez en Buenos Aires y desaparecido bajo otra identidad en Uruguay. Y el caso de mi nieta o nieto, de padres argentinos, que vio la luz en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas de la capital uruguaya.

Al parecer, los trueques continuaron en democracia. Permítame el lector reseñar una noticia aparecida en el diario Clarín de Buenos Aires el 12 de mayo de 1996 y en La República de Montevideo al día siguiente, basada en el libro El Congreso en la trampa, de Armando Vidal. Se lee en Clarín: "El presidente uruguayo *Julio María Sanguinetti* fue quien pidió que se incluyera en los indultos otorgados por el presidente *Menem* a quienes estaban investigados en la Argentina por el asesinato de los políticos orientales *Zelmar Michelini* (senador por el Frente Amplio) y Héctor Gutiérrez Ruiz (presidente de la Cámara de Diputados, Partido Blanco).

El mandatario uruguayo había permitido tiempo atrás que los ex jefes montoneros Fernando Vaca Narvaja y Roberto Cirilio Perdía no fueran detenidos por la Interpol en el Uruguay hasta que también fueran indultados en la Argentina".

La República precisa: "En *1985, durante el juicio a los ex* comandantes, una denuncia del publicista uruguayo Enrique Rodríguez *Larreta motivó la intervención* de la Justicia argentina en los casos de Michelini y Gutiérrez Ruiz.

El juez Néstor Blondi se encargó de la causa y pidió a Montevideo las extradiciones de Gavazzo, Cordero, Silveira y Hermida (mayor, mayor, capitán y comisario respectivamente de las fuerzas de seguridad uruguayas que se desempeñaron en Orletti, JG).

Estos reclamos fueron "cajoneados" por la cancillería oriental". Agrega: "Después del triunfo electoral peronista de 1989, el ex diputado Miguel Unamuno fue el enviado menemista al Uruguay, donde reclamó a Sanguinetti y también al candidato opositor destinado a sucederlo, Luis Alberto Lacalle, que brindara refugio en su país a Vaca Narvaja y Perdía, hasta que se concretaran los indultos del presidente Carlos Menem. En 1991, mientras Unamuno era embajador en el Ecuador, tuvo ocasión de recibir a Sanguinetti en su residencia personal. Allí se desarrolló el siguiente diálogo: —Si vuelvo a ser presidente del Uruguay, venite nomás con otra cuestión facilonga como aquélla. —Bueno... pero vos sabés cómo son estas cosas, respondió Unamuno entre la risa, la súbita tos y la ansiedad por conocer el final de la historia (...) Mirá, Miguel, no hay mal que por bien no venga. Y por aquello de que amor con amor se paga, pude solicitarle a Menem que incluyera en los indultos a Gavazzo, que fue lo que hizo en octubre de ese año (1989). El hoy teniente coronel (r) José Nino Gavazzo era el jefe de la dotación militar uruguaya en Orletti. Solía torturar a cara descubierta. Sin duda conoce perfectamente lo sucedido con Simón Riquelo, mi nuera y su bebé.

El Senado argentino acaba de aprobar la promoción al grado inmediato superior de seis militares acusados de violar los derechos humanos bajo la dictadura. El radical José Genoud, presidente provisional de ese cuerpo legislativo, dijo satisfecho: "Actuamos con lealtad, analizamos cada uno de los casos". Es cierto. Con lealtad a los represores.

Mientras las clases políticas de nuestras democracias continúen divorciadas de la verdad y la justicia, el horror del pasado sigue en pie. El Cóndor no se entrega.

BXX.

Fotocopia reducida

BIOGRAFICO (CAMPO MILITAR)

Visto informes

2000/2148.

001/1

FECHA 17 / 5 / 2000 INICIAL (DK)

Procesado a sistema DPX

OBSERVACIONES

9

Montevideo, 22 de marzo del 2000

OFICIO Nº 75/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por [illegible] de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1ª Angel Ricardo SILVA BECCO", Causa Nº5/00, Libro Nº 22, Folio [illegible] por resolución de fecha 3/03/00, se dispuso solicitar la [illegible] captura y puesta a disposición de esta Sede [illegible] Sdo., por encontrarse presumiblemente incurso en [illegible] Omisiones en el Servicio en la modalidad de [illegible] Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1o ambos del C.P.M. y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio [illegible]

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno

Coronel [illegible]

CORREGIDO
F. 17/5/00
Inic: GM

- Doc. parcialmente legible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 MAR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02258/KB

2000/02258
29 MAR. 2000

001/1

A 9

Montevideo, 27 de marzo de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/S.M., cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 67/00 dictada en autos caratulados "Ex Sdo. de 1ª Marcelo Fabián Rojas Veloz – Batallón "Florida" de Infantería Nº 1", Causa Nº 15/00, Libro Nº XVII, Folio Nº 271, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex Sdo. de 1ª Marcelo Fabián Rojas Veloz por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción simple) que fuera comunicado al Ministerio del Interior por [illegible] 114/00 de fecha 27 de marzo de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand

Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

Jorge Bianchi

Doc. ilegible

CORREGIDO
F. 19/5/00
Inic.: SA

2000/02316

29 MAR. 2000

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 MAR. 2000
Nº de Identificación 2000/02316/1

Fe. Ha. 18.5.2000 (DK)
Procesado [illegible]
Observaciones

extraído el 14/8/00.

13

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECCIÓN RECLUTAMIENTO DPTO.III DE APOYO OPERATIVO

Montevideo, 29 de Marzo del 2000.-

SEÑOR JEFE DE DIVISION I (INTERIOR):

Adjunto remito a Usted, Parte Especial de Información No. 2000/02720 para su conocimiento y demás efectos.-

Saluda a Usted atentamente,

Capitán de Navío (CG)

Pablo Dangallo

Jefe de la División III

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - JEFE DIVISION TEC. Y OP. - República O. del Uruguay

001/3

2000/02720

30 MAR. 2000

FECHA 23/10/01 INICIAL AH

Procesado

OBSERVACIONES

SECRETO ORIGINAL

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro. 2000/02720

I.- FECHA: 29 de Marzo del 2000.-

II.- RESPONDE A: INFORMACION OBTENIDA POR ESTE DEPARTAMENTO

III.- ASUNTO: SGTO WASHINGTON OLIVERA (Bn. I. Mec. Nº12) 3559820 Bxx

IV.- EVALUACION: B-2

V.- TEXTO:

A través de una Fuente Amiga se pudo saber lo siguiente:

-Fuentes policiales poseían información referente a que éste militar podría estar involucrado en la venta de armas y munición en la zona desde hace bastante tiempo.

- Esto se vería facilitado por ser armero militar y estar en ese tema en el Batallón.

- Además habría concurrido a Misión Operativa en el extranjero (Mozambique y/o Angola) por lo que estaría negociando con armas de guerra presuntamente traída de esos lugares.

* - Por esto último es que se le detiene, relacionándolo con el asalto al B.R.O.U. donde uno de los policías fue herido con munición 7.62x39 concretamente como quien podría haber facilitado directa o indirectamente armamento (de AK47) a la "banda"que perpetró el atraco.

- La información fue manejada por Policía de Rocha (Investigaciones) en la persona del Comisario ACEVEDO y un equipo de D.N.I.I. al mando del Sub Comisario Adrián FERREIRA que se trasladó al lugar y fué en definitiva quien interrogó en primera instancia al sospechoso. 3795890 Bxx

- Cuando es detenido se le encuentran: 1400 Tiros munición .30, 2 Granadas de Gas, Detonadores, 100 Tiros de FAL y 100 Tiros .45.

- Consultado sobre procedencia del material, manifiesta haber comprado algo en la Feria de Tristán Narvaja y el resto a través de un contacto, con la jerarquía de Cabo procedente del S.M.A., diciendo que no se acordaba del nombre.

- En el interrogatorio además comienza a decir que en las Misiones habría venido mucho armamento e incluso menciona a un Capitán QUINTEROS (hoy Tte. Cnel. con destino en la D.E. IV) que desde Angola trajo en cajas de Mortero 81mm entre 30 a 40 AK 47.

- Por otro lado dice que él le mandó un AK 47 al Comisario Inspector (R) Juan BRUNO quien a su vez se lo había dado o vendido al Mayor Walter SESSA, el cual cuando era Capitán,prestó servicios en el Destacamento de San Miguel. 2480598 Bxx

- Tomó intervención la Justicia Penal Ordinaria, en la persona del Juez de 1er. Turno quien después de interrogado dispuso su pasaje a la JUSTICIA MILITAR.

2000/02720

SECRETO

- Según la Fuente a través de las declaraciones se podría determinar que:
  - el Sargento está en el tráfico de armas y munición en la zona desde hace bastante tiempo.
  - conoce a todos los que andan en este "negocio", tanto civiles como incluso militares y policías negándose a dar nombres.
  - pretende distraer la investigación sobre su persona, mencionando hechos e incluso personas involucradas con el negocio ilícito de armas, lo cual es difícil de confirmar, demostrando ser un " hábil declarante".

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL: DIV.I/ICIA.INT.
COPIA 1: ARCHIVO DIV.III TEC Y OP/ SECC.REC.

2000/02720

003/3

FECHA 14/4/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

Monte[illegible]eo, 20 de [illegible]

SEÑOR [illegible] DE LA DIRECCION GENERAL NA[illegible] DE [illegible] DEL ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servi[illegible] No.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribu[illegible] Militar, cúmpleme [illegible]evar a Usted el presente [illegible] efectos de c[illegible]unicarle que en [illegible] autos caratula[illegible]

Sdo.1a. Adrián DE ARMAS ACOSTA, Causa No.24/99[illegible], [illegible] Folio No.42; se ha dictado Sentencia [illegible] de Primera Instancia No.41/99 de fecha 1[illegible] de [illegible] de 1999, condenando al procesado de referencia [illegible] responsable del delito de "Deserción [illegible]" en relación al Art.47 [illegible] C.P.M.) [illegible] pena de CUATRO (4) MESES [illegible]

[illegible] de la preventiva cumplida.

Saludo a Usted aten[illegible]

Juez Milit[illegible] Instancia [illegible]

CORREGIDO
F. 14/6/00
Inic.: GM

Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 MAR. 2000
N° de Identificación 2000/09149/66

Pasa a BXX 883965-6

001/1

2000/02779
04 ABR. 2000

OFICIO Nº [illegible] 2000

CORREGIDO
F 31/5/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme con [illegible]

que en la Causa Nº 39/98 caratulada "**Cbo.2ª Victor Manuel GONZALEZ MORALES**", quien prestaba servicios en la Escuela de **Armas y Servicios**, ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 2/2000 de fecha 5 de febrero de 2000.

Dicha Sentencia [illegible]

fecha 14 de marzo de 2000.

Fue condenado [illegible]

delito de "Omisiones en el Servicio por omitir [illegible] elementos de defensa y [illegible]ción" en la modal[illegible] [illegible] del art 47 del C.P.M. a la pena de cuatro [illegible] con descuento de la preventiva cumplida.-

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a car[illegible]

-Doc. ilegible-

FECHA 13/4/2000 INIC. [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
31 MAR. 2000
Clasificación 2000/02781/56

001/1 2000/02781

04 ABR. 2000

9

FECHA: 13/4/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 24 de m[illegible] de 2000.

OFICIO Nº 235/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Acorde a lo [illegible] instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribu[illegible] de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio [illegible] Interior por Oficio Nº234/2000, del día de la fecha [illegible] conducción del.

NOMBRE: Ex-Sdo.1ª Nelson Alfredo VIDELA (u).

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.276.000-3.

HIJO DE: Sonia Raquel VIDELA.

PRESTABA SERVICIOS EN LA: Escuela de Armas y Servicios.

DELITO: "Deserción Simple" – (art.48 num.1º del C.P.M).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo [illegible]

-Doc. parcialmente ilegible-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 MAR. 2000
Nº de Identificación 2000/00.188/96

2000/02782

ORIGINAL

1/2.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro. 2000/02797 .

I.- FECHA: 31 de Marzo del 2000.-

II.- RESPONDE A: INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION.

III.- ASUNTO: EX SDO. GONZALO GABRIEL TOURNE LOPEZ

IV.- EVALUACION: SE OMITE

V.- TEXTO:

Adjunto remito a Usted copia del Oficio N° 808/2000 de la Seccional N° 13 de Policía, referente al Ex Sdo. Gonzalo Gabriel TOURNE LOPEZ el cual perteneció a esta Dirección quien habría sido sindicado como posible involucrado en un hurto practicado en el domicilio de la Sgto. Liliana LOPEZ integrante de esta Dirección.

VI.- DISTRIBUCION: ORIGINAL- DIV. I/CIA INTERIOR
COPIA 1 - DIV.III TEC. Y OP./SECC.C/ICIA

001/2

2000/02797

2000/02797

ORIGINAL

COPIA

POLICIA DE MONTEVIDEO; OFICIO NRO.808/2000.ELD.ce.-
DIRECCION DE SEGURIDAD; REF.:LOPEZ LOPEZ Walter.-
SECCIONAL TRECE; Su Dcia.de Hurto en Finca(Nº797)
electrodomésticos.-TOURNE LOPEZ-
Gonzalo Gabriel.-Demorado en ave
riguación del hecho.ANTECEDENTES;

Montevideo,31 de marzo del 2000.-

SEÑOR JUEZ LDO.DE 1A.INST.EN LO PENAL DE 17MO.TURNO;

Hora 2[illegible]:30'del 22/03/000 por indicación de MCO la dotación del Móvil patrullero LIBRA 12(Patrullaje Metropolitano)-compuesta por los AGTES.de 1a.PEREZ y (PF)PALERMO concurren a la finca de la calle CANSTATT 3068 dondé se había perpetrado un Hurto.-

Allí entrevistan a la Sra.Liliana LOPEZ VANZO,or.div.de 43 años,C.I.Nº1.448386-9,exponiendo que al llegar al hogar halló la puerta violentada,siendole sustraido 1 TV marca SONY de 21 pulgadas,1 equipo de audio PHILIPS,SABANAS y COLCHAS,avaluando ello en la suma aprox.de U$S2.000,poseyendo seguro del BSE.-

Personal de ésta se hace presente en el lugar,entrevistando a Angel Everisto RUIZ NOGUERA,or.cas.de 75 años,C.I.Nº480450-9,dom.Canstatt 3058 y Alcides Ramón FERNANDEZ FERNANDEZ,or.cas.de 55 años,C.I.Nº1.745628-4,dom.misma vía de tránsito 3046 apto.3,quienes no aportaron detálles de interés al respecto.-

Día 24/03/000,previa denuncia presentada por el Sr.Walter LOPEZ LOPEZ,or.cas.de 74 años,C.I.Nº573279-5,dom.CANTATT 3068 del hurto qué nos ocupa,se recibe información de los damnificados qué no seria ajeno al hecho el Sr.GONZALO GABRIEL TOURNE LOPEZ,domiciliado en Fco.Bonilla 5490,hasta dondé se constituyó el OF.AYTE.José LARA y el AGTE.1a.cl.COITO,entrevistando a la esposa del mencionado Sra.ADRIANA BENITEZ SUAREZ,or.cas.28 años C.I.Nº3.410754-7,exponiendo qué su esposo se encontraba trabajando en el hrio.de 0700' a 1900'para la Empresa de Seguridad "PENTA" invitandole a los actuantes a ingresar al hogar,con el fin de qué se verificara qué allí,no había ningún tipo de electrodomésticos ajenos a la casa,componiendose la finca de 2 cuartos habitaciones.-

Día 25/03/000 se presentó el Sr.TOURNE LOPEZ,or.cas.de 26 años,C.I.Nº4.042.016-9,quién indagado al respecto niega todo tipo de implicancias con respecto al ilícito qué se investiga por parte de ésta Policía,acotando qué trabaja para la Empresa de Seguridad PENTA con asiento en Millán 3236,constituyendose su labor actualmente en el Sanatorio CIMA de 19:00'a 07:00',desconociendo totalmente los hechos.-

Enterado Ud.de todo cuánto antecede dispuso,no detención se prosigan diligencias y se eleven estos obrados,lo cuál cumplo.-

Saluda a usted atentamente.-
EL TITULAR DE SECC.TRECE;
COMISARIO;

ENRIQUE LOUREIRO DIAZ.-

002/2 2000/02797

2000/02797

DOC. 2000/2807

DXX

983189-3

CORREGIDO
F 21/06/00
Inic. JM

Montevideo, ... de ...

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA ... de Servicio Nº. 37 ... fecha 25 de mayo de 1995, ... conocimiento que este Juzgado Militar ...

NOMBRE: Ex-Cbo. 1a Ricardo Manuel UGARTE ESPINOSA

-Doc-ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 4 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02853/00

FECHA 1/6/2000 INICIAL (DR)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES 2

pasa a DXX 983489-3

001/1

2000/02853
05 ABR. 2000

FECHA 18-5-2000 DR
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES (EVO.)

9

Montevideo, 28 de marzo ...
SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ...
Comunico a Ud. que por Resolución Nº. .../2000 de fecha ... de marzo de 2000, se ha ... la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex-Sdo. 1a. Jesús Alberto ... ARTOLA", la que tiene vigencia a ...

CORREGIDO
F 30/5/00
Inic. SM

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 4 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02855/00

-Doc-ilegible-

001/1

2000/02855
05 ABR. 2000

Montevideo, 3 de abril de 2000.

...334/99

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

CORREGIDO F 31/5/00 Inic.: SM

Acorde a lo dispuesto [illegible] Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha [illegible] de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que [illegible] Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio [illegible] por Oficio Nº263/00, del día de la fecha la localización [illegible]

[illegible] CEDULA DE IDENTIDAD: [illegible] HIJO DE: Juan Carlos [illegible]

PRESTABA SERVICIOS EN: Instituto Militar de [illegible] y Especialidades [illegible] Ejército (IMAE).

DELITO: [illegible] (Art. 43 num. [illegible])

[illegible] Juez Militar de [illegible] de 1er. Turno [illegible]

FECHA 18/5/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES (EVO)

procesa a BXX 283059-2 CO 10 VN

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 4 ABR. 2000

Hora ....

Nº de Identificación 2000/02856/86

001/1

2000/02856

05 ABR. 2000

-Doc. ilegible-

Montevideo, [illegible] de marzo [illegible]

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

oficio Nº 112/00

Acorde con lo dispuesto [illegible] instrucción [illegible]

[illegible] al Ministerio del [illegible] Carlos Miguel Cespedes Vargas, que [illegible] comunicada [illegible]

[illegible] Nº 487/95 de fecha [illegible] de junio [illegible]

-Doc. ilegible-

[illegible] declarado prescripto [illegible] delito.

[illegible]

CORREGIDO F 31/5/00 Inic.: SM

Hoyto [illegible] participación en el delito

FECHA 12/4/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES (EVO)

001/1

procesa a BXX 266730-1 VN

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 5 ABR. 2000

Hora ....

Nº de Identificación 2000/02888/59.

2000/02888

05 ABR. 2000

Quedo con el Nº 2000/02888, el Nº 2889/02 a ser anulado por Sec. Gral.

CORREGIDO 30/5/00

Montevideo, 3 de abril 2000

DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE ...

... de 1996 ... Cúmpleme poner en su conocimiento que este ... Juez Militar de Instrucción de ... Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 59/00 el día de la fecha la localización y conducción de

NOMBRE: Ex-Cbo.2º Julio Adrián PEDROZO ECHAVALETTA

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.117.47...

... persona BXX 289862-5

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha — 5 ABR. 2000
2000/02889 05 ABR. 2000
Nº de Identificación 2000/02889/SG

FECHA 12/4/2000 INICIAL AR
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

-Doc-ilegible- 001/1

126/00

... DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº ... del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1º. RUBEN ALBERTO LAUZ LALINDE - ... Libro Nº XVII ... solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio Nº ... de fecha ... de ... de 2000

-Doc-ilegible-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

Jorge Bianchi

FECHA 12/4/2000 INICIAL AR
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

001/1

2000/02890 05 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha — 5 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02890/SG

persona BXX 267778-9 JW

FECHA 12/4/2000 INICIAL SP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo, 1 de marzo de 2000.-

Oficio Nº 103/00.-

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: Sdo. 1º Miguel Aparicio ... comunicada a esa dirección por oficio ... de fecha 20/12/96, por haberse decretado la libertad bajo emplazamiento del indiciado.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel
... A. d'Oliveira

... Secretario (ad-hoc)
... (JM)
... Grau

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 ABR.
Hora
Nº de Identificación 2000/02891/SG

2000/02891
05 ABR. 2000

001/1

366458-8

ARCHIVO

Montevideo, 1 de marzo de 2000.-

Oficio Nº ...

Señor Director de la Dirección Nacional de ...

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: Sdo Luis Alberto ... que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº473/95 de fecha 28 de junio de 1995 por haberse declarado prescripto el presunto delito de ... simple.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno
Coronel ... d'Oliveira

El Secretario (ad-hoc)

Sdo Luis Alberto

9

CORREGIDO 3/5/00
Inic. 64

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 APR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02892/SG

2000/02892
05 ABR. 2000

366458-8

001/1

FECHA 02/05/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo, 31 de marzo de 2000 -

Oficio Nº 114/00.-

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.-

Asunto: deja sin efecto captura

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, de: Sdo.Alcides Da Silva que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº474/95 de fecha 28 de junio de 1995 por haberse declarado prescripto el presunto delito de Deserción Simple.

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel

Gustavo A d'Oliveira

El Secretario (ad-hoc)

-Doc poco legible-

2000/02893
05 ABR. 2000

FECHA 12/4/2000. INICIAL
Procesado a Sistema DPX 001/1
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02893/SG

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA

CORREGIDO
F. 30/5/00
Inicial

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº.37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción de 2º. Turno, dejó sin efecto la solicitud de ... y conducción solicitada al Ministerio del Interior por Oficio Nº... respecto del:

NOMBRE: Ricardo Manuel ...
FECHA DE NACIMIENTO: ...

-Doc-ilegible-

2000/02894
05 ABR. 2000

FECHA 12/4/2000 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
5 ABR. 2000
2000/02894/SG

001/1

Inteligencia de Estado.-

Acorde a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior, de Mro. 1ª (R) Juan Carlos Rodriguez Martinez que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº470/95 de fecha 28 de junio de [illegible] por haberse declarado prescripto el presunto [illegible] de Desercion [illegible]

El Juez Militar de Instrucción de [illegible]
Coronel
Gustavo A [illegible]

El Secretario (ad-hoc)
Alf. (JM) [illegible]

CORREGIDO F. 31/5/00 Inic. JM

Dejo s/ Efect. F. 28/6/95

-Doc.ilegible-

2000/02895
05 ABR. 2000

FECHA 13/4/2000 - INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

Pasar a BXX 266538-9

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
[illegible]ARIA
Fecha 5 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02895/SG

FECHA 13/4/2000 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

CORREGIDO F. 31/5/00 Inic. JM

CORREGIDO F. / / Inic.

Montevideo, 3 de abril de 2000

[illegible] Nº 282/00

SEÑOR DIRE[illegible] GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde a lo dispuesto [illegible] de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de [illegible] de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que [illegible] Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al M[illegible] por Oficio Nº281/00, del día de la fecha la [illegible]

NOMBRE: Ex-Sdo.1ª Felix Denis BORGES MACHADO
CEDULA DE IDENTIDAD: 3.209 [illegible]
HIJO DE: Dolores [illegible]
PRESTABA SERVICIOS EN: Bn. "[illegible]" Infantería Nº [illegible]
DELITO: [illegible] (Art 46 num [illegible]) [illegible]

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno [illegible]

[illegible] DE INTELIGENCIA
5 ABR. 2000
2000/02896/SG

-Doc.ilegible-

2000/02896
05 ABR. 2000

001/1

CORREGIDO
F 31/5/00

Montevideo, 3 de ... de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de ... Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 2... de ... de 1995 cúmpleme poner en su conocimiento que el Juzgado Militar de 1ª Instancia de ... Turno solicitó al Ministerio ... por Oficio Nº263/00 ... de la fecha la localización ...

NOMBRE: Ex-Sdo.1º Carlos Miguel CASTRO RODRIGUEZ
CEDULA DE IDENTIDAD: 4.154.350-2
HIJO DE: Juan Carlos y Blanca
PRESTABA SERVICIOS EN: Instituto Militar de las Armas y Especialidades del Ejército (IMAE).
DELITO: "Deserción Simple" ... (art. 48 num. 1º del C.P.M.)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo ...

-Doc-ilegible-

... Ricardo ...

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 ABR. 2000
Nº de Identificación 2000/02897

INICIAL DP
FECHA 5/4/2000
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Pasar a BXX 983058-2

2000/02897
05 ABR. 2000

001/1

Montevideo, 31 de marzo de 2000.-

CORREGIDO
F 31/5/00

OFICIO Nº267/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 6/99 caratulada: "Ex-Cbo.2ª Henry ... SOSA" quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nro.4, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº ... de fecha 19 de noviembre de 1999.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 21 de marzo de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num. 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva ...

COSO -Doc-ilegible-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo ...

FECHA 12/4/2000 INICIAL DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2000/02898
05 ABR. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02898

001/1

CORREGIDO
F 30/5/00
Inic.

Montevideo, 3 de abril de 2000.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde a lo dispuesto [illegible] de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de [illegible] de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que [illegible] Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al M[illegible] por Oficio Nº259/00, del día de la fecha la localiza[illegible] de

NOMBRE: Ex-Cbo.2ª Julio Adr[illegible] PEDROZO ECHAVALETIA
CEDULA DE IDENTIDAD: 4.117.47[illegible]
HIJO DE: Yamandú y Marlene
[illegible]
DELITO: "Deserción Simple" (Art.48 num.1º del C.P.[illegible])

Saluda [illegible] atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de [illegible] Turno a cargo de [illegible]

-Doc-ilegible-

001/1

2000/02899
05 ABR. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/02899/50

FECHA 30/5/2000
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
IN.CIA. DP

Montevideo, 3 de abril del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGEN-
CIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Ser- [illegible] 37/95/ STM, cumpleme llevar a su conocimiento [illegible] autos caratulados "Mro. 1a. (FUS) Jean Paul Ferrera [illegible]dez, Causa N°13/00, Libro N° 11, Folio N° 75, por [illegible] del día 03/04/00, se dispuso solicitar la requisi[illegible] captura y puesta a disposición de esta Sede del Mro [illegible] Jean Paul Ferrera Fernandez, por encontrarlo pre[illegible] [illegible]ente incurso en el delito de Omisiones en el Servi[illegible] modalidad de deserción Simple (Arts. 47 lit. "n [illegible] y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 124/00 de fecha 3 de abril del 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira

El Secreta[illegible] ad hoc)
Alf (JM)

[illegible] Grau

Doc. ilegible 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha -5 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/02900

2000/02900

05 ABR. 2000

FECHA 19/5/2000 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Pasar a BXX
353015-2

SECRETO

9/11

EJERCITO NACIONAL
DPTO.II (ICIA) – E.M.E.
DIVISION BUSQUEDA
M O N T E V I D E O
040950 - ABR - 2000
GC/zs.-

0051000

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 00014/DIV.BUS./000.

I.- **EVALUACION:** B - 4

II.- **RESPONDE A:** INFORMACION OBTENIDA POR ESTA AGENCIA

III.- **TEXTO:**

- Por información obtenida por esta Agencia se tomó conocimiento, que el ex Soldado Ariel LOPEZ SILVA (Bn.I.Nº 13), alias "EL CAMINANTE", se encontraría involucrado en la venta de droga, en la Plaza "33 Orientales", normalmente en horario de 1300 a 1500 hs., junto a otros dos NNM, presuntamente distribuidores.
- Habiendo realizado esta Agencia un control en el lugar mencionado entre los días 27 al 31 de Marzo de los corrientes, no se logró la identificación del ex – Soldado.-

IV.- **ACCION TOMADA:** Confección del presente Parte

V.- **DISTRIBUCION:** Original .... DI.NAC.I.E.
Copia 1 .... Sr. Jefe del Dpto. II (Archivo)

Departamento II del E.M.E.

EL JEFE DEL DPTO. II DEL E.M.E.

Cnel. ROBERTO SILVERA.-

E 11 / 8 / 2000 INICIAL 001/1
Procesado a Sistema DPX
ACION

SECRETO

2000/03113
06 ABR. 2000

3 13.9.15-6
BXX

VW 583 F31

OFICIO Nº 266/2000

Montevideo, 3 de abril de 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO._

OBJETO: Com. Lib. Definitiva. I.E.L.

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 118/2000 de fecha 21 de marzo de 2000, se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex Sdo. 1º. ~~Kisinger Dahian~~ CRUZ CAVALHEIRO" que tiene vigencia a partir del día 21 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la pena ...

El referido prestaba servicios en el Departamento de Policía Militar del Estado Mayor del Ejército.-

Fué condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 18/99 de fecha ... de 1999, como autor responsable del delito de ... siones en el Servicio en la modalidad de ... Simple" (Art. 47 lit. "n" en relación al art. ... ambos del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda atentamente.

Al Juez Militar de 1ª instancia de ...

CORREGIDO F. 18/8/04 Inic.: FM

FECHA 19 5 00 INICIAL 04

0... 003/1

- Doc. ilegible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
10 ABR. 2000
15:30
2000/03120/56

2000/03120
10 ABR. 2000

283922-3 BYX

9

Montevideo, 4 de abril de 2000.-

OFICIO N°274/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N°102/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "[illegible] Claudio Javier [illegible] [illegible]", la que tiene vigencia a partir del día 17 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO:Com.lib. definitiva.

S.R.S

El referido penado prestaba servicios en la Escuela de Especialidades de la Armada.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N°33/99 de fecha 2 de setiembre de 1999, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art.48 num.1° del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de 2° [illegible]

C/N (CG) [illegible]

[illegible] Secretaria [illegible] (JM) Dra. Cecilia Cielli

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.: 94

Doc. poco legible 001/1

2000/03121
10 ABR. 2000

FECHA 19/5/00 [illegible] 64
Procesado [illegible]
OBSER. [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/03121/SG

287182-OBXX

9

FECHA 19 5 00

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inic.: 9M

OFICIO Nº287/00

Montevideo, 5 de abril de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 122/2000 de fecha 22 de marzo de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [redactado] [redactado]. la que tiene vigencia a partir del día 22 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO:Com.lib. definitiva.

S.R.5

El referido penado prestaba servicios en en la Brigada de Ingenieros Nº1.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº22/99 de fecha 18 de agosto de 1999, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de *Deserción Simple*" (art.47 lit."n" en rel. al art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
ENTRADA
Fecha 10 ABR. 2000
Hora 15:30
Nº de clasificación 2000/03122/SG

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno

001/1

2000/03122
10 ABR. 2000

234766-3BXX

CORREGIDO
F 16/8/00
Inic.: 4H

Montevideo, 5 de abril de 2000.-

OFICIO N° 28/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N° 126/2000 de fecha 23 de marzo de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [illegible] la que tiene vigencia a partir del día 24 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

...Com.lib.

El referido penado prestaba servicios en en el Regimiento de Caballería Motorizado N°9.

Fue condenado por Sentencia D[illegible] de 1ª Instancia N°17/99 de fecha 26 de julio de 1999, [illegible] responsable del delito de "Omisiones en el Servicio [illegible] Deserción Simple" (art.47 lit."n" en rel. al art.48 [illegible] C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento [illegible] cumplida.

Doc. ilegible - [illegible]

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er Turno a cargo de [illegible]

CIN (CG) [illegible]

La Actuaria [illegible]

[illegible] Cecilia Cairo

2000/03123

10 ABR. 2000

001/1

FECHA 19 5 00 64

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 ABR 2000
Hora 15:30
N° de Identificación 2000/03123/56

9

CORREGIDO
F. 19 / 5 / 00
Inic.: gm

- Doc. ilegible -

001/1

F: H. 18.5.2000 (DK)

Procesado a Sistema DRX

2000 / 03140
11 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 11 ABR.
Hora 11.00
Nº de Identificación 2000/03140 /SG

pasar a BXX 367298-7

2309992-6 BXX

24-10-00 10:41

FECHA 10 - 5 - 00 TOTAL 01

Procesado

OBSERVACIÓN

Montevideo, 4 de Abril de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex-Mro. Ira. (SOT.) [illegible] SILVA, Silvio." Causa Nº 4/99, Libro Nº 13-A, Folio Nº [illegible], cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro. 99 de fecha 3 de marzo del año en curso, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 22 de Marzo de 2000.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de [illegible]

Capitán de Navío (CG).

Mario [illegible] Risso.-

El Actuario.-

Cap. [illegible]

Enrique A. Montrelli.-

CORRECIDO F 18/8/00 Inic. GM

- Doc. ilegible -

2000/03150

12 ABR. 2000

00 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 ABR. 2000
Hora 13:30
Nº de Identificación 2000/03/50/56

296092-0 BXX

FECHA 19.5.00 FOLIO 64

Procesado

OBSERVACIONES

Montevideo, 24 de marzo de 2000.-

OFICIO Nº 172/00 SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en autos caratulados": **Ex. Sdo.1ra. Richard Alexis, BORGES GONZALEZ", se dictó Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 37/99 de fecha 16 de noviembre de 1999 por la cual fue condenado el procesado de referencia por el delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral.1ro en relación al Art. 47 Lit-"n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida, no habiendo quedado ejecutoriada la misma por no ser habido el enjuiciado mencionado, decretándose por Auto Nº 72 de fecha 30 de noviembre de 1999, la requisitoria y conducción del mismo al MINISTERIO DEL INTERIOR por Oficio Nº 173/00 de fecha 24 de marzo del corriente año.**

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

Doc. ilegible

Secretario.

Cap.(JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

2000/03151

12 ABR. 2000

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

12 ABR. 2000

Fecha

Hora 13:30

Nº de Identificación 2000/03151/56

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 12 de Abril del 2000.

T.I.Nº: 2000/03157/A.-

DE: JEFE DE DIVISION I (ICIA.INT.)

PARA: JEFE DE DIVISION III TECNICA Y OPERATIVA

TEXTO:

Acorde a Coordinaciones realizadas, adjunto al presente remito a usted información referente al Alferez (J.M.) RAMON MONTANS.-

Saluda a usted atentamente.

El Jefe de la División I (ICIA.INT)

Cnel.

ELMAR CASTIGLIONI.

001/2

2000/03157.

12 ABR. 2000

FECHA 7/6 01 ...CIAL IAM)

Procesado

OBSERVAC...

Montevideo, 16 de marzo de 2000

ASUNTO: ALF.(J.M.) RAMON MONTANS

508709.

TEXTO:

El mencionado se desempeñó entre el 02/12/76 hasta agosto del año 1999 en el Supremo Tribunal Militar, siendo en dicha fecha cambiado de destino interno, por orden del Tte. Gral. (R) Guillermo **DE NAVA**, al Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Entre los motivos del cambio figuran, los problemas de conducta, los que aparentemente nunca habrían sido comprobados.

Se ha tomado conocimiento que en algunas oportunidades habría faltado dinero, entre otros elementos, existiendo indicios que el causante estaría relacionado con dichas faltas.

Además, según información existente, estaría vinculado con un civil de dudosa reputación, sabiéndose que en días feriados y/o fines de semana permite el ingreso, a la sede del Juzgado, de personas de sexo femenino, existiendo la sospecha que lo haría con fines de mantener relaciones sexuales.

2000/03157

002/2

290390.1 EXX

FECHA 19 5 00 (9)

Procesado a S.

OBSERVACION

Montevideo, 7 de abril [illegible]

[illegible] SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL [illegible]
DE I. [illegible]

Por la presente [illegible]
[illegible] que en la Causa Nº.14 [illegible] caratu[illegible]
Sdo. 1a. Christian [illegible] [illegible],
[illegible] Servicios en el Batallón [illegible]
[illegible] Nº.9, ha recaído [illegible]
[illegible] Nº.5/00 de Fecha 13 de [illegible]
Fue condenado [illegible]
del delito de "Deserción [illegible]
[illegible]), a la pena de cuatr[illegible]
[illegible] de la pre[illegible]

Saluda [illegible]
[illegible] Militar de la [illegible]
[illegible] de 2a. [illegible]

CORREGIDO
F. 18/8/00
Inicia GM

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/03192/00

14 ABR. 2000

001/1

2000/03192

pasa a 3XX
290390-UV

283921-5 2xx

Montevideo, 10 de abril de 2000.-

OFICIO Nº.284/2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

Comunico a Ud. que por Resolución Nº.101/2000 de fecha 17 de marzo de [illegible], se ha decretado la Libertad Def[illegible]tiva del [illegible] José María CARDOZO [illegible], [illegible] a partir del día 19 de marzo [illegible] en que el mencionado cumplió [illegible] condena.

El referido penado [illegible] cios en Regimiento "Atanasildo [illegible] Caballería [illegible].6.

Fue condenado por Sen[illegible]tiva de 1a. Instancia Nº.28/99 de [illegible] gosto de 1999, como autor [illegible] de "Deserción Simple" (art. [illegible] a la pena de cuatro (4) meses de [illegible] cuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. aten[illegible]

El Juez Militar de 1a. Instancia de [illegible] a cargo de 2º. Turno.

La Secretaria

- Doc. ilegible -

FECHA 15/5/00 INICIAL 64 Procesado a Sistema DPX OBSERVACIONES

2000/03193

001/1

14 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 ABR. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/03193/6

929152-4-3

-00 13:00 598+2+903047

9

OFICIO Nº 302/2000

Montevideo, 6 de abril de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resol[illegible] Nº 135/2000, de fecha 24 de marzo de 2000, se [illegible] cretado la Libertad Definitiva del "Ex Mro. 1ª [illegible] Claudio Dirney FEIJO RODRRIGUEZ" la que [illegible] a partir del día 26 de marzo de 2000, fech[illegible] que el mencionado cumplió la totalidad de [illegible]

El referido penado prestaba [illegible] cios en el Cuerpo de Fusileros Navales.-

Fué condenado por Sen[illegible] tiva de 1ª Instancia Nº 24/99 de fecha 19 [illegible] 1999, como autor responsable del delito de [illegible] en el Servicio en la modalidad de Deserción Sim[illegible] (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1º, [illegible] del C.P.M.),a la pena de cuatro (4) meses [illegible] con descuento de la preventiva cumpl[illegible]

Salu[illegible] a Ud. atentament[illegible]

El Juez Militar de 1a. Instan[illegible] de [illegible] de 2º Turno.-

C/N (CG) [illegible]

CORREGIDO F. 18/8/00 Inic.: GM

FECHA 18.5.00

- Doc. ilegible -

2000/03194

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 ABR. 2000
Hora
Nº de identificación 2000/03194/56

001/1

14 ABR. 2000

279143-2 BXX

04-14-00 13:30 598+2+523347

FECHA 19 5 00 ...IAL 61

Procesad

OBSERVAC.

Montevideo, 7 de abril de 2000.-

OFICIO N°305/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N° 141/2000 de fecha 30 de marzo de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex-Sdo.1°(ST) Victorio Adán CASTRO VETORELLO", la que tiene vigencia a partir del día 31 de marzo de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com... definitiva.

El referido penado prestaba servicios en la Brigada de Seguridad Terrestre –Compañía de Operaciones Especiales (Servicio del Aeródromo "Angel S. Adami" e Instituto de Adiestramiento Aeronáutico- Destacamento de Guardia de Melilla).

Fue condenado por Sentencia Definitiva de ... Instancia N°5/99 de fecha 23 de abril de 1999, como autor de ... contra la vigilancia militar en la hipótesis prevista en el ... art.46 del C.P.M, por abandono del puesto transitoriamente ... de ocho (8) meses de prisión, con descuento de la pre... cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de ...

C/N (CG) Mario R. Risso

La Secretaria
Tte.1°(JM) Dra. Cecilia Oleffi

Doc. parcialmente legible

2000/03196

001/1

14 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/03196/3

282199-BAN

ARCHIVO

Montevideo, 12 de abril de 2000

Nº 313/00

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

ASUNTO: Com. Lib. Definitiva.-

V.C.P.

Comunico a Ud. que por resolución Nº 126/00 de fecha 23 de marzo de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex- Mro.1ª Waldemir GRAÑA ALDAVE que tiene vigencia a partir del día 1º abril de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº ... de 30 de agosto de 1999, como autor ... del delito de "Deserción Simple" (art. 48/ num. 1º del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er a cargo de 2º Turno.-

CTN (CG) ...

La Secretaria

Tte.1º (JM) Dra. ... Cecilia ...

FECHA 19 5 8 ... 64

Procesado

OBSERVACIONES

- Doc. poco legible -

CORREGIDO

F. 21 II 2001

Inic.: CM

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 14 ABR. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/03198/00

001/1

2000/03198

14 ABR. 2000

284611-8 2??

CORREGIDO
F. 16/8/00
Inic.: GM

OFICIO N° 142/00

Montevideo, 14 de abril de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 22/00 del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex Sdo.1a. Felipe Santiago Espinosa Cuevas Grupo Art No.1" Causa N° 7/98 ....., Libro N° XVII ..., Folio N° 72 ...., se ha dispuesto librar a Usted el presente [illegible] solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado [illegible] solicitada por Oficio N° 5? /98, de fecha 5 de [illegible] de [illegible]98.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. [illegible] Proc. Jorge Bianchi

-Doc. ilegible-

001/1

2000/03201

24 ABR. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/03201/00

FECHA 19.5.00 [illegible]CIAL 64
Pro[illegible]
OF[illegible]

COMANDO GENERAL del EJERCITO
FAX Nº 067 / M / 00

1767

Montevideo, 17 de abril de 2000.

***DESTINATARIO:** Circular 4/98 - A, B, C y D.*

CONOCIMIENTO
B X X

TEXTO: Para conocimiento del Ejército Nacional :

En relación con las declaraciones que ha venido realizando un ex-Comandante del Ejército en distintos medios de comunicación : orales, escritos y televisivos y en particular con las publicadas en el artículo de páginas números 6 y 7 del diario «El Observador», del domingo 16 del corriente mes -los cuales no han sido públicamente desmentidos a la Opinión Pública ni ante este Comando General-, se expresa lo siguiente:

1° - Las declaraciones que ha realizado a partir del 1° de febrero próximo pasado y las que en adelante se emitan en los distintos medios de comunicación por parte del Suscrito, son estrictamente en función del desempeño de su cargo como Comandante en Jefe del Ejército, por lo que no revisten el carácter de declaraciones personales, sino que por el contrario, revisten carácter netamente institucional.

2° - Todas las decisiones en cuanto a la conducción de la Fuerza, así como su representación pública, son de única responsabilidad del Suscrito en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército. A tales efectos, cuenta para el cumplimiento de su Misión con el respaldo del Mando Superior de las Fuerzas Armadas, siendo asimismo absoluto responsable por sus Mandos Subordinados, los cuales han demostrado permanentemente su adhesión y confianza, en el correcto entendido de la Lealtad recíproca.

3° - Se desconoce el carácter de las declaraciones realizadas por el Oficial General retirado de referencia. No se puede aseverar si fueron realizadas en su carácter de militante político, como productor agropecuario o como militar en situación de retiro. A este respecto, lo único que sí se puede establecer, es que sus dichos carecen de representación institucional, en relación con el Ejército Nacional.

4° - En esta coyuntura, el Ejército Nacional mantiene como principal objetivo el cumplimiento de su MISIÓN, de acuerdo a lo que disponen la Constitución y las Leyes en vigencia, sin perder de vista que la Cohesión de la Fuerza y la verticalidad en el respeto a los Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, seguirán constituyendo los pilares fundamentales para el mejor cumplimiento de la misma.

5° - Esta comunicación que se realiza a los Mandos Subordinados, persigue como único objetivo salvaguardar la Moral, Honor y Etica Profesional de los integrantes de la Fuerza, por lo que no abre juicio sobre ningún otro aspecto.

COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO - República O. del Uruguay

El Comandante en Jefe del Ejército

Tte. Gral. [firma]

Juan G. Geymonat

2000 / 03297

001/1

24 ABR. 2000

Recibo 6/IV/2000

9

Montevideo, 6 de abril de 2000.

SEÑOR DIRECTOR de INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispue[illegible] por Ins[illegible] de Servicio No. 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar decretó el procesamiento XXXX sin prisión del Ex.-Sdo.2a. Leonardo [illegible] Fernández Báez, Ma. 12/99, Fo.22, Fs. [illegible] con fecha 6 de abril del 2000 por [illegible] hállársele incurso "prima facie" en [illegible] de "Omisiones en el Servi[illegible] en la [illegible] ... [illegible] Simple" (arts. [illegible] "n" y [illegible] [illegible] del C.P.M.)

Saludo a usted atentamente.

[illegible] Militar de Instrucción de 1er. T[illegible]
[illegible]nel [signature]
Selva R. Almada

CORREGIDO
F. 20/6/00
Inic.: GH

[illegible] Secretario
[illegible] (JM) Dra. [signature]
Teresa [illegible]

2000/03317

- Doc. ilegible -

001/1

25 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 ABR. 2000
Hora 15:30
Nº de Identificación 2000/03317/SG

FECHA 14/6/00. INICIAL Cj
Procesado Sistema: BXX
OBSERVACIONES

Pasa a BXX
368416-4
vm

Montevideo, 14 de abril del 2000.

OFICIO Nº 104/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "ex – M.P.(FUS) Javier Adrián CAMEJO BIGLIERI", Causa Nº52/96, Libro Nº 21, Folio Nº2[illegible], se dispuso solicitar nuevamente la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado ex [illegible] por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art 47 lit. "n" y 48 inal. 1o ambos del C.P.M.) y que fue comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 103/00 de día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Doc. parcialmente legible

Dolce N. Almada.

El Secretario

Re.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

Pasar a Bxx 274569-3

001/1

2000/03320

FECHA: 15/06/2000 INICIAL: TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

25 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 24 ABR. 2000

Hora 15:30

Nº de identificación 2000/03320/86.

Montevideo, 25 de Abril de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 25/2000 del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.16.OSCAR NELSON LACUESTA ... Ingenieros N°.1, Causa N° 6/00, Libro N° ... N° 256, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por quien corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 53/00 de fecha 09 de febrero de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

-Doc. ilegible-

2000/03349

001/1

26 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/03349/36

FECHA 15/06/2000 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

04-05-00 12:

598+2+90 ...

ARCHIVO

611

Montevideo, 10 de abril del 2000.-

OFICIO No. 107/00.--

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados " M.P.(ELE) / Richard Alejandro SEVERO SOSA ", Causa No. ... / Lo. No. 22, Fo. No. 133, por resolución de fecha / 27 de marzo del corriente año, se dispuso ... tar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado M.P.(ELE), por encontrarse presumiblemente incurso en el delito / de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit."n" y 48 ... del C.P.M.) y que fuera comunicado al ... interior por Oficio No. 101/00 ... la fecha.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno

El Secretario

CORREGIDO F. 31/5/00 Inic.: 64

- Doc. ilegible -

pasa a BXX 366409-1

2000 03355

26 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 ABR. 2000
Hora 1400
Nº de Identificación 2000/03355/SG

001/1

FECHA 02/05/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

366410-9

Montevideo, abril 14 de ...

OFICIO Nº 113/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIG[illegible]CIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción d[illegible] Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar [illegible] fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en [illegible] conocimiento que este Juzgado Militar decretó el procesamiento y prisión sin incomunicación del Sgto. [illegible] JACINTO SILVEIRA con fecha 13/04/00, por hallarse incurso "prima facie" en el delito previsto en el [illegible] 1º y [illegible] del C.P.M. (Omisiones [illegible] servicio [illegible]) en reiteración real (art. 54 del C.P.[illegible]).

Saluda a usted [illegible]

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco E. Almada

El Secretario

Tte. 1º [illegible]

Teresa [illegible]

[illegible] Comunicar [illegible]

B.S.

Doc. ilegible

CORREGIDO
F. 12 / 5 / 00
Inic.: GH

2000/03356
26 ABR. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 26 ABR. 2000
Hora 1400
Nº de Identificación 2000/03356 SG

00[illegible] 001/1

FECHA 02/05/00 INICIAL (GH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX 366410-9

9 1/1

CORREGIDO
F 20 / 6 / 00
Inc.:
9M

Montevideo, 25 de abril del 200[illegible]

OFICIO Nº 118/00

ASUNTO: Solicitar requisitoria, captura y conducción [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.Sdo.1º. Alfer. Leonardo LUZARDO FERREIRA", Causa Nº15/00, [illegible] Nº145, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado [illegible] por encontrarse presumiblemente incurso en [illegible] de [illegible] Omisiones en el Servicio en la modalidad de [illegible] (Art.47 lit. "n" y 48 [illegible] ambos del C.P.M.) [illegible] comunicado al Ministerio del Interior por Oficio [illegible] del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delor [illegible] Almada.

Secretario

[illegible] Beltrán.

2000/03357
26 ABR. 2000

- Doc. parcialmente legible

001/1

FECHA 14/6/00. INICIAL CJ
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 ABR. 2000
Hora 1400
Nº de Identificación 2000/03357/SG.

9 111

CORREGIDO
F. 20/6/00
Inic.: GM

Montevideo, 25 de abril del 2000.

OFICIO Nº 121/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª. Carlos Alejandro BENTANCURT ACOSTA ", Causa Nº12/00, Libro Nº 22, Folio Nº [illegible] se dispuso solicitar la requisitoria, captura y [illegible] de del mencionado ex.Sdo.[illegible] [illegible] mente incurso en el del[illegible] [illegible] en [illegible] vicio en la modalidad de [illegible] [illegible] al, 1o ambos del C.P.M. [illegible] munica [illegible] sterio del Interior por Oficio [illegible] fecha [illegible]

Saluda a usted atentamente.

-Doc. ilegible-

El Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno.

(Nav.)

Delco N. Aimar[illegible]

Pasar a BXX
368/414-9

2000/03358
26 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 ABR. 2000
Hora 1400
Nº de Identificación 2000/03358/55

FECHA 14/6/00. INICIAL CJ. 001/1
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

110

9

Montevideo, 25 de abril del 2000.

OFICIO Nº 131/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTEL[illegible] DE ESTADO.

Atento a lo disp[illegible] por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.Sdo.2ª. Luis Alberto LOPEZ BLANCO ", Causa Nº 11/00, Libro Nº [illegible] Folio Nº [illegible] dispuso solicitar la requisitoria, captura y [illegible] de esta Sede del mencionado Ex.Sdo.2ª [illegible] presumiblemente i[illegible]so en [illegible] delito d[illegible] Servicio en la modalidad de Des[illegible] [illegible] (art. 47 [illegible] 48 nral. 1o ambos del C.P.M.) y que fuera [illegible] Ministerio del Interior por Oficio [illegible] fecha.

[illegible]: Solicitar requisitoria, captura [illegible]

Saluda a usted [illegible]

El Juez Militar de Instrucción [illegible]

Coronel(Nav.) [signature]

[illegible] N. Almada.

El Secretario

[illegible] (JMI) Fra

Teresa [illegible]

CORREGIDO F. 15/6/00 Inic.: GH

pasar a BXX 368413-1

UW — Doc. ilegible —

CL. 001/1

2000/03517

27 ABR. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 ABR. 2000
Hora 17:00
Nº de identificación 2000/03517

FECHA 14/6/00 INICIAL ei
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

111

11:29 598+2+8030+7 783 P.01

.../00.-

Montevideo, 27 de Abril de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 27/00... del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1º.MICHELLE MAIDANA MARIN - Regimiento de Cab. Nº.6.-", Causa N° 27/99...., Libro N° .XVII....., Folio N° 214......, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 354/99. de fecha...16 de agosto de 1999.-

Dejar sin Cap.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

-Doc. ilegible-

2000/03524

28 ABR. 2000

001/1

FECHA: 15/06/2000 INICIAL TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 ABR. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/03524/6

Pasa a BXX 354669-4

598-2-903047 — 11/1 — 500 F01

ro. 10., 00

Montevideo, 24 de abril ... 2000.-

SE... DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "... Jorge BRON SILVA, Causa Nro. 6/99. Libro 13..., folio ...; cúmplenos librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro. 143 de fecha 11 de abril de ... se decretó LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de ... que cumplió la totalidad de la pena impuesta ... año en curso.-

K: Com. Liber- ... fl. ...

Saluda a Usted ...

El Juez Militar de Primera Instancia de ...

Capitán de Navío (CG) ...

Mario ... asso.-

El Secretario.-

Capitán (...) Dr.-

Enrique A. ...

Doc. ilegible.

2000/03525
28 ABR. 2000

001/1

Ya está

FECHA: 15/06/2000 INICIAL: DE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES: ____

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 ABR. 2000
Hora ____
Nº de Identificación 2000/03525/56

266590-8

9

ARCHIVO

Montevideo, 25 de abril del 2000.

OFICIO Nº 128/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1ª. Ruben Darío BARBOZA NUÑEZ", Causa Nº 8/00, Libro Nº 22, Folio Nº131, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Sdo.1ª. por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1o ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 127/00 de[illegible] la fecha.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducc[illegible]

m.f.

Doc. parcialmente legible

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra

Teresa Beltrán

FECHA 04/05/00 INICIAL (64)

Procesado a Sistema DPX

OBS. [illegible]VACIONES

CORREGIDO F. 5/5/00 Inic.: 64

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 03 MAYO 2000

Hora 14:20

Nº de Identificación 2000/03593 SG

Pasada a BX 366590-8

2000/03593

03 MAYO 2000

OFICIO Nº 171/00.-

Montevideo, 3 de mayo de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

364054-7 BXX

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº 25/00.--del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.29.JOSE LUIS PEREIRA MATTOS.-.Regimiento de Cab. Nº.4.-", Causa Nº 2/00 ......, Libro Nº XVII ...., Folio Nº 248........, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio Nº 35/00. de fecha 31 de enero .... de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel

— Doc. ilegible — Washington Bertrand

El Secretario

Cap (JM) Proc.

Jorge Bianchi

2000/03633
04 MAYO 2000

001/1

FECHA 20/6/.00 INICIAL (H)
Procesado a Sistema
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 MAYO 2000
Hora 13:40
Nº de Identificación 2000/03633 SG

pasar a BXX
364054-7

Montevideo, 2 de mayo de 2000.-

Of. Nro. ... SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFORMACI[illegible]N DE DEFENSA.-

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión de Omar Guzmán [illegible] Quijano.----

con fecha 27 de [illegible] de dos mil,

por hallársele incu[illegible] "prima facie" en el delito de Omisiones en el Servicio [illegible] la modalidad de "Deserción Simple". Arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M.-

Saluda a Usted atentamente.

[illegible] Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

- Doc. parcialmente legible -

El Secretario.

Alf. (J.M) [signature]

Norah Grau.-

001/1

2000/03669
08 MAYO 2000

Pasar a BXX
366795-B

366609-6

398+3+303247

885 P03

Montevideo, 5 de mayo del 2000.-

OFICIO Nº 144/00.- **SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-**

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. 1a. Robert Javier Pintos", Causa Nº18, Libro Nº11, Folio Nº 87, por resolución del día 28 de mayo del corriente se dispuso solicitar la requisitoria y captura a disposición de esta Sede del Sdo.1a., por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserciòn Simple(arts.47 lit. "n" y 48 num.1ºdel C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº143/00 de fecha 3 de mayo del corriente

Objeto.Com.Requisitoria y captura

M.N.S.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A.d'Oliveira

El Secretario

Alf (JM)

Norah Grau.

2000/03717

08 MAYO 2000

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08MAY00
Hora
Nº de Identificación 2000/03717/06

FECH. 09/05/00 IN.C. (5A)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX
366608.6

366392-0

23-07 17:30 000+81903049 825 P01

Montevideo, 3 de mayo del 2000.-

OFICIO Nº145/00.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Objeto: Com.Requisitoria y cap-

M.N.S

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Mro.1a. Pablo Inzaurralde Santos", Causa Nº17/00 Libro Nº1 Folio Nº35, por resolución del día 28/04-00 se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Mro.1a.., por encontrarlo presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M), y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 142/00 de fecha 2 de mayo del 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A d'Oliveira

El Secretario

Alf (JM)

Norah Grau

2000/ 03720

08 MAYO. 2000

-Doc. con partes ilegibles-

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 08/MAYO/00

Hora

Nº de Identificación 2000/03720/56

FECHA 09/05/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

pasar a BXX

366792-0

9

[illegible]ICIO No. 329/2000

Montevideo, 26 de abril de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGEN[illegible]IA DEL ESTADO.

Por el presente cúmpleme comunic[illegible] a Ud. que en la Causa No. 15/99 caratulada: "Capitán José Carlos URRUTIA ODERA", quien prestaba Servicios en el Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería No. 1, ha recaído Sentencia Definitiva de la. Instancia No. [illegible] de fecha 27 de marzo de 2000.-

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 13 de abril de 2000.

Fue condenado como autor re[illegible] del delito de "Omisiones en el Servicio" (art. [illegible] del C.P.M.), a la pena de ocho (8) meses de pri[illegible] descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atent[illegible]

[illegible]OR. [illegible] Com. Sent. [illegible]toriado.-

El Juez Militar de la. Instancia de 1er. Tu[illegible]
2o. Turno.

C/N (CG) [illegible]

La Secretaria
Tte. 1o. (JM) Dra.
Cecilia Cleffi

2000/03865
10 MAYO 2000

-Doc. parcialmente legible-

001/1

FECHA 13/02/01 [illegible]
Proces[illegible]
OBSERVACI[illegible]

BXX

1/2

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECCIÓN C/ICIA DPTO.III DE APOYO OPERATIVO

Montevideo, 16 de mayo del 2000.-

SEÑOR JEFE DE DIVISION I INTERIOR:

Adjunto remito a Usted, Parte Especial de Información No. 2000/04119. para su conocimiento y demás efectos.-

Saluda a Usted atentamente

Capitán de Navío (CG)

Pablo Pangallo

Jefe de la División III

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - República O. del Uruguay - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - JEFE DIVISION TEC. Y OP.

2000/04119

16 MAYO 2000

001/2

FECHA 07/6/01 [Aol]

Procesado:

OBSERVACIO

SECRETO ORIGINAL

DINACIE
DPTO.APY.OP/C/ICIA
MONTEVIDEO
160800MAYO2000

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION N° 2000/04118. /SECCION C/ICIA

I.- ASUNTO: CAP.(R) F.A.U. JUAN JOSE DEL CO ANAYA

II.- TEXTO :

Se tomó conocimiento de que el Cap. (R) F.A.U. Juan José DEL CO ANAYA, actualmente Reincorporado en la Dirección Nacional de Meteorología, ocupó el lugar N° 8 de la LISTA 1811 del Frente Amplio, para las Elecciones Departamentales llevadas a cabo el día 14 próximo pasado.-

III.- DISTRIBUCION: ORIGINAL: DIV. I/ICIA INT.
COPIA 1: ARCHIVO DPTO. APOYO OP..SECC/C/ICIA

002/2

2000/04119

SECRETO

8x+/

RESERVADO

13

Montevideo, 25 de Mayo de 2000.-

MEMORANDUM

ASUNTO: **Declaraciones del ex- Sdo. del S.I.D. Julio César BARBOZA PLA, ante el Juez Baltasar GARZON, en España.-**

TEXTO:

- El 11MAYO/2000 el diario "La República" informó que el día 10MAYO/2000, el ex – Sdo. Julio C. **BARBOZA PLA** había prestado declaraciones ante el Juez Baltasar **GARZON** en España reconociendo, entre otras cosas, haber visto a la nuera de Juan **GELMAN**, María Claudia **GARCIA IRURETA GOYENA**, en la sede del S.I.D. en 1976.-

- Según informes recabados por la Policía española, se tomó conocimiento que el ex Sdo. **BARBOZA PLA** concurrió a la audiencia acompañado por una persona de nombre Martín **ABREGU**, cuyos demás datos se ignoran y por su representante legal, Dr. Carlos Alberto **SLEPOY PRADA**.-

- Es de señalar que el Dr. Carlos **SLEPOY** es un viejo activista por los DD.HH. y asesor permanente de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y también de algunos denunciantes por el mismo tema de Uruguay y de Chile. Es de nacionalidad chilena y tiene su estudio en la calle Príncipe Vergara Nro. 25 4to. Derecha – Madrid – España.

- Según comentaron los actuarios y funcionarios del Juzgado español a la Policía, las declaraciones de **BARBOZA PLA** fueron poco convincentes, dejando la impresión de que es un **"loco suelto"** de poca credibilidad.-

001/003

1.

2000/04453

Doc- Ya procesado en Biográfico.

Ex militar asegura que vio a nuera y nieta de Gelman en Montevideo

Un ex militar uruguayo, miembro del Servicio de Información de Defensa (SID) declaró ayer en Madrid ante la Justicia que en 1976 funcionaba allí un centro clandestino de detención donde vio a la nuera y la nieta del poeta argentino Juan Gelman, pero no supo que eran ellas hasta que el escritor le enseñó una foto de la mujer.

El ex militar testificó ayer ante el juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional en la causa que investiga la desaparición, las torturas y los asesinatos de unos 600 españoles durante el régimen militar argentino, entre 1976 y 1983.

El testigo explicó que hace unos meses Gelman le enseñó una foto de su nuera, a quien él reconoció como la mujer embarazada "de trato muy dulce" que allí mismo "dio a la luz a una criatura". El 31 de marzo pasado, el presidente de Uruguay, Jorge Batlle, confirmó el *hallazgo de la nieta de Gelman*, nacida en Uruguay durante el cautiverio de su madre, *María Claudia García Iruretagoyena*, detenida en Buenos Aires en 1976 y desaparecida desde entonces.

El militar leyó ayer ante el juez una declaración en la que explicó que a la edad de dieciocho años, *fue destinado a los servicios de inteligencia uruguayos* durante 1976 y 1977, años durante los cuales presenció torturas y secuestros. El testigo manifestó en la declaración, similar a la que leyó en la *denuncia presentada en Uruguay* por estos hechos, que al poco tiempo de su ingreso en dicho cuerpo era consciente de encontrarse "en el corazón del aparato represivo de la dictadura militar". Agregó que su función era básicamente administrativa, aunque en ocasiones se le encargaba la tarea de leer correspondencia intervenida o escuchar cintas grabadas provenientes de "pinchazos telefónicos" de los que debía informar a sus superiores si escuchaba "algo raro".

Según su declaración, "pude comprobar la existencia de centros clandestinos" cómo el de Punta Gorda, donde a finales de agosto de 1976 presenció la llegada de un contingente de más de 20 personas, "secuestradas en la ciudad de *Buenos Aires en el marco de operativos de represión*", quienes habían sido "trasladados clandestinamente".

También señaló que tomó parte, de forma involuntaria, en el secuestro de un ciudadano, que posteriormente, según comentarios de una amiga, se trataba del periodista y maestro *Julio Castro, desaparecido en agosto de 1977.*

Barboza reiteró su testimonio vertido en 1985 ante la comisión investigadora parlamentaria sobre desaparición forzada, ante la Justicia Penal y los medios de comunicación. En lo medular, consignaba que en el SID "había una mujer embarazada. Se trataba de una mujer joven de aproximadamente unos 25 años, de pelo castaño oscuro, de tez blanca y lozana, de trato muy dulce. Pude comprobar que luego del mes de octubre dio a luz una criatura (no pude saber e[l] sexo) y que fueron trasladado[s] ambos, una noche, por el teniente coronel Rodríguez y el capitán Arab, con destino que desconozco. El único comentario que le escu[ché] a Arab fue: "A veces hay que hacer cosas embromadas". Co[]mentario éste que me conmovió pero que nunca pude comprobar qué se refería concretamente", di[]jo. En una conferencia de prensa recogida el 18 de agosto de 198[] en la revista Las Bases, Barboza, u[n] empleado bancario, explicó que s[e] vinculó al servicio militar por razo[]nes económicas, y que ingresó co[]mo soldado al Servicio de Infor[]mación de Defensa (SID) que fun[]cionaba en Montevideo (Bulev[ar] Artigas y Palmar), donde permane[]ció entre abril de 1976 y agosto d[e] 1977. Después de recibir instruc[]ción militar durante un mes, fu[e] asignado a tareas de carácter admi[]nistrativo en el Departamento II (Planes, Operaciones y Enlace). "En oportunidad de asignarme t[a]reas de guardia y/o custodia pud[e] ser testigo del funcionamiento d[e] un aparato clandestino de repre[]sión desarrollado por el D III y c[] diversas violaciones a los derecho[s] humanos que conmovieron a m[i] conciencia y que hoy quiero relat[ar] y denunciar", declaró.

Durante su permanencia en [el] SID comprobó la existencia d[e] "centros clandestinos de deten[]ción", que dependían de ese servi[]cio, y a fines del mes de julio cu[s]todió el local de Punta Gord[a] donde llegó el contingente de uru[]guayos secuestrados en Buenos Ai[]res. Dentro del SID, fue testigo, d[e]claró, de la permanencia en cal[i]dad de detenidos, del mismo gru[]po trasladado ilegalmente de la Ar[]gentina. "En dicha cárcel, en [la] planta alta, separados de los de[]más, encontré en una oportunida[d] a dos niños de corta edad (los [vi] una sola vez). Conmovido por [la] presencia de ellos allí, pude trab[ar] *conversación* con el niño may[or] (tres años de edad) quien me re[s]pondió que su nombre era Anato[]le y que la niña menor (un año [y] medio) era su hermanita y se ll[a]maba Victoria". Se trataba, despu[és] se supo, de los hermanos Julien quienes después reaparecieron e[n] la ciudad chilena de Valparaíso.



El ex soldado del SID reconoció a la nuera de Gelman a través de una fotografía que le entregó el propio escritor argentino.

002

Fotocopia ilegible

2000) 04453

LA REPUBLICA 12/MAY/00

Cuatro noticias, provenientes de distintas partes del mundo, convergen para ir conformando una nueva realidad.

Desde España, Chile, Argentina y Brasil nuevos pronunciamientos, acciones judiciales o testimonios confluyen para ir arrojando cada día más claridad sobre los crímenes de las dictaduras latinoamericanas de los años setenta y principios de los ochenta.

Lo curioso es que pese a la reiteración con que la prensa y las agencias informativas se refieren a Uruguay y a la comprobada participación de sus servicios de seguridad en las atrocidades del Plan Cóndor, dentro de nuestro país una parte considerable de los medios y de los dirigentes políticos parece estar absorto en "silbar para arriba".

Las cuatro noticias a que nos referimos son las siguientes:

Primero. Las informaciones procedentes de Brasil a partir del pedido formulado por un juez argentino para que los servicios de Inteligencia de ese país colaboren con la Justicia argentina para aclarar la situación de tres ciudadanos desaparecidos en Brasil en la década del 80.

El magistrado argentino, Claudio Bonadio, envió un exhorto a la Justicia brasileña. El juez de este país consideró que el pedido estaba en forma de acuerdo a las leyes brasileñas y procedió a instar a los organismos de seguridad para que envíen toda la información disponible sobre los casos.

Lo interesante del asunto es que la gestión de Bonadio provocó en Brasil una especie de conmoción política pues reabrió el drama de los brasileños desaparecidos durante el régimen militar y la participación de Brasil en la Operación Cóndor.

Pese a la existencia de leyes de amnistía para ese tipo de crímenes, los legisladores, juristas y políticos que impulsan esta búsqueda de la verdad se apoyan en las obligaciones que para Brasil deparan los convenios internacionales que declaran "imprescriptibles" los crímenes contra la humanidad y consideran la desaparición como un "delito permanente".

Digamos de paso que son en parte sobre estas consideraciones que la jueza Estela Jubette fundó su histórica sentencia del pasado 10 de mayo.

Es razonable esperar que las investigaciones en Brasil sobre los avatares del Cóndor arrojarán luz sobre la eventual participación de efectivos uruguayos en los hechos delictivos que ahora se investigan.

Segundo. La prensa española (y argentina) jerarquiza la importancia del testimonio ante el juez Baltazar Garzón del ex soldado uruguayo Julio César Barboza Pla.

Barboza, que ya había testimoniado en nuestro país en la Comisión Investigadora Parlamentaria que funcionó en 1985, aportó detalles sobre la estadía de María Claudia García Iruleta Goyena en el local del SID uruguayo en Bulevar y Palmar, donde él revistaba como soldado, coincidiendo en esto con las declaraciones de los sobrevivientes de Orletti.

Tercero. En Chile las declaraciones de Micheal Townley referidas a su participación, con apoyo argentino, en el asesinato del ex comandante en jefe del Ejército, general Carlos Prats, ha conmovido profundamente a la opinión pública.

Vale la pena recordar que en su saña criminal los golpistas chilenos asesinaron a los dos últimos comandantes en jefe del Ejército de su país (además de Prats en 1974, había sido asesinado el general René Schneider, el 24 de octubre de 1970).

Distintas voces se han alzado para denunciar la sórdida confabulación internacional que se puso en marcha para eliminar a un general de enorme prestigio moral y profesional, como lo era Prats (y en su momento lo había sido Schneider).

Esta criminal coordinación de esfuerzos para matar tiene un nombre: Plan Cóndor y es sobre su naturaleza y todas sus acciones que se vuelven hoy las investigaciones.

Cuarto. En Argentina, la resolución de la Cámara Federal que sostiene que la aplicación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida "no es automática y que debe examinarse caso a caso" ha impulsado a los juristas del CELS a presentar una serie de causas contra jerarcas de la ESMA. Los principios en lo que se apoyan los juristas son dos: primero, "la privación de libertad está incluida en la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas, que la Argentina firmó en 1995 y subió de jerarquía, convirtiéndola en norma constitucional en 1997. La Convención, que también firmó Uruguay, establece que este crimen no prescribe.

El otro criterio, informa Página 12, es que los delitos del terrorismo de Estado fueron, por "escala, volumen y gravedad", crímenes contra la humanidad, que son crímenes imprescriptibles.

En la región viene clareando.

Tarde o temprano, directa o indirectamente, la luz se hará también acá.

003/3

2000/04453

260786-9 BXX

Doc. ilegible.

FECHA 20.6.00 INICIAL
Procesado
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO
SECRETARIA
25 MAYO 2000
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2000 04454 SG

001/1

Ya está.

2000/04454
26 MAYO 2000

VW

FECHA 20-6-00 ... 64

Procesado :

OBSERVACIO...

274575-0 BXX

M. MONETT

- Doc. ilegible -

001/1

2000/04457

29 MAYO 2000

Ya está -

Pase
GXX

EL MINISTERIO DEL INTERIOR ESTUDIA QUE TIPO DE PROTECCION DARA AL EX SOLDADO

Una unidad policial del Ministerio del Interior estudiará qué tipo de protección brindará al ex soldado Sergio Pintado Otero que denunció ante la justicia que la maestra Elena Quinteros fue enterrada en un cuartel de Montevideo.

Por su parte, el Poder Ejecutivo aclaró, en un escueto comunicado, que las denuncias de Pintado «están comprendidas» en la Ley de Caducidad.

El Subsecretario Dr. Daniel Lamela dispuso ayer, tras recibir a Pintado Otero, que se le dieran las garantías del caso.

Pintado Otero relató al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Marabotto, lo pasado por Quinteros en una unidad militar.

El ex soldado fue dado de baja en 1982 por mala conducta.

El 28 de junio de 1976, Quinteros fue sacada por la fuerza por efectivos del régimen, del interior de la Embajada de Venezuela.

El hecho provocó que esa nación rompiera relaciones diplomáticas con Uruguay el 6 de julio del mismo año.

Las mismas fueron restablecidas cuando nuestro país retornó al sistema constitucional en 1985.

Quinteros fue procesada por la Justicia acusada de vinculaciones al movimiento tupamaro.

Los militares nunca reconocieron que efectivos de seguridad participaron en el operativo de Quinteros.

Incluso la versión oficial fue que la maestra, que integra la lista de desaparecidos en Uruguay, había abandonado el territorio nacional el 24 de enero de 1975 en un Aliscafo desde el puerto de Colonia.

TEME REPRESALIAS DE LAS FF.AA.

Mientras el Comandante en Jefe del Ejército, Fernán Amado, declaró que las afirmaciones de Pintado carecen «absolutamente de veracidad» y otras fuentes aseguraron que en 1982 al participar en un curso de instrucción se comprobó que «estaba fuera de sus cabales», el ex militar dijo que teme por su familia, «por las represalias que pueda haber de parte de las Fuerzas Armadas».

Según trascendió, el ex soldado llegó ayer de tarde hasta los estudios de CX 14 El Espectador, donde increpó a los periodistas por haber dado a conocer su nombre, al recoger la información dada por un matutino. «Ponen en riesgo mi vida. Soy el único que volvió vivo de Nicaragua, a los demás los mataron», subrayó en alusión a una presunta misión clandestina que le encomendara cumplir el propio Gregorio Alvarez en ese país centroamericano.

Las denuncias de Pintado fueron derivadas al juez Charles y al Poder Ejecutivo, que respondió que esos presuntos hechos estaban contemplados en la Ley de Caducidad que amparó a militares y policías por los delitos que pudieran haber cometido durante la dictadura.

Por su parte, el coordinador de Serpaj, Efraín Olivera, recordó que hubo ex militares muy valientes como el ex soldado Ariel López, quien denunció ante el Parlamento que en el Batallón de Infantería 13 están enterrados varios desaparecidos.



El periodista de Ultimas Noticias recoge los comentarios de Subsecretario Lamela

ULTIMAS NOTICIAS,08/ENE/99

- Doc poco legible -

2000/04619

29 MAYO 2000

FFAA

Desaparecidos

DD.HH

001/1

30.07.02

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 MAYO 2000
Hora 15:00
Nº de identificación 2000/04666/00

1/1

Anexo.

FECHA 20/6/00 INICIAL (64)
Procesado
OBSERVAC...

exx
290878-8

[illegible]ÑOR DIRECTOR NA[illegible]NAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible] a lo dispuesto por [illegible] de Servicio Nº 37 [illegible]
[illegible] mayo de 1985 del Supremo [illegible] Militar [illegible]
[illegible] a los efectos de comunicar [illegible]
[illegible] Ex Sdo. 1ra. Hugo Disney ARBILLA BARR[illegible]
[illegible] Libro 14"B", Folio Nº 79 [illegible]
[illegible] Definitiva de Primera Instancia [illegible]
[illegible] de 2000 condenando al [illegible]
[illegible] responsable de un delito de [illegible]
[illegible] tal [illegible] en relación [illegible]
[illegible]

-Doc. ilegible-

001/1 ya está.-

2000|04666
30 MAYO 2000

FECHA 30-6-00

Procede ...

OBSERVACIONES

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

... poner en su conocimiento ...

359573-3 BXX

... Ex.Sdo.1ra. Marcelo Gabriel, COLL[illegible] ...

... Libro 13 "B" Folio N° 235 de ...

... N° 19[illegible] de fecha 15 de mayo de 2000

... dejar sin efecto la requisitoria ...

... comunicada al Ministerio del Interior ...

... de octubre de 198[illegible] .-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Pasar a BXX 359573-3

- Doc. ilegible -

2000/04668
30 MAYO 2000

001/1

1/1

Montevideo, 29 [illegible] mayo de 2000

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

26-1487-3 BXX

[illegible] me poner en su conocimiento que [illegible] de la fecha, dictada en los autos caratulados [illegible] Carlos Israel Godoy Rodríguez [illegible] Causa N° 49/95 [illegible] se ha dispuesto librar [illegible] a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer [illegible] la requisitoria [illegible] indicado de autos, por haber prescripto el delito.

La requisitoria aludida fue solicitada [illegible] por Oficio N° [illegible] de fecha 19 de [illegible]

[illegible]

- Doc. ilegible -

2000/04696

30 MAYO 2000

001/1

FECHA 20 . 6 . 00 [illegible] 64

Procesado

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAY 2000
15:05
N° de Identificación 2000/04696 SS

Ya está -

[illegible]

... DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ...

[illegible] ... pongo en su conocimiento que por ... del día de la fecha dictada en los autos caratulados ... Víctor Gabriel Fernández Sosa- Grupo de Artesanos ... N° 1... Causa N° 60/95 se ha dispuesto librar a Usted ... a fin de solicitarle quiera tener a bien disp... [illegible]

... sin efecto la requisitoria ... de autos, por haber prescripto ... [illegible]

... requisitoria aludida fue solicitada ... por Oficio N° 33... de fecha 5 de ... [illegible]

266385-4B

[illegible]

2000/04697

30 MAYO 2000

— Doc. ilegible —

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAYO 200[illegible]
15:05
N° de Identificación 2000/04697 KG

FECHA 20/6/00 INICIAL (64)
Procesado a ...
OBSERVACIONES ...

Ya está.

FECHA 20/6/00 INICIAL (ilegible)

Procesado [illegible] DPX

OBSERVACIONES

1/1

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

261112-7 BXX

[illegible] del día de la fecha [illegible]

[illegible]

2000 / 04698
30 MAYO 2000

-Doc-ilegible-

001/1

Ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAYO 2000
15.05
Nº de Identificación 2000/04698/SG

Montevideo, [illegible]

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

[illegible] a lo dispuesto por [illegible] N° [illegible] cumpleme llevar a su conocimiento [illegible] Resolución N° [illegible] [illegible] sito en [illegible]

[illegible]

[illegible] puesta a disposición [illegible]

[illegible] presuntamente incurso en el delito del art. [illegible] (Detención Simple) y que fuera [illegible] Ministerio del Interior por Oficio N° [illegible]

[illegible]

Doc- ilegible

001/1

FECHA: 7/6/2000. INICIAL (DK)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 31 MAYO 2000

Hora

N° de Identificación 2000/04718 SG

2000/04718

31 MAYO 2000

VW

FECHA 20/6/00 (01)

Procesado

OBSERVACIO

283058-6

BXX

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecho 31 MAYO 2000
Hora 15:30
N° de Identificación 2000/04724/SG

-Doc. ilegible-
ya está-

2000/04724
31 MAYO 2000

001/1

FECHA 20 6 00 64

Procesado

OBSERVACIONES

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES

A

SEÑOR DIRECTOR [illegible]

[illegible] que en la Causa [illegible] caratulada [illegible]

Antonio [illegible] PINEYRO [illegible]

ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº [illegible]

[illegible] de abril de [illegible]

[illegible]

condenado

— Doc. ilegible —

2000/04725
31 MAYO 2000

001/1 fga está

FECHA 20 / 6 / 00 INICIAL [illegible]

Procesado

OBSERVACIONES

279128-3
BXX

-Doc- ilegible-

001 / 1 ya está

2000 / 04726
31 MAYO 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE

[illegible]

261113-5
BXX

-Doc. ilegible-

FECHA 20/6/00 INICIAL 64

2000/04728
01 JUN. 2000

OC. 001/1 no está -

267155-0/(BXX)

FECHA 2/6/00 INICIAL (61)

Procesado a

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

001/1

2000/04729

01 JUN 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
1 JUN. 2000
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2000/04729/001

D/

Pedro OLIVERA SIERRA

364133-9
BXX

FECHA 20/6/00 INICIAL (64)

Procesado a s

OBSERVACION

- Doc ilegible -

001/1

Pasar a BXX
364133-8
JM

2000/ 04735
01 JUN. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 1 JUN.
Hora
Nº de Identificación 2000/04735/SG.

266629-0
(pref. sies)

FECH. 20 6 00 (64)

Proc...

OBSERVA...

-Doc-ilegible-

ya está

2000/04804

001/1

05 JUN. 2000

FECHA 20/6/00

Procesado a Sis...

OBSERVACIONES

... al Director de la Dirección ...

... de Estado

266726-9

BXX

CHUA, Carlos. Ya está

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha -2 JUN. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/04805/...

2000/04805

001/1

05 JUN. 2000

FECHA 20/6/00 [illegible]

Procesado :

OBSERVACIO.

Oficio Nº 172/00

266601-4
BXX

DE SOUZA GALLO, Adrián.

- Doc. ilegible -

Ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha - 2 JUN. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/04806/[illegible]

001/1

2000/04806

05 JUN. 2000

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.

Acorde a lo dispuesto por instrucción [illegible] Nº 57 del Supremo Tribunal Militar de fecha [illegible] de mayo de [illegible], cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la [illegible] al Ministerio del Interior [illegible] [illegible] [illegible] dirección [illegible] [illegible] haberse [illegible] [illegible] estos datos.

BX 266629-5

-Doc. ilegible-

2000/04808

05 JUN. 2000

Doc 001/1 ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha - 2 JUN. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/04808/00

FECHA 20, 6 00
Procesado
OBSERVAC.

FECHA 20.6.00 INICIAL (64)

Procesado a Sis[illegible] [illegible]

OBSERVACIONES [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Estado [illegible] [redacted]

[illegible] N° 29799, [illegible] "B" [illegible]

Sentencia Definitiva de Primera Instancia [illegible]

[illegible] de ABRIL de 2000, condenando [illegible]

[illegible] responsable del delito de

[illegible] en relación [illegible]

[illegible] pena de [illegible]

[illegible]

299430-9
BXX

pasar a BXX
299430-9
JW

-Doc. ilegible-

[illegible] 001/1

2000/04809

05 JUN 2000

FECHA 20.6.2000 N.º (04)

OBSERVACIONES

281/183-4
BXX

-Doc-ilegible-

CARDOZO VALENZUELA
Lazaro
Pasar a BXX
281/183-4

2000/04810

05 JUN. 2000

001/1

COPIA Nº. 1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 05 de Junio de 2000.-

MEMORANDUM
I. Nº 017 /F.M./00

ASUNTO: **INFORMACION REFERENTE A VÍCTOR GALEANO PERRONE Y ARIEL EDISON FERRE RIGALI**

TEXTO:

Se adjuntan antecedentes y situación de los antes mencionados.-

DISTRIBUCION: ORIGINAL Biográfico

El Jefe del Factor Militar

Mayor
León IRIBARNE

FECHA 7 / II / 00 INICIAL (S11)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/6

2000/ 04844

ASUNTO: Antecedentes de Ariel Edison FERRE RIGALI

TEXTO:

Fecha de Nacimiento: 05.AGO.38
Lugar: Florida R.O.U.
Nombre de los Padres: Eugenio **FERRE** y Rosa **RIGALI**
Ultimo Domicilio: Shangrilá - Dpto. Canelones

Datos de documentos registrados en el Servicio:

Cédula de Identidad: 853.004
Credencial Cívica: AUB 4357
Pasaporte N°: 258.215

08.06.72- Se lo detecta integrando el **Movimiento Izquierdista Contragolpe** denominado en la Fuerza Aérea como **"Legalista 1815"**. Este movimiento tenía conexiones con el **MLN** y el **PCU** a través del causante y Félix **ROSALES** y Humberto **SENA**.

12.06.72 - Es procesado por estar comprendido en lo previsto por el Art. 132 Inc. 6, 137 y 150 del CPO.

11.06.76 - Se decreta la excarcelación provisional por haber cumplido la totalidad de la pena impuesta en primera instancia. Es liberado el 29.06.76.

20.05.77 - Integra la nómina de libertades otorgadas por la Justicia Militar en los años 74, 75 y 76, antes del cumplimiento de la condena.

29.01.78 - Viaja a Suecia estando bajo el régimen de "libertad vigilada".

02.10.78 - Es librada orden de prisión para el causante.

16.02.82 - Figura en una relación de la Corte Electoral, de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, que se encuentran comprendidos en el Art. 1 Literal B del Acto Institucional N°

4 con prohibición de ejercer el derecho de voto. (Procesado por Delitos de "Lesa Nación").

04.05.83 - Figura en una relación de personas nombradas por el **"Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas"** (sin información específica de esa organización).

27.02.86 - Se dispone dejar sin efecto la orden de prisión contra el causante en cumplimiento del Art. 7 de la Ley 15.737.

Regresa a Uruguay en 1986 luego de un pasaje por Nicaragua donde trabaja durante seis años como instructor de vuelo para el gobierno sandinista. Se vincula al **Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros** (Fuente de la información: ABIN).

24.04.95 - Ariel **FERRE** es capturado por la Policía Federal Brasileña, en un lugar próximo a la ciudad de Lavras Do Sul en circunstancias en que se hallaba estacionado con una avioneta que cargaba 187 kgs. de marihuana.
La justicia brasileña lo procesa y condena a 7 años de prisión.
La avioneta figuraba como propiedad de Luis **NICOLINI RIBOLLA,** padre del Diputado Leonardo **NICOLINI** OTATTI. El mencionado propietario la había vendido en noviembre de 1992 a Sandra **DELPRESTITO** quien no cumplió con el pago de las cuotas y motivó una demanda del enajenador en FEB.94.
Información publicada por el diario "El País" y aparentemente recogida de fuentes brasileñas indican que la avioneta había partido de Masoller, en Uruguay, hacia Capitán Bado en Paraguay, donde el cargamento de **marihuana** fue acondicionado en el aeroplano. De Capitán Bado la ruta de regreso era hasta Cerrillada en Uruguay, a 100 kms. de Rivera. La avioneta fue apresada en Lavras Do Sul, próximo a Bagé, en momentos en que junto a ésta se encontraban **FERRE**, un uruguayo de 37 años residente en Bagé, y un mecánico brasileño de 35 años. Fuentes invocadas como de la Policía Federal brasileña señalaron que el hecho formaba parte de las actividades de una extensa red de narcotráfico y que la aeronave requisada estaba utilizando esa línea de tráfico de tóxicos desde hacia tres años. Esas fuentes vincularon el hecho al de otro avión caído pocos meses antes en el departamento de Rivera con 200 kgs. de cocaína.

06.09.96 - En el matutino "LA REPUBLICA" se publicó una entrevista realizada a **FERRE** en el Centro de Detención de Bagé.

FERRE declara haber sido expulsado de la Fuerza Aérea por estar contra el régimen militar, pero no por estar involucrado con el **MLN**.

Más adelante agrega, que a su regreso al país en 1986, comenzó a trabajar como instructor de vuelo en aeroclubes del interior especialmente en Paso de los Toros y Rivera, realizando servicios de flete aéreo y trabajos de fumigaciones en diferentes lugares.

Con respecto al incidente que lo llevó a prisión dice que recibió un llamado de Ramón **RODRÍGUEZ**, un mecánico de aviones residente en Río Branco, que le solicita trasladar una carga de Nasoller a Río Branco. **FERRE** aduce no haber preguntado el contenido de la caja que supuso serían agrotóxicos. Las instrucciones incluían contactar en Masoller una persona de nombre Jorge **MARTÍNEZ** que lo trasladaría a la avioneta.

El entrevistado luego afirma no haber encontrado la pista que se le había indicado en Rio Branco y que volando de regreso a Masoller se perdió y aterrizó sin saber que estaba en territorio brasileño (los informes de la Policía Federal dicen que aterrizó por un defecto en el tren delantero).

Al ser interrogado respecto a por qué la Policía Brasileña afirma que venía desde Capitán Bado, responde que un mapa de Paraguay tenía esos puntos marcados pero que el mapa estaba ya en la avioneta cuando él la abordó.

Un artículo posterior de "La República" indica que Ramón **RODRIGUEZ** habia fallecido el 14.SET.94, un año antes del hecho en cuestión expresándose textualmente en el artículo: "por lo cual no tendria asidero la tesis del piloto **FERRE**".

FE'H: ... Procesado a Sistema DPX ... INICIAL ... AL ARCHIVO ... FERRE

02.04.00 - Publicaciones del diario "Zero Hora" del 2,3 y 12 de ABR.00 señalan los procedimientos que se llevan a cabo por una Comisión Legislativa Investigadora denominada " Comissao Parlamentar de Inquèrito" para investigar el tráfico de armas y drogas en la frontera uruguayo - brasileña. En esas publicaciones se indica que la policía de Uruguay tendria 30 nombres de personas involucradas entre los cuales estaria **FERRE RIGALI**.

Se publicó ... Zero Hora ...

06.04.00 - El matutino "La República", recogiendo información de "Zero Hora" indica que **FERRE** iba a declarar ante la Comisión Investigadora, agregando que el mencionado se encuentra usufructuando de un régimen carcelario abierto con derecho a licencia de 7 días anuales que le habían permitido votar en Uruguay en octubre pasado..

FECHA 6 / VI / '00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 04 de Mayo de 2000.-

ASUNTO: Situación de Víctor GALEANO PERRONE

TEXTO:

Con motivo de iniciarle un proceso por presunta vinculación con la violencia generada a consecuencia del asesinato del vicepresidente **ARGAÑA** en MAY.99 y que trajo como consecuencia la muerte de algunos manifestantes, el legislador Víctor **GALEANO PERRONE** es desaforado del Parlamento paraguayo.

GALEANO PERRONE solicita asilo político al gobierno de Uruguay el 29.ABR.99.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Didier **OPERTTI** declara el 26/MAY/99 que el gobierno no tiene respuesta a la solicitud de asilo del ex-senador, agregando que el Estado que recibe una petición de asilo no tiene obligación de responder al solicitante. Por tal motivo tampoco tiene plazo para resolver un caso de asilo.

En el mes de MAY.99, Paraguay libra una orden de captura internacional.

No se solicita pedido de extradición a la justicia uruguaya.

En el mes de JUN.99 el matutino local "La República" lanza el rumor de que existía un plan ideado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, con participación de los servicios de inteligencia paraguayos para secuestrar a **GALEANO PERRONE**, que se encontraría en Montevideo y llevarlo de regreso a Paraguay. Las autoridades paraguayas niegan esa versión.

A la fecha la situación del causante sigue incambiada. El asilo no ha sido concedido. No se ha concretado pedido de extradición. Estando en pie el pedido de captura **GALEANO PERRONE** se encuentra prófugo.

No se posee información respecto a contactos del causante con personas u organizaciones procedentes de territorio brasileño en la zona de frontera en C. Chuy.

006/6

SEÑOR [illegible] NACIONAL GENERAL DE [illegible]

Comunic[illegible] usted que por Resolu[illegible]

[illegible]/2000 de fecha 23 de mayo del corriente

[illegible] decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [illegible]

[illegible] ACOSTA [illegible] que [illegible]

[illegible] del día 23 de mayo del corriente

[illegible] esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba [illegible]

[illegible] DE INFANTERIA BLINDADO No. 13

Fue condenado por Sentencia [illegible]

[illegible] de fecha [illegible]

[illegible] responsable de [illegible]

[illegible] Simple [illegible] Art. [illegible] Núm. 1º [illegible]

[illegible] de cuatro [illegible] meses de prisión [illegible]

[illegible]

FECHA: 15/6/00 INICIAL: Cj

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________________

Ya está.

2000/05019

-Doc. ilegible-

001/1

Fecha lib. DEF. B×× 25/5/2000

FECHA 15/6/00 INICIAL CJ

[illegible] al Sistema DPK

OBSERVACIONES ________________

[illegible]

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INT[illegible]

[illegible]

[illegible] fecha [illegible] de mayo de 2000 [illegible] LIBERTAD DEFINITIVA [illegible] Ex-Sdo. [illegible] RODRIGUEZ [illegible] que tiene vigencia a partir del día [illegible] 2000 [illegible]

[illegible]

Ya está

2000/5021

001/1

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha [illegible]
Hora 10:00
N° de Identificación 2000/05021/35

- Doc. ilegible -

001/1

2000/5022

FECHA 21/06/2000 INICIAL DE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

BXX

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible] por Instrucción de Servicio [illegible] de fecha [illegible] del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme [illegible] a los efectos de comunicarle que [illegible] Marcelo Gabriel COLLAZO [illegible] Libro 13"B" Folio Nº 238 [illegible] de Primera Instancia [illegible]

[illegible] responsable [illegible]

[illegible] COLLAZO [illegible]

[illegible]

pasa a BXX 358573-3

001/1

2000/05029
15 JUN. 2000

· : · 21 / 06 / 2000 INIC: · · IE

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

3

BXX

Doc. ilegible

ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 JUN. 2000
Hora 14:30
N° de Identificación 2000/05030/SG

C. 001 | 1

2000/05030
15 JUN. 2000

21/06/2000 INIC TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

Ja está

001/1

2000/05031

15 JUN. 2000

[illegible] de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por [illegible] de Servicio Nº 37 de fecha [illegible] de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme [illegible] el presente a los efectos de comunicarle que en los autos [illegible] Ex Cbo 2da. Rubens, **CORREA DOS REIS** y OTROS. Causa Nº 15/93, Libro 14 "B", Folio Nº 1717, se ha [illegible] Sentencia **Definitiva** de Primera **Instancia** [illegible] fecha **10 de AGOSTO de 1999**, condenando al Ex Cbo 2da. Rubens **CORREA DOS REIS, como autor responsable** de [illegible] "[illegible] que afectan la vigilancia militar" (Art. 46 [illegible] del C.P.M.), en reiteración real (Art. 54 del C.P. [illegible] [illegible] delito de "Desobediencia" (Art. **3**7 [illegible] [illegible] (10) MESES DE [illegible] [illegible] de prevención [illegible]

[illegible]

Doc. parcialmente legible

pasar a BXX 282788-8

2000/05032

FE : 21/06/2000 INICIAL DF
001/1
Procesado a Sistema DFX
OBSERVACIONES ________

[illegible] de Inteligencia [illegible] 15 JUN. 2000
[illegible] 2000
11:30
2000/05032/SG.

FECH 21/06/2000 INIC. TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

Montevideo, 12 de junio del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº [illegible] de fecha [illegible] de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme [illegible] a usted el presente a los efectos de comunicarle que en los [illegible] caratulados "Mro.1ra. Víctor Alejandro ACUÑA SILVA [illegible] Nº 16/99, Libro 14 "B", Folio Nº 10"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 9/00 de fecha 25 [illegible] ABRIL de 2000, condenando al encausado de referencia como autor [illegible] de dos delitos de "HURTO" [illegible] [illegible] del [illegible]

[illegible]

Doc. parcialmente legible

ya está

2000/05033

C. 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA 15 JUN. 2000

Fecha 14 JUN. 2000

Hora 14:30

Nº de Identificación 2000/05033/46.

[illegible]video, 9 de junio del 2000.

[illegible] SEÑOR DI[illegible]TOR NACIONAL DE INTELIGENCIA

[illegible] a lo dispuesto por instrucción de [illegible] corresponde lle[illegible] a su conocimiento [illegible] Luis A[illegible] Jiménez Medina [illegible] 2000 [illegible] N° [illegible] resolución del [illegible] requisitoria [illegible] su Sede de [illegible] Alberto [illegible] encontrarse incurso en el delito de [illegible] modalidad de [illegible] [illegible] num. [illegible] que fuera comunicado [illegible] [illegible] anterior por Oficio N° [illegible]

[illegible]

2000/05037
15 JUN. 2000

— Doc. parcialmente legible —

C. 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 JUN. 2000
Hora 14:50
N° de Identificación 2000/05037/SG

EE H. 22/06/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX 368697-9

FECHA 22/06/2000 INIC. DE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______________________

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA

[illegible] ... 9/99 ... SOUZA ABELARDO ... [illegible]

[illegible]

Doc. parcialmente legible

001|1

pasa a BXX
368698-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 JUN. 2000
Hora 14:50
N° de Identificación 2000/05039/SG

2000/05039
15 JUN. 2000

Fecha: 20/06/2000 INICIAL: TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

BX X

Montevideo 16 de junio [illegible] 2000.-

Oficio Nº 152/00.-

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex- Sdo. [illegible] "[illegible] César Rodríguez González" que fuera comunicada esa dirección por oficio Nº [illegible] de fecha 28/06/95 por haberse [illegible] la [illegible] de estos obrados.

[illegible]

Juez Militar de Instrucción [illegible]

Doc. ilegible

ya está.

001/1

2000/05045

16 JUN. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15JUN00
Hora 1450
Nº de Identificación 2000/05045/Se

ENTREVISTA AL GRAL. (R) LIBER SEREGNI EN EL INFORMATIVO "SUBRAYADO" DE CANAL 10, EL 25/MAY/00

GRAL.SEREGNI:
Con ese plano... ese propósito como puedo... yo lo siento como mí obligación de colaborar a la formación de ese clima, social, necesario para alcanzar una solución en los términos que lo planteó el Presidente de la República y a mi entender son compartidos por la enorme mayoría de nuestra población.

PERIODISTA:
Es decir que se ha sentido movilizado por los gestos que ha tenido el Dr. Jorge Batlle a propósito de estos temas.

GRAL.SEREGNI:
Sí, en parte sí, lo siento como una responsabilidad personal.

PERIODISTA:
Usted sabe que va provocar ,y que de hecho ya lo ha provocado, rechazo incluso dentro de su fuerza política.

GRAL.SEREGNI:
Pero por supuesto, pero lo que pase que me ......, algunos, y perdón terminologías fuertes, ... a pequeñez espiritual, incluso a lo que tiene que ver con las declaraciones del día de hoy, a mucha gente que con un carácter absolutamente elemental toma los títulos de los artículos y no leen los artículos en sí, y los títulos y los tapetes de los periódicos que son hechos por los periodistas son más que fundamentalmente una opinión del periodista, sobre lo que se ha dicho. Lo que importa es lo que esté escrito, mis declaraciones que son textualmente reproducidas en el reportaje a que usted alude.

PERIODISTA:
Hoy está, y allí asoman temas importantes por ejemplo, (eh) Gral. usted dice que concretamente el tema de los derechos humanos en un tema de reciente data para la izquierda Uruguaya como es un compromiso salido con los derechos humanos, ¿ cómo debiera serlo para la izquierda en nuestro País?.

GRAL.SEREGNI:
Bueno voy a ser tan conciso, como sea en un tema que es muy complejo Jorge, usted lo tiene que entender, mí posición es la siguiente: tenemos que reconocer que en la formación filosófica, doctrinaria, de la izquierda y de los partidos fundamentales que compusieron el Frente Amplio, había una raíz indiscutible de carácter marxista, lo tenemos que reconocer así, pero había por sobre todas las cosas una idea cardinal y es que todos estábamos y estamos en esta tierra para servir a una idea, eso lleva a que el hombre estaba al servicio de la idea, que llevaba incluso por traslación desde el punto de visa orgánico, a que el hombre estuviese al servicio del partido expresión de esa idea y en algunos lugares donde se puede alcanzar, al servicio del Estado; estoy abreviando simplemente, es decir no eran los derechos de hombre como, ser humano, perdón el ser humano de la persona -como me gusta decir al recordar unas palabras de Pelo Duro- olvidando que los derechos

001/2 2000/05048

15 JUN. 2000

humanos .... al hombre, genéricamente, al hombre como entidad, es el hombre que tiene los derechos humanos y había sin lugar a dudas una subordinación de los derechos humanos y de los derechos personales a lo que era la idea, la ideología concreta.
Nunca más, yo no puedo olvidar los tiempos que pasé separado de mi familia, sin poder tener contacto con mi gente, ver criarse a mi nieta, no lo puedo olvidar. Pero por encima de eso que son los problemas de tipo personal, está cuando la situación pueda recomponerse, cuando se reconquistó la intitucionalidad democrática que era lo que fue imposible y lo que importante es fortalecer el tejido.... Curar heridos, ser todos y cada uno de nosotros capaces de superar las distancias y reconocer que por encima de los tremendos dolores que algunos part.......... , por supuesto mucho me parece eran las pequeñas cosas que pasé yo, como yo no voy a reconocer de los familiares de los desaparecidos, que no pueden rendir el duelo, como no lo voy a reconocer, pero yo hago un pedido: seamos capaces de superar esas distancias.

PERIODISTA:

A eso iba cuando yo le señalaba, dada su experiencia personal, Gral. Seregni, quería saber sus sentimientos a propósito de eso, y si una persona puede atreverse por esa circunstancia, puede escapar a y llegar a tener el pensamiento de pronto de que de cualquier manera hay que empezar de nuevo, ¿ hay que empezar de nuevo dice usted?.

GRAL.SEREGNI:

No, no; hay que tomar conciencia para poder vivir el presente y por sobre todas las cosas para poder forzar un futuro hay que tener plena conciencia de los hechos que pasaron, con objetividad, tratando, en la medida de lo posible, de desprendernos de nuestros dolores personales para fortalecer lo que tiene que ser la convivencia necesaria de la sociedad del futuro.

PERIODISTA:

La última pregunta Gral. ¿qué cree que va a pasar con todas estas declaraciones suyas, usted sabe que se va a resolver el tema en poco?

GRAL.SEREGNI:

Bueno, pienso que sí, pero pienso positivamente, yo siempre he cultivado la conversación entre la gente, la contraposición de ideas, el hecho que yo me pueda sentar adelante suyo, mantener ideas distintas y resolver a través del diálogo, eso es el motor fundamental del avance de la sociedad; se que esto puede lastimar dejo que me vengan con razones y no con sensibilidades, que alguien me diga que esta idea mía de que el perdón es un acto individual y que consecuentemente no puede exigirse a una organización y mucho menos y tampoco dentro de ella, al Ejército, que alguien me dé razones, que alguien me dé una razón valedera para decir que desde el punto de vista sustancial la ..... de los derechos humanos, de los rehenes que fueron sujetos a aquella cosa inicua en los algibes, del punto de vista sustantivo, era distinta de la violación de los derechos humanos.

Bxx

-Doc. ilegible-

'E . 22 / 06 / 2000 INICIAL DE

Procesado a Sistema DPX

..S .VACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 16 JUN. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/05086/00

001/1 ya está.

2000 05086 16 JUN. 2000

aQ

9

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXIII AÑO LXIII	Montevideo, 30 de mayo de 2000.-	Nº 3099 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

"SUSPENSION DE ESTADO MILITAR"
- Alf. Médico Manuel Baz.- (00019863)

AUTORIZACION
- Dir. Contabilidad del M.D.N., liquidar partida para gastos que cita.- (00018344)

SITUACION DE "NO DISPONIBLE"
- Cap. Walter H. Barreiro.- (00025561)

RETIROS
- Cnel. Raúl C. Ramírez.- (00025723)
- May. Odont. Darwin G. Núñez.- (00026991)
- (Eq. a May.) Arq. Juan C. Correa Puglia.- (00003258)
- (Eq. a C/F) Dr. Luis Alonso Benítez.- (99058307)

HABER DE REFORMA
- Ex-Tte. 1ro. Odont. en sit. de reforma Artagnan N. Salerno, se modifica su distribución.- (99057122) } BXX

TRASPOSICIONES DE SUMA
- En "C.G.E." como cita.- (00019820)
- En "C.G.F.A.", como cita.- (00021094)
- En "D.G.I.A.", como cita.- (00019715)

001/2

Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 y sus modificativos.- 3ro.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, procédase a liquidar el haber de retiro correspondiente, teniendo en cuenta la fecha del cese efectivo del titular, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17.925 de 17 de abril de 1951.- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General de la Armada, para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.- **Luis Brezzo.-**

HABER DE REFORMA
Ex-Tte. 1ro. Odont. en sit. de reforma, Artagnan N. Salerno, se modifica su distribución.-
(99057122)

RESOLUCION 46.459

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2000.-

Visto: la solicitud formulada por el Ex-Teniente 1ro. Odontólogo en situación de reforma Artagnan N. Salerno, para cobrar el íntegro de haber de reforma, acorde a lo establecido en el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 12.453 de 20 de agosto de 1981, se fijó el haber de reforma del solicitante correspondiéndole percibir un tercio del mismo y los dos tercios restantes a los familiares con derecho a pensión.- Considerando: I) el informe del Tribunal de Honor Divisionario Nro. 1 "A", establece por unanimidad de votos que el Ex-Teniente 1ro. Odontólogo en situación de reforma antes mencionado ha observado buena conducta durante los últimos 5 años acorde a los testimonios presentados.- II) que el Comando General del Ejército comparte las actuaciones citadas asignándole el íntegro al titular de estos obrados conforme a lo preceptuado en el artículo 216 del Decreto-Ley 14.157 ya citado.- Atento: a los fundamentos expuestos, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase a partir de la fecha de la presente Resolución la distribución del haber de reforma dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 12.453 de 20 de agosto de 1981, estableciéndose que al Ex-Teniente 1ro. Odontólogo en situación de reforma Artagnan N. Salerno, le corresponde percibir el íntegro de dichos haberes.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. Cumplido, archívese.- **Luis Brezzo.-**

264690-9
BXX

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DXX

[illegible] Sgto [illegible] ALFONSO. Causa N° 1 [illegible] Libro 11 "B". Folio N° 271 [illegible] de conformidad que habiendo [illegible] de la autoridad [illegible] por Sentencia interlocutoria N° 5 2000 [illegible] de 2000, [illegible] declarar [illegible] imputado [illegible] acusador [illegible] CANCELAR las inscripciones [illegible] registros [illegible]

-Doc. ilegible-

Ya está

001/1

2000 | 05115

22 JUN 2000

BXX
262493-0

N CARDOZO M SAN

Doc. ilegible.

001/1

2000/05116

22 JUN. 2000

ya está.

FECHA: 26 / 06 / '00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE

261005-3
BXX

-Doc. ilegible-

001/1

Ya está.

2000/05118

22 JUN. 2000

FE... 26 . 06 . '00 ... /SH)

... DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ...

26/580-7 BXX

ya está

- Doc. parcialmente legible -

001 |1

2000|05119
22 JUN. 2000

265804-5

[illegible]

FECHA: 26/06/100 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

- Doc. parcialmente legible -

001|1

2000|05232

22 JUN. 2000

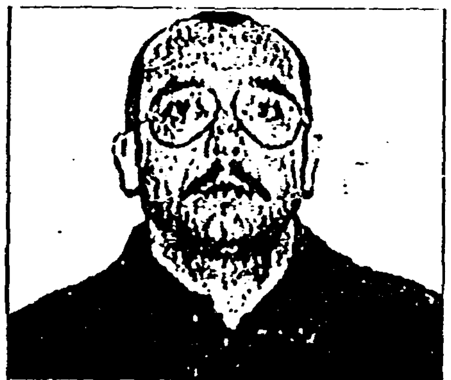
1|1

LA REPUBLICA, 12/JUN/00

Integraba una de las últimas superbandas en actividad

Extraditarían a ex militar preso en Brasil por robos en Uruguay

El Supremo Tribunal de Justicia de Brasil se pronunciaría en los próximos días sobre la extradición del ex militar y ex policía uruguayo experto en comunicaciones, Ronald Mario Neira Barreiro, quien se encuentra recluido en la cárcel de Porto Alegre. Neira había sido detenido en setiembre de 1999 en Brasil tras una serie de atracos a remesas, y estaba prófugo por varios asaltos en Montevideo durante 1998.



NEIRA BARREIRO SERÍA EXTRADITADO.

Siete meses después de su detención en Gravataí, Río Grande del Sur, con armas, municiones, radiocomunicadores y listas con las frecuencias de empresas de transporte de valores, la Justicia brasileña estaría a punto de pronunciarse sobre el pedido de extradición de Neira formulado por su par uruguaya.

El ex militar había sido detenido en Brasil junto a otro uruguayo prófugo, Anacleto Ruiz Mendieta, imputados de dos asaltos a remeseros de la empresa Profort, hechos registrados en las localidades de Canoas y Sapucaia do Sul. Además de un fuerte armamento, al dúo se le requisaron centenares de municiones y radios portátiles, sintonizadas en las frecuencias de la Policía Civil, Militar, Caminera Estadual y Federal.

Estos dos individuos habían perpetrado en julio de 1998 dos violentos asaltos contra el sanatorio de Casa de Galicia y el Zoológico, acompañados por un tercero que fue detenido por el Departamento de Hurtos y Rapiñas tras un fuerte tiroteo. Sus socios fugaron al vecino país y tras la detenciones la Policía local estableció que estarían, además, involucrados en la ruta de tráficos de autos dentro del Mercosur.



LAS ARMAS Y LAS COMUNICACIONES: LAS PASIONES DE NEIRA.

Niega todo Tanto luego de su captura como días atrás ante la prensa gaúcha, Neira negó estar vinculado a la comisión de delitos y alegó que las armas que le fueron secuestradas y los equipos de comunicación pertenecían a la Policía. En este sentido dijo que su condición de experto de comunicaciones (trabajó en esta área dentro del Ejército y de la Policía uruguaya) fue la razón por la cual la Policía le llevaba equipos defectuosos para que los reparara.

Por otra parte, en declaraciones al diario Zero Hora, Neira y su abogada María Angela Guerreiro Milhomanza, dijeron que están dispuestos a comparecer ante la Comisión Investigadora de la Cámara Diputados que aborda temas de corrupción.

El motivo de la probable presencia ante el cuerpo legislativo sería denunciar la estrecha relación entre integrantes de la Policía Civil con una red de delincuentes.

En estas declaraciones Neira no sólo negó que estuviera vinculado a delito alguno, sino que aseguró ser un perseguido político por su papel durante la última dictadura militar en Uruguay.

En ese sentido está vinculado con la denominada Operación Cóndor que unió en planes conjuntos a las Fuerzas Armadas de los países de la región. Vuelta la democracia, dijo, ingresó a Estados Unidos con documentación falsa por persecuciones políticas.

001/1

Doc. poco legible

2000 | 05239

22 JUN. 2000

no está en informese!

29 6/00 INICIAL CJ

DPX

CORREGIDO

F 03/09/00

Inic. G.

FE H: 26/06/2000 INICIAL

Pasado a Sistema DPX

ACIONES

pasar a BXX
274588-3

- Doc. ilegible -

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 23 JUN. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/05245/00

001/1

2000/05245

23 JUN. 2000

FE :: 26 06 2000 I.N.C. 4. 78

Proceso ... a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Sa PEREYRA LARREA 40/96 12 "B" Folio 75

- Doc. ilegible -

Pasar a BXX 263257-2

001/1 2000/05246

23 JUN 2000

Delitos

FECHA: 26/06/2000 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

ECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

Fecha 23 JUN. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/05247/0

Ya está

-Doc. ilegible-

2000/05247

001/1

23 JUN. 2000

SEÑOR DIRECTOR [illegible]

[illegible] N° [illegible] de fecha 14 de junio del [illegible]

se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del [illegible]

Ramón Eduardo CARDOZO FERREIRA [illegible]

partir del día 14 de junio del [illegible]

fecha esta en que el mencionado cumplió [illegible]

El referido [illegible]

[illegible] de Seguridad Terrestre

Fue condenado [illegible]

[illegible]

FECHA 24/6/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ....

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

23 JUN. 2000

Fecha ....

Hora ....

N° de Identificacion 2000/05251/[illegible]

Doc. parcialmente legible.

2000/05251

001/1 pasar a BXX 281179-9

23 JUN. 2000

Montevideo, 24 de ...

... Nº ... /2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL ...

Acorde a lo dispuesto por ...

Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 26 de ... 1995 cúmpleme poner en su conocimiento que este ... de 1ª Instancia de 2º Turno, dejó sin efecto la ... localización y conducción solicitada al ... Oficio Nº 79798 de fecha 14 de febrero ... respecto de:

NOMBRE: LUIS EDUARDO ESCUDERO ...

FECHA DE NACIMIENTO: 16/04/...

CEDULA DE IDENTIDAD: ...

HIJO DE: Eduardo ...

PRESTABA SERVICIOS EN: ...

DELITO: "Omisiones en el Servicio ... y Deserción Simple" (art. 47 ...

FECHA 27/6/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

-Doc. parcialmente legible-

pasar a BXX 274584-2

2000/05252

23 JUN. 2000

001/1

[illegible] de junio de [illegible]

[illegible] SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL [illegible]

[illegible] de fecha [illegible] de mayo de 2000 [illegible]
LIBERTAD DEFINITIVA [illegible] JUAN [illegible]
YAÑEZ [illegible]

[illegible] libertad o muerte [illegible]

– Doc. ilesible –

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 JUN. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/05253/[illegible]

001/1

2000/05253
23 JUN. 2000

pasa a BXX
287166-3

FECHA 27/6/2000 INICIAL DB
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo ...

... SEÑOR DIRECTOR GENERAL ...

Cúmple ...

Nº .../2000 de fecha 9 de junio ...

se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA ...

Robert Javier CASAÑOL MARTINEZ

partir del día 11 de junio del corr...

fecha ésta en que el mencionado cumplió la ...

... El referido penado ...

... Batallón de Ingenieros de Construcción ...

Fue condenado por ...

1ª instancia Nº ... de fecha 9 de ...

como autor res...

Deserción Simple (art. 48 ...

a la pena de cuatro (4) meses ...

FECHA 27/6/2000 INICIAL DR.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

- Doc. parcialmente legible -

pasar a BXX 284457-9

2000/05254

001/1

23 JUN. 2000

1/1

Fecha 29/6/00 INICIAL Cj

Procesado en Sistema DPX

[illegible] RES

Montevideo, [illegible] de junio del 2000

OFICIO N° [illegible]/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 3/ de fecha [illegible] de 1996 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a usted el presente a los efectos de [illegible] que en los autos caratulados "Ex. Sdo. 1ra. Washington Esteban SOSA PEREIRA Causa N° 27/99, Libro 14 "B", Folio N° 51", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° [illegible] de fecha [illegible] de DICIEMBRE de 1999, condenando al [illegible] de referencia como autor responsable del [illegible] (Art 48 [illegible]) en [illegible] C.P.M. a la pena de [illegible] PRISIÓN con descuento de la preventiva [illegible]

[illegible]

[illegible] Juzgado de Primera Instancia [illegible]

Capitán de [illegible]

– Doc. parcialmente legible –

2000/05261

C. 001/1

28 JUN. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 JUN. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/05261/00

Ya está.

1/1

-Doc. ilegible-

001/1

2000/05305

28 JUN. 2000

pasar a BXX 369038-5

Montevideo, 28 de junio de 2000

SR. DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio [illegible] complace llevar a su conocimiento que por [illegible] dictada en autos caratulados " [illegible] [illegible] Fernando Chapper De Los Santos. Grupo de Artillería [illegible] Causa N° [illegible] Libro N° XVIII Folio N° [illegible] [illegible] solicitar la requisitoria, captura y [illegible] [illegible] del [illegible] De Los Santos por hallarse presuntamente [illegible] [illegible] en el Art. 45 num. [illegible] del C.P.M. [illegible] deberá comunicarse al Ministerio del Interior [illegible] de fecha 28 de junio de 200[illegible]

[illegible]

2000/05339

30 JUN. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 JUN. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/05339/56

-Doc. ilegible-

001/1

FECHA 03/07/00 IN.C.AL (65)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasa a BXX
368065-8

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL [illegible] INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible] disposesto [illegible] del Supremo Tribunal Militar [illegible] elevar [illegible] a los efectos [illegible] que en los autos [illegible] "Ex Sdo 1ra. Daniel Alejandro CHULIA BARRIOS Causa Nº 18/99, Libro 14 "B", Folio Nº 34", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° [illegible]/00 de fecha 3 [illegible] ABRIL de 2000, condenando al encausado [illegible] autor responsable del delito "DESERCION SIMPLE" [illegible] en relación al Art. 47 Lit "a" [illegible] C.P.M., a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION [illegible] preventiva cumplida.

[illegible]

[illegible] Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

[illegible]

Doc. parcialmente legible

pasar a BXX 236085-4

[illegible] 03/07/00 [illegible] (05) 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 JUN. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/05340/56

2000/05340
30 JUN. 2000

[illegible]

[illegible]ECTOR NACIONAL [illegible] INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible] por instrucción de Servicio [illegible]

[illegible] mayo de [illegible] del Supremo Tribunal Militar, cumplo [illegible]

[illegible] a los efectos de comunicarle que en [illegible]

[illegible] CACERES GADEA [illegible]

[illegible] **Folio Nº 157", se dictó Sentencia Definitiva** [illegible]

[illegible] /99 de fecha [illegible]

[illegible] condenado el procesa[illegible]

[illegible]

[illegible] (art. 177 del C.P.O [illegible] relación [illegible]

[illegible] (Art 59 del [illegible]

[illegible]

[illegible] (Art 86 del C.P. [illegible]

[illegible] TRANS [illegible]

[illegible] pena de [illegible]ISEIS (16) MESES [illegible]

[illegible] cumplida no habiendo [illegible]

[illegible] el [illegible]ado mencionado [illegible]

[illegible] fecha [illegible] de 200[illegible]

[illegible]INISTERIO DEL [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Primera Instancia [illegible]

[illegible]

- Doc. parcialmente legible -

pasar a Bxx 273593-8

FECHA 03 / 07 / 00 INICIAL (65)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

FE H 05 / 07 / 2000 INICIAL TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Teniente General ® Daniel García
(CX 12 Radio Oriental. "De par en par". ~~Omar Gutiérrez) 20-06-2000~~

El Teniente Gral. ® Daniel García dijo que su expulsión del Círculo Militar fue una medida unilateral tomada por el Directorio contrariando lo que establecen los estatutos de la Institución. "Cuando toma una decisión de castigar a un socio por expresión de ideas, yo entiendo que hay un desenfoque de lo que son las competencias que tiene una asociación civil, que está restringida a lo que es el ámbito de los fines que están establecidos en su reglamento. No tiene capacidad para poder llegar a una medida de ese tipo", precisó el ex militar.
El Teniente General ® Daniel García se desempeñó como Comandante en Jefe del Ejército en la última parte de la administración Lacalle (del '93 al '95) y (tras su pasaje al Partido Nacional desde la lista 15 por desavenencias en el Partido Colorado con la conducción de Julio María Sanguinetti) fue presidente del comité departamental herrerista de Soriano, en la última elección nacional, como representante de la lista 71.
"El Círculo Militar está integrado mayoritariamente por oficiales de las FF.AA en situación de retiro; también es interesante señalar que hay una comisión legal de retirados de hasta 4 años que impide manifestaciones políticas, retirados con mucho más tiempo y amigos civiles y oficiales de Fuerzas Armadas".
"Realmente la expresión de la nota tiene un eufemismo cuando dice: 'borrado de los registros sociales', y como no fue a mi solicitud, en los hechos podría ser interpretado como una expulsión".
"En la nota que ellos me mandan, que tiene apenas 7 renglones, me dicen 'en virtud de sus recientes manifestaciones a medios de comunicación...' Y no dicen qué manifestaciones son; yo he hecho muchísimas manifestaciones, no sólo manifestaciones que puedan tener que ver con asuntos militares sino también con asuntos gremiales y políticos. El estatuto dice que la Comisión Directiva, por unanimidad y a requerimiento de los asociados, me comunica que he perdido la calidad de socio de la institución. En definitiva es una medida unilateral tomada por ellos, y lo que yo señalo aquí, más allá de mi caso particular, es que el Círculo Militar es una asociación civil que tiene fines sociales. No es una asociación gremial reconocida por su reglamento y las bases jurídicas que tiene, y no es una asociación política, porque eso también está prohibido en su estatuto".
"Entonces, cuando toma una decisión de castigar a un socio por expresión de ideas, yo entiendo que hay un desenfoque de lo que son las competencias que tiene una asociación civil, que está restringida a lo que es el ámbito de los fines que están establecidos en su reglamento. No tiene capacidad para poder llegar a una medida de ese tipo, y menos a un socio como yo, que soy un militar retirado, fuera de todas las restricciones legales que marca esa limitación de 4 años, y que además me dedico a una actividad política abierta y muy conocida dentro de la sociedad. También participo activamente en la vida activa gremial agropecuaria como integrante del Consejo de la Federación Rural, de la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias, y de la Asociación Agropecuaria de Dolores. En definitiva, toda mi actuación en esos ámbitos, que reflejan los ámbitos normales donde se expresa un ciudadano, no puede estar sometida a censura previa ni posterior de una asociación civil determinada. Es como si yo fuera socio de un club de fútbol y el club de fútbol me expulsara por las declaraciones que yo he hecho en este sentido, son competencias que no son inherentes".

2000/053 42

001/1

29 JUN 2000

1/1

Montevideo 27 de junio del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 26 de mayo de 1996, cumplo [illegible] en conocimiento que este Juzgado Militar dispuso [illegible] solicitud de captura del ex-Sdo.1ª Ruben Dario [illegible] NUÑEZ que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 128/00 de fecha 25/04/00, por haberse [illegible] procesamiento [illegible] de acuerdo a lo [illegible] Artículo 47 literal [illegible] y 48 inal. 1º [illegible] (Omisiones en el Servicio en [illegible])

366590-8

FECHA 03/07/00 INICIAL (GH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3 - JUL. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/05378/00

001/1 2000 05378

Pasa a BXX 366590-8

1/1

[illegible] 284/00

Montevideo, [illegible]

SEÑOR DIREC[illegible] NACIONAL DE IN[illegible] DE ESTADO

Cúmpleme poner [illegible] que por [illegible] del día 2[illegible] de junio del corriente [illegible] dictada en los autos caratulados "[illegible] Nelson [illegible] ROSA DUARTE" Causa Nº 15[illegible] se ha dispuesto [illegible] tenga a bien disponer que [illegible] efecto a requisitoria y captura del [illegible] haber sido detenido y emplazado.

Dicha requ[illegible] oficio Nº 1[illegible] de fecha 24 de marzo [illegible]

BXX 284764-8

FECHA 03/07/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

-Doc. parcialmente legible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3 - JUL. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/05379/86

001/1

Pasar a BXX 284764-8

2000/ 05379

1/1

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTEL[illegible]
ESTADO

[illegible] a lo dispuesto [illegible]
366592-4 de Servicio N° [illegible] STM [illegible]
que en autos caratulados [illegible]
BARRIOS DE CASTRO Causa N° [illegible]
N° [illegible] se dispuso solicitar la [illegible]
disposición de esta Sede [illegible]
[illegible] presumiblemente [illegible]
en el Servicio en la modalidad de [illegible]
[illegible] ambos del C.S.M. [illegible]
al Ministerio del Interior [illegible]

[illegible]

FECHA 03/07/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES: escaneado

-Doc. poco legible-

pasar a BXX
366592-4

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3 - JUL. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/05380/[illegible]
5380

001/1

2000/05380

1/1

FECHA: 03/07/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE [illegible]
ESTADO

[illegible]

BXX 267155-0

[illegible]

- Doc. poco legible -

pasar a BXX 267155-0

001/1

2000/ 05381

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3/JUL/00
Hora
N° de Identificación 9000/05405/66

[illegible]

... GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA ...

[illegible]

... de fecha 30 de [illegible] de 2000 ... 286583-0 BXX

... DEFINITIVA del "Ex Sdo 1° José [illegible]"

... a partir del día [illegible]

[illegible]

Estado Mayor del ...

[illegible]

Lóxxo / 05405
03 JUL. 2000

Procesado a Sistema DPX 04/07/00 INICIAL (SH)
OBSERVACIONES

Doc. parcialmente legible
001/1

ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3/10/00
Hora
N de Identificación 2000/05406/00

Montevideo, [illegible] de junio de 2000.-

[illegible] N° 498/2000 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

Comunico a Ud. que por Resolución N° 239/2000 de fecha 15 de mayo de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Sdo.1° José Marcelo RODRIGUEZ MONTAÑO" 287103-6BXX la que tiene vigencia a partir del día 24 de mayo de 2000, fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de [illegible]

El referido penado prestaba servicios en [illegible] el Grupo "B.S.M.O." de Artillería N° 1.-

Fue condenado por Sentencia [illegible] N° [illegible]/99 de fecha 18 de octubre de 1999, como [illegible] del delito de "Deserción simple" (art. 46 num. [illegible]) [illegible] a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con [illegible]

[illegible]

Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno

Coronel [illegible]

2000/05406

03 JUL 2000

FECHA 04/07/00 INC (154)

Procesado o Sistema

OBSERVACIONES

Doc. parcialmente legible

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31/5/00
Hora
Nº de Identificación 2000/05407/00

Montevideo,

SEÑOR ... GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA ...

Comunico a Usted que por Resolución

Nº ... de fecha ... del corriente año

se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del ...

... 279581-3 xx la que tiene vigencia a

partir del día ...

fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en.

...

Fue condenado por Sentencia Definitiva ...

... de fecha ...

como autor responsable del delito (s) de

Doc. parcialmente legible

Ya está.

... de ... de ...

2000/05407.

03 JUL. 2000

001/1

04/07/00 INC (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3/10/00
Hora
N° de Identificación 2000/05408/06

Comunico a Ud. que por Resolución N°

de fecha [illegible] se ha decretado la

LIBERT[illegible] Autos [illegible] 279582-1 BXX

[illegible] 279583-9 BXX

[illegible] que

tiene vigencia a partir del día [illegible] fecha esta

en que los mencionados cumplieron la totalidad de la condena

Los referidos penados prestaban servicio

[illegible]

Fueron condenados por Sentencia [illegible]

de 1ª Instancia N° [illegible] de fecha [illegible]

[illegible] responsable de delito de :

[illegible]

Doc. ilegible.

[illegible] Primera Instancia [illegible]

FECHA 04/07/00 INC. (JSH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2000 | 05408

03 JUL. 2000

001/1

369099-9

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 3/VII/00
Hora
N° de Identificación 2000/05409/00

SEÑOR

Comunico a Usted que por Resolución

de fecha

se ha concedido la LIBERTAD DEFINITIVA al Psdo. 1a. José SALVADOR RIOS s/A C. N°. 5/38 la que tiene vigencia a partir del día 24 de mayo de 2000

en que el mencionado cumplió la totalidad de su pena.

El referido penado prestaba servicios en

Fue condenado por Sentencia de fecha

como autor responsable de

5219997-7

-Doc. poco legible-

FECHA 04/07/00 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2000/05409
03 JUL. 2000

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecho 3/JUL/00
Hora
Nº de Identificación 2000/05410/56

Repetido

[illegible]

SEÑOR [illegible]

Comunico a usted que por Resolución [illegible] de fecha [illegible] se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del [illegible] 279587-3 la que tiene vigencia a partir del día [illegible] fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba [illegible]

Fue condenado por Sentencia Definitiva de fecha [illegible] como autor responsable del [illegible]

FECHA 04/07/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES [illegible]

-Doc. ilegible-

[illegible]

2000/05410
03 JUL. 2000

001/1

[illegible] DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

[illegible] para su conocimiento [illegible] del día de la fecha [illegible] Washington Ney De Los Santos [illegible]

[illegible] Autoproclamado [illegible] XVII [illegible]

[illegible]

364169-3
C/ CARGADO

Doc. ilegible

2000/05411
03 JUL. 2000

pasar a BXX
364169-3

001/1

5415 01/01

Doc. poco legible

DESAPARECIDOS. [illegible]PERATIVO HUMANO, ÉTICO Y LEGAL

Asignatura Pendiente

Por: Cnel. Juan Carlos Bove

[illegible] «San José Hoy» nos ha [illegible] publicación de varios artículos [illegible] tema sobre el que [illegible] en especial desde la asunción [illegible] del Presidente Batlle [illegible] solamente, se avan[illegible] avanza en el des[illegible] de los desaparecidos.

[illegible] provocaron las [illegible] Presidente Sanguinetti, [illegible] argenti[illegible] de la desa[illegible] realmente loca[illegible] importante [illegible] ciudadana, frente a [illegible] del Presidente Batlle [illegible] solución al problema.

[illegible] Sanguinetti se convi[illegible] de cómplice de la im[illegible] un papel muy decisivo [illegible] de la verdad [illegible] en con[illegible] transformando el tema de los desaparecidos y secuestros de niños [illegible] un tema tabú. Creemos que este cami[illegible] emprendido por la nueva administra[illegible] de abrir nuevos cauces o canales de investigación, ha demostrado [illegible] en el lapso de menos de un [illegible] importantísimos avances que es necesario valorar, en la incidencia que tendrán las próximas etapas que se avizoran sobre los detenidos desaparecidos y el secuestro de niños durante el negro período dictatorial.

Sin embargo, lo que sí debe destacarse [illegible] como un ilícito, es la no aplicación del Art. 4º de la Ley de Caducidad. Desde hace más de 10 años que [illegible] en vigencia, el anterior Ejecutivo [illegible] tró una tenaz y tozuda resistencia en cumplir con el mandato de investigar en serio, presentando informes que, sin lugar a dudas, se pueden calificar de ridículos y que en aquel momento constituyeron una burla a las crecientes expectativas generadas.

Una verdadera avalancha de reclamos iniciados al ex Presidente Sanguinetti, entre otros el del Premio Nobel de Literatura José Saramago, el del Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y de infinidad de intelectuales y diversas personalidades de todos los confines del mundo, fueron dirigidos al Dr. Sanguinetti con el mismo propósito. Muy importante consideramos las declaraciones formuladas por el ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Marabotto, quien ejerciera este alto cargo por espacio de más de diez años ininterrumpidos, ofreciéndose en mediar en el tema de los desaparecidos, si la tarea le fuera ofrecida, considerando en este sentido un derecho esencial de los seres humanos el de enterrar a sus seres queridos. Como es obvio señalar, por más de [illegible] años existió un radicalismo de los bandos en pugna, contando con la escasa voluntad política de los gobiernos que se sucedieron, transformándose el tema de grave, en crónico. En una palabra, se vivía una sensación de que el tema de los desaparecidos era irresoluble.

Es por ello y ponemos énfasis en destacar que, en forma totalmente contraria a esta tesitura, el Presidente Batlle realmente ha sacudido este status de quietismo, demostrando decidida [illegible] de encontrar una solución final.

En consecuencia y [illegible] podía ser de otro modo, esta situación obliga a todos los involucrados en mayor o menor medida, a revisar posturas que por la propia inercia de los acontecimientos habían quedado, sino [illegible] muy atrás en las diversas expectativas creadas.

La Comisión de Familiares Desaparecidos, por información de su activo Presidente, Dr. Javier Miranda, ha expresado que el Presidente Batlle ha sido el primer Presidente que les ha formulado una propuesta concreta de solución, que si bien no es la que ellos impulsaban, resulta viable y digna del apoyo de todos los sectores del país.

La Comisión para la Paz o Comisión de Notables para la Paz, como se le ha llamado, y cuya integración será dada a conocer en los próximos días, tiene varios puntos a favor como para considerarla un gran paso hacia adelante.

En primer término, no está considerada en [illegible] marco formal del Art. 4º de la Ley de Caducidad que simboliza la voluntad del Gobierno en especial en años anteriores, impuesto con la finalidad de ocultar el problema. En segundo término aleja el tema de la órbita del Poder Ejecutivo, trasladándolo a un ámbito pluralista, ya que la Comisión cuya integración el Presidente está analizando, estará compuesta por personalidades de todo el espectro político, como el presbítero Pérez Aguirre, quien ha ganado una importante posición en el tema de los derechos humanos, así como el Dr. Gonzalo Fernández, penalista de primer nivel y de relevantes méritos de carácter profesional y de la confianza del Presidente del Encuentro Progresista, Dr. Tabaré Vázquez.

La circunstancia de que la Comisión para la Paz será un organismo [illegible] calificado y un [illegible] referente [illegible] los desaparecidos y que por otra [illegible], agregamos, totalmente despolitizado, obligará a las partes en pugna, a prestar la necesaria colaboración en el esfuerzo emprendido para llegar al esclarecimiento de la verdad y en consecuencia lograr la total pacificación del país, meta ésta que anhelamos alcanzar todos los uruguayos.

Para finalizar, creemos que esta *Asignatura Pendiente*, como hemos titulado todos los artículos sobre este tema, seguirá vigente hasta que se conozca la verdad de esta tragedia que enluta a buena parte de nuestra sociedad y que en particular compromete a nuestras Fuerzas Armadas de las cuales nos honramos de formar parte. Para alcanzar este ansiado propósito, a nuestro modesto entender, creemos que no es justo ni exigible, un pronunciamiento colectivo de las Fuerzas Armadas, sino de quienes, formando parte de las mismas, violaron las reglas más puras y sagradas de la ética y conducta militar, como así lo expresa el gran sociólogo militar, André Gavet, en su siempre vigente obra «El Arte de Mandar». En tal sentido deberán pronunciarse pidiendo perdón en forma individual los integrantes de las Fuerzas Armadas que cometieron secuestros, torturas y desapariciones y aquellos civiles que formaron parte de diversos organismos que contribuyeron a la realización de tales atrocidades de la dictadura, ya que no se puede involucrar a toda la fuerza militar en los sangrientos y oscuros episodios ocurridos en esos tristes años.

Las Fuerzas Armadas fueron, son y serán siempre, parte integrante del Cuerpo Social de la República. En tal sentido, como responsables de la custodia y soberanía del Patrimonio Nacional, tiene que existir una total integración entre estas dos fundamentales partes constitutivas del espectro nacional. Solamente adoptando esta actitud, reinvindicarán el alto nivel de consideración y respeto del que siempre gozaron por parte del Pueblo del cual son parte integrante.

DESAPARECIDOS. IMPERATIVO HUMANO, ÉTICO Y LEGAL

Asignatura Pendiente

Por: Cnel. Juan Carlos Sové

Desde 1997, «San José Hoy» nos ha honrado con la publicación de varios artículos de este candente tema sobre el que día a día y en especial desde la asunción del mando por parte del Presidente Batlle, lenta pero inexorablemente, se avanza en la solución; y se avanza en el descubrimiento del destino de los desaparecidos.

Creemos que desde la incidencia y repercusiones que provocaron las dos cartas dirigidas al Presidente Sanguinetti, enviadas por el insigne escritor argentino Juan Gelman en reclamo de la desaparición de su nieta, hoy felizmente localizada, se ha abierto una importante brecha en la conciencia ciudadana, frente a la voluntad política del Presidente Batlle de encontrar una solución al problema.

El ex Presidente Sanguinetti se convirtió en una especie de cómplice de la impunidad, jugando un papel muy decisivo en el ocultamiento de la verdad y, en consecuencia, transformando el tema de los desaparecidos y secuestros de niños en un tema tabú. Creemos que este camino emprendido por la nueva administración, de abrir nuevos cauces o canales de investigación, ha demostrado fehacientemente en el lapso de menos de un mes, importantísimos avances que es necesario valorar, en la incidencia que tendrán las próximas etapas que se avizoran sobre los detenidos desaparecidos y el secuestro de niños durante el negro período dictatorial.

Sin embargo, lo que sí debe destacarse, casi como un ilícito, es la no aplicación del Art. 4º de la Ley de Caducidad. Desde hace más de 10 años que entró en vigencia, el anterior Ejecutivo demostró una tenaz y tozuda resistencia en cumplir con el mandato de investigar en serio, presentando informes que, sin lugar a dudas, se pueden calificar de ridículos y que en aquel momento constituyeron una burla a las crecientes expectativas generadas.

Una verdadera avalancha de reclamos iniciados al ex *Presidente Sanguinetti*, entre otros el del Premio Nobel de Literatura José Saramago, el del Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y de infinidad de intelectuales y diversas personalidades de todos los confines del mundo, fueron dirigidos al Dr. Sanguinetti con el mismo propósito. Muy importante consideramos las declaraciones formuladas por el ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Marabotto, quien ejerciera este alto cargo por espacio de más de diez años ininterrumpidos, ofreciéndose en mediar en el tema de los desaparecidos, si la tarea le fuera ofrecida, considerando en este sentido un derecho esencial de los seres humanos el de enterrar a sus seres queridos. Como es obvio señalar, por más de diez años existió un radicalismo de los bandos en pugna, contando con la escasa voluntad política de los gobiernos que se sucedieron, transformándose el tema de grave, en crónico. En una palabra, se vivía una sensación de que el tema de los desaparecidos era irresoluble.

Es por ello y ponemos énfasis en destacar que, en forma totalmente contraria a esta tesitura, el Presidente Batlle realmente ha sacudido este status de quietismo, demostrando decidida voluntad de encontrar una solución final.

En consecuencia y como no podía ser de otro modo, esta sacudón obliga a todos los involucrados en mayor o menor medida, a revisar posturas que por la propia inercia de los acontecimientos habían quedado, sino olvidadas, muy atrás en las diversas expectativas creadas.

La Comisión de Familiares Desaparecidos, por información de su activo Presidente, Cr. Javier Miranda, ha expresado que el Presidente Batlle ha sido el primer Presidente que les ha formulado una propuesta concreta de solución, que si bien no es la que ellos impulsaban, resulta viable y digna del apoyo de todos los sectores del país.

La Comisión para la Paz o Comisión de Notables para la Paz, como se le ha llamado, y cuya integración será dada a conocer en los próximos días, tiene varios puntos a favor como para considerarla un gran paso hacia adelante.

En primer término, no está considerada en el marco formal del Art. 4º de la Ley de Caducidad que simboliza la voluntad del Gobierno en especial en años anteriores, impuesto con la finalidad de ocultar el problema. En segundo término aleja el tema de la órbita del Poder Ejecutivo, trasladándolo a un ámbito pluralista, ya que la Comisión cuya integración el Presidente está analizando, estará compuesta por personalidades de todo el espectro político, como el presbítero Pérez Aguirre, quien ha ganado una importante posición en el tema de los derechos humanos, así como el Dr. Gonzalo Fernández, penalista de primer nivel y de relevantes méritos de carácter profesional y de la confianza del Presidente del Encuentro Progresista, Dr. Tabaré Vázquez.

La circunstancia de que la Comisión para la Paz será un organismo altamente calificado y un real referente en el tema de los desaparecidos y que por otra parte, agregamos, totalmente despolitizado, obligará a las partes en pugna, a prestar la necesaria colaboración en el esfuerzo emprendido para llegar al esclarecimiento de la verdad y en consecuencia lograr la total pacificación del país, meta ésta que anhelamos alcanzar todos los uruguayos.

Para finalizar, creemos que esta *Asignatura Pendiente*, como hemos titulado todos los artículos sobre este tema, seguirá vigente hasta que se conozca la verdad de esta tragedia que enluta a buena parte de nuestra sociedad y que en particular compromete a nuestras Fuerzas Armadas de las cuales nos honramos de formar parte. Para alcanzar este ansiado propósito, a nuestro modesto entender, creemos que no es justo ni exigible, un pronunciamiento colectivo de las Fuerzas Armadas, sino de quienes formando parte de las mismas, violaron las reglas más puras y sagradas de la ética y conducta militar, como así lo expresa el *gran sociólogo militar*, André Gaver, en su siempre vigente obra «El Arte de Mandar». En tal sentido deberán pronunciarse pidiendo perdón en forma individual los integrantes de las Fuerzas Armadas que cometieron secuestros, torturas y desapariciones y aquellos civiles que formaron parte de diversos organismos que contribuyeron a la realización de tales atrocidades de la dictadura, ya que no se puede involucrar a toda la fuerza militar en los sangrientos y oscuros episodios ocurridos en esos tristes años.

Las Fuerzas Armadas fueron, son y serán siempre, parte integrante del Cuerpo Social de la República. En tal sentido, como responsables de la custodia y soberanía del Patrimonio Nacional, tiene que existir una total integración entre estas dos fundamentales partes constitutivas del espectro nacional. Solamente adoptando esta actitud, reivindicarán el alto nivel de consideración y respeto del que siempre gozaron por parte del Pueblo del cual son parte integrante.

N

[illegible] 07/07/2000 INICIAL TE

Procesado a Sistema DPX

[illegible]VACIONES

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible] los autos caratulados: Ex.Sub.Trz. Dennis [illegible] [illegible]LAZCO Causa Nº 2169 Libro 14 "B" Folio Nº 31 [illegible] [illegible] que por Resolución [illegible] 287 de fecha 8 de JUNIO de [illegible] se decretó [illegible] [illegible] del encausado de referencia quien [illegible] [illegible] de la pena impuesta el día 15 de julio del [illegible]

[illegible] atentamente

[illegible] Juez [illegible] de Primera Instancia de Primer Turno

Capitán de [illegible]

Ya está

2000/05537.

05 JUL 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05JUL00
Hora 1245 hs.
Nº de Identificación 2000/05537/5

Doc. parcialmente legible.

001/1

1/1

H

6/96

N OC

FE : 07 / 07 / 2000 INICIAL TE

Procesado a Sistema DPX

...ACIONES

-Doc. ilegible-

ya está

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SE[illegible]R TARIA

Fecha 05JUL00

Hora 1250

Nº de Identificación 2000/05538/SG

2000 05538

05 JUL. 2000

111

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible] Tribunal Militar [illegible] a los efectos de comunicarle que en autos [illegible] SANTOS CACERES GADEA [illegible]

[illegible] "B" Folio N° 167", se dictó Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 26/99 de fecha 24 de setiembre de 1999 por la cual fue condenado el procesado de referencia por el delito de OMISIONES EN DENUNCIAR DELITO [illegible] PUBLICO (Art. 177 del C.P.O en relación [illegible] del C.P.M.) en [illegible] el Art 54 del C.P.O), con un delito de [illegible] (Art. 340 del C.P.O) en relación al Art. 59 del C.P.M) [illegible] reiteración (Art. 56 del C.P.O) con un delito de ABANDONO DEL [illegible] EN FORMA [illegible] (Art. 46 [illegible] del C.P.M.) [illegible] de DIECIOCHO MESES DE PRISION [illegible] cumplida no habiendo quedado [illegible] el enjuiciado mencionado decretándose [illegible] de fecha [illegible] de junio de 2000 la requisitoria y conducción [illegible] al MINISTERIO DEL INTERIOR por Oficio N° [illegible] del corriente año

[illegible]

[illegible] de Primera Instancia de Primer Turno

[illegible] Capitán de [illegible]

Doc. parcialmente legible a BXX 279593-8

INICIAL TE
[illegible] 07/07/2000
Procesado a Sistema DPX
[illegible]VACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL 00
Hora 1255
N° de Identificación 2000/05539/66

2000/05539

05 JUL. 2000

001/1

11

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Sdo.1ro. Daniel Alejandro, CHULIA BARAJ...

... N° 28/99, Libro 14 "B", Folio N° 54") se ha dictado

... Definitiva de Primera Instancia N° 3/00 de fecha

... de ABRIL de 2000, condenando al encausado de referencia

... responsable del delito "DESOBEDIENCIA ..."

... en relación al Art. N° 1?? ...

... la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN ...

... de la preventiva cumplida.

pasar a BXX 298085-4

2000/05540

05 JUL. 2000

-Doc. parcialmente legible-

C. 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 05 Jul 00

Hora 1300

N° de Identificación 2000/05540/86

07/07/2000 INIC. TE

Procesado a Sistema DPX

...VACIONES

112
9

M. D. N. DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.	RESERVADO HOJAS	DIVISION INFORMACIONES

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION No.03/00

EVALUACION: A-2

CONFECCION: 041030JUL00

RESPONDE A: Información existente en esta División

TEXTO:

Hurto perpetuado a la finca de un Personal Superior perteneciente a esta Dirección Nacional

FECHA 14 / 6 / 01 INICIAL (AMI

Procesado

OBSERVACIO

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

S... 5 JUL. 2000

Fecha

Hora 14:00

N° de Identificación 2000/05542/S

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION: DI.NAC.I.E.

Dpto.II E.M.E. Copia: Archivo

FIRMA: El Jefe de la División Informaciones

Coronel (Av.)

Ruben J.GOMEZ

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DIVISION INFORMACIONES

001/2 2000/05542

10 JUL. 2000

RESERVADO

RESERVADC

Montevideo, 04 de julio de 2000.-

El día Sábado 24 de junio del corriente, siendo aproximadamente las 24:00 hs., el Capitán Daniel RAMAS, C.I. 1.550.116-0, actualmente prestando servicios en el Departamento III - Droguería, perteneciente a la División Abastecimientos de esta Dirección Nacional, regresó a su domicilio particular, sito en la calle Huascar 4066, encontrándose con que había sido objeto de hurto.
Al revisar sus pertenencias constató que le había sido sustraída de su maletín la pistola 9 mm., marca SMITH & WESSON, modelo M 6906, Nº TCE 5956 con cargador, un cargador adicional y municiones de un porta cargador de lona.
Se deja constancia que se radicó la denuncia correspondiente en la Seccional 12ª, en el Libro "A" Folio 26 perteneciente al de Hurto de Finca

2000 | 05542

002/2

RESERVADC

F: HA 01/08/2000 CAL TE

Procesado c istema DFX

Montevideo, 04 de junio de 2000.

9/4

CORREGIDO F. 2/8/00 Inic.: 84

M E M O R A N D U M (S.Eco)

ASUNTO: Actuación del Tte. Gral. (R) GARCÍA como gremialista rural.

TEXTO:

EL 01/SET/99, durante el desarrollo de la Asamblea Anual de la Comisión Nacional de Fomento Rural (**CNFR**), el ex Comandante en Jefe del Ejército, **Tte. Gral. ® Daniel GARCÍA**, habló como dirigente agropecuario, representante de la Asociación Agropecuaria de Dolores y como integrante de la Intergremial de Productores de Carne y Lana, manifestando que el Gobierno "**es capaz de asegurar la rentabilidad a algunas empresas**".
Aseguró que el gobierno de **Julio María SANGUINETTI** no sólo ha tenido la habilidad de "**sacarle rentabilidad**" al sector productivo, sino que también ha tenido la "**capacidad para dar rentabilidad a las empresas personales que mediante jugosos contratos de obra que el Poder Ejecutivo**" otorga, "**les asegura una buena rentabilidad durante los cinco años de gobierno**".
Tte. Gral. ® Daniel GARCÍA, que integra el Comité de Movilizaciones de la Coordinadora Gremial, recordó las gestiones mientras los problemas del campo se seguían agravando y donde el "**gobierno nos había metido a las gremiales arriba de una bicicleta de adelgazar, haciéndonos pedalear en comisiones, entrevistas y diálogos interminables, y llegar a la conclusión que esa situación no iba más**".
Sostuvo asimismo que "**nosotros resolvimos bajarnos de esa bicicleta y denunciar la insensibilidad del Poder Ejecutivo y**

2000/05543

001/4

05 JUL. 2000

del gobierno nacional frente a los problemas que tiene el campo".

El 12/FEB/00, en una reunión que mantuvo la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias y el gremio de los transportistas para realizar "**alianzas estratégicas**", el vocero fue el **Teniente General (R) Daniel Eduardo GARCÍA**, donde manifestó que, "**de esa manera, las gremiales estarán mostrando su esperanza de que el nuevo gobierno atienda la problemática del campo tan difícil en estos momentos**" y que "se realizarán reuniones con gremiales y productores para comunicarles el trabajo que se ha venido desarrollando. También, en un segundo término, podremos recabar las demandas y su orden prioritario".
Concomitantemente, comunicó que la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias iniciaría reuniones con productores en distintos puntos del país con el fin de tener al sector rural movilizado frente a los problemas graves que afectan al sector.
Tte. Gral. ® GARCÍA manifestó que "**con nuestra presencia expresaremos nuestra esperanza de que el nuevo gobierno atienda la problemática tan difícil que atraviesa el campo en estos momentos**".

El 07/ABR/00, el **Tte. Gral. (R)GARCÍA,** afirmó que si fuera por él, "**las gremiales agropecuarias estarían reclamando a grito pelado, con acciones de protesta mucho más concretas que las que se realizan en este momento",** definiendo con un rotundo **"ya fue" su actividad castrense** y señalando que él mira "**para adelante"** y una de las cosas de las que está **"convencido es que lo que tenemos por delante es la vida**", en tanto "**lo que fue, es simplemente historia**".

El 17/ABR/00- El **Tte. Gral. Juan GEYMONAT,** libró una Circular Interna destinada a todos los miembros del Ejército, aludiendo al **Tte. Gral. (R)GARCÍA**.
En la misma precisa que las declaraciones pasadas de éste, no se puede aseverar si fueron realizadas en su carácter de militante político, **como productor rural,** o como militar en situación de retiro. Menos aún del contenido de las que pudiera formular posteriormente.

El 18/MAY/00- El **Tte. Gral. (R)GARCÍA,** en referencia al Congreso de la Federación Rural a realizarse el 28/MAY/00,

manifestó que el ámbito "gremial tiene "una inmensa responsabilidad con el estado de cosas reinante en del sector" y afirmó que efectividad de la conducción gremial debe medirse por la situación del sector representado. **No compartió la idea de que la dirigencia no tuvo suficiente campo de acción para maniobrar ante esta coyuntura, y lo tendría que haber denunciado a voz alta y sin ninguna vacilación, y no admitir medidas que son como una aspirina para un canceroso y además sean aplaudidas como si fueran un camino de solución.**

El 28/MAY/00, el **Tte. Gral. (R)GARCÍA,** pasó a formar parte de la lucha electoral dentro de la Federación Rural del Uruguay **(FRU)**, al situarse en el tercer lugar de la **Lista Nº 19**, **"Defender al Productor Rural y a Familia"**, comicios que se realizaron en la ciudad de Rocha el 28 de mayo de 2000.
La inclusión de **GARCÍA**, se consideró como "un buen movimiento de marketing criollo".

El 19/JUN/00, se realizó a la hora 10.00 en la Ciudad de Sarandí del Yí (Durazno), un Cabildo Abierto con la asistencia de más de 500 personas, en donde pudo identificarse al **Tte. Gral. (R)GARCÍA,** en calidad de productor rural de Dolores, Consejero de la **FRU** e integrante de la Comisión de Movilizaciones del Agro.
En la oportunidad manifestó al diario "El Acontecer de Durazno", que "estamos participando en un evento que tiene un significado muy importante para los orientales y particularmente para la gente del campo. Nada menos que un Cabildo Abierto, donde se va a debatir democráticamente por todos los participantes, la situación actual del agro y las medidas que habrían que tomar para revertir la situación que afecta al sector".

A la reunión asistieron:

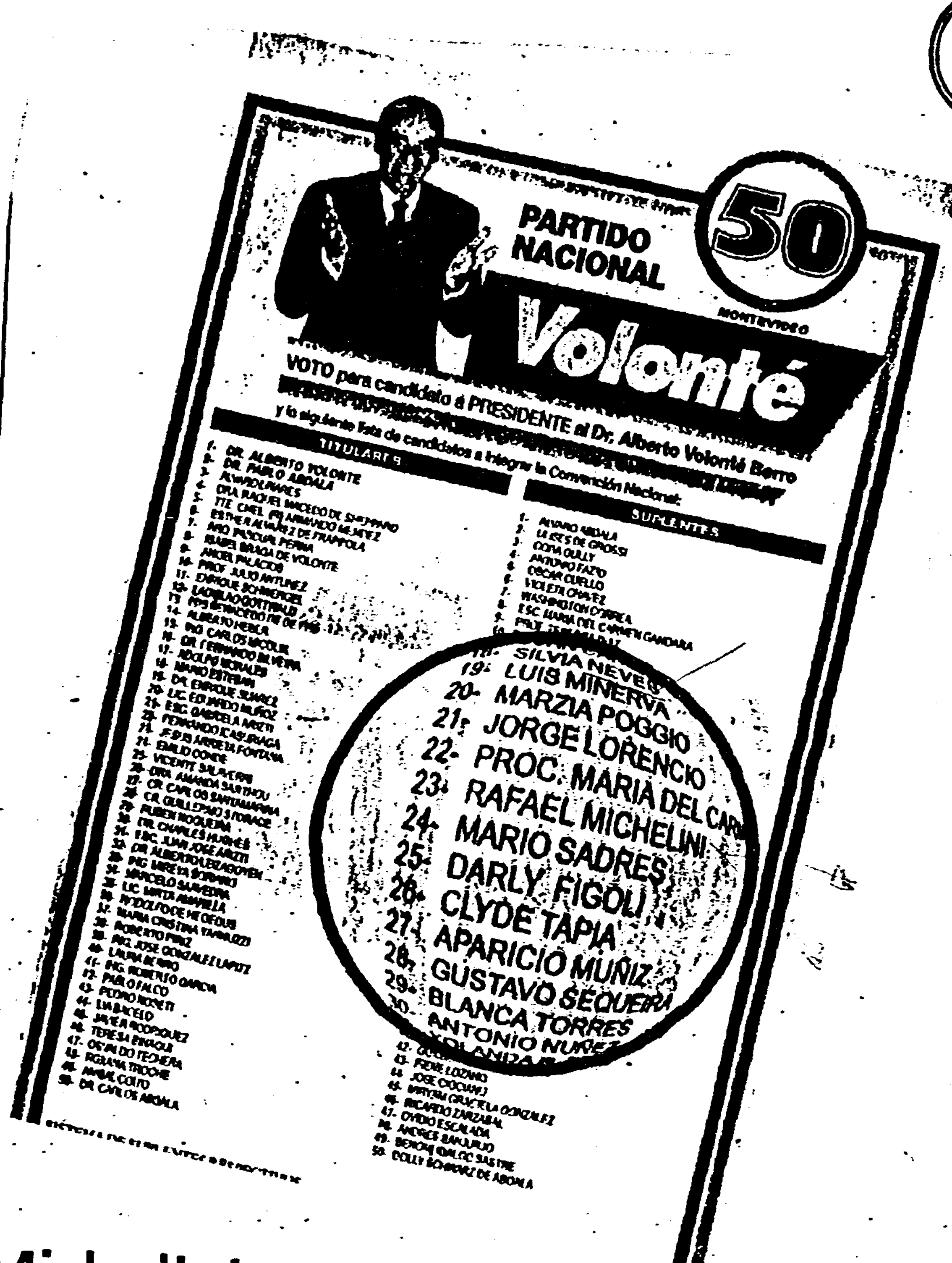
- ✓ Tte Gral ® **Daniel GARCIA** (Integrante de la Asociación de Agricultores de Dolores, Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias, Federación Rural del Uruguay y Comisión Movilizadora.
- ✓ Diputado **Guzmán ACOSTA**
- ✓ Diputado Nacionalista suplente **Nelson BOSCH**
- ✓ Senador **José MUJICA**

- ✓ Diputada ~~Alicia~~ Lucia **TOPOLANSKI**
- ✓ Presidente de la Intergremial de Carne y Lana de Cerro Largo **Severino PEREYRA**
- ✓ Vicepresidente de la Federación Rural del Uruguay **Luis Alfredo FRATTI**
- ✓ Periodista **Walter ABELLA**
- ✓ Presidente de Vitivinicultura **Aramir SILVA**

El 30/JUN/00, en declaraciones a CX 12 **"Radio Oriental"**, el **Tte. Gral. (R)GARCÍA** manifestó, que su expulsión del Circulo Militar fue una medida "unilateral", en donde, entiende, se contrariaron Estatutos de la Institución.

En la nota que se le mandó como **"borrado de los registros sociales"**, se establece que el motivo es el de haber hecho manifestaciones a medios de comunicación, no especificándose cuales son.

Entiende que ha **"hecho muchas manifestaciones no sólo militares sino gremiales y políticas"**, agregando **que participa activamente en la vida activa gremial agropecuaria como integrante del Consejo de la Federación Rural, de la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias y de la Asociación Agropecuaria de Dolores.**



Michelini como hueso de bagual

La lista 50, que propone a Alberto Volonté como candidato único a la Presidencia de la República por el Partido Nacional es la única de las pepeletas de los blancos que es apoyada por Rafael Michelini, quien se postuló a convencional como suplente número 23.

El observador 16/ABR/99

2000 | 05569

05 JUL. 2000

FECHA 14-6-01 INICIAL [firma]

001/1

Procesado

OBSERVACIÓN

enganché el doc. a (LORENCIO-LISTAS)

111

Montevideo, julio 3 del 2000

OFICIO N° 269/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-M.P.(ELE) Richard Alejandro SEVERO SOSA que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 107/00 de fecha [illegible], por haberse decretado su procesamiento sin prisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 literal [illegible] y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción [illegible])

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.

E.M.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno en Feria

Coronel [firma]

Washington Bertrand

El Secretario

Cap.(JM)Proc. [firma]

Jorge Bianchi

FECHA 12/07/2000

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. poco legible

001|1 pasa a BXX 366403-1

2000/05583

11 JUL. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 10 JUL. 2000

Hora 10:15

N° de Identificación 2000/05583/00

A(1

Montevideo, julio 9 del 2000

OFICIO Nº 284/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-M.P.(FUS) Javier Adrián CAMEJO SIGLIERI,que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 104/00 de fecha 14/04/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión de acuerdo a lo establecido en el Articulo 47 literal "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple)

OBJETO: ... procesamiento ... sin efecto requisitoria y captura ...

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3do. Turno en Feria

Washington Bertrand

Jorge ...

FE H 12/07/2000 INC ...
Procesado a Sistema DPX ...
...A.JONES

Doc. parcialmente legible. 2000/05584
11 JUL. 2000

001/1
pasar a BXX 274568-3

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 JUL. 2000
Hora 10:15
Nº de Identificación 2000/05584 SG

111

CAUSA/96.

Montevideo [illegible]

[illegible]

OFICIO Nº 284/00

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1966, cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-M.P.(FUS) Javier Adrián CAMEJO BIGLIERI,que fuera comunicada a ese Dirección por Oficio 104/00 de fecha 14/04/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 literal "n" y 48 num. 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple)

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno en Feria

Coronel Washington [illegible]

El Secretario

Cap.(JM)Proc. Jorge Bianchi

FE H 10/07/2000 INC. [illegible]

Procesado a Sistema DPX

O.S. [illegible] ACIONES

001

2000/05584

11 JUL 2000

DIRECCION [illegible]

Fecha 10 JUL. 2000

Hora 10.15

Nº de Identificación 2000 05584 EG

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXIV AÑO LXIV	Montevideo, 13 de noviembre de 2001.-	N° 3176 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

2000/05584

002

por edad de los Oficiales y el Personal Subalterno del Escalafón K pertenecientes a los Programas 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", 006 "Salud Militar" y 007 "Seguridad Social Militar", es la establecida en el artículo 53 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y su Decreto reglamentario 502/971 de 10 de agosto de 1971.- Considerando. I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.- II) que la recurrente se reservó el derecho de fundamentar los recursos, con posterioridad a la presentación de los mismos, no habiéndolo efectuado.- III) que la referida Ordenanza, fue adoptada en virtud de existir opiniones jurídicas divergentes en la Sala de Abogados del Ministerio de Defensa Nacional convocada con fecha 1ro. de diciembre de 2000 y atendiéndose asimismo al Dictamen Nro. 066/01 de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, de fecha 13 de marzo de 2001.- IV) que corresponde señalar que la misma se dictó teniéndose en cuenta el principio general de seguridad jurídica que debe informar la actuación de la Administración y ejerciéndose el poder-deber jurídico-constitucional establecido en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República para los Ministros, esto es, vigilar la gestión administrativa y adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por Contraloría de esta Secretaría de Estado.- **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la señora Alférez (MDN) doña Elida Silvera, contra la Ordenanza de esta Secretaría de Estado 39 de fecha 26 de julio de 2001. 2do.- Publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central de esta Secretaría de Estado, a efectos de notificar a la interesada. Cumplido, vuelva a la Dirección Personal Militar, a efectos de franquear para ante el Poder Ejecutivo, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.- **Luis Brezzo.-**

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Se han recibido los siguientes asuntos:

SENTENCIAS
Ex-Sdo 1ra. Jorge G. Márquez Laesprella.-
(01074132)

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO.-

Sentencia Definitiva N° 18/01

Montevideo, 7 de agosto de 2001.-

VISTOS Para Sentencia Definitiva de Primera Instancia, esta causa seguida al procesado Ex. Sdo. 1ra. Márquez Laesprella, Jorge Gabriel por la comisión del delito de "Deserción Simple" Art. 48 Nral. 1ro. del C.P.M. con intervención del Señor Fiscal Militar de 2do. Turno.-

003 2000/05584

FALLO:

I) CONDENANDO al procesado Ex Sdo.1ra. Márquez Laesprella, Jorge Gabriel quien prestó funciones en el Batallón de Ingenieros de Combate N°1 como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1 de C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.- II) CONSENTIDA O EJECUTORIADA, dése cuenta y vuelvan a los efectos legales.- **El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.- C/N (CG) Mario H. Risso.- El Secretario.- Mayor (JM) Dr. Enrique A. Mongrell.-**

Ex-Sdo. 1ra. Ruben D. Ramos
González y otro.-
(01074124)

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO.-

Sentencia N° 26/999

Montevideo, 24 de setiembre de 1999.-

VISTOS: Para Sentencia Definitiva de Primera Instancia, esta Causa Principal N° 1 seguida a los procesados: ex Sdo. 1ra. Ruben Darío RAMOS GONZALEZ, por la comisión del delito de Hurto considerado militar (Art.340 del C.P.O. y Art. 59 del C.P.M.), y del Sdo. 1ra Santos CACERES GADEA, por el delito de Omisión en denunciar delitos por un funcionario público, considerado militar (Art.177 del C.P.O. y 59 del C.P.M.), acumulándose la Causa Principal N° 2 por el delito de "Hurto" (Art.340 del C.P.O. en relación al Art.59 Nral.3ro.del C.P.M.), en concurrencia fuera de la reiteración (Art.56 del C.P.O.), con un delito de abandono del puesto en forma transitoria (Art.46 Nral.1ro.del C.P.M.), con intervención del Señor Fiscal Militar de 2o. Turno.-

FALLO:

I)-Condenando al procesado ex-Sdo.1ra. Ruben Darío Ramos Gonzalez,- quien prestó funciones en la División del Ejército I, Cuartel General-, como autor responsable del delito de "Hurto" (Art.340 del C.P.O. en relación al Art.59 del C.P.M.), a la pena de seis (6) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.- II)- Condenando al Sdo.1ra Santos Cáceres Gadea,- quien prestó funciones en la División del Ejército I, Cuartel General-, como autor responsable de un delito de "Omisión en denunciar delito por funcionario público" (Art.177 del C.P.O. en relación al Art.59 del C.P.M.),en reiteración real (Art.54 del C.P.O.), con un delito de "Hurto" (Art.340 del C.P.O. en relación al Art. 59 del C.P.M.) fuera de la reiteración (Art.56 del C.P.O.) con un delito de "Abandono del puesto en forma transitoria" (Art.46 Nral. 1o del C.P.M.) a la pena de dieciséis (16) meses de prisión, con descuento de la

004 2000/05584

preventiva cumplida.- II) Consentida o Ejecutoriada, dése cuenta y vuelvan a los efectos legales.-Fdo: El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno. C/N (CG) Mario H. Risso.- El Secretario.- Cap.(JM) Dr. Enrique A. Mongrell.-

---

Ex-Mro. 1ra. (FUS) Javier A. Camejo Biglieri.-
(01074159)

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO.-

Sentencia Definitiva N° 15/01

Montevideo, 29 de mayo de 2001.-

VISTOS: Para Sentencia Definitiva de Primera Instancia, esta causa seguida al procesado Ex.Mro. 1a. (FUS) Javier Adrián CAMEJO BIGLIERI, por la comisión del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (Art. 47 lit."n" y 48 Nral. 1o ambos del C.P.M.), con intervención del Señor Fiscal Militar de Feria de Primer Turno.-

FALLO:

I) CONDENANDO al procesado Ex.Mro.1a. (FUS) Javier Adrián CAMEJO BIGLIERI - quien prestó funciones en la Brigada No 2 "A/N (CG) Jorge Schveigert"- como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral. 1o en relación al Art. 47 lit."n" ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida.- II) CONSENTIDA O EJECUTORIADA, dése cuenta y vuelvan a los efectos legales.- El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.- C/N (CG) Mario H. Risso.- El Secretario Cap.(JM) Dr. Enrique A. Mongrell.-

---

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Cnel. [firma]

Luis P. Aranco

005/5 2000/05584

HOJA N° 1 de 27.-
COPIA N° de 2.-
D. E. II.-
C. SAN JOSE.-
300900JUN2000.-
MA 06.-

PARTE PERIODICO DE INFORMACION N° 06/D-2/00.-

PERIODO COMPRENDIDO: Del 01 al 31MAY2000 e información de importancia del mes de JUN2000.-

1.-FACTOR MILITAR:

COLONIA

-Finalmente quedó aclarado el crimen de la taximetrista Susana Beatriz BAGNASCO BARES, siendo el autor confeso del mismo un Soldado de 20 años de edad que revistaba en el Batallón "Oriental" de I. N°. 4. Entre otros comentarios, el Jefe de Policía de Colonia, Inspector Principal Ricardo BERNAL, dijo "La actuación pericial es objetiva y no deja dudas sobre el hecho".
La condena, "Homicidio muy especialmente agravado", fue dictada por el Dr. Gerardo SIR.
El Comandante de la Brigada "Gral. San Martín" de Infantería No.2 efectuó declaraciones en el Bi-Semanario La Colonia, donde manifestó "sentir una sensación de alivio tras el esclarecimiento del hecho, pero también comentó que se sentía triste al ser el responsable del hecho un integrante de una de las Unidades de la B.I.N°2.- (La Colonia -23MAY00)
(Se elevó P.E.I. No. 36/D2/00., referente al procesamiento del Soldado de Primera Javier Nazareno REBAGLIATI STEMPHELET).

BIOG.

DURAZNO

-El día 10 y 17MAY00 fueron publicados en el Diario Acontecer artículos, referente a la Base Aérea de Carrasco, la cual podría ser instalada en la ciudad de Durazno.- (Acontecer 10 y 17MAY00)

- Doc. completo en Biog. -

001/27

2000/05903

CONFIDENCIAL

II.FACTOR POLITICO:

A.-ORGANIZACIONES POLITICAS.-

1.-PARTIDO COLORADO.-

INFORMACION SECTORIAL.-

a.-FORO BATLLISTA.-

COLONIA

-En recorrida por él centro de Colonia estuvo el Ex-Presidente de la República Dr.Julio Ma. SANGUINETTI acompañado por el Ex- Diputado Sr. Ariel LAUSAROT concurriendo al acto que realizaban en el Centro Unión Cosmopolita las listas foristas 2000 y 2023. En la oportunidad se realizó una imprevista conferencia de prensa que a poco de comenzar fue interrumpida por la pregunta de un periodista de TV, Martín CABRERA, Canal 3, sobre la opinión del Ex-Mandatario referente a las gestiones del actual Presidente de la República para solucionar el tema "desaparecidos", respondiendo éste "estoy aquí para hablar sólo de temas municipales"; a continuación se levantó y se retiró.-
(Noticias -05MAY00)

SAN JOSE

-Visitó la ciudad de San José, el ex Pte. de la República y líder del Foro Batllista, Dr. Julio María SANGUINETTI, acompañado por el Senador y líder de la Cruzada 94, Dr. Pablo MILLOR, para participar de una reunión en el Comité Central de la Lista 2000 del Foro Batllista de San José que orienta el Dr. Gustavo CERSOSIMO MICHELINI (que obtuvo 2.315 votos en las elecciones municipales, obteniendo 1 edil). En la oportunidad SANGUINETTI evitó realizar comentarios sobre el acuerdo entre el candidato a la I.M.S.J. por el Herrerismo del P.Nal., Juan CHIRUCHI y el Enól. Francisco ZUNINO (dirigente del P.Col. - B.R., Lista 151515), sector más votado el 31OCT99, y reivindicó la "identidad de los colorados" y llamó a no "dirimir la interna blanca".- (Los Principios -08MAY00)

10, 8, 2001

002 2000|05903

CONFIDENCIAL

-El candidato a la I.M.S.J., Juan CHIRUCHI (P.Nal. Herr.), luego de conocido el resultado de las elecciones municipales que lo dieron como ganador, resultando electo Intendente para el período 2000-2005, manifestó que gobernará sin "excluidos" y en base al "diálogo".

Mientras tanto su rival, el candidato a la I.M.S.J. por el P.Nal., Dr. Jorge CERDEÑA CARDARELLO (Al.Nal.-Lista 1), destacó la votación de su sector y manifestó haberse comunicado telefónicamente con el Intendente electo Juan CHIRUCHI "para saludarlo y desearle éxito, porque los éxitos del gobierno serán éxitos del Dpto. de San José".- (Primera Hora -14MAY00)

-Dirigentes y votantes de la lista 22 del P.Nal.-Herr. que en San José postuló a Juan CHIRUCHI FUENTES como candidato a la I.M.S.J., quien resultara electo Intendente, realizó un festejo en la Plaza de los Treinta y Tres de la ciudad de San José, y posteriormente en el Comité Central de la Lista 22 (25 de Mayo casi Bengoa), donde CHIRUCHI manifestó entre otras cosas, dirigiéndose a sus correligionarios, que no quería "recibir un departamento en crisis", a raíz del recorte dispuesto por la comuna (bajo control del sector de CERDEÑA) dos días después de las elecciones municipales.

CHIRUCHI también se refirió a que "cómo es posible que hasta el 13 de Mayo, la maquinaria municipal estuviera llegando a todos lados y ahora no".

A todo esto el I.M.S.J., Hugo MENDEZ AFONSO (P.Nal.-CERDEÑA), reveló que la morosidad en los impuestos municipales llega al 50%, y a ello obedece el recorte, ya que "hay que pagar sueldos y aguinaldo y no están entrando ingresos".

Asimismo manifestó que CHIRUCHI "no tenga miedo, seguiremos trabajando y cumpliendo con las obras que son prioritarias".- (Primera Hora -21MAY00)

-El electo Edil por el P.Nal.-Herr., Alexis BONAHON (CHIRUCHI-Lista 22, apoyó a Prop.Nal. en OCT99), denunció "persecución" por parte de algunos Jefes de la I.M.S.J., (afines a CERDEÑA) que están sancionando a funcionarios que políticamente acompañaron a la lista 22 en las elecciones municipales de San José. En este sentido hizo referencia a la Dirección de Parques y Jardines, manifestando que el Encargado, Marcelo ANTOGNAZZA (CERDEÑA), le quitó las horas extras a los empleados.

Mientras tanto ANTOGNAZZA, precisó que la información que maneja BONAHON no es exacta, y que el cese de las horas extras se debe al recorte de gastos que inició la comuna.- (Los Principios -23MAY00)

-En la localidad de Rincón de la Bolsa se distribuyeron volantes, en el que aparece una fotografía en la que se encuentra el candidato a la Intendencia de San José por el Partido Nacional Juan Antonio CHIRUCHI FUENTES, en un acto, cuando se desempeñaba como Secretario del entonces Intendente de la comuna maragata Cnel. Hugo MERMOT.- (09MAY00)

DURAZNO

-El día 11MAY00, el Prof. Carmelo VIDALIN realizó su cierre de campaña recorriendo los barrios de la ciudad de Durazno, homenajeando a las madres del departamento entregándoles una tarjeta con un poesía de la poetisa local Celestina ANDRADE.- (Acontecer -11MAY00)

-El día 27MAY00, el IMD electo Prof. Carmelo VIDALIN manifestó al Diario Acontecer que la política estatal en materia de aeropuertos lo preocupa. Asegurando que le preocupan las últimas declaraciones del presidente BATLLE acerca de la instalación en Salto de una Escuela de Aeronáutica y que se hable de ampliar la pista del lugar para realizar carga y descarga de mercaderías, esto amerita que autoridades nacionales y departamentales demos "un grito a tiempo".- (Acontecer 29MAY00)

003 2000 05903

FLORIDA

-El día 09MAY00, los sectores de las Listas 51, 206, 4662 que apoyan la candidatura a la IMF del Sr. Andrés AROCENA realizaron el cierre de campaña. Tuvo la participación de los Grupos Los Fatales, Los Líderes y los Artistas floridenses Bosque y Bruno. Dicho acto se realizó en calle Joaquín Suarez casi Gallinal ante aproximadamente 8000 personas. Entre los asistentes se pudo destacar la presencia de Dr. Jorge REYES (P.Col.), Hector JAVIEL (P.Col.) y Nelsón SICCA D'ISSOLA.- (El Heraldo –10MAY00)

d.-MANOS A LA OBRA.-

FLORES

-El día 14MAY00, luego de conocerse los resultados primarios de las Elecciones Departamentales el Líder de la Lista 1 que fue acompañado por las listas 5, 51 y 64 (Herrerismo) Carlos MAZULO, manifestó que "ahora comienza el periodo de desarrollo para el departamento de Flores, ya que en los primeros cinco años de gestión se preparó a Trinidad y a Flores para el lanzamiento de una nueva etapa.- (Ecos Regionales –16MAY00)

-El día 26MAY00, en entrevista realizada por el Diario Ecos Regionales el Dr. Jorge MAZZULO (hermano del IMF Carlos MAZZULO), acusado de persecución política y por comprar votos a cambio de bloques y otros materiales, señaló: "que esto fue parte de un proceso electoral que hoy está dando sus últimos coletazos".-
(Ecos Regionales –26MAY00)

3.-ENCUENTRO PROGRESISTA - FRENTE AMPLIO.-

INFORMACION PARTIDARIA.-

COLONIA

-La candidata a la Intendencia por el EP-FA Rosario ALZUGARAY evaluó la Elección departamental y expresó: "está demostrado que la elección departamental importa a la gente, y quiero decirle a los 13.000 frenteamplistas que nos apoyaron, que estaremos trabajando desde la Junta Departamental durante estos cinco años, donde tenemos representación importante, desde los organismos, comités de base, de la Mesa Política y el Plenario Departamental, como lo hemos hecho siempre". Extendiendo sus dichos agregó que la campaña en su contra desde dentro de su propio partido con convocatorias a votar anulado y que respondían al sector del Dr. Gustavo LIMA (MPP) incidió bastante en la baja votación.- (La Colonia –19MAY00)

SORIANO

-En la ciudad de Mercedes se llevó a cabo una reunión de los representantes de las Comisiones de Programas del EP/FA de Colonia, Río Negro, Paysandú y Soriano.-
En la misma participaron por Colonia: Elena CLAVELL y Luis THOMPSON, por Río Negro Mauricio ZUNINO, Walter ZUNINO y Luis CAMESASCA, por Paysandú Leonardo BULANTI y por Soriano Elisa LOCKART, Inocencio BERTONI, Eduardo TAJAM y Ana GONZALEZ.- (Acción –01MAY00)

CONFIDENCIAL

23/8/2001 INICIAL [illegible]

HOJA Nº 8 de 27.-

SAN JOSE

-Con motivo del acto que el E.P.-F.A. iba a realizar en la Plaza 4 de Octubre de la ciudad de San José,(suspendido por la lluvias caídas), se hicieron presentes en la ciudad, los dirigentes del mencionado partido político, Senadores Reynaldo GARGANO (P.S.), Alberto CID (A.U.) y Marina ARISMENDI (P.C.U.), acompañados por los Diputados José BENTANCOR y Heber Leonel SELLANES ALVAREZ (P.S., electo por el Dpto. de San José).
El Senador GARGANO, en entrevista realizada por el diario Primera Hora, criticó la política de viviendas del gobierno en los últimos años, e incluyó directamente al ex Ministro y actual Senador Juan CHIRUCHI FUENTES (candidato por el P.Nal.-Herr.-Lista 22, a la I.M.S.J.). También criticó al ex Ministro de Economía, Luis MOSCA (P.Col.-FB).- (Primera Hora -05MAY00)

-Se realizó el acto de cierre de campaña del E.P.-F.A. de cara a las elecciones municipales del 14 de Mayo. Se inició con una caravana que recorrió las calles de la ciudad de San José, para finalizar con un acto llevado a cabo en la Plaza Independencia, ante una concurrencia aproximada de 500 personas.
Hizo uso de la palabra el candidato único del E.P.-F.A. a la I.M.S.J., Dr, Baltasar AGUILAR FLEITAS (P.S.), quien cuestionó a los candidatos nacionalistas a la comuna (Juan CHIRUCHI-Herr. y Dr. Jorge CERDEÑA-Al.Nal.), exhortando los ciudadanos a votar el 14 de Mayo por el E.P.-F.A., y manifestó su optimismo con respecto a que el F.A. gane varios gobiernos comunales, además del de Montevideo, donde no se tiene dudas del triunfo del Arq. Mariano ARANA.- (Primera Hora -10MAY00)

-El candidato a la I.M.S.J. por el E.P.-F.A., Dr. Baltasar AGUILAR FLEITAS (P.S.),luego de conocido el resultado electoral departamental (obtuvo 12.659 votos, 19,73%, detrás del P.Nal., pero superando al P.Col. que obtuvo 3.882 votos, 6,05%), destacó que "lo más importante es remarcar, que el E.P. se consolida como segunda fuerza política del Dpto." y "nuestro objetivo es el crecimiento de nuestra fuerza, con el fin de obtener las elecciones nacionales del 2004 y las municipales del 2005".- (Los Principios -14MAY00)

DURAZNO

-El día 11MAY00 a la hora 1930 el E.P-FA de Durazno realizó el cierre de campaña mediante una caravana que recorrió las calles de la ciudad de Durazno proseguido de un acto en la Plaza Independencia haciendo uso de la palabra el candidato a la IMD Ernesto ROSSI y su primer suplente Fernando BECERRA.- (Acontecer 11 MAY00)

FLORES

-EL día 03MAY00, visitó la ciudad de Trinidad el Senador Alberto COURIEL (VA), el cual junto a los integrantes de la Lista 2107 y el Candidato a la IMF Atanasildo MODERNELL (MPP) conjuntamente con Olga SILVA de RODRIGUEZ (VA), José P. HARGUINDEGUY (AU), Fernando LONGO (UF), realizaron una Conferencia de Prensa, el Senador COURIEL, sostuvo que el "Gobierno Nacional recientemente electo entre blancos y colorados, tiene como principal problema el déficit fiscal, y no el desempleo, la pérdida de puestos de trabajo, el de los productores rurales" - creo que "todo esto tendría que jugar enormemente en estas elecciones departamentales, porque quienes votan a los blancos y colorados son los responsables de esta caída del desempleo, de la industria, por eso para nosotros se vincula muy estrechamente las elecciones municipales con los acontecimientos nacionales" .- (Ecos Regionales -04MAY00)

CONFIDENCIAL

DURAZNO

1.-EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.-

-El día 24MAY00, el IMD Ing.Luis II.APOLO participó de un Congreso Nacional de Intendentes, realizado en la ciudad de Paso de los Toros.- (Acontecer 24MAY00)

2.-JUNTA DEPARTAMENTAL.-

-El día 25MAY00 una Comisión de la Junta Dptal. compuesta por los Ediles Tabaré PEREYRA (P.Col.), Ernesto PERDOMO (P.Nal.) y Sandra CASAS (EP-FA), viajaron a la ciudad de Montevideo para entrevistarse con el Director del Hogar Estudiantil de Durazno, en relación a una denuncia realizada por un becario en páginas del Diario Acontecer, en Marzo del corriente año. Un estudiante de dicho hogar publicó una carta donde señalaba que el Director del Hogar le había obligado a retirarse del Hogar ya que no se estaban dictando clases por esos días, si bien si estaba rindiendo exámenes.- (Acontecer 25MAY00)

C.-ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES.-

COLONIA

-La Corte Electoral solicitó al Poder Ejecutivo la cantidad aproximada de 30 millones de Pesos para afrontar las Elecciones Departamentales del día 14 de Mayo, a los que se sumarán los 39 millones de Pesos ya otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas.-(La Colonia -9MAY00)

DURAZNO

-El M.T.O.P. inició una demanda judicial contra la empresa de transporte de carga, responsable de la rotura del puente sobre el Arroyo Illescas, a la altura del Kmt. 195 de la Ruta 6, en Florida. La reparación del mencionado puente demandará unos nueve meses de trabajo a un costo de un millón de dólares.- (Acontecer 04MAY00)

-El día 10MAY00, asumió como Senador de la R.O.U., el Dirigente quincista del departamento de Durazno Marcelo ANTONACCIO CAORSI, en lugar de Juan Adolfo SINGER. (Acontecer 10MAY00)

-Varios son los dirigentes políticos del departamento de Durazno que en el correr de los próximos meses estarían asumiendo funciones en diferentes dependencias estatales. Al senador interino Marcelo ANTONACCIO que formaría parte del Directorio de ANCAP, se estarían sumando el dirigente forista Jorge HUNTER en el BHU, el nacionalista Raúl ITURRIA en el BPS y los ediles, también blancos, Gladys PEREZ de COIROLO y Julio VILLANUEVA aunque estos últimos en lugares no definidos hasta el momento.- (Acontecer -24AMAY00)

-El día 06MAY00, el Presidente de la República Dr.Jorge BATLLE, inauguró 86 viviendas del Plan II de MEVIR y la Unión Europea en la Localidad de Blanquillo. Asistieron a la inauguración las siguiente autoridades departamentales y nacionales: el Ministro de Vivienda Ing. Carlos CAT, el Pte. de MEVIR Arq. José María MIERES MURO, Jesús ORUZ y Nuncia GUARDIANI, representantes de la Unión Europea,
el IMD Luis APOLO, los Diputados por Durazno Guzmán ACOSTA Y LARA y Nelsón BOSCH, la Pta. de la Junta Dptal. Gladys PEREZ de COIROLO, el Jefe de Policía Insp.Ppal.(R.) Luis DE LA ROSA, el Comandante de la D.E.II. Gral. Santiago POMOLI, el Jefe del Reg.C.Bldo.N°2, Tte.Cnel. Pablo GAYE y los candidatos a la IMD Carmelo VIDALIN y Juan ECHEVERZ.- (Acontecer 05, 06 y 08MAY00)

-El día 09MAY00, con la asistencia de más de 120 familias se llevó a cabo en el Club Centro Democrático del Carmen (localidad de Villa del Carmen) una reunión informativa sobre el III Plan de Viviendas de MEVIR.- (Acontecer 13MAY00)

-Quedó suspendido por tiempo indeterminado el plan de postulación para viviendas del SIAV a nivel nacional. Ello determina que varios proyectos por este sistema queden en suspenso, hasta nueva determinación del Ministerio de Vivienda.-(Acontecer 24MAY00)

SALUD

SORIANO

-Dirigentes de la Administración Seguros de Salud del Estado (ASSE) estuvieron en la ciudad de Mercedes con motivo de realizar una evaluación administrativa y asistencial del Hospital Regional Dr. Zoilo A. Chelle, en vista al próximo presupuesto quinquenal que debe abordarse para el funcionamiento hospitalario.-(Acción -28ABR00)

-El día 04MAY00, con motivo de haber presentado renuncia la Dra. Sandra GONZALEZ, el Director del Hospital de la ciudad de Mercedes Dr. Noél MOREIRA, presentó a la Dra. María Elena COPELLO como nueva encargada de la policlínica de Diabetes y Endocrinología.- (Acción -05MAY00)

-El día 05MAY00, en la ciudad de Mercedes y contando con la presencia del Director General de la Administración Seguros de Salud del Estado (ASSE), Dr. Fernando REPETTO, quedaron inauguradas las obras de remodelación de sala de medicina, cirugía y de traumatología en el sector hombres del Hospital Regional "Dr. Zoilo A. Chelle", mejorando de esta forma el nivel de asistencia.- (Acción -06MAY00)

SAN JOSE

-Se inició la campaña de recolección de firmas para la instalación de un C.T.I. en el Hospital de San José (la propuesta del M.S.P. era hacerlo en el centro asistencial de la ciudad de Colonia), registrándose hasta el momento alrededor de 3.000 firmas.
La Asoc. de Farmacias de San José, hizo público su apoyo a la iniciativa local, impulsada por el Dr. Walter Ulises DE LEON OJEDA (Democracia Cristiana, Firmante del Referéndum).- (Los Principios -23MAY00)

-El Director del Hospital de la ciudad de Libertad, Dr. Juan Antonio ATILIO (P.Nal.-1er.suplente a la I.M.S.J. en las elecciones del 14 de Mayo en la lista 1 - Al.Nal. liderada por el Dr. Jorge CERDEÑA), se mostró preocupado por la reiteración de episodios que ocurren en el Penal de Libertad, donde luego de revueltas de los reclusos, los que resultan heridos son derivados a ese Centro Asistencial, provocando así la alteración de la normalidad (recordó en este sentido el asesinato de un enfermero en circunstancias similares en la ciudad de Montevideo) en el funcionamiento del Hospital.- (Los Principios -26MAY00)

-EL Dr. Walter DE LEON acompañado por aproximadamente 20 personas, presentó en la Junta Dptal. de San José, las firmas levantadas para la instalación de un C.T.I. en el Hospital de San José. En 9 días se recolectaron 23.570 firmas de ciudadanos del departamento de San José, que apoyan la iniciativa del Dr. DE LEON.-
(Los Principios -29MAY00)

ORGANIZACIONES SOCIALES

DURAZNO

-El día 08MAY00, en horas de la noche en el Salón Comunal de COBUSU (Comisión de Barrios Unidos Suburbanos) se reunieron vecinos de las mismos con las siguientes fuerzas políticas : los candidatos comunales Juan ECHEVERZ (P.Col.) y Humberto TRENTINI (NE), los dirigentes Benjamín IRAZABAL y Juan José BRUNO en representación del nacionalista Carmelo VIDALIN y Rosauro SAN ROMAN por el forista Jorge HUNTER. No concurrieron Silvio NUÑEZ ni el encuentrista Ernesto ROSSI. El nomenclator para el barrio Varona, la situación del Puente Viejo -cortado el tránsito desde hace un tiempo- y la educación vial son las "grandes preocupaciones" que representantes de la Mesa Coordinadora de Comisiones vecinales les trasmitieron a los candidatos comunales.- (Acontecer -09MAY00)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

FLORIDA

-El día 04MAY00, se hicieron presentes en la ciudad de Florida, autoridades de la Asociación Nacional de Broadcaster del Uruguay, ANDEBU, quienes se reunieron con representantes y propietarios de empresas de televisión por cable que ofrecen servicios en el interior del país. La reunión se realizó en el Quincho Policial ubicado en Ruta 5 Kmt. 101. El directivo de ANDEBU Sr. Jorge GESTOSO, expresó a la prensa que "ante el asunto de la Televisión Satelital, el interior no podía quedarse quieto, son muchos los permisarios, es mucha la gente que trabaja en esto y lo que se está buscando es un ámbito donde se pueda conversar con el Sr. Presidente de la República . Por la tarde la comitiva de ANDEBU y los Empresarios se trasladaron hasta la localidad de la Cruz a los efectos de proceder a la inauguración de la Red Satelital de Cable, constituyendo el segundo servicio de este tipo en el interior del Departamento.- (El Heraldo -05MAY00)

2000/05903

02

-Con motivo del fuerte temporal de agua y viento en Soriano, el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes aumentó su caudal alcanzando la cota máxima de 5,07 mts., en Villa Soriano por su parte se ubicó en los 3,75 mts.-
Esto motivó la evacuación de 14 familias compuestas de 42 personas (24 mayores, 18 menores) las cuales se encontraban en zonas inundables, principalmente en esta localidad.- (Acción -17MAY00)

SAN JOSE

-Las lluvias caídas en el Dpto. de San José, provocaron el corte de Ruta 77 a la altura del puente sobre Arroyo Las Pajas y de Ruta 11 a la altura del puente sobre el Río Santa Lucía, e inundaciones en Delta del Tigre, Autódromo Nacional y en la ciudad de San José. En esta última, se realizaron evacuaciones debido al desborde del Río San José. Los evacuados comenzaron a retornar a sus hogares el 09MAY00.-
(Primera Hora -05MAY00)

-Las lluvias caídas en el Dpto. de San José, provocaron el corte de Ruta 77 a la altura del puente sobre Arroyo de la Virgen y de Ruta 11 a la altura del puente sobre el Río Santa Lucía, e inundaciones en la ciudad de San José.
En la ciudad de San José, se realizaron evacuaciones debido al desborde del río homónimo. Intervino como apoyo, personal y vehículo del Bn.I.Mec.Nº6. Los evacuados comenzaron a retornar a sus hogares el 20MAY00.
La situación se normalizó el día 21MAY00. - (Primera Hora -17MAY00)

DURAZNO

-Las abundantes precipitaciones provocaron el desborde de cursos de agua por lo cual se vieron afectadas cosechas, rutas y caminos así como la evacuación de 252 personas.- (17MAY00)

V.-CONCLUSIONES:

Factor Militar:

-Se destaca la amplia difusión por parte de la prensa en el Ambito Divisionario de la Jornada "Se Soldado por un día" cumplida por las Unidades Divisionarias.-

-Asimismo como hecho negativo, se señala el procesamiento con prisión del Ex Soldado 1ra. Javier Nazareno REBAGLIATI STEMPHELET por el crimen de la taximetrista en la Ciudad de Colonia.-

Factor Político:

-Concluidas las Elecciones Municipales, en la 2da. Quincena del mes de Mayo se nota un descenso de la actividad política con excepción de los Departamentos de Colonia, San José y Soriano en donde en el primero de los nombrados la candidata del EP-FA Rosario ALZUGARAY atribuye la baja votación de su Partido a la campaña en su contra realizada desde dentro de su propio partido con convocatorias a votar anulado y que respondían al sector

CONFIDENCIAL

del Dr.Gustavo LIMA (MPP) y ha solicitado se tomen medidas políticas en ese sentido.
Mientras tanto en Soriano y San José distintos actores políticos han reclamado la renuncia de los actuales intendentes y la asunción inmediata de los intendentes electos Gustavo LAPAZ y Juan CHIRUCHI, hechos no concretados al presente.-

Factor Sicosocial:

-En el tema de Derechos Humanos se destaca la Marcha realizada en la ciudad de San José el día 20MAY00 con la participación de 150 personas, conmemorando el Día de los Mártires de la Democracia como así también reclamando por los desaparecidos durante el período del Gobierno Militar.
En el Departamento de Florida, los dirigentes del EP-FA y NE concurrieron a la ciudad de Montevideo, para participar de la Marcha que se realizaba en dicha ciudad.
Mientras que en los Departamentos de Colonia, Soriano, Flores y Durazno no se registró actividad alguna.-

Factor Geográfico:

-Se señala las fuertes lluvias caídas durante el mes de Mayo, lo que provocó 19 cortes de Ruta en el Ambito y un total de 503 evacuados, 241 mayores y 262 menores, siendo el Departamento más afectado el de Durazno.-

027/27 2000/05903

Sanguinetti dispuso reparación moral de 41 oficiales castigados por la dictadura

El Poder Ejecutivo otorgó ayer la calidad jurídica de retirados a 41 oficiales vinculados a la izquierda uruguaya, que fueron sancionados por Tribunales de Honor castrenses y pasados a reforma durante la pasada dictadura militar.

La resolución del Ejecutivo no reconoce el derecho a la retroactividad jubilatoria de los militares beneficiados por la medida.

Con fecha del 25 de diciembre y con la firma del presidente de la República, Julio María Sanguinetti, el comunicado de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia señala que la resolución tiene como objetivo "alcanzar la pacificación nacional, valor indiscutible en todas las sociedades".

En este sentido agrega: "A partir del 1º de marzo de 1985, en el marco de la reinstitucionalización democrática, se comenzaron a instrumentar una serie de mecanismos jurídicos de distinta índole tendientes a reparar situaciones originadas en el pasado".

El gobierno de Luis Alberto Lacalle (90-94) dictó los actos administrativos correspondientes por los cuales se reparaba desde el punto de vista económico a los militares afectados, pero los mantenía en situación de reforma. La resolución adoptada por la administración Sanguinetti señala que dicha reparación "se inspira en la magnanimidad que constituye la esencia de la tradición nacional", estimando "pertinente acordarles la calidad de retirados dejando sin efecto la situación de reforma".



Seregni: La medida repara a los militares que fueron perjudicados por la dictadura.

Esta es la lista completa de los 41 militares beneficiados por la medida oficial: Pedro Aguerre, Arturo Baliñas, Raúl Berterreche, Aniceto Barrios, Irmo Bidegaray, Antonio Buela, Carlos Cabán, Brum Canet, Seibal Carbajal, Saverio Casella, Guillermo Castelgrande, Carlos Diambriosio, Edgardo De Biller, Yamandú Della Santa, Carlos Dutra, Jesús Fagúndez, Miguel Fort, Pablo García, Ariel Gerona, Julio César Giorgi, Rodolfo González, Víctor Hidalgo, Jaime Igorra, Enrique Irazoqui, Luis Lazo, Carmelo López, Walter Maceira, Juan Antonio Rodríguez, Humberto Sena, Werther Soza, Gustavo Toco, Hugo Carrera, Ariel Pérez, Carlos Escuder, Ariel Ferré, Tomás Cirio, Edison Arrarte, José Martínez, Hugo Soto, Gerónimo Cardozo y Enrique Echegoyen.

Seregni: "Para los compañeros militares esta es una muy feliz Navidad"

El general y ex presidente del Frente Amplio, Líber Seregni, destacó la importancia de la medida del Ejecutivo: "Repara la situación de los oficiales que fueron perjudicados en sus derechos por la dictadura militar".

La situación de reforma fue creada por el régimen de facto, los oficiales perjudicados fueron pasados a ese estado como consecuencia de situaciones de tipo ideológico-político durante el régimen castrense. Fueron oficiales que se opusieron al golpe de Estado.

Seregni añadió que para un militar pasar a una situación de reforma es algo degradante.

El ex presidente del Frente Amplio sostuvo que los hechos corresponden a un resultado administrativo de un fallo adverso de los Tribunales de Honor, "que actuaron como Tribunales Políticos y no de Honor".

"Los Tribunales de Honor están hechos para juzgar casos en los que está en juego la ética y la moral y acá se sancionaron a los oficiales por cuestiones políticas".

Asimismo dijo que la medida adoptada es "un paso muy importante para contribuir a la pacificación nacional, restañar heridas y reparar los graves problemas que se ocasionaron durante la dictadura".

Al tiempo que reconoció que la medida del Ejecutivo responde a un instrumento que es potestad del presidente de la República consagrado en el Numeral 3º del artículo 168 de la Constitución, Seregni manifestó su satisfacción porque "para los compañeros militares esta es una muy feliz Navidad".

001/1

2000/5908



LOS NIÑOS DEL DIVORCIO. *La psicoanalista Paulina Kernberg explica cómo el divorcio afecta siempre a los hijos y las dificultades de ser niño y adolescente hoy*

cultura y sociedad

La contaminación puede venir desde adentro, o ser arrastrada desde algún rincón del MERCOSUR (23). Los uruguayos se animan a bailar, en círculos y buscando la salud del movimiento (26). La revolución de los claveles en la voz del mítico José Afonso, entrevistado por Daniel Viglietti (28).



EL MILENIO Y SUS SOMBRAS

Las trampas de la fe

A meses del año 2000, las esperanzas de unos cuantos se chocan con los temores de otros tantos. La modernidad no ha salvado a la frágil especie humana de temores ancestrales, transformados y puestos al día por pacientes cálculos y memorias.

ROSALBA OXANDABARAT

EL 28 DE FEBRERO DE 1993 un conjunto de edificios conocido como Monte Carmelo, de la secta fundamentalista Rama Davidiana, en las afueras de Waco, Texas, fue allanado por agentes federales que buscaban armas ilegales. Cuatro policías murieron en el allanamiento, y después de un c[illegible] de 51 días, tanques y [illegible] mediante, se produjo [illegible]cendio en el que ochenta davidianos perecieron.

El 26 de marzo de 1997 la policía entró a una finca en Rancho Santa Fe, California, donde encontró los cadáveres [illegible] hombres y 21 mujeres. [illegible] portaban sus documentos de identificación y tenían las maletas hechas y los bolsillos llenos de monedas y billetes de cinco dólares. Cintas de video contenían el adiós: allí explicaban alegremente que se suicidaban porque un mundo mejor los esperaba en otra galaxia. Eran miembros del grupo Heaven's Gate, que rendía culto a los ovnis y esperaban escaparse de un horrendo apocalipsis merced a su amistad.

El 20 de marzo de 1995 más de cinco mil personas, doce de las cuales fallecieron, se intoxicaron con un gas puesto en varias estaciones del metro de Tokio. El atentado, que intentó repetirse un par de meses después en mayor escala –las sustancias químicas puestas en un baño de estación que de haberse expandido habrían bastado para matar a 10 mil personas, fueron descubiertas a tiempo–, se atribuyó a Aum Shinrikyo, secta apocalíptica fundada en 1987 bajo el liderazgo de Shoko Asahara.

Los tres hechos no estuvieron aislados, ni en su tiempo ni en la historia. Los japoneses de Shinrikyo, los ilusionados aspirantes a astronautas de Heaven's Gate y los seguidores de Vernon Howell, el guitarrista líder de Monte Carmelo, estaban más cerca de los rudos profetas vocacionales (*"impostores y embusteros"*, según Josefo), que conducían multitudes al desierto en los primeros años de la era cristiana, de los anabaptistas dirigidos por un rey mesiánico y muertos por las tropas imperiales en Münster en 1535 o de los montanistas de Frigia, que en el siglo III se encerraron en sus iglesias y las incendiaron, que de los creyentes que asisten a la misa todos los domingos confiando a su manera en la llegada –algún día– del juicio final.

A seguir las lejanas pistas del impulso apocalíptico, sus matices y lazos nacionales diversos y su vocación por acompasarlo con las fechas –de ahí el fuerte sesgo en este sentido que se le adosa al inmediato año 2000– se dedica Damian Thompson, periodista y excorresponsal en asuntos religiosos del Daily Telegraph, en un libro apasionante e inquietante por razones diversas a las que sugiere su título: El fin del tiempo: Fe y temor a la sombra del milenio.* Thompson se zambulle en la antigüedad desde asirios y caldeos hasta judíos y romanos. Pero apunta sobre todo al libro de Daniel de la Biblia hebrea y al de la Revelación, también conocido como del Apocalipsis, del Nuevo Testamento –con sus visiones del fin del tiempo, cuando las fuerzas de Cristo y de Satán libran un terrible combate que se interrumpe por un período de mil años, el Milenio, en el que el diablo está enjaulado y reinan Jesús y sus santos en toda la tierra–, para detectar en el milenarismo un impulso que juega un papel fundamental, aún no reconocido, en el desarrollo de la cultura occidental y que no es *"coto exclusivo de esos profetas de la condenación que agitan pancartas"*.

Milenarista, en sentido estricto, es quien vive aguardando el amanecer de ese glorioso Milenio, y probablemente por el carácter extremista de los sucesos que esperan. *"Todos los movimientos milenaristas se distinguen por la conducta anormal de sus seguidores, conducta que puede oscilar desde el retiro en lugares desiertos o remotos para esperar el fin hasta actos de violencia inimaginable destinados a provocarlo"*, apunta Thompson. *"De una u otra manera, se produce una enorme liberación de energía emocional que proporciona a esos movimientos un sentido misional"*, lo que sucede en grupos totalmente apartados en el espacio y el tiempo. Asimismo, *"los grupos milenaristas presentan una tendencia pronunciada a decantarse por actitudes extremas con respecto a la conducta sexual, en las que o bien se prohíbe el sexo o bien se goza de él de una manera indiscriminada"*.

DE PERSIA A CALIFORNIA. La inquietud que provoca la lectura de este libro no proviene de la abrumadora reunión de hechos, creencias y predicciones que acumula a lo largo de más de 400 páginas, sino de la comprobación del tremendo poder de atracción del impulso milenarista, de su persistente continuidad a través de la historia, resistiendo, y aun aprovechando, los avances de la modernidad. Atracción a la que no es ajeno el sufrimiento: el fin del tiempo atrae sobre todo a las personas que se sienten desorientadas, con la identidad amenazada. Si el libro de Daniel, señala Thompson, se escribió en una época de terrible humillación para el pueblo judío, el milenarismo es, siempre, *"la religión del que está afuera del sistema"*.

En nuestros tiempos, el autor rastrea en Corea, Japón, América del Norte y, más brevemente, en la del Sur, las huellas del milenarismo, sus –no tan variadas– expresiones y cómo se nutren de mitos, miedos y pánicos de origen no estrictamente religioso.

Las iglesias latinoamericanas que han tenido un crecimiento más rápido, en las últimas décadas, son pentecostalistas; ofrecen a la vez una intensa experiencia catártica, señala el autor, y una red social protectora y apolítica, algo nada desdeñable en sociedades sometidas innumerables veces a tremendas convulsiones y represión cruenta. La llamada Asambleas de Dios, con su mezcla de *"las técnicas del teleevangelismo norteamericano con una teología de milagros, espíritus y exorcismo"*, ha logrado en Corea del Sur la iglesia más grande del mundo y ha sido capaz en América Latina de absorber tradiciones de chamanismo, la lucha contra viejos demonios que atormentan *"a millones de personas atrapadas en el proceso desorientador de la modernización"*.

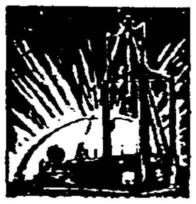
En Seúl, capital de Corea del Sur, *"tal vez un millón de personas creen vivir en un tiempo final"*, quizás porque su mentado superdesarrollo no puede ocultar las consecuencias sociales y psicológicas de la superpoblación, la contaminación, el desarraigo (más de la mitad de los doce millones de habitantes de la ciudad nació en el campo). Acompañando el dinamismo nacional, el doctor Cho (de la Iglesia del Evangelio Integro Yoido) ha juntado para su iglesia una fortuna impresionante y su mensaje no deja de aliar a la salvación la salud y la riqueza. Y en Estados Unidos, el milenarismo expresado brutalmente en Waco y Heaven's Gate tiene un linaje nacional inequívoco cuyas ramas más florecientes son los adventistas del Séptimo Día, los mormones y los testigos de Jehová, pero cuyos desprendimientos más radicales, aliados a visionarios y profetas, abundan en la historia del país. Alimentados, sin duda, por la secular desconfianza hacia las autoridades establecidas, sobre todo las federales, y por lo que el historiador Richard Hofstadter llamó *"el estilo paranoico de la política norteamericana"*, siempre buscando conspiraciones, enemigos, invasiones, la Bestia, en fin.

SALVACIÓN Y MERCADO. También la Nueva Era, más conocida por su versión anglosajona de New Age, con su infinita mezcla de medicina alternativa, creencias espiritualistas de diverso origen, ovnis, astrología, ocultismo, ecología y otros platos, forma parte, al menos en algunas de sus expresiones, según Thompson, del impulso milenarista. Aunque la Nueva Era de los noventa se interesa más por la venta de libros, videos, seminarios y



Carla Witte

LAS ILUSTRACIONES DE esta nota son de autoría de Carla Witte, alemana nacionalizada uruguaya cuya obra, hoy propiedad del Museo Municipal Agustín Araújo de Treinta y Tres, fue rescatada del olvido gracias al trabajo de la artista Mariví Ugolino. La exposición de su etapa expresionista tendrá lugar en el Cabildo de Montevideo, del 8 al 30 de mayo, y su obra gráfica en el Instituto Goethe, del 10 al 30 de mayo. ■



cursos que en una teología común, esos productos al mismo tiempo *"fomentan una visión del mundo que es sin duda alguna apocalíptica y está muy centrada en los últimos años del milenio"*. Nostradamus, desde el siglo XVI, alcanza el apogeo de su popularidad, así como el calendario maya, las pirámides de Egipto y América Central, todos profetizando, con palabras, signos o números, un muy próximo fin del mundo.

Es que, citando a Chesterton, Thompson recuerda que *"cuando la gente deja de creer en algo, no es que no crea en nada, sino que cree en cualquier cosa"*. Por muy influyente que sea el marketing en el auge de lo apocalíptico, probablemente este consumo re[illegible] la crisis profunda de esp[illegible]idad en Occidente. En este alucinante viaje por las travesías apocalípticas, impresiona el esfuerzo del autor por "entender", por situar cada hecho en un contexto es[illegible]al y temporal donde no l[illegible] dena sino, acaso, compasión e, incluso, involucramiento. *"Nuestro impulso de celebrar el paso del tiempo no logra ocultar un impulso todavía más profundo a huir de él"*, lo que, afirma concluyendo, hace que *"la creencia en la muerte colectiva y la resurrección sobrevivirá mientras los seres humanos se enfrenten a la inevitabilidad de su propio apocalipsis personal"*. ■

• Ediciones Taurus, Madrid, España, 1998.

CON VICENTE CICALESE

Las llameantes murallas del mundo

Cuatro señales precederán el fin de los tiempos según las sagradas escrituras. Para el profesor Vicente Cicalese, ya todas se han cumplido.

ANA INÉS LARRE BORGES

"LO DEL MILENIO no vale la pena ni discutirlo", advierte de entrada. "El fin de los tiempos *sí vale la pena*." En el escritorio de su casa de Martín C. Martínez, "una casa pompeyana", como no se cansa de decir con orgullo de latinista, el catedrático accedió a hablar sobre temas poco terrenales que hacen su deleite y dan pie a su erudición. Advierte con exagerada modestia que sus palabras son las de "un pobre diablo que nunca pisó un aula de teología" y que hablará "como un simple y fiel cristiano". La [illegible]ersación deriva inev[illegible]e a Roma, dond[illegible] ría pasa[illegible] quedar dando vueltas por Roma como creo que dan vueltas todos los que amaron esa increíble ciudad", y Montevideo, la otra ciudad a la que ha dedicado sus energías intelectuales. Su discurso convoca con la misma naturalidad a los fantasmas de Julio César y Tito, o al de la encantadora Henriette D'Anglaterre en la corte de Luis XIV, junto a personajes uruguayos como el doctor Pedro Díaz, vehemente anticlerical que "quería quitar la personería jurídica a la Iglesia porque la consideraba una asociación para delinquir". Chispeantes anécdotas se alternan con citas bíblicas y parrafadas en latín que el entrevistado piadosamente traduce a los analfabetos. Sacrificado ese riquísimo testimonio en el altar severo del periodismo, lo que sigue es un resumen de sus ideas y razones sobre un *fin de los tiempos* que augura no está muy lejos.

—¿Por qué desestima cualquier alusión al milenio?

—Esa historia me hace reír. Acato a la Santa Sede y a la celebración del jubileo porque todo lo que se haga en Roma yo estoy de acuerdo. Pero en este asunto de los calendarios existen todas las variantes posibles y alguna más. La era cristiana se aceptó por la curia romana después del año 1000. Se sabe, por ejemplo, cuándo murió Herodes. No el día, pero sí que fue a fines de marzo, comienzos de abril del año 4 antes de Cristo, de forma que Cristo nació probablemente seis años antes de la era. Para el comienzo del año hay también cualquier cantidad de variantes. En Francia fue costumbre empezar el año el día de la Pascua hasta que Carlos IX ordenó en 1567 que comenzara el 1 de enero. Sobre este dato fue que Umberto Eco armó todo el entramado de **El péndulo de Foucault**. Los venecianos usaron el 1 de marzo como inicio del año hasta 1797. En Dinamarca fue el 11 de agosto, fiesta de San Tiburcio, desde el siglo XVI hasta el XVIII. Era muy razonable lo de los venecianos.



—¿Por qué?

—Supongo que nunca te fijaste que nuestro calendario está todo trastornado. A diciembre le debe corresponder el diez, y a noviembre el nueve y a octubre, el ocho, septiembre... *–Cicalese entorna los ojos y entona: septem, octon, noven–.* Eso del calendario es bastante arbitrario, pero vincular el fin de los tiempos con el fin del milenio ya es el colmo del disparate.

—El fin de los tiempos sí le parece pertinente. ¿Sobre qué basa su creencia?

—Antes de entrar en materia conviene una prevención que encontramos en la Carta II de San Pedro: "Ante el Señor *un día es como mil años y mil años como un día*". Alude a un pasaje del salmo 90 versículo 4: "Porque mil años a tus ojos son como el ayer que ya pasó, como una vigilia de la noche". Lo que puedo asegurar es que nadie sabe cuándo será ese fin. Cristo dice a los apóstoles que "ni el hijo del hombre sabe".

—Pero las señales que anuncian ese fin, ¿están ya dadas?

—Cuatro hechos indudables van a preceder el fin, y lo sorprendente es que los cuatro se han cumplido o se están cumpliendo. El primero es el mandato del Señor, en Hechos 1,8: "Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y hasta los confines de la tierra" y en Mateo 24,14: "Se proclamará esta Buena Nueva del Reino en el mundo entero para dar testimonio a todas las naciones. Y entonces vendrá el fin". Y hay *más ejemplos de que su nombre va a ser proclamado en todas partes* y que esto va a preceder el final. Esto no se había cumplido en el siglo XV, pero sí ahora. Y lo demuestro con un argumento irrefutable: el papa estuvo en Melo.

—Pero cuando se habla del fin de los tiempos se asocia a señales más apocalípticas.

—No, no. Vamos a la segunda de las cuatro señales. Me impresionó enormemente hace ya años un pasaje de Lucas 21, 24 que dice textualmente –y son palabras de Jesús–: "Jerusalén será pisoteada por los gentiles hasta que se cumpla el tiempo de los pueblos". Yo tenía un libro de Louis de Thomassin, *un gran escritor* católico del XVIII, que al comentar este pasaje argumentaba con cómica indignación que "de ninguna manera quiso decir el Señor que algún día los judíos iban a volver a Jerusalén, porque ese pueblo deicida ha reconocido su crimen y de ninguna manera...". De eso se podría hablar horas porque tocamos el tiempo. Siempre me acuerdo de la definición de Aristóteles que estudiaba yo hace 60 años: "El tiempo es la medida del movimiento según lo que antecede y lo que sigue", o las deslumbrantes páginas de San Agustín al final de sus Confesiones. Esta cosa increíble que es el tiempo se acrecienta visto en la perspectiva del pueblo de Dios. Por eso los teólogos de los siglos XVII o XVIII no podían pensar que esos judíos que podíamos pintar como unos señores todos escondidos saliendo de sus cuevitas y cuchicheando volvieran a Palestina, pero hoy sabemos que son los mejores soldados del mundo y están en Palestina. Ahora viene la *tremenda* pregunta para la cual no tengo una respuesta autorizada: ¿Jerusalén está en manos de los judíos? No creo

LA VISIÓN DE LOS MORMONES

"Nadie sabe el día ni la hora..."

LA IGLESIA de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días tiene 67 mil fieles en Uruguay. BRECHA dialogó con Sergio Pricoli, coordinador de esta institución, sobre la proximidad de la segunda venida de Cristo.

—¿En qué términos hablan los mormones de la segunda venida?

—Sabemos tanto por las escrituras bíblicas como por las modernas que la segunda venida de Cristo va a ser una de las señales del comienzo de los *mil años de paz y felicidad* en la tierra. Nuestra prédica es vivir cada día como si Jesucristo viniera mañana mismo a la tierra, guardando los mandamientos, siendo nobles, buenos y generosos. Como el propio salmo dice, nadie sabe ni el día ni la hora en que el Señor va a venir, por eso nos preparamos para que si viniese hoy mismo, o muriéramos, pudiésemos recibir todas las bendiciones destinadas a sus fieles.

—¿No existe ninguna forma de conocer la fecha?

—Ni siquiera los ángeles del cielo la saben. Pero sí sabemos que se han dado algunas señales, y que esto sucederá.

—¿Cuáles serían esas señales?

—Cuando se ve que las higueras están dando hojas quiere decir que el verano está cerca. El capítulo 24 de Mateo habla de muchas señales, como que vendrán muchos en su nombre diciendo que son Cristo, que habrá muchas guerras, pestes, hambre y terremotos en diferentes partes. Los cristianos serán aborrecidos en muchos lados por serlo y aparecerán muchos falsos profetas en todo el mundo.

—Las señales son tan generales que parecerían ser aplicables para cualquier momento crítico de la historia.

—No tanto. Ha habido una exacerbación en esta época.

—¿Cree que estamos cerca de ese momento?

—No quiero especular acerca de su cercanía, pero sí vemos que están las señales, lo que nos ayuda a vivir más devotamente. Además, la verdad tenía que ser reinstalada antes de que se produjera la segunda venida. Luego de la época de la apostasía, el Señor vino de nuevo a la tierra y llamó a profetas, reinstalando las cosas tal como estaban en la época de Jesucristo. Al restaurar todas las cosas se vio a las escrituras bajo una luz correcta. La visión de Sión o del reinado de mil años estuvo presente desde siempre. Nuestra iglesia se llama Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Santos, porque era la forma en que se conocía a los miembros de la iglesia en la época de Cristo, y de los Ultimos Días, porque creemos que éstos son los últimos días antes de su venida.

—¿Quiénes se salvarán?

—Todos aquellos que han vivido sobre la tierra y han sido justos.

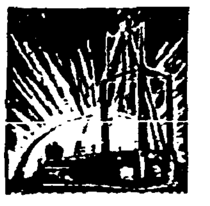
—¿Para eso tienen que ser mormones?

—No, porque estaríamos dejando fuera a mucha gente que vivió cuando el evangelio no estaba sobre la tierra. Ellos serán juzgados según los deseos de sus corazones.

—Debe ser muy difícil vivir con el miedo de que cada día sea el último de toda la humanidad.

—No es una visión de miedo. Adán cayó para que los hombres existiesen, y lo hacen para que tengan gozo. La maldad nunca fue felicidad, ésta se encuentra en guardar los mandamientos de Dios. Yo no vivo pensando en que hoy se va a terminar. Tengo hijos, trato de progresar, escribo y planto plantas. Sigo con mi vida porque no es algo que dependa de mí. ■

DS



interpretar mal a los judíos piadosos si a esta pregunta me opusieran un no. Jerusalén es en primer lugar el templo y el templo sigue en manos de no judíos. Pero de cualquier manera ésta es otra de las señales.

—¿Cuál es la tercera?

—Es un tema muy difícil. San Pablo se refiere en su Carta a los Romanos, capítulo XI, versículos 11-32, a la conversión de los judíos al cristianismo y con una metáfora impresionante habla del olivo y del acebuche, que es el olivo silvestre que no da ramas. Los judíos serían las ramas del acebuche. San Pablo afirma rotundamente que al final de los tiempos se secarán las ramas del acebuche e Israel florecerá en el reconocimiento del Nazareno como mesías. Una historia muy complicada pero actualmente se han producido declaraciones del más alto nivel, de [illegible]cos absolutos en materia [illegible]islación judaica de que la condena de Jesús Nazareno por el Sanedrín fue ilegal. No más que eso, pero no es poco lo que significa. De los 21 versículos que ocupa la Carta a los Romanos destaco "los dones y la [vo]cación de Dios son irrevocables". Esta frase dice en su contexto que el pueblo judío sigue siendo el pueblo de Dios. En toda la historia nunca estuvieron más cerca la santa romana Iglesia Católica y el pueblo de Israel. Sabemos de este papa que ha ido a orar a la sinagoga judía de Roma, que llama a los judíos "nuestros hermanos mayores" –admirable y justa expresión en labios de un católico–, que la primera audiencia privada que concedió fue a un judío amigo de él desde niño. En fin, sabemos que el Concilio Vaticano Segundo repite dos veces la frase de que los dones de Dios son irrevocables.

—¿Cuál fue la señal que reservó para el final?

–La que a vos más te inte[illegible]. San Pablo habla de algo que sucederá y es un tema amargo para un católico porque mucho me temo que ya ha empezado. Dice textualmente: "Primero tiene que venir la [illegible]sía". Esta predicción, que [illegible]a una gran apostasía antes de la llegada del Anticristo, había sido anunciada ya por el mismo Cristo en San Lucas 18,8 donde dice: "Cuando el Hijo del hombre venga en majestad y gloria a juzgar a los vivos y a los muertos, ¿encontrará fe sobre la tierra?". También San Pablo dice que "La venida del Impío estará señalada por el influjo de Satanás, con toda clase de milagros, señales, prodigios engañosos, y todo tipo de maldades que seducirán a los que se han de condenar".

—Esta profecía, ¿no conlleva la tentación de ver en cualquier personaje nefasto una señal de la proximidad del fin? Se publicaron muchos libros después de la Segunda Guerra Mundial, y en especial uno de Denis de Rougemont -Le diable–, que asociaron al Anticristo con Hitler.

—No, no es una tentación, porque San Juan dice "ya el Anticristo está entre nosotros". Habrá un Anticristo indudable como dice un pasaje clarísimo de San Pablo, pero se ha llamado también Anticristo a todas las figuras de poderosa significación en el enfrentamiento eterno de Satanás con Cristo. Un tema que me ha insumido cuatro meses de estudios agotadores. En mayo espero dar una conferencia que se titulará "¿Quién crucificó a Jesús Nazareno?". Quiero demostrar de manera rotunda que los judíos jamás hubieran crucificado a Jesús. Eso fue una iniciativa personal de Satanás, manejada astutamente como corresponde a él, pero engañado él a su vez. Te voy a contar una anécdota. Yo tuve el honor de conocer a un hombre respetabilísimo, el doctor Morelli, celebérrimo médico que fundó en Montevideo la lucha contra la tuberculosis, tenía ya 80 años y había peleado en tres guerras civiles. Un día, tomando el té con él –era en plena guerra– le dije: ¿Y qué piensa usted, doctor Morelli, de esta situación internacional? "Pienso que Hitler es el Anticristo", respondió.

—¿Por qué prefiere buscar las señales del fin de los tiempos en los evangelios y no en el Apocalipsis?

—El Apocalipsis es demasiado. Tengo muchos pasajes presentes: "Porque no eres ni frío ni caliente estoy a punto de vomitarte de mi boca", una atroz condena a los indiferentes, pero el Apocalipsis es realmente indescifrable. Sólo diré esto: la última guerra empezó con terror ante las tropas motorizadas alemanas. No es imposible que yo esté mal informado, pero creo que se trataba simplemente de muchachones alemanes arriba de motocicletas, y terminó con una bomba que aterró al universo. La próxima guerra va a empezar con bombas frente a las cuales la que dio fin a aquélla es un fosforito. Cuando esa bomba me encontré con un jesuita amigo mío que estaba aterrorizado. ¿Y por qué te aterrás?, le dije. Que te mate una bomba atómica o que te maten como al general fulano –el único general que murió heroicamente en el Uruguay porque caminando por una vereda junto a una cancha de bochas un tarado tiró la bocha que le dio en la cabeza–. Entonces que te maten con la bomba atómica o de un bochazo, más que morirte...

—¿Dónde ve los signos del advenimiento del mal que eligió como la cuarta señal del fin de los tiempos?

—Querida piba, vuelvo a recordarte que para Dios un día son como mil años y mil años son como un día. Nosotros ni siquiera somos. Fuimos y seremos. ¿Cuántas milésimas de segundo somos? Por eso es que la gran definición de Dios es que es el que es. Yo no digo que la destrucción va a ser la semana o el mes que viene, digo que me parece poco probable que este mundo dure varios siglos más. Estamos viendo un mundo que se está destruyendo sin la guerra. Tengo atrás una tradición romana, los romanos miraban con terror "las llameantes murallas del mundo" y Horacio dice "la raza de los hombres se derrumba por el sacrilegio prohibido". Ellos tenían el terror de tocar cosas que no debían tocarse. Cuando veo que se está jugando con los genes me pregunto: ¿se llegará a intentar crear vida? ¿Permitirá el Creador que los hombres lleguen a crear hombres y no hijos de Adán? ■

CON EL PROFESOR GUILLERMO KERBER

Milenarismo y oferta religiosa

Los cambios de fin de siglo, su estímulo al desarrollo de experiencias religiosas extremas y la situación uruguaya en este asunto motivaron un diálogo de BRECHA con este profesor de la Universidad Católica.*

DIEGO SEMPOL

EL MILENARISMO SE define, según Kerber, desde una forma cronológica y como una construcción conceptual, que apareció durante el pasaje al segundo milenio. La iglesia cristiana era ya hegemónica, y esto ambientó la creencia en que ya no se podía generar nada más. Los grupos milenaristas surgieron cuando muchos interpretaron que con el fin del milenio se terminaba la historia y comenzaba una nueva dimensión para la que había que prepararse. El imaginario social de la época acompañó estas líneas, pero las posturas extremas fueron condenadas.

Kerber señala como rasgos de los grupos milenaristas una concepción diferente al común de la gente con respecto a la historia y su fin: no ocupa un lugar central sino secundario y aleatorio, signado por la importancia de la situación metahistórica que va a ocurrir inmediatamente. Las religiones monoteístas también tienen una concepción metahistórica, pero no la ligan a un final inminente, ni provocan cambios radicales en la vida cotidiana de sus fieles. Kerber destaca también la centralidad de la figura del líder religioso, ordenando sus verdades dogmáticas y con un ascendiente tal que logra que sus integrantes accedan a indicaciones que van en contra de lo que el sentido común afirma. Un tercer elemento, agrega, son los criterios extremistas respecto a la ortodoxia y la ortopraxis, es decir la opinión correcta y la conducta correcta.

—¿Qué factores explican el incremento actual de estos fenómenos religiosos extremos?

—Con la crisis de la modernidad, hay un reencantamiento que deja atrás la tesis weberiana del desencantamiento y el desarrollo de la racionalidad instrumental. Las dos guerras mundiales y la caída del bloque socialista fueron un fuerte cuestionamiento ético al desarrollo buscado, cualquiera sea la vía. Aparecen tendencias más ligadas a la fantasía y el voluntarismo, que alientan las tendencias religiosas con mucha más fuerza que hace 30 años. Este resurgimiento no se tradujo en mayor participación en las instituciones religiosas tradicionales. La Iglesia Católica, con la excepción de los carismáticos, y los pentecostales históricos, manifiestan un claro estancamiento. En Uruguay el crecimiento en el número de fieles se ve entre las denominadas iglesias pentecostales autónomas (Dios es Amor, Ondas de Amor y Paz, la Iglesia Universal), en los cultos afroamericanos y entre quienes participan de la New Age. En este nuevo contexto muchos líderes religiosos pasan a desarrollar discursos con contenidos de carácter milenarista, como recurso para captar gente. Esto prende porque a nivel cotidiano hay una situación conflictiva respecto al trabajo y a lo económico. La crisis no es peor que hace 30 años, pero las ofertas para alcanzar un nivel de dignidad son menores. La sensación de que no se logra llegar a lo que tendría que accederse por derecho provoca una sensación de vacío. La búsqueda de Dios como solución a los problemas o a la falta de sentido puede ser una explicación para el acercamiento de un individuo a cualquier religión.

—¿Por qué la opción por lo milenarista entre todas las ofertas religiosas disponibles?

—Porque estos grupos ofrecen la felicidad inmediata. Ese cambio de noción en el tiempo y la historia produce la fascinación de un cambio radical inmediato, y estimula a sentir que el presente no es importante. Voy a dejar de ser de un día para el otro pobre o enfermo, y voy a tener un encuentro con Dios, los ovnis, o lo que sea. Las otras iglesias no ofrecen esta felicidad.

—¿Qué lugar ocuparían, en casos como los de Heaven's Gate, donde todos sus miembros eran profesionales exitosos, factores como la paranoia o el narcisismo de ser el elegido?

—La sociedad contemporánea fomenta la neurosis, y el participar en un grupo con estas características puede ser una salida. Pero no me atrevería a decir si es algo narcisista, pese a que indudablemente hay un reforzamiento de la individualidad. Además, siempre se sienten perseguidos por el resto, lo que les permite desarrollar un fuerte sentimiento de pertenencia e identidad. Al ser pocos es más fácil sentirse integrado a una comunidad, lo que a su vez refuerza los mecanismos de selección, incrementando cada vez más las exigencias para el ingreso al grupo.

—¿Existen grupos propiamente milenaristas en Uruguay?

—De acuerdo con la información que manejamos, no, pero no me atrevería a decir que nuestra sociedad está inoculada ante estos problemas. Actualmente, dentro de las organizaciones religiosas, desde las históricas hasta las más modernas, hay líneas de opinión pública o de predicación que pueden ser consideradas como milenaristas. Pero en ninguno de los casos responden al discurso oficial de su organización, sino que se deben a cuadros intermedios, o a la percepción que tienen en algunos casos los propios fieles. Los mormones, por ejemplo, aunque su concepto de historia puede ser parecido, en la práctica no desarrollan una vivencia cotidiana diferente a la del sentido común. Tienen familia, hijos y trabajo. Hay que tener en cuenta no sólo el discurso, sino también la vivencia de lo cotidiano.

—¿Cuál es la actitud oficial respecto a estos líderes intermedios que asumen discursos milenaristas?

—En las organizaciones religiosas estas personas sufren procesos administrativos y jurídicos, que en algunos casos llegan a la excomunión o a la prohibición de predicar. Pero también, como congregan gente y hay una situación de estancamiento, esos procesos tienen idas y venidas. La reacción punitiva es mucho más inmediata cuando lo que se cuestiona es la institución de la iglesia.

—¿La Iglesia Católica presenta actualmente algún ejemplo de líder con prédica milenarista?

—Actualmente no, pero sí hay grupos que tienen características sectarias.

—La Iglesia Católica condenó sistemáticamente las tendencias milenaristas, pero casi todas las apariciones de la Virgen María, desde el siglo XIX a la fecha, incluida Fátima, tienen en común el anuncio de la necesidad de un arrepentimiento, de un cambio de rumbo, que de no producirse provocaría graves consecuencias a la humanidad.

—Comparto que el culto a las apariciones extraordinarias de la Virgen, que ha sido apoyado por la iglesia, tiene características extremistas y que en algunos casos puede rozar lo milenarista. Creo que también esto es fruto del papado de Juan Pablo II, muy diferente por cierto al estilo de otros papas, como Juan XXIII.

—Se ha hablado mucho de la "primavera de la religiosidad" luego del 2000, que tendría relación con la idea del milenio y la segunda venida de Cristo.

—Sí, pero también es bastante claro que, en el marco de globalización creciente, Juan Pablo II pretende que la religión católica sea la religión global. También quiere ser el papa del cambio de milenio, lo que también tiene su peso.

—¿Qué líderes de las iglesias pentecostales tienen discursos milenaristas?

—Siempre hablando de rasgos y no de grupos propiamente dichos, puede decirse que el pastor Márquez tiene algunos mensajes con estas características, así como también algunos líderes de la Iglesia Universal del Reino de Dios. ■



* Profesor de ciencias de la religión en la UCUDAL y coautor de *Creencias y religiones. La religiosidad de los montevideanos al fin de milenio*. Trilce, Montevideo, 1996.

1/1

OFICIO Nº 304/00

Montevideo, [illegible] 17 del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº3779/SSTM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex Sdo.1ª José María SILVA", Causa Nº 24/00, Libro Nº 21, Folio Nº163, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex Sdo.1ª por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción simple (Art.47 [illegible] y 48 [illegible] C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior [illegible] Oficio Nº 302/00 en día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno

[illegible]

pasar a Bxx 369350-4

Doc. parcialmente legible.

F. HA 21/7/2000, C.AL (AK)

Procesado a Sistema DPX

2000/06016

20 JUL. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 JUL. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/06016/SG

001|1

1/1

JUSTICIA MILITAR

[illegible]

-Doc. ilegible-

001|1

2000/06 178

20 JUL. 2000

Ya está

FECHA 27/07/00 INICIAL COS

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 19 de julio de 2000.-

Oficio Nº 222/00.-

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 28 de mayo de 1996, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior, del "Ex. Soldado ... Alejandro Rodríguez Hernández", que fuera comunicada a esa Dirección, por Oficio Nº 138/00 de fecha 26 de junio de 1996, por haberse decretado la prescripción del delito.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

ya está

Doc. ilegible

001/1

2000/06183

21 JUL. 2000

1/1

Montevideo, [illegible] de julio de 2000.

9

Oficio Nº [illegible]

Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha [illegible] de mayo de 1985, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura, al Ministerio del Interior del Ex.Sdo. [illegible] Roberto Carlos [illegible], que fuera comunicada a esa Dirección por oficio Nº [illegible] de fecha [illegible] de junio de 199[illegible], por haberse decretado la prescripción del delito.-

Saluda a Usted atentamente.
El Juez Militar de Instrucción de [illegible] Turno.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 JUL. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/06 184/2000

2000/ 0618[illegible]
21 JUL. 2000

Doc. ilegible

Ya está

001/1

[illegible] 27.07.00
Procesado Sistema [illegible]
ACCIONES

111

9

Montevideo, de de

Oficio Nro. - SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión de la -N.P.(AP) Beatriz Paola Trica

por hallársele incurso "prima facie" en el delito de

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno.

Gustavo A. ...

27.07.00

Pasar a BXX 364782-3

Doc. parcialmente legible

001/1

2000/06185

21 JUL. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 JUL. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/06185

9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
DIVISION III – TECNICA Y OPERATIVA

T.I – Nº 2000/06308. Montevideo, 28 de julio de 2000.-

252112-8

DE: JEFE DE LA DIVISION III TECNICA Y OPERATIVA

PARA: SEÑOR JEFE DE LA DIVISION I.

TEXTO:

Adjunto al presente remito a Usted videocassette conteniendo declaraciones del Gral. (R) Iván PAULOS en el programa "Hola Gente" del día 27/JUL/00.-

Saluda a Usted atentamente

El Jefe de la Div.III- Técnica y Operativa

Pablo Pangallo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO – JCAN (CG) – DIVISION TEC. Y OP. – República O. del Uruguay

VIDEOCASSETTE EN PODER DE CNEL. CASTIGLIONI

CONOCIMIENTO
B X X

001/1

2000/06308

08-02-00 12:52 598+2+923047 310 P01

OFICIO N° [illegible]

Montevideo, 1 de agosto de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°[illegible] de fecha 29/07/2000, dictada en autos caratulados "EX Sdo 1° HENRY FABIAN RODRIGUEZ ZAPATA - Batallón de Infantería N° 3.-", Causa N° 70/95, Libro N° XV Folio N° 180, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 457/95 de fecha 17 de agosto de 1995.-

Saluda a Usted atentamente.

[illegible] Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel [signature]

Washington Bertrand.-

[illegible]
Capitán JM/Proc. [signature]

Jorge [illegible]

Doc. parcialmente legible

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ____
Hora ____
N° de Identificación 2000/06356/[illegible]

001/1

2000/06356

03 AGO. 2000

FECH 7/8/2000 INICIAL (AK)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ____

[illegible] 10 ago

1/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 AGO. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/06385/SG

Montevideo, 31 de julio de 2000.-

OFICIO N° 493/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados **Ex.Sdo.1ra. Wiston Flavio SANTANA VALDEZ Causa N° 48/95. Libro 11"B" Folio N°276"** cumple con librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por **Sentencia Interlocutoria N° 10/00 de fecha 17 de julio** del corriente año se declaró la prescripción de los delitos de **"DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 4to en relacion al Art. 47 Lit. n° ambos del C.P.M.) y "ENCUBRIMIENTO DE HURTO" (Art. 197 en relación al Art. 340, ambos del C.P.O.), reprimible este último como militar, al tenor de lo preceptuado en el Art. 59 nral. 2do. del C.P.M. cometidos en reiteración real (Art. 54 del C.P.O.)** clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

FECHA 8/8/2000 INIC. (AK)

Ingresado a Sistema DPX

2

OBJETO: Comunicar Prescripción de los delitos. Doc. ilegible.

001/1

2000/ 06385

1/1

Montevideo, 31 de Julio de 2000.-

OFICIO Nº 435/00

[illegible] Lib.

[illegible]finitiva.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

En los autos caratulados: "Ex-Mro.Irs.(FUS) LUGO SAUCO, Carlos Javier.", Causa Nº 10/98, Libro Nº 13-B, Folio Nº 104; cúmpleme librar a usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro. 316 de fecha [illegible] de Julio del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 9 de Agosto del año en curso.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Capitán de Navío (CG).-

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Cap.(JM) Dr.-

Enrique A. MOngrell.-

ya está

2000 06386

INICIAL (AK)

8.8.2000

Procesado en Sistema DPX

-Doc. parcialmente legible-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 AGO. 2000
Hora
N° 2000/06386/00

ICIO Nro.499/00.- Montevideo, 1º de agosto de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por instrucción de servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex.Sdo.1ra. Victor Daniel QUINTANA CABALLERO, Causa Nro.47/99", Libro 14"B", Folio 109: se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.16/2000 de fecha 7 de junio del corriente año, condenando al procesado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1ª en relación al Art.47 lit. [illegible] antos del C.P.M.), a la pena de CUATRO(4) MESES DE PRISION con descuento de la preventiva cumplida.-

...:Com.fallo

Doc. ilesible-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

FE H 8/8/2000 INC 4 (AC)

Procesado o Sistema DPX

2000/06387

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 AGO. 2000
Hora
N° de Identificación 2000 06387 96

pasaria BXX 229456-4

001/1

/

1/1

Oficio Nro.487/00.-

Montevideo, 31 de julio de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ASUNTO: Com. fallo de Sentencia.-----

C.I.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados; "Ex.Sdo.1ra.Robert Alejandro CORREA ESPIGA, Causa Nro.38/99", Libro 14"B", Folio 82; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.13/2000 de fecha 19 de mayo del corriente año, condenando al procesado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1º, en relación al Art.47 [illegible] "B", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO(4) MESES DE PRISIÓN con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

Doc. ilegible.

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Capitán(MN) [illegible]

Enrique A. Mongrell.-

pasar a BXX 293465-1

2000/06388

FECHA 8/8/2000 (AK)

Procesado [illegible]

OBSERVA [illegible]

2 001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 AGO. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/06388/Sc

9 1/5

CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDO: Dr. Daniel José Borrelli Uberti

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1.730.171-0

CREDENCIAL CIVICA: Serie JBB N° 8.063 -Salto-

FECHA DE NACIMIENTO: 22 de marzo de 1952

EDAD: 47 años

ESTADO CIVIL: Casado

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: Gloria Spinellli Centurión (Médica)

HIJO: Alejandro, 12 años

DIRECCION: José Martí 3435 Apto. 506

TELEFONO: 708.27.14 FAX: 902.15.58 CELULAR: (099) 62.85.64

PROFESION: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales

Matrícula N° 3862 de fecha 27 de Octubre de 1980.

FECHA 13/6/01 INICIAL (AH)
Procesad
OBSERVAC.

ACTIVIDADES EN EL PODER JUDICIAL

Ingresó a la Magistratura el 18 de Diciembre de 1981 como Juez de Paz de la cuidad de Bella Unión, cargo que desempeñó hasta Agosto de 1982, fecha en que fue trasladado a Salto, como Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento.

En Noviembre de 1984 fue ascendido al cargo de Juez de Paz Departamental de Séptimo Turno de Montevideo.

En Octubre de 1985 ascendió como Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas.

En Mayo de 1986 pasó a desempeñar funciones como Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto.

En Mayo de 1988 inauguró el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto Turno de Salto. (Experiencia Piloto en Materia de Procedimiento Oral)

En Mayo de 1989 fue trasladado como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto Turno de Maldonado.

En Setiembre de 1989 fue ascendido a Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Sexto Turno de Montevideo.

001/5 2000/06729
14 AGO. 2000

En Marzo de 1990 fue trasladado (a su pedido) como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Segundo Turno de Salto, cargo que desempeñó hasta el mes de Noviembre de 1993, fecha en la que renunció a los efectos de pasar a desempeñarse en el Ministerio Público y Fiscal.

ACTIVIDADES EN EL MINISTERIO PUBLICO

En Noviembre del año 1993 pasó a desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Artigas .

ACTIVIDADES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

El 20 de Marzo de 1995 fue designado por el PODER EJECUTIVO como Jefe de Policía del Departamento de Salto.

El 2 de Marzo de 1999 asume como Subsecretario del Ministerio del Interior, cargo que ocupa en la actualidad.

ACTIVIDADES ACADEMICAS

Desde Mayo del año 1986 a Mayo de 1989, se desempeñó como Profesor Grado 2 de la Cátedra de Derecho Penal en la Regional Norte de la Universidad de la República en Salto, cargo al cuál renunció al ser trasladado como Juez al Departamento de Maldonado.

En el año 1991 se desempeñó como Profesor del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, en cursos de capacitación de Magistrados y Defensores de Oficio.

OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA JURIDICA

Fue designado por el Poder Ejecutivo, en su calidad de ex-Fiscal, para integrar la Comisión que estudió la Situación Carcelaria en el Uruguay, junto a otros ocho miembros, presidida por el Dr. Armando Tomasinno. (Comisión creada por la Ley de Seguridad Ciudadana, N° 16.707)

El Señor Ministro del Interior lo designó para integrar el grupo que estudia la formación de una Comisión Internacional de Jefes de Policía del Mercosur, habiendo concurrido a reuniones en Montevideo, Maldonado en dos oportunidades, Fox de Iguazú, Curitiba y Brasilia -Brasil-, Buenos Aires -Argentina- en tres oportunidades, disertando sobre temas jurídicos.

Integró la Comisión que estudió el Proyecto del Nuevo Código del Proceso Penal. (En representación del Ministerio del Interior)

Integra la Comisión que estudia una Nueva Reglamentación para las Jefaturas de Policía.

Integra la Comisión que estudió la problemática de la Minoridad en Situación de Riesgo.

Disertó sobre Responsabilidad Penal Médica en el XLVII Congreso de Cirugía llevado a cabo del 18 al 22 de Noviembre de 1996 en la ciudad de Montevideo.

Fue designado por el Señor Ministro del Interior, Presidente de la Unidad de Coordinación Conjunta (Organismo Binacional), relativa a la seguridad de la zona, y que la integran Fuerzas Policiales y Navales Uruguayas y Argentinas, de las ciudades de Salto y Concordia.

Fue designado directamente por el Señor Ministro del Interior, como Instructor Sumariante, en casos especiales por su importancia, fuera de la órbita de la Oficina de Sumarios Administrativos de dicha Secretaría de Estado, y por Resolución Ministerial N° 6401/96 y 5527/97, fue designado Investigador Administrativo en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial y en el Ministerio del Interior.

Integra la Comisión Técnica Asesora del Señor Ministro del Interior en temas de Seguridad y Jurídicos, principalmente penales y procesales penales, para el MERCOSUR, Bolivia y Chile. (Resolución N°906)

Concurrió a la cuidad de Buenos Aires, en representación del Ministerio del Interior, al Seminario sobre Lavado de Dinero, proveniente del Narcotráfico y otros ilícitos, organizado por el Banco Central de la República Argentina.

Integró la Comisión denominada "Qué Policía queremos para el año 2005".

Actualmente preside la Comisión de Elecciones, designada por Resolución Ministerial de fecha 5 de marzo de 1999, para atender las tareas relacionadas con la información de los Escrutinios Primarios de todos los Actos Cívicos que se realicen durante el presente año.

En Abril de 1999, el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo integró en representación del Ministerio del Interior a una Comisión ~~que estudia la factibilidad de firmar o no el~~ QUE CONSIDERA Estatuto de la Corte Internacional de Justicia aprobado oportunamente en Roma.

Actualmente integra la Comisión de Coordinación Permanente entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio del Interior, con el objetivo de mejorar el servicio en ambas Instituciones, dentro de sus atribuciones Constitucionales, y para lograr una mayor eficacia, celeridad y fluidez en el relacionamiento entre ambos Poderes del Estado.

Del 7 al 9 de junio de 1999 representó al Ministerio del Interior en la **XXIX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos**, llevada a cabo en Guatemala, donde se trató el tema de la creación de la **Comisión Interamericana contra el Terrorismo, (O.E.A.).**

DESIGNACION TITULAR DELEGADO CICTE.

200/06729

ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS

- Integrante del Rotary Club del Uruguay, presidió el Rotary Club Salto Oriental en el período 1983-1984
- Secretario de la Sociedad Italiana de Salto en el período 1990-1992
- Fue Presidente del Patronato del Psicópata del Ministerio de Salud Pública Regional Salto en los años 1988-1993.
- Dirigente del Club Remeros de Salto desde el año 1980 a 1995
- Presidente del Sportivo Cerro F.C. desde 1980 a 1983
- Delegado por el Departamento de Salto ante la Asociación Uruguaya de Tenis desde 1974 a 1980
- Integrante del Tribunal de Penas de la Asociación Uruguaya de Tenis desde 1984 a 1985
- Miembro del Tribunal Arbitral de la Organización del Fútbol del Interior en los años 1989-1990
- Secretario de la Liga Salteña de Fútbol en los años 1986 a 1989
- Vice-Presidente de la Liga de Fútbol de las Colonias Agrarias de Salto de 1995 a 1998

00-08-20 13 598+2+9230477O.DE TEL : 4872612 AGO. 2000 4830#01 P1

1/1

Montevideo 1? de agosto de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instruccion de Servicio N° [illegible] M, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolucion N° 181/00 dictada en autos caratulados " Ex Sdo. 1° Carlos [illegible] Suarez Suarez Batallon "Florida" de Infanteria N° 1 [illegible] N° [illegible]/00, Libro N° XVIII, Folio N° 24 [illegible] dispuso [illegible] la requisitoria, captura y puesta a disposicion de esta Sede del Ex Sdo. 1° Carlos Onofre Suarez [illegible] hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el [illegible] del C.P.M. (Desercion Simple) y [illegible] comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° [illegible]/00 de fecha [illegible] de agosto de 2000.

Saluda a usted atentamente.

[illegible] Instruccion de 2do. Turno

Washington Bertrand

[illegible]

[illegible] Proc.

Jorge Bianchi

S/A

372306-1

INICIAL (SH)

Fecha 12/10/00

Procesado a Sistema DPX

U.S. NACIONES

pasar a BXX 372306-1

Doc. ilegible

001/1

2000/07053

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 18 AGO. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/07053/06

23 AGO. 2000

11

Montevideo, 28 de julio de 2000

OFICIO N 475/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Ex. Cbo.2da.Walter Hugo, ALMEIDA SILVEIRA, Causa Nº 21/96, Libro 12"B", Folio Nº 31", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 47/98 de fecha 6 de octubre del año 1998,condenando al preocesado de referencia como autor responsable del delito de "OMISIONES EN EL SERVICIO" (Art. 47 Lit "I" del C.P.M.), en reiteración real (Art. 54 del C.P.O.), con un delito de "ENCUBRIMIENTO" (Art. 197 del C.P.O. en relación al Art. 59 del C.P.M.) a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida sin perjuicio de la eventual unificación de penas determinada en el Art. 114 del C..O.T.M.y que fuera revocada por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nº 1/00 de fecha 1 de junio de 2000 dictada por el Supremo Tribunal Militar, en cuanto a la imputación del delito de "ENCUBRIMIENTO" (Art 197 del C.P.O) y el monto de la pena impuesta, el cual se fija en CUATRO (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

Ya está

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO R. RISSO

Doc. parcialmente legible

El Secretario

Cap.(JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

INICIAL (SH)

R 0/10/00

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

a.p

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 21 AGO. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/07060/06

001/1

2000/07060

23 AGO. 2000

R.E. 1 12/10/00 INICIAL (SH)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES:

A/A

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 520/00

S/A

OBJETO: Com. fallo de Sentencia.-

PPS 372305-3

Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex-Sdo.1ra. ZALAZAR (U/A), Robert Osmar.", Causa Nº 36/99, Libro Nº 14-B, Folio Nº 76 se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.15/2000 de fecha 2 de Junio del corriente año, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1ro. en relación al Art.47 lit."n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

pasa a BXX 372305-3

Doc. parcialmente legible

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 AGO. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/07061/06

001/1

2000/07061
23 AGO. 2000

111

Montevideo,14 de Agosto de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 334/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar;cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Ex-Sdo.1ra. SOSA CASTILLO,Víctor Fabián.",Causa Nº 48/99,Libro Nº 14-B,Folio Nº 112,se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.19/2000 de fecha 26 de Junio del corriente año,condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1ro. en relación al Art.47 lit."n",ambos del C.P.M.),a la pena de cuatro (4) meses de prisión,con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJETO;Com.fallo de Sentencia.-

PPS

Ext
350694-6
BXX

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
Enrique A. Mongrell.-

pasa a BXX 350694-6

-Doc. poco legible-

001/1

2000/07062
23 AGO. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 AGO. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01069/00

FECHA 10/12/00
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

9

JUSTICIA MILITAR

[O]ICIO: No.536/00.-

Montevideo, 15 de agosto de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Mayor Tilio Alberto CORONEL GRILLO, Causa Nro.20/99", Lo.14"B" - Fo.25, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.22/2000 de fecha 31 de julio de 2000, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio"(Art.47 Lit."1" del C.P.M.), en reiteración real (Art.54 del C.P.O.), a la pena de seis (6) meses de prisión.-

[illegible] Fallo

Sentencia.-

R.S.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra.Instancia de 1er.Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario
Capitán (JM)Dr.
Enrique A. Mongrell.-

- Doc. parcialmente legible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 AGO. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/07063/[illegible]

001/1

2000/07063
23 AGO. 2000

FECHA 13/02/01 INICIAL [illegible]
Procesado [illegible]
OBSERVACIONES [illegible]

FECHA 03.10.00 FIRMA (SH)

Procesado en Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 21 de agosto de 2000.-

OFICIO Nº 645/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

287218-2 BXX

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 43/98 caratulada:" Ex- Mro. la. Leonardo Fabián MOREIRA ALVEZ ", quien prestaba servicios en el CUERPO DE FUSILEROS NAVALES,

ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 15/00 de fecha 26 de mayo de 2000

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.--

I.S.L.

Solo tx

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 10 de agosto de 2000

Fue condenado como autor responsable del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, sin perjuicio de la eventual unificación de penas que pudiere corresponder conforme al art. 114 del C.O.T.M.

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de la. Instancia de 2o. Turno

Coronel

Walter A. Mesa

La Secretaria

Tte.1º (JM)Dra.

Cecilia Cieffi

pasar a BXX 287218-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 AGO. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/07105/00

001/1

2000 | 07105

23 AGO. 2000

A 1/1

FECHA 03.10.'00 .... (SH)

Procesado a Sistema BXX

OBSERVACIONES ....

Montevideo, agosto 22 del 2000

OFICIO Nº 381/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 50 del día 11 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1º Jose Luis BITANCORTE SALDAÑA", Causa Nº70/96, Libro Nº 21, Folio Nº 69, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (articulos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habria incurrido.

263459-0 BXX

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

E.N.

solo txt

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N 415/95 de fecha 24 de agosto de 1995

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

- Doc. parcialmente legible - ya está

El Secretario

Tte. 1º (JMIDra)

Teresa Beltrán

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 AGO. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/07106/36

001/1

2000|07106

23 AGO. 2000

(P) 111

Montevideo, agosto 22 del 2000

OFICIO Nº 363/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 51 del día 11 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex Sdo 1º Walter Ariel BRITTOS CARDOZO", Causa Nº67/95, Libro Nº 21, Folio Nº 63, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

263000-2 BXX

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción [illegible]

E N

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 407/95 de fecha 21 de agosto de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

Doc. parcialmente legible ya está

El Secretario

Tte. 1º (JMIDra)

Teresa Beltrán

FECHA 03/10/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DrX

OBSERVACIONES ....

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 22 AGO. 2000

Hora

Nº de identificación 2000/01101/36

001/1

2000/07107

23 AGO. 2000

Los 332 delegados de Montevideo del FA a la Convención Nacional

La Mesa Política aprobó ayer el plan de trabajo propuesto por Vázquez

La Mesa Política del Frente Amplio aprobó ayer el plan de trabajo propuesto por su presidente, Tabaré Vázquez, hacia las elecciones de octubre, lo que comprende el comando electoral y el plan de gobierno.

Con la excepción de la Corriente de Izquierda (CI), los seis grupos restantes con representación política en la Mesa (Espacio 90, 1001, Vertiente Artiguista, MPP, Confa e Izquierda Abierta) y los delegados de base de Montevideo y el interior, apoyaron la propuesta presentada por Vázquez, dijo el vocero de la Mesa, Nelson Macedo.

La CI presentó una propuesta de plan de gobierno, donde en su fundamento advierte el "peligro" de la "declarada intención de captar votos del centro izquierda". Para la CI ello significa una "licuación" de las propuestas originales, "llevándolas a un camino de neutralización de los imprescindibles cambios de fondo".

En el documento que entregó en persona a todos los sectores a principios de este mes, Vázquez propone que el comando electoral sea "reducido, ejecutivo y designado directamente por presidencia".

Como lo adelantó en exclusiva LA REPUBLICA el comando estará integrado por nueve personas, ocho hombres y una mujer: los integrantes de la fórmula presidencial, los tres delegados de Vázquez --conocidos como los "vices"— Daniel Olesker (independiente), Macedo (PCU) y Mónica Xavier (PS); el abogado penalista, Gonzalo Fernández (PS); Jorge Rodríguez (PDC); el secretario político, Fabricio Stuiscalchi (VA) y el director del Departamento de Descentralización, Alberto Roselli (seregnista), quien presidirá el comando.

Para el Plan de Gobierno – que será definido a partir de las definiciones del III Congreso— el próximo 6 de junio, Vázquez plantea abordar ocho áreas de acción: País productivo, Justicia social, Sector público, Democracia social y descentralización, Políticas sociales, Política exterior, Seguridad ciudadana y Ciencia y tecnología.

Por su parte el delegado del Frente Amplio ante la Corte Electoral, Wilfredo Penco, realizó un informe acerca del conteo de las firmas presentadas para derogar las AFAP's. Penco desestimó las opiniones realizadas por el ministro Edgardo Martínez Zimarioff —quien señaló que se inhabilitarían un 30% de las firmas, lo que haría abortar la iniciativa – y dijo que hasta que no "se cumplan las etapas del conteo, se estará a la expectativa".

Delegados de Montevideo

La Comisión Electoral entregó a la Mesa Política una propuesta de conformación de la Convención Nacional, donde a Montevideo le corresponden 332 delegados de un total de 500 (ver cuadro aparte).

De acuerdo a la votación que obtuvo el Encuentro Progresista a nivel nacional, Montevideo tendrá 332 delegados, Canelones 51, Maldonado 14, Rocha 5, Treinta y Tres 2, Cerro Largo 5, Rivera 5, Artigas 4, Salto 10, Paysandú 12, Río Negro 4, Soriano 9, Colonia 12, San José 9, Flores 1, Florida 8, Durazno 3, Lavalleja 3 y Tacuarembó 6.

De un total de 500 delegados, 141 corresponden a los representantes de las bases del FA. Entre ellos, se encuentra el general (r) Víctor Licandro, "personalidad" que integró todas las listas que apoyaron la candidatura de Vázquez.

Debido a la ingeniería electoral interna de la coalición no todas las fuerzas aportan el mismo porcentaje de delegados de base.

Asamblea Uruguay aporta 5 de un total de 59, la Alianza Progresista 3 de un total de 21, pero el Espacio 90 aporta 42 de un total de 100. La 2121 y la 78 son los únicos sectores que "pagan" menos delegados que el resto de los sectores. En el caso de AU, contribuye con el número de delegados que apoyaron la candidatura del senador Danilo Astori.

La Alianza Progresista – sector que lidera Rodolfo Nin Novoa – aportó sólo un tercio del número de delegados que debería. La razón es que Confa es la única fuerza frenteamplista que integra la lista 738 (las otras dos son cuentistas) y los representantes de base son de la coalición de Izquierda. (Corriente 78 y PDC).

Propuesta de delegados de la Convención Nacional del E.P. de Montevideo (332 en 500)

	Sector político	Delegados políticos	Delegados de base
738	Alianza Progresista	[illegible]	[illegible]
1001	Democracia Avanzada	[illegible]	[illegible]
609	MPP	30	20
77	Vertiente Artiguista	[illegible]	[illegible]
2121	Asamblea Uruguay	54	5
90	Espacio 90	[illegible]	42
5271	Corriente de Izquierda	3	1
2077	Gente en Obra	[illegible]	[illegible]
343	Unión Frenteamplista	[illegible]	[illegible]
3040	Izquierda Abierta	[illegible]	[illegible]
2571	5 de Febrero del '71	1	

Nómina de convencionales nacionales electos por el departamento de Montevideo

N°	Lista	Nombre
		[illegible]
1	5271	Licandro, Víctor
2	3040	Fernández, Héctor
3	3040	Escudero, Oscar
4	738	Crippi, Teresita
5	738	Destouet, Oscar
6	738	Lorenzo, María
7	2121	Acevedo, Judith
8	2121	Vieira, José
9	2121	Scaron, Gustavo
10	2121	Blengio, Aldo
11	2121	Hernández, Pedro
12	1001	Guevara, María
13	1001	Rodríguez, Hugo
14	1001	Heras, Miguel
15	1001	Huchín, Nelson
16	1001	Marino, Susana
17	1001	Burgos, Saturnino
18	1001	Duarte, Stella
19	1001	Costas, Raúl
20	1001	Chiazzaro, Renée
21	1001	Alecina, Federico
22	1001	Pastorino, María
23	609	López, José
24	609	Gruazzo, Julia
25	609	Vaz, Nahir
26	609	Scarpa, Luis
27	609	Bianchi, Eleonora
28	609	Bacon, Jorge
29	609	Abal, Rafael
30	609	Iriely, Eber
31	609	Vallejo, Rubén
32	609	González, Fátima
33	609	Arregui, María
34	609	Lozano, Germán
35	609	Macció, Juan
36	609	Cibils, Gonzalo
37	609	Bonifacino, Ricardo
38	609	Blanco, Juan
39	609	Savio, Griselda
40	609	Almirati, Humberto
41	609	Martinatto, Italo
42	609	Molina, Richard
43	77	Avelino, Rubén
44	77	Zapata, José
45	77	Brindisi, Víctor
46	77	Rameta, Pedro
47	77	Silvera, María
48	77	Avero, Jesús
49	77	Martínez, Graciela
50	77	Abdul, Ricardo
51	77	Figueroa, Roberto
52	77	Rodríguez, Raúl
53	77	Gravina, Eduardo
54	77	Etchepare, Ernesto
55	77	Estévez, Daniel
56	77	Vieira, Rolando
57	77	Suárez, Aníbal
58	77	Saavedra, Raúl
59	77	Collazo, Ariel
60	77	Ackermann, Leonel
61	77	González, Raúl
62	77	Barrios, Alcides
63	77	Berro, Alberto
64	77	Báez, Susana
65	77	Cammarota, Jorge
66	77	Mehani, Susana
67	90	Pereyra, Graciela
68	90	Pérez, Alvaro
69	90	Coitiño, Nelba
70	90	Dana, Ricardo
71	90	Díaz, José
72	90	Rodríguez, Iliara
73	90	Ley, Mario
74	90	Borbonet, Roberto
75	90	Deleón, Eleazar
76	90	Nunes, José
77	90	Rodríguez, Delia
78	90	Melgarejo, Artigas
79	90	Lelio, Alicia
80	90	López Arq., José
81	90	Cachón, Graciela
82	90	Rodríguez Orozco, Gonzalo
83	90	Millán, Carlos
84	90	Gamarra, Jorge
85	90	Martínez, Julio
86	90	Harley, Harry
87	90	Pereira Dr., José
88	90	Benítez, Gloria
89	90	Tognola, José
90	90	Nopitsch, Fernando
91	90	Rall, Santiago
92	90	Giménez, Alejandro
93	90	Galeotti, Mario
94	90	Delbono Dr., Ariel
95	90	Olmedo, Teresita
96	90	Brabonet, Sergio
97	90	Delgado, Margarita
98	90	Azpiroz, Javier
99	90	González, Fernando
100	90	Soria, Leonor
101	90	González, Beatriz
102	90	Viera, Marina
103	90	Caramella, Gladys
104	90	Guarino, Aldo
105	90	Figni, Mario
106	90	Fernández, Griselda
107	90	Eiry, Rodríguez
108	90	Lacosta, Jaqueline
		[illegible]
109	2571	Balestra, Pablo
110	207	Villar, Hugo
111	343	Cores, Hugo
112	343	Pérez, Darío
113	5271	Méndez, Eduardo
114	5271	Vázquez, Gustavo
115	5271	Filiaga, Lucas
116	3040	Montiel, Leonardo
117	3040	Garana, Carlos
118	3040	Valdez, Mortimer
119	3040	Suárez, Alvaro
120	738	Nin Novoa, Rodolfo
121	738	Carámbula, Marcos
122	738	Lezcano, Héctor
123	738	González, Eduard
124	738	Díaz Maynard, Daniel
125	738	Cayota, Mario
126	738	Ley, León
127	738	Veiga, José Luis
128	738	Roncon, Humberto
129	738	Rodríguez, Jorge
130	738	Pizzorno, José
131	738	Pizano, Mabel
132	738	Echaide, Alvaro
133	738	Melgarejo, Alberto
134	738	Manggini, Rodolfo
135	738	Cabrera, Ramón
136	738	Casáis, Carlos
137	738	Laurenço, Walter
138	738	Kechichian, Liliam
139	738	Crigromo, José Luis
140	738	Helander, Nils
141	1001	Arismendi, Marina
142	1001	Ibarra, Doreen
143	1001	Abdala, Rubén
144	1001	Zurano, Carmen
145	1001	Martínez, Emilio
146	1001	Casartell, Victorio
147	1001	Scagliola, Nicolás
148	1001	Sánchez, Carlos
149	1001	Samos, Gabriel
150	1001	Bermúdez, Jorge
151	1001	Seijanes, José
152	1001	Tafalí, Carlos
153	1001	Origoni, Juan
154	1001	Pereyra, Ruiz
155	1001	Fipo, Mario
156	609	Mujica, José
157	609	Abelenda, Marcos
158	609	Ocariño, Jorge
159	609	Duran Mattos, Jorge
160	609	Sendic, Raúl
161	609	Chenlo, Juan
162	609	Castro, Nora
163	609	Brandoli, Víctor
164	609	Vázquez, Fernando
165	609	Domínguez, Juan
166	609	Topolansky, Lucía
167	609	Agazzi, Ernesto
168	609	Bonomi, Eduardo
169	609	Pablo, Eduardo
170	609	Pereyra, Susana
171	609	Alvarado, Alexis
172	609	Cohen, Ricardo
173	609	Tabárez, Nelson
174	609	Piedrabuena, Juan
175	609	Leján, Luis
176	609	Pinzadilla, Lola
177	609	Vieyra, Martín
178	609	Escardó, Ana
179	609	Tardón, Ángel
180	609	Griffin, Héctor
181	609	Dibehelli, Diego
182	609	Rodríguez, Milton
183	609	Pérez, Luis
184	609	Siqueira, Lucía
185	609	Alvarez, Pablo
186	77	Acosta, Mariano
187	77	Couriel, Alberto
188	77	Bayardi, José
189	77	Pecovich, Margarita
190	77	Bentancor, José
191	77	Ponce de León, Martín
192	77	Soin, Enrique
193	77	Ortuño, Edgardo
194	77	Guzmán, Miguel
195	77	Muñoz, María Julia
196	77	Melo, Marcelo
197	77	Pardo, Diego
198	77	Varela, Juan
199	77	Fernández, Laura
200	77	Gómez, César
201	77	Barbato, Celia
202	77	Mastrao, Alicia
203	77	Hartin, Alejandro (h)
204	77	Ares, Gonzalo
205	77	Delgado Aparain, Mario
206	77	Ponce de León, María
207	77	Fernández, Carmen
208	77	Zavala, Alejandro
209	77	Alonso, Gustavo
210	77	Acuña, Héctor
211	77	Agostardo, Teresita
212	77	Silva, Ana
213	77	Viera, Carlos
214	77	Santana, Miriam
215	77	Morales, Pelloso
216	77	Martínez, Alvaro
217	77	Fernández, Walter
218	77	Parada, Daniel
219	77	Baltá, Rubén
220	77	Alvarez, Lalsita
221	2121	Astori, Danilo
222	2121	Cid, Alberto
223	2121	Bárbaro, Carlos
224	2121	Fitalsh, Enrique
225	2121	Canet, Brun
226	2121	Varela, Carlos
227	2121	Carrasco, José
228	2121	Sanseverino, Berta
229	2121	Dalmás, Susana
230	2121	Segovia, Albérico
231	2121	Orión, Jorge
232	2121	Barceló, Raquel
233	2121	Griffo, Nelly
234	2121	Igorra, Jaime
235	2121	[illegible]
236	2121	Villaverde, Rubén
237	2121	Scagliola, Andrés
238	2121	Purrí, Herminia
239	2121	Bidegain, José
240	2121	Bengoa, Juan
241	2121	Rodríguez, Esmeralda
242	2121	González, Washington
243	2121	Payssé, Daniela
244	2121	Ordía, Alejandra
245	2121	Machado, Nybia
246	2121	Bianco, Ramón
247	2121	Varela Lleó, Carlos
248	2121	Silva, Gustavo
249	2121	Ferrer, Pablo
250	2121	Montero, José Pedro
251	2121	Antognazza, Milton
252	2121	Rodríguez, José Pedro
253	2121	Moreira, Eloísa
254	2121	González, Eduardo
255	2121	Sorrell, Antonio
256	2121	Millán, Carlos
257	2121	Nin, Félix
258	2121	Mesa, Daniel
259	2121	Iribarnegaray, Jorge
260	2121	Pastorino, Jorge
261	2121	Manrique, Elvia
262	2121	Alkon, Raúl
263	2121	Díaz, Alicia
264	2121	Domínguez, Susana
265	2121	Cabral, Walter
266	2121	D'Alessio, Porfirio
267	2121	Montesano, Araceli
268	2121	Pariolo, Beatriz
269	2121	Medina, Fernanda
270	2121	Ballares, Uruguay
271	2121	Poole, Elena
272	2121	Rey, Gerardo
273	2121	Cioe, Roberto
274	2121	Zeballos, Nair
275	90	Gregorio, Reinaldo
276	90	Kerschnik, José
277	90	Fila, Carlos
278	90	Della Gatta
279	90	Chiarino, Silvana
280	90	Yasin, Mónica
281	90	Alvarez, Guillermo
282	90	Mazzarovich, Jorge
283	90	Chifflet, Guillermo
284	90	López, Sara
285	90	Ubilla, Hugo
286	90	Spinoglio, Angel
287	90	Kreimerman, Bernardo
288	90	Rebolledo, Gonzalo
289	90	Mondo, Walter
290	90	Taranti, Raúl
291	90	De los Campos, Eduardo
292	90	Massera, José Luis
293	90	Morelli, José
294	90	Hinderbrando, Julio
295	90	Anastasía, Carlos
296	90	Fernández, Eduardo
297	90	Núñez, Manuel
298	90	Elígel, Blanca
299	90	Lagrotta, Manuel
300	90	Fernández, Gonzalo (h)
301	90	Bonilla, Graciela
302	90	Mora, Ulrich
303	90	Talarico, Pablo
304	90	Benítez, Juan
305	90	Martínez, Daniel
306	90	Grillo Dra., Irene
307	90	Castillo, Rubén
308	90	Bonomi, Marcos
309	90	Keuroglian, Marcel
310	90	Fernández, Luis S.
311	90	Espinosa, Alonso
312	90	Ley, Olivia
313	90	Silva, Graciela
314	90	Costa, Mario
315	90	García, Jorge
316	90	Abril, Margot
317	90	Arrospil, Julia
318	90	Varela Dr., Raúl
319	90	Silveira, Juan
320	90	Mercader, Amalia
321	90	Díaz, Mario
322	90	Córdoba, Nelly
323	90	Trocoli, Aldo
324	90	Martínez Durán, Enrique
325	90	De León, Hugo
326	90	Romero, Beatriz
327	90	Bosano, Aníbal
328	90	Faral, Daniel
329	90	Brenner, Luis
330	90	Cavallar, Javier
331	90	D'Alessandro, Gloria
332	90	Casado, Bobby

CORREGIDO

ultimas noticias, Miércoles 23 de junio de 1999

Ayer las entregó, ya confirmadas, la Junta Electoral

LAS NOMINAS DE CONVENCIONALES DE LOS PARTIDOS POR MONTEVIDEO

La Junta Electoral de Montevideo entregó ayer las nóminas completas de convencionales departamentales de los partidos Colorado, Nacional, Encuentro Progresista/Frente Amplio, Nuevo Espacio y Unión Cívica. Al Partido Colorado le corresponde por la capital 222 convencionales; al Partido Nacional 117, al EP/FA 332, al Nuevo Espacio 263 y a la Unión Cívica 273. A continuación se publican los nombres de los ciudadanos electos por cada agrupación política:

Partido Colorado

Para los cargos del Organo Deliberativo Nacional del Partido Colorado fueron emitidos en Montevideo 210.197 votos ...os, y el número de cargos ...vencionales nacionales que corresponden a este Partido asciende a 222.

Corresponden a cada precandidato:

Dr. JORGE BATLLE IBAÑEZ 144 cargos, Prof. LUIS HIERRO LOPEZ 77, VICTOR VAILLANT uno distribuidos de la siguiente manera:

BATLLE, hoja de votación Nº 15,137 cargos; sublema ALIANZA BATLLISTA tres cargos a la hoja Nº 1514; sublema MOVIMIENTO JORGE PACHECO cuatro cargos a la hoja Nº 321.

HIERRO, sublema ARRIBA CORAZONES un cargo a la hoja Nº 42; sublema CRUZADA 12 cargos a la hoja Nº 94; sublema OPCION URUGUAY un cargo a la hoja Nº 216; sublema SIEMPRE BATLLISMO dos cargos a la hoja Nº 2005; sublema MOVIMIENTO DOMINGO ARENA dos cargos a la hoja Nº 200000; sublema POR UN URUGUAY ENTRE TODOS siete cargos, a la hoja Nº 10 tres cargos, hoja Nº 336 cargos, y hoja Nº 2300 ...; al sublema VANGUARDIA BATLLISTA cuatro cargos a la hoja Nº 14; sublema PAIS EN ACCION cuatro cargos a la hoja Nº 113; sublema PROPUESTA BATLLISTA tres cargos a la hoja Nº 99; sublema SANGUINETTISMO 14 cargos, a la hoja Nº 137 un cargo, hoja Nº 918 dos cargos, hoja Nº 1950 tres cargos, hoja Nº 2011 dos cargos, hoja Nº 2021 dos cargos y hoja Nº 20002000 cuatro cargos; sublema FORO MONTEVIDEANO un cargo, a la hoja Nº 225 un cargo y hoja Nº 2005 un cargo; sublema EL EQUIPO DE HIERRO siete cargos a la hoja Nº 2095; sublema BATLLISMO SOCIAL tres cargos a la hoja Nº 2020; sublema CANDIDATO COMO LA GENTE 12 cargos, a la hoja Nº 2123 11 cargos y hoja Nº 2881 un cargo; sublema COLUMNA BATLLISTA CENTRAL tres cargos a la hoja Nº 9915.

VAILLANT, sublema PODEMOS un cargo a la hoja Nº 2727.

Efectuadas las adjudicaciones de los 222 cargos, la Junta Electoral proclama electos por Montevideo a los ciudadanos que seguidamente se mencionan:

Hoja de votación Nº 15 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: JORGE BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY, LUCIO CACERES, J.A. SINGER, DANIEL GARCIA PINTOS, ALBA E. OSORES DE LANZA, MARIO CANTON, JOSE AMORIN BATLLE, MYRA TEBOT, FELIX LAVIÑA, IRMA OLIVERA DE ANTUÑA, MARIO LINZO, JORGE BARRERA, LUIS CHIRICO, OSCAR PEREZ PELOCHE, ALEJANDRO FALCO, SANTOS MARICHAL, MARY DAGNONE, RICARDO MANGINO, OMAR CASTALDO DOMINGUEZ, CARLOS SCAIOLA, ALFREDO PIFFARETTI, HECTOR MASSIOTTI, PABLO PEREYRA AYALA, JAVIER GAUERT, MIGUEL ALBERTO AMARO, JOSE CORRADI, FERMIN VILLAR, JORGE FREIGANES, RAMON SARALEGUI, DANIEL ENRIQUE LUCAS, WALTER ALVAREZ, RICARDO FRANCIULLO, JOSE LUIS BATLLE, RAUMAR JUDE, JOSE SERRATO, JOSE ENRIQUE PUJOL, PEDRO BONINO, ALBERTO BENSION, HONORIO BARRIOS TASSANO, JOSE JORGE DE BOISMENU, YAMANDU FLANGINI, CARLOS MAUTONE, JOSE ASTIGARRAGA, MARIO SOTO PLATERO, GLENDA RONDAN, ISIDORO HODARA, EDUARDO SANGUINETTI SAENZ, CRISTINA BATLLE, ROBERTO BACALCIAGUE, PEDRO CESAR PEREZ STEWART, JAIME CARDOZO CUENCA, MILO OJEDA, HUGO DARDO MOREIRA, EDGARDO NOVICK, MARCELO GRANIERO, AMADEO PEREIRA, HORACIO CATALURDA, GABRIEL PAIS, RAFAEL BRUM, JAN SANCHEZ, JORGE JAUREGUIBERRY, GISELA CANABAL, JOSE A. AGUERRE, DANIEL CHUCARRO, DANTE NIEVES GUERRERO, HUGO CUNEO DEMARE, JOSE MARIO RASSO, AMELIA BULLA, JULIO CESAR RODRIGUEZ, A. GUSTAVO ROJO, CESAR RODRIGUEZ MOSQUERA, DOMINGO IRIBARNE BARBIERI, NELSON SILVEIRA, DUILIO ZUPPARDI, RAUL FARALDO, RAUL AUVERTI SIMEONE, JOSE LUIS ACOSTA, RODOLFO WALTER ANTUÑA, SANTOS MARTINEZ VIERA, ROBERTO PALERMO SUAREZ, JOSE SOTELO, ANTONIO CAIAFA GRECO, JUAN LUIS AGUERRE CAT, ROBERTO BENITO DASET, HEBERT CALVO MORA, JOSE LUIS DE LOS SANTOS, DANIEL EDUARDO CASTILLO, WALTER JORGE CAMAYO, GUILLERMO SILVA GRUCCI, ROQUE CORRADI COLMAN, RAUL WILKORSWKI, HUGO DANIEL ACUÑA, ANA MARIA LORENZO, ROBERTO PEDRAGOSA, RICARDO ENRIQUE SPERA, ALMA MALLO DE DONDO, HUMBERTO ANDREOLI, MARIA DEL CARMEN PEREYRA, SILVER ESTEVEZ, ALVARO VIZINTIN, DAYSE PEREZ CAMACHO, ALEJANDRO MILBUM, MANUEL MONTIEL, WALTER HUGO VARELA, JORGE REBORA RODRIGUEZ, CARLOS PEREZ, RAMON SANCHEZ, CARLOS CABRERA, DANIEL YOZZI, ANDRES MERINO PACHECO, HECTOR RUSCONI, NELLY NUÑEZ TEJEIRA, RAUL CORDONES, IRMA NUÑEZ GADEA, JULIO CESAR ESTRELLA, OMAR DIAZ, RAUL PIÑON, REGINO BURGUEÑO, PABLO SILVARREY, JOSE LUIS ORLANDO, GODOFREDO ANTUÑA, ARTURO LAVIÑA, EMILIA MAGDALENA NASS ARENA, DANIEL RUCCO OLIVERA, MAK SAPOLINSKI, JUAN JOSE FRASCHINI, ANGEL R. VENTURINI, CARLOS PISANI, NELSON JORGE MOSCO, ROMULO PEDEMONTE, MARIA DEL ROSARIO VARELA, MIRNA IZQUIERDO, OFELIA FALCONE, LENIN ROJO MARIN, ELBIO GONZALO ARIAS. SUPLENTES: SERGIO SESINARO, JULIO SANCHEZ, JORGE HUGO CAMBIASO, MIRTA LACOSTE, WALTER RODRIGUEZ PIOLI, JOSE L. QUINTILLAN MAGNANI, MIGUEL R. SILVA, EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ, CLOTILDE AGUETE, MARIA DE LOURDES MARTINEZ, GERARDO RAMANELLI, JORGE MACERA, RUBEN DE MARIA, ILDELGARDA FUNES, CLAUDIA ITALIANO, PABLO JORGE ORIBE, ANDREA NOEL ALTAMIRANO, SILVIA RANGUIS, GUSTAVO LORENZO, PEDRO ENRIQUE MORO, JORGE COLLAZO CASTELUCHE, JULIO NICOLELLA, NOLBERTO GUERRA, ANGEL ALONSO, OLGA MORENO DE REYNO, HELIOS ACOSTA, MARIA LUISA GHIDONE, PABLO PIKOWSKI, OLGA MACHADO ROBLES, ELCIRA ORTIZ, ERICA PEREZ, BELTIS BACCINO, FLAVIO HARGUINDEGUY, BRUNO ALLO LAGOMARSINO, TOMAS HERNANDEZ, HUGO PIÑON, EXEQUIEL BUZO, MARIO GIL PEREIRA, JUAN RAMON CAMINO, ALDO MEDAGLIA DENIS, IGNACIO PAZ, ELBIO ARIAS, JUAN ECHEVERZ, ADORACION TESSORE, MILTON ALMEIDA, JORGE M. FRIGEIRO, GLENDA GOMEZ DE OLASCOAGA, JUAN DALLIO, MARIO ANDRES, DULIO PARCERO, JUAN JOSE ELHORDOY, VICTOR CONRADO AMETRANO, WALTER ANDRES GALLO, GUILLERMO WARNSTEIN, LUIS DOUGLAS LEON, WALTER ROMANO NEUMAR, MARCOS FERRET VAZQUEZ, PEDRO BLASS SANTOS, SABEL TABAKIAN, NELSON MORA, ENRIQUE LEZCANO, JULIO CESAR FARAONE, JACINTA ROSAS, JOSE MARIA BASALO, OSCAR VIVAS, OLGA NIEVES MARTINEZ, ROXANA LAVIÑA, VICTOR MARISCACHI, ROBERTO AREVALO, GERONIMO RODRIGUEZ, CARLOS GELVEZ, LISETTE M. BRIGANTI, MARTA CECILIA CASTIGLIONI, SELVA SILVA SOSA, LUIS CHEBLE, TERESA GIMENEZ, VICTOR JURADO, STELLA DIANA MATHON, GUSTAVO SANCHEZ, SERGIO AITA, FERNANDO BARCA, MUNIR KHALER, FERNANDO ACOSTA Y LARA, ESTELA POU MICOM, LUIS EDUARDO PEREIRA, MARTA LENZI MAUTONE, RUBEN DARIO CABRERA, OSCAR BARBERO, SALOMON SASSON, JAIME LUIS BARREIRO, ALBERTO CASSETTA, HECTOR LLUIS, RAMON ROLAN, ALEJANDRO SANCHEZ CORTAZZO, RAMON HEBERT DELGADO, SEBASTIAN FIRPO, SANTIAGO DE TEZANOS, FERNANDO LIOY, ANGELICA R. CANCELA, LEONARDO SUAREZ, HECTOR NOVAS LAVAGGI, RUBEN VAZQUEZ VALDEZ, CRISTINA HERNANDEZ MACHADO, MARCELO MARTIN TREMESIANO, ENRIQUE PERDOMO, WALTER ISMAEL MENDEZ, GUSTAVO DUARTE, NORBERTO FRANCIULLI, FERNANDO BALDA, GUSTAVO DOS SANTOS, HECTOR OTERMAN, NERIZ MORANDI, GONZALO VALLARINO, MAXIMO SAAVEDRA, JUAN JOSE MARTINEZ, ESTELA MARY VILLAR, RAQUEL MALLADA FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE ROMERO, GUILDO GUADALUPE BAEZ, STELLA VICTORIA BERTULIO, ROSINA DELLEPIANE OLIVERA, ELEONORA MUSSE, MARCOS SILVA DEROUIN, MARCEL ALVAREZ, GRACIELA SALVARREY, FERNANDO GARCIA PARADA, JUAN JOSE REQUENA, ROBERT MARTINEZ, MANUEL CARLOS CAYETANO, DARIO RIBADULLA, OSCAR CARLOS PEREZ, NELSON ROSSO VAZQUEZ, OLGA FRANCOLINO, HUGO MAIDANA, ANGEL BALBI, EUSTAQUIO GIRAZ, LAURA B. PINTOS GIGENA.



Jorge Batlle, el candidato presidencial del Partido Colorado.

Sublema ALIANZA BATLLISTA, hoja de votación Nº 1514 sistema preferencial de suplentes. TITULARES: MARIO H. CARMINATTI, LUIS DE LA TORRE, ALBERTO AROSTEGUI. SUPLENTES: RAYMUNDO JOSE ABELLA FRASCHINI, NELSON EDUARDO MONTEVERDE; NELSON SUAYA KMAYD.

Sublema MOVIMIENTO JORGE PACHECO ARECO, hoja de votación Nº 321 sistema respectivo de suplentes. TITULARES: JORGE BATLLE, ALBERTO IGLESIAS, JULIO DE BRUM, JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA. SUPLENTES: CARLOS CURBELO TAMMARO, JORGE PACHECO KLEIN, JORGE LUIS PAZ, MARIO ALVAREZ.

Sublema ARRIBA CORAZONES, hoja de votación Nº 42 sistema respectivo de suplentes. TITULARES: DIEGO MARTINEZ. SUPLENTES: MARIO RAMIREZ.

Sublema CRUZADA, hoja de votación Nº 94 sistema preferencial de suplentes. TITULARES: PABLO MILLOR COCCARO, DANTE IRURTIA, ANTONIO GUERRA, RUBEN H. DIAZ, YOLANDA BENTANCOUR GRASSO, DANIEL LAMELA, JULIO GEMELLI, AMILCAR VASCONCELLOS, ISIDORO CIANELLI, ROMERO BAGNULO, OSCAR DOURADO, MARTA QUINTANS DE DE LEON. SUPLENTES: OSCAR JAVIER ESPINO, DIEGO PORCILE LOPEZ, JOR. RUBEN DIAZ, WALTER FARIAS, BOLIVAR GENTA, ARTURO NAVARRO, ALEJANDRO NADER, CARLOS PACHE, CARLOS RICARDO ADAGGIA, HUGO FERRARI, RUBEN GOMEZ, ALDO FERRARI SARRAZAL.

Sublema BATLLISMO SOCIAL, hoja de votación Nº 2020 sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS A. HIERRO LOPEZ, MIGUEL DI CANDRO, AMALIA MAGARIÑOS. SUPLENTES: ERNESTO LAGUARDIA, LEONARDO ZACHEO, JULIO VISO.

Sublema CANDIDATO COMO LA GENTE, hoja de votación Nº 2123 sistema preferencial de suplentes. TITULARES: OSCAR MAGURNO, ANGEL FACHINETTI, GRACIELA R. DE PACHECO ARECO, LUIS A. CURVELO, ELBIO BAGNULO, RAMON BONILLA, JULIO MACIEL, GUILLERMO FACELLO, ANGEL N. FACHINETTI, WASHINGTON PIOVENSA, PERCILIANO RODRIGUEZ. SUPLENTES: MIGUEL A. MAS, LEONOR DELISANTE, MARIO A. GUILLEN, ALBERTO MAÑANA, AMADIS ERRICO, JORGE GARCIA PEDROZO, MARIA ESTER CASTIÑEIRAS, RODOLFO MACIAS FATTORUSO, RODOLFO FORESTIER, GUILLERMO MAGURNO, ELEGUISSAMO CABRERA.

A la hoja de votación Nº 2881, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: OSCAR MAGURNO SOUTO. SUPLENTES: MABEL CABRERA DIAZ.

Sublema COLUMNA BATLLISTA CENTRAL, hoja de votación Nº 9915, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: JULIO AGUIAR, DANIEL ORDOÑEZ, JOSE PEDRO DAMIANI. SUPLENTES: JORGE NOYA, MARTA MENENDEZ, LEONARDO OLIVERA.

Sublema OPCION URUGUAY, hoja de votación Nº 216, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: PALMIRA ZULUAGA. SUPLENTES: PEDRO FALERO.

Sublema SIEMPRE BATLLISMO, hoja de votación Nº 2005, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO LOPEZ, ENRIQUE E. TARIGO. SUPLENTES: HUGO GRANUCCI, RUBEN CORREA FREITAS.

Sublema MOVIMIENTO DOMINGO ARENA, hoja de votación Nº 200000, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: RAUL GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO SILVA FLORES. SUPLENTES: VICTOR DELLA VALLE, PABLO DAURIA PRANDO.

Sublema POR UN URUGUAY ENTRE TODOS, hoja de votación Nº 10, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, JUAN ANGEL VAZQUEZ LASSERRA, JULIO CESAR FRANZINI MOLINARI. SUPLENTES: LUIS ALBERTO MARTINEZ IBAÑEZ, JUAN ENRIQUE NOTARO FRAGA, SALVADOR ALABAN DEMARE.

A la hoja de votación Nº 336, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, ADELA RETA, NAHUM BERGSTEIN. SUPLENTES: FERNANDO QUARNETI, CRISTINA FERRO, CLAUDIO RAMA.

A la hoja de votación Nº 2300, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. SUPLENTES: JULIO CESAR MEDICA SENLLE.

Sublema VANGUARDIA BATLLISTA, hoja de votación Nº 14, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO, ALBERTO SCARAVELLI, MARIA GLORIA ROBAINA SINDIN, LAURA ROSARIO BATALLA FLORES. SUPLENTES: GUSTAVO RAMON MANSILLA MASINO, GABRIELA SIERRA DEL CIOPPO, GE-

HANDO ALEGRESA, ERNESTO MARTINEZ GARAZO.

Sublema PAIS EN ACCION, hoja de votación Nº 113, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: RONALD PAIS, HAMLET DA ROSA, LUIS BREZZO, JOSE VILLAR. SUPLENTES: ALVARO GONZALEZ, FELIPE LUZARDO, RUBEN GALLARDO, JUAN PRIESCH.

Sublema PROPUESTA BATLLISTA, hoja de votación Nº 99, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: YAMANDU FAU, WINSTON CASTRO, JOSE SERVANDO ARRILLAGA. SUPLENTES: LUIS RIVAS, EDEN MELLO SANTA MARINA, GUSTAVO GUIUSSI.

Sublema SANGUINETTISMO, hoja de votación Nº 137, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO LOPEZ. SUPLENTES: WASHINGTON ABDALA.

A la hoja de votación Nº 818, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS A. HIERRO LOPEZ, WASHINGTON ABDALA. SUPLENTES: LEOPOLDO MURNISKAS, OSCAR D. GESTIDO.

A la hoja de votación Nº 1950, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS A HIERRO LOPEZ, WASHINGTON ABDALA, FERNANDO ALVEZ. SUPLENTES: RICARDO SCAGLIA JAEN, VITO ATIJAS, JOSE DA FONTE.

A la hoja de votación Nº 2011, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO LOPEZ, WASHINGTON ABDALA. SUPLENTES: WASHINGTON ABDALA, JORGE SANGUINETTI.

A la hoja de votación Nº 2021, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO LOPEZ, WASHINGTON ABDALA. SUPLENTES: WASHINGTON ABDALA, ELIAS BLUTH.

A la hoja de votación Nº 20002000, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS A. HIERRO LOPEZ, WASHINGTON ABDALA, DUILIO ALBERTONI, GONZALO ALONSO. SUPLENTES: CARLOS FEDELE, ROBERTO LOZANO, SANTIAGO TORRES, GERMAN GARCIA.

Sublema FORO MONTEVIDEANO. A la hoja de votación Nº 225, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: RUBEN ZAMBELLA RADIO. SUPLENTES: HUGO GARCIA.

A la hoja de votación Nº 2005, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS A. HIERRO LOPEZ. SUPLENTES: CARLOS LAGO FACAL.

Sublema EL EQUIPO DE HIERRO, hoja de votación Nº 2095, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: LUIS HIERRO, HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, JULIO HERRERA, MILKA BARBATO, ARIEL DAVRIEUX, JULIO CESAR MAGLIONE, MARIO GARBARINO. SUPLENTES: JUAN NOTARO, PRIMAVERA GARBARINO, ROSARIO LAGARMILLA, RODOLFO FATTORUSO, WALTER CHADICOV, EDUARDO PEDEMONTE, GONZALO ILLARRAMENDI.

Partido Nacional

Para los cargos del Organo Deliberativo Nacional del Partido Nacional fueron emitidos en Montevideo 87.025 votos válidos y el número de cargos convencionales nacionales que corresponden a este partido asciende a 117.

Corresponden a cada precandidato:

LUIS ALBERTO LACALLE 60 cargos, ALBERTO VOLONTE 10, JUAN ANDRES RAMIREZ 50, ALVARO RAMOS seis y ALEM GARCIA uno que fueron distribuidos de la siguiente manera:

LACALLE: sublema POR LA PATRIA dos cargos a la hoja de votación Nº19; sublema ACCION COMUNITARIA doce cargos a la hoja de votación Nº 400; sublema HERRERISMO 36 cargos, a la hoja de votación Nº 8 le corresponde un cargo, a la hoja Nº 30 le corresponden dos cargos, a la hoja Nº 71 le corresponden 33 cargos.

VOLONTE: sublema MANOS A LA OBRA 10 cargos, a la hoja de votación Nº 34 siete, a la hoja de votación Nº 50 tres.

RAMIREZ: al sublema NUESTRO COMPROMISO le corresponden 50 cargos, a la hoja de votación Nº 66 uno, a la hoja de votación Nº 70 cuatro, a la hoja de votación Nº 97 once, a la hoja Nº 504 nueve, a la hoja de votación Nº 600 uno, a la hoja Nº 903 catorce, a la hoja Nº 904 siete, a la hoja Nº 3333 tres.

RAMOS: al sublema PROPUESTA NACIONAL le corresponden seis cargos a la hoja de votación Nº 250.

GARCIA: al sublema TODO POR EL PUEBLO le corresponde un cargo a la hoja de votación Nº 206.

Efectuadas las adjudicaciones de los 117 cargos que componen el Organo Deliberativo Nacional del Partido Nacional, la Junta Electoral proclama electos para integrar ese Organo por el Departamento de Montevideo a los ciudadanos que seguidamente se mencionan:

Sublema POR LA PATRIA, hoja de votación Nº19, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: JUAN RAUL FERREIRA, HORACIO MUNIZ DURAND. SUPLENTES: OSCAR LOPEZ BALESTRA, HORACIO A. POLLA.

Sublema ACCION COMUNITARIA, hoja de votación Nº 400, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: SRA. MARIA JULIA POU DE LACALLE, Ma. DEL ROSARIO MEDERO, BEATRIZ ARGIMON CEDEIRA, EDUARDO MEZZERA, RICARDO GOROSITO ZURUAGA, JULIA RODRIGUEZ LARRETA, OSCAR GONZALEZ ALVAREZ, ALICIA MARTINEZ DE PACHECO, GUILLERMO PEREZ PURO, HORACIO ABADIE PEREZ, JORGE GIRASOL MANGAS, DANIEL OLASCOAGA. SUPLENTES: RODRIGO FERRES RUBIO, Ma. MAGDALENA REYES CIBILS, Ma. DE LOS ANGELES SALGADO, GUSTAVO FERRES PACHECO, CESAR ABREU, JOSE LUIS BELLANI CANEPA, CARLOS ENRIQUE FERRE, Ma. DEL ROSARIO POU FERRARI, JUAN LORENZO ETCHEVERRY CAMPOMAR, HOMERO GADEA MANDAGARAN, GONZALO CIBILS, JOSE LUIS COSTA.

Sublema HERRERISMO, hoja de votación Nº 8, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. SUPLENTE: JUAN MANUEL ARRAGA.

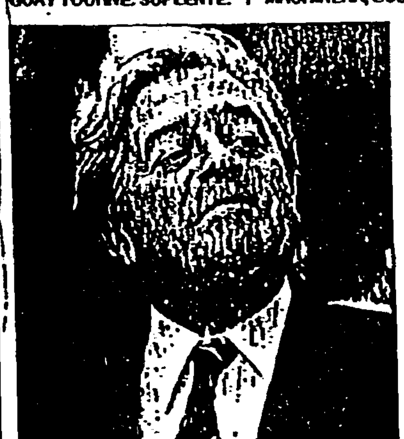
Hoja de votación Nº 30, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: LUIS ALBERTO LACALLE, JUAN CARLOS RAFFO. SUPLENTES: DANIEL CARRERO, DENLYS LEMOS.

Hoja de votación Nº 71, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: LUIS ALBERTO LACALLE, CARLOS CAT, IGNACIO POSADAS, LUIS ALBERTO HEBER, GUILLERMO GARCIA COSTA, SILVIA FERREIRA, ANTONIO MERCADER, JAIME TROBO, GUSTAVO PENADES, GUSTAVO BORSARI, LEON MORELLI, ANGEL MARIA GIANOLA, RAUL GIURIA, JUAN GABITO, OSVALDO ABI SAAB, OBEL ABISAB, DANIEL HUGO MARTINS, CIRO CORREA, ISMAEL DUPONT, JOSE MARIA MIERES, DIEGO GUADALUPE, ENRIQUE GONZALEZ, TIMOSHENCO IVANOFF, MIGUEL PENENGO, MARGARITA REYES, JACK MARTINEZ, ALFREDO TOLEDO, CARLOS RACINE, MARIA ELENA GOMEZ, WALTER MUÑIA, WELLINGTON GAZAÑOL, ESTEBAN JARDIN, FERNANDO ESTEVEZ. SUPLENTES: RICARDO REILLY, CARMINILLO MEDEROS, MADEL VAZQUEZ, ELBIO GONZALEZ, LEONARDO RISI, JESUS MARIA MONGE, ENRIQUE DE FUENTES, EDGARDO MARTIRENA, JUAN JOSE FERNANDEZ PARES, MARCELINO CAPDEVIELLE, JORGE MOREIRA PARSONS, MIGUEL DI RUOCCO, EDGARDO BENTANCOR, MARIA ORIARIAN, JOSE PEDRO ISASA, MARCELO MAUTE, GUILLERMO DOMENECH, ALBERTO AYALA, JULIO MENDEZ VILA, CARLOS PAEZ, AUGUSTO DURAN MARTINEZ, NORMA SANEZ, ATILIO GARRIDO, NELSON ROMERO, JORGE BOULLOSA, GLORIA RODRIGUEZ, RUBEN CZARNIEVICZ, JUAN LENGUAS, JOSE LUIS VEIGA, GLENDA ARZAGUET, JORGE PIVEL, MARCELO ARAMBULO, GUILLERMO DEL CERRO.

Sublema MANOS A LA OBRA, hoja de votación Nº 34, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: ALBERTO VOLONTE, ANA LIA PIÑEYRUA, JUAN MARTIN POSADAS, LUIS TURIO, ARBAL MESA, HORACIO TERRA GALLINAL, RODOLFO SIENRA ROOSEN. SUPLENTES: JUAN ORTIZ DE TARANCO, DANIEL GARCIA ZEBALLOS, JORGE GHISOLFO, AGUSTIN CANESSA, ALFREDO RODRIGUEZ SERE, ROSARIO SERRA, MARTIN AGUIRRE GOMENSORO.

Hoja de votación Nº 50, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: ALBERTO VOLONTE, PABLO ABDALA, ALVARO LINARES. SUPLENTES: ALVARO ABDALA, ULISES DE GROSSI, CORA GULLY.

Sublema NUESTRO COMPROMISO, hoja de votación Nº 66, sistema preferencial de suplentes. TITULAR: URUGUAY TOURNE. SUPLENTE: MILTON MACHADO MEGA.



Luis A. Lacalle, integra la convención del Partido Nacional.

Hoja de votación Nº 70, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: JORGE LARRAÑAGA, CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA, ENRIQUE BELTRAN, SERGIO ABREU. SUPLENTES: ALEX REBOUR, ROBERTO SAPORITI, JOSE LUIS BRINGA, LUIS BLASIAK.

Hoja de votación Nº 97, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, MATILDE RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, PABLO ITURRALDE, PABLO DURAN, PEDRO ACOSTA, ERNESTO JORGE LORENZO, CARLOS MATA, CARLOS AZNAREZ, GONZALO IRRAZABAL, JUAN ANDRES RAMIREZ (h), ANA MARIA SANTOS. SUPLENTES: RODOLFO CANABAL, JUAN PERALTA, ROBERTO MEROLA, MANUEL JULIO GIL, HORACIO KUAIK, ERNESTO T. LORENZO RESTANO, JOSE PIAGGIO, BEATRIZ BRAGA, JORGE OLAZABAL, GONZALO LORENZO, PABLO BARCENA.

Hoja de votación Nº 504, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: CARLOS JULIO PEREYRA, SERGIO ABREU, MANUEL MARIA SINGLET, JAVIER BARRIOS ANZA, HECTOR CLAVIJO, CARLOS MARIA FOSSATI, DARWIN MACHADO, CARLOS SANCHEZ BARGAS, ALBERTO FERNANDEZ KELLY. SUPLENTES: CARMEN BARRIOS, TEODORO ACOSTA, CARLOS SOAREZ DE LIMA, WALTER HUGO PAGES, ALFREDO ZAFFARONI ORTIZ, LUIS FIGAROLA, ENRIQUE LAXAGUE, RICARDO ROGE, MAURICIO DI LORENZO.

Hoja de votación Nº 600, sistema preferencial de suplentes. TITULAR: JORGE LARRAÑAGA. SUPLENTE: ARIEL BARRIOS.

Hoja de votación Nº 903, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: ALVARO ALONSO, SERGIO ABREU, JUAN CARLOS AYALA, HUGO RODRIGUEZ CARRASCO, HEBERT REYES, SEBASTIAN DA SILVA, GUSTAVO PAGANI, JULIO VIGNOLO, CRISTINA REYES, DANIEL CESTAU FERNANDEZ, GUSTAVO BARRIOS SALA, SYLVIA ROCA, DIEGO ABAL OLIU, ROBERTO MILBURN. SUPLENTES: JORGE MUTIO, MARIA DEL CARMEN FERREIRA, CAROLINA VIÑAS DE STURLA, NELSON QUIJANO, JUAN PABLO CROCE, PABLO MILBURN, VIRGINIA TOBLER, WASHINGTON CABO, GUILLERMO FOSSATI, CARLOS COURTOISIE, JOSE LUIS FONTENLA, HECTOR MACAZAGA, ANIBAL ACOSTA, JORGE HAEDO.

Hoja de votación Nº 904, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: JORGE MACHIÑENA, GUSTAVO DOSSETTI, MARIA TERESA RASSO, RUBEN MARTINEZ HUELMO, JORGE MACHIÑENA FASSI, CARLOS MARZOR, LUIS ALBERTO LUZARDO. SUPLENTES: JUAN CARLOS MUIÑO, RENE VEGA PONS, MARCUS DE ALBUQUERQUE, LUIS ALBERTO PEREIRA, NILDA BARRETO, EDUARDO GALFETTI, ANDRES LORENZO.

Hoja de votación Nº 3333, sistema preferencial de suplentes. TITULARES: JORGE LARRAÑAGA, JORGE GARITO MIRA, SANDRA ETCHEVERRY MEDINA. SUPLENTES: GABRIEL PEDRAGOSA DEL CAMPO, HUGO M. ODRIOZOLA, BEATRIZ MAGALLANES MENDEZ.

Sublema PROPUESTA NACIONAL, hoja de votación Nº 250, sistema respectivo de suplentes. TITULARES: ALVARO RAMOS, JORGE GANDINI, DANIEL CORBO, JAVIER GARCIA, RICARDO ROCHA IMAZ, VICTOR MASTRANGELO. SUPLENTES: CARLOS DELPIAZZO, IGNACIO ZORRILLA, LUIS OLID, JULIO FRADE, EDUARDO PEREZ GUZZO, CARLOS STANGA.

Sublema TODO POR EL PUEBLO, hoja de votación Nº 206, sistema preferencial de suplentes. TITULAR: ALEM GARCIA. SUPLENTE: JORGE DAHER.

Encuentro Progresista - Frente Amplio

Para los cargos del Organo Deliberativo Nacional del Encuentro Progresista-Frente Amplio fueron emitidos en Montevideo 257.539 votos válidos; el número de cargos convencionales nacionales que corresponden a este partido asciende a 332.

Corresponden a cada precandidato:

Dr. TABARE VAZQUEZ 272 cargos, y Cr. DANILO ASTORI 60 cargos. Los mismos fueron distribuidos de la siguiente manera:

Precandidato Dr. TABARE VAZQUEZ, a la hoja de votación Nº 90, le corresponden 100 cargos; a la hoja de votación Nº 2571 le corresponde 1; al sub-lema VERTIENTE ARTIGUISTA 69, a la hoja de votación Nº 77; al sub-lema GENTE EN OBRA 1 a la hoja de votación Nº 207; al sub-lema UNION FRENTEAMPLISTA 2 a la hoja de votación Nº 343; al sub-lema PARA TODOS 50 a la hoja de votación Nº 609; al sub-lema ALIANZA PROGRESISTA 24 a la hoja de votación Nº 738; al sub-lema DEMOCRACIA AVANZADA 28 a la hoja de votación Nº 1001; al sub-lema IZQUIERDA ABIERTA 6 a la hoja de votación Nº 3040; al sub-lema CORRIENTE DE IZQUIERDA 4 a la hoja Nº 5271; al sub-lema ASAMBLEA URUGUAY 59 a la hoja Nº 2121.

Efectuadas las adjudicaciones de los 332 cargos, la Junta Electoral proclama electos por Montevideo a los ciudadanos que seguidamente se mencionan:

Hoja de votación Nº 90 sistema preferencial de suplentes, TITULAR: REINALDO GARGANO, DR. JOSE KORZENIAK, DR. CARLOS PITA, LIC. ALBERTO DELLA GATTA, CRA. SILVANA CHARLONE, DRA. MONICA XAVIER, GUILLERMO ALVAREZ, JORGE MAZZAROVICH, GUILLERMO CHIFFLET, LIC. SARA LOPEZ, GRAL. (R) VICTOR LICANDRO, HECTOR POCHO FERNANDEZ, HUGO UBILLA, OSCAR ESCUDERO, ANGEL SPRIOGLIO, CR. BERNARDO KREIMERMAN, TERESITA CEPPI, SOC. GONZALO REBOLEDO, ESC. WALTER MORODO, OSCAR DESTOUET, PS. SOC. DAISY TOURNE, ERNESTO DE LOS CAMPOS, CARMEN LORENZO, JOSE LUIS BLASINA, ESC. JOSE MOURELLE, MARIA GUEVARA, CR. JULIO FIORDELMONDO, CARMEN ANASTASIA, ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, EDUARDO LALO FERNANDEZ, ESC. MANUEL NUÑEZ, MIGUEL HERAS, BLANCA ELGART, MANUEL LAGUARDA, NELSON HACKIM, DR. GONZALO FERNANDEZ, EC. GRAZIELLA ROMITI, ELIA BERTANCUR, ESC. GRACIELA PEREYRA, ALVARO PEREZ, SUSANA MARIMO, HEBE TROITIÑO, PROF. RICARDO GARRE, SATURNINO BURGOS, DR. JOSE DIAZ, ESC. IVARA RODRIGUEZ, STELLA DUARTE, MARIO LEY, ROBERTO C. BORRONET, RAUL CESTAU, ELEAZAR DELEON, JOSE NUNES, RENEE CHIAZZARO, DELM RODRIGUEZ, ARTIGAS MEL GAREJO, FEDERICO ALESINA, ALICIA LEITE, ARQ. JOSE P. LOPEZ, MARIA PASTORINO, GABRIELA CACHON, ARQ. GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, JOSE LOPEZ, CARMEN MILLAN, DR. JORGE GAMARRA, SUSANA GUAZZO, JULIO MARTINEZ, ARQ. HARRY HARLEY, IV HER VAZ, DR. JOSE PEREIRA, GLORIA BENITEZ, LUI SCARPA, JOSE TOGNOL, FERNANDO HOPITSCI, ELEONORA BIANCHI, SANTIAGO RATTIUNARAN, ALEJANDRO GIMENEZ, DR. JORGE BASSO, PSIC. RICARDO GONZALEZ, MTRA. MARI EMA ALBA, RAFAEL ARA DR. MARIO GALEOTTI, D ARIEL DELBONO, AGUS HEVER RUSITY, TERESIT OLMEDO, TEC. TECN. SEI GIO L. RORDONET, RUBE BALLEJO, PS. SOC. MARIO DELGADO, JAVIER AZPEIG FATIMA GRANATO, FER NANDO GONZALEZ, LEO NOR SORIA, PSIC. ROSARI ARREGUI, BEATRIZ GONZA LEZ, MARIANA VIERA, GER MAN LEZAMA, GLADYS CA RAMELA, PROF. ALDO GUI RRINI, EDUARDO ROCA, MA RIO FIGOLI, GRISELDA FER NANDEZ. SUPLENTES: JUA MACCIO, MARIELLA MON DR. PABLO TALARIAN, D GONZALO CIBILS, JUAN BE NITEZ, RIO. DANIEL MARI NEZ, ADHEMAR SILVER DRA. IRMA GENTILE, RUB CASTILLO, RICARDO OS TROMAN, MARCOS ROU NELLI, MARCEL KERV GUAN, RICARDO BONIFAC NO, LIC. CRISTI FERNA DEZ, ING. ALVARO ESPIN SA, JUAN BLANCO, D GLORIA LEVY, GASTON S VA, GRISELDA SAVIO, M RIO CASTRO, JORGE GA CIA, HUMBERTO ALMIRA DRA. MARGOT ARIEL, LIA AMORETTI, CIELO G MARIS, DR. RAUL VARE JUAN SILVEIRA, WALT BONILLA, AMALIA C. M CADER, MARIO DIAZ, CES TETELO BENAVIDEZ, NE CORDORA, ATILIO TO LLO, MARISA CARRAS



Tabaré Vázquez, indiscutido candidato presidencial del Encuentro Progresista.

ENRIQUE MARTINEZ PAZOS, HUGO DE MELLO, GUILLERMO BORGES, PSIC. BEATRIZ RAMOS, ANIBAL BUENO, ITALO MARTINATO, DANIEL FACAL, LUIS ROMERO, MARTA MARCHESE, JAVIER COUSILLAS, GLORIA D'ALESSANDRO, ALICIA CATALOGNE, HUGO BUBY CASAUA, ERNESTO ETCHEPARE, RICHARD MOLINE, ELOY RODRIGUEZ, JACQUELINE LACOSTE, ALEJANDRO HENRY, PROF. FERNANDO CACERES, PAULINA NASSOUR, OLGA TRABA, ING. AGR. MARTIN BUXEDAS, GERARDO TRIGO, HERMES TOLEDO, MARCELO ROGANTINI, ING. LUIS ABETE, HUMBERTO CORGATELLI, F. ARGMENO, JULIO BARBOZA, DANIEL SPOSITO, ADELA ARENAS, RUBEN AVEIRO, ELISA CAMPARI, JORGE LOPEZ, JOSE ZAPATA, PROF. DIANA PEREZ, LEONARDO MACHADO, VICTOR BRINDISI, JUAN VALLARINO, PABLO BARRIOS, PEDRO RAMELA, MTRA. DRA. ANA MA. ALVAREZ, MELITA SANABRIA, MARIA SILVERA, ALVARO DIAZ, IGNACIO HUGUET, JESUS AVERO, CRISTINA FERNANDEZ, WASHINGTON CARRASCO, GRACIELA MARTINEZ, SUSANA BUSTAMANTE, ARQ. DANIEL DIAZ, ROSARIO ALALUF, JUAN CARLOS SEOANE, ARNOLDO CHECHE GOMENSORO, ROBERTO FIGUEROA, ANA TARRAGO, GABRIEL MELGAREJO, RAUL C. RODRIGUEZ, LILIANA MACHADO, JORGE GARCIA, EDUARDO GRAVINA, JOSE GATO MORGADE, MARIELA FOUDE, ERNESTO ETCHEPARE.

... de votación Nº 2571 s... preferencial de suplentes, TITULAR: PABLO BALSEIRO. SUPLENTE: ANA LLOBET.

Sub Lema VERTIENTE ARTIGUISTA, Hoja de votación Nº 77, sistema preferencial de suplentes, TITULARES: MARIANO ARANA, ALBERTO COURIEL, ENRIQUE RUBIO, JOSE BAYARDI, MARGARITA PERCOVICH, JOSE BENTANCOR, MARTIN PONCE DE LEON, ENRIQUE SOTO, EDGARDO ORTUÑO, MIGUEL GUZMAN, VICTOR LICANDRO, MARIA JULIA MUÑOZ, MARCELO MELO, HECTOR FERNANDEZ, DIEGO PASTORIN, JUAN VARELA, OSCAR ESCUDERO, LAURA FERNANDEZ, CESAR GOMEZ, TERESITA CEPPI, CELIA BARBATO, ALICIA MEHARU, OSCAR DESTOUET, ALEJANDRO NARIO (H), GONZALO ARES, CARMEN LORENZO, MARIO DELGADO APARAIN, MARTA PONCE, MARIA GUEVARA, CARMEN FERNANDEZ, ALEJANDRO ZABALA, HUGO RODRIGUEZ, GUSTAVO ALONSO, HECTOR ACUÑA, MIGUEL HERAS, TERESITA AYESTARAN, ANA SILVA, NELSON HACHIM, CARLOS VIERA, MYRIAM SANTANA, ELIAS BENTANCOR, BOLIVAR MOREIRA, ALVARO MARTINEZ, SUSANA MARMO, WALTER FERNANDEZ, DANIEL PARADA, SATURNINO BURGOS, RUBEN VALLS, LUISITA ALTESOR, STELLA DUARTE, RICARDO VILARO, LEANDRO CAAMAÑO, RAUL CESTAU, DIANA MARCOS, ALICIA PORRINI, RENEE CHIAZZARO, JORGE FERRANDO, MARTIN VELAZQUEZ, FEDERICO ALESINA. SUPLENTES: ALFREDO LLUGAIN, RAMON CARLOS ABIN, MARIA PASTORINO, JOSE TARIN, MANUEL MARQUEZ, JOSE LOPEZ, GASTON NUÑEZ, EDGARDO RUDIANES, JULIA GUAZZO, ENRIQUE MARTINEZ, GONZALO SALAS, NAHIR VAZ, EDMUNDO PORTELA, ALICIA MELGAR, LUIS SCARPA, MAXIMO ARANA, MONICA ARANA, ELEONORA BIANCHI, RUBEN RADA, JORGE SCHELLEMBERG, JORGE BASSO, ELSA PESQUEIRA, ALFREDO DIAZ PELUFFO, RAFAEL ABAL, SALVADOR CURBELO, ELENA DEMARCO, HEBER IRISITY, DAOIZ G. URIARTE, LORELEY SCHMID, RUBEN BALLEJO, MERCEDES GARCIA, ADRIANA BARROS, FATIMA GRANATO, LAURA MORENO, OSVALDO FIRPO, ROSARIO ARREGUI, JOAQUIN MONTI, ENRIQUE CABRERA, GERMAN LEZAMA, EDUARDO MENY, RAUL PASTORINI, EDUARDO BOGA, GUSTAVO LUBARA, LINDIMBER ALONZO, JUAN MACCIO, TERESITA SOSA, MERCEDES CAMPI, GONZALO CIBILS, ALICIA COTELO, ALBERTO LOPEZ, ADHEMAR SILVERA, CARLA A. BAGNATI, GUILLERMO GOYENOLA, RICARDO CASTROMAN, MARCELA QUINTANA, FLORENCIA LIZAZO, RICARDO BONIFACINO, DANIELA FERNANDEZ, JULIO ARZUAGA.

Sub-lema GENTE EN OBRA, hoja de votación Nº 207 sistema preferencial de suplentes. TITULAR: HUGO VILLAR. SUPLENTE: JORGE MESA.

Sub-lema UNION FRENTEAMPLISTA, hoja de votación Nº 343 sistema respectivo de suplentes. TITULARES: VICTOR LICANDRO, HUGO CORES; SUPLENTES: CARLOS COITIÑO, ELBIO FRADE.

Sub-lema PARA TODOS, hoja de votación Nº 609 sistema preferencial de suplentes. TITULARES: VICTOR LICANDRO, JOSE MUJICA, MARCOS ABELENDA, JORGE QUARTINO, JORGE DURAN MATTOS, RAUL F. SENDIC, JUAN CHENLO, NORA CASTRO, VICTOR BRACCINI, FERNANDO VAZQUEZ, HECTOR FERNANDEZ, JUAN J. DOMINGUEZ, OSCAR ESCUDERO, LUCIA TOPOLANSKY, TERESITA CEPPI, ERNESTO AGAZZI, OSCAR DESTOUET, EDUARDO BONOMI, MARIA LORENZO, EDUARDO RUBIO, MARIA GUEVARA, SUSANA PEREIRA, HUGO RODRIGUEZ, ALEXIS ALMADA, MIGUEL HERAS, RICARDO COHEN, NELSON HACHIM, NELSON TABAREZ, ELIA BENTANCUR, JUAN PISCIOTTANO, SUSANA MARMO, SATURNINO BURGOS, STELLA DUARTE, RAUL CESTAU, RENEE CHIAZZARO, FEDERICO ALESINA, MARIA PASTORINO, JOSE LOPEZ, JULIA GUAZZO, NAHIR VAZ, LUIS LUJAN, LUIS ROSADILLA, MARTIN BARUDI, ANA MARIA SCARDO, ANGEL TEODORO, HECTOR GOYTIÑO, DIEGO DURHEIM, MILTON RODRIGUEZ, LUIS A. PEREZ, LUCIA STOPPA. SUPLENTES: LUIS SCARPA, ELEONORA BIANCHI, JORGE BASSO, RAFAEL ABAL, EVER IRISITY, RUBEN VALLEJO, FATIMA GRANATO, MARIA ARREGUI, GERMAN LEZAMA, EDUARDO BOGA, PABLO ALVAREZ, LIDIA ALONZO DURDIN, BRUNO LASA, TANIA RODRIGUEZ, GERMAN IRURETA, HERNAN SALINA, MARIA LAMARINA, IGNACIO CIRIO, GUSTAVO RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA FALERO, JUAN MACCIO.

Nuevo Espacio

Para los cargos del Organo Deliberativo Nacional del Nuevo Espacio fueron emitidos en Montevideo 8.332 votos válidos; el número de cargos convencionales nacionales que corresponden a este Partido asciende a 263. Corresponden a RAFAEL MICHELINI 263 cargos.

Los mismos fueron distribuidos de la siguiente manera:

Precandidato RAFAEL MICHELINI, sub-lema POR UN URUGUAY MAS JUSTO 263 cargos a la hoja Nº 99000.

Efectuadas las adjudicaciones de los 263 cargos, la Junta Electoral proclama electos por Montevideo a los ciudadanos que seguidamente se mencionan:

Hoja de votación Nº 99000 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: RAFAEL MICHELINI, SUSANA RUDINO, HECTOR PEREZ PIERA, EDGARDO CARVALHO SILVEIRA, CECILIA ZAFFARONI, MARIANA GULLA, PABLO MIERES GOMEZ, PABLO SILBERMAN GASTON, MARIELLA TORELLO, JORGE POZZI, NELSON NOYA, CARLOS DANIEL OLIVERA PISSON, FANNY TRYLESINSKI, CIRO VALENZUELA, ELISA DELLEPIANE, HEBE MARTINEZ, MONICA REYES, CARLOS CASTALDI, JOSE AROCENA, CLAUDIA MARTA BOSSELLI FRAUD, CARMEN BRUZZONE, FELIX GONZALEZ, ADRIAN FERNANDEZ PONCET, ENRIQUE S. MORALES MORAN, GONZALO MUJICA, ERNESTO RAFAEL MATTEO LOPEZ, ROQUE RAMOS, GABRIELA DE SANCTIS, RAMON DIONISIO HERRERA, JUAN JOSE POLITO, JUAN YOUNG, ORIENTE PACELLI, HEBERT GATTO FERNANDEZ, PERLA DOS SANTOS, OSCAR GRECCO LOURIDO, JUAN PEDRO MARGENAT, SUSANA RODRIGUEZ CALVO, RADAMES DUFFA, JORGE CAFFERA, CAO NELSON, ALVARO ARROYO ACOSTA, ANTONIO GALICCHIO, MABEL GONZALEZ, RUBEN CESAR YAÑEZ SAYANES, EDUARDO ANDREATTA, CLAUDIA SALABERRY, RAFAEL MARTINEZ BALDUENA, ERNESTO CABRAL FALCON, LEONIDAS JUAN MOLTEDO FOSSATI, MARISA RIDENGER BRUÑ, ALEJANDRO MARCELO ORELLANO CANCELA, RICARDO IMPERIAL, ROBERTO CRISTIANI, GABRIEL BARANDIARAN, MARCELO EDUARDO BONANTIRAMOS, GABRIEL COURTOISIE, GUSTAVO GALARZZA, MARGARITA ALMADA, IVAN POSADA, MIGUEL CEJAS, MARIA DEL CARMEN RICODEMO RUSSO, ANDRES DOMINGUEZ FERNANDEZ, MARCELA CLAUDIA BIDONDO PEREZ, ANA MARIA CHAIHNAN, ETHEL RODRIGUEZ, GUSTAVO SARAVIA, SILVIA CHIACCHIO, MARIA JOSE CARATTE MONTERO, DANIEL ALONSO DELLEPIANE, LEONARDO ARUGATI MENDEZ, ARIEL ARTIGAS FRANCISCO, PEDRO LEON ALTUNA MICHELINI, JOSE ALBERTO BREA ARMADA, ANA MARIA CASALAS PEREZ, RICARDO POSADAS, CARLOS MIGUEL LAVENTURE DESERA, RAFAEL PIÑEIRO, PHILIPPE SAUVAL, RICARDO LEON LERENA, ENRIQUE PEREZ MONTES, NICOLAS HERRERA ZORRILLA DE SAN MARTIN, DANIELA DUARTE, ANA LOPEZ GARIGLIO, ALBA MARZZORATTI RODRIGUEZ, EDUARDO SILVERA, DIEGO CANEPA BACCINO, MARIO BIANCHI, ESTRELLA PEREIRA, MARIA LUISA LOPEZ DORDINO, GERARDO GARCIA, JORGE LUIS CRESPO WILLIAMS, CARLOS CALVO, AUGUSTO CASTAGNOLA, CECILIA SOFIA MICHELINI DELLEPIANE, ENZO LUIS GALASCHI PANIZZA, JUAN FAROPPA FONTANA, MARIA DEL CARMEN LERENA, ALEJANDRO MARQUEZ, FERNANDO LORENZO, FELIPE RAUL MICHELINI DELLEPIANE, DIEGO CAMAÑO VIERA, SERGIO MORENO, MARGARITA MARIA NAVARRETE GUTIERREZ, JUANA REBOLEDO, WALTER SOUTO, MARIA CECILIA GONZALEZ SEOANE, GERARDO BURGOS BRUNO, MARIO ROBERTO CHURCHU GONZALEZ, CARLOS HUMBERTO HENDERSON CASTRO, GERMAN ANTONIO JORGE DOS SANTOS, JESUS CRUZ EDISON, MONSERRAT ALEGRI LANDETE, STELLA MARIS CASULO ARTAYE, SANDRA GOLDFLUS, MARTIN ORTIZ, MIGUEL COEDO, ALFREDO SOSA, NELSON WARREN, ROSSANA ABOY MOMBELLI, STELLA NUÑEZ, LUIS ALBERTO ACOSTA, JUDIT ELIZABETH ARBELLO GONZALEZ, CECILIA AIELLO GONZALEZ, MATILDE INES JORGE DOS SANTOS, LUIS GONZALEZ, MARIA VILA, HUGO VAZQUEZ, WILDER ALFREDO AMUEDO GRISPINO, JUAN BASTARRICA, ANGEL CABRAL SEGALERBA, HECTOR CARBALLO ZUMAGLINO, PABLO CIARAN, SANDRA CRUZ, GABRIELA GALARZZA, FERNANDO GUZMAN GARCIA, RODOLFO MARTIN IRIGOYEN GETTE, CARLOS LARRAYA, MYRIAM CRISTINA OLIVERA ARISPE, MATILDE VIRGINIA PACHECO GARCIA, MARCIA RAMA, MARIO ROMANO, CARLOS SANTOS, ADRIANA SILVEIRA, DAYSI SOLARI, BLANCA MENENDEZ, PATRICIA ROCHE, ALBERTO GONZALEZ, MARTA ASCANO, EDUARDO COSTA, DANIEL RADIO, JAVIER LASIDA, JAVIER CHA MAIDANA, MARIZA COPPOLA, PAOLA FRATTINI CROTTI, DALRE BURGOS GARCIA, LUIS PRESNO, JULIO MIGUEL, GABRIELA YAPOR, MARCELO FABIAN BURCHIO RAMIREZ, JORGE LUIS ORIZZO BENITEZ, RUBEN ROGELIO PASCUAL DALCHIELE, MARGARITA SAA, HUGO FERRAZZINI, ENRIQUE DI GIOVANNI SADIO, JAVIER MARSIGLIA CICALESE, MARIA ELENA MARTINEZ SALGUEIRO, MARTA NAPOL NARIO, SANTIAGO FERNANDEZ SILVERA, FRANCISCO FERNANDEZ CHAVEZ, JULIO CESAR GALARRAGA, GERMAN JESUS GALARZZA, ROBERTO GERTA DORADO, RUBEN WALTER ALLIAUME SOSA, RUBEN PIRIZ CANTON, AGUSTIN ADAN MARQUEZ DUTRA, ANIBAL GAZZAN, DARDO GONZALEZ MALDONADO, JORGE ELUEN OLIVERA, JORGE EDUARDO PERDOMO, JAIME ESCURSELL, CARLOS MARI YACK, PAULA ZAVALA, AGUSTIN COURTOISIE, BEATRIZ CAETANO, EDUARDO REBOLLO, MIREILLE GILLES ANDREOY, SAUL MARIA IRUETA SARALEGUI, ANDREA CUTRIN, LILIA HERRERA AVELLANEDA, ROSARIO INSAUSTI FERNANDEZ, ALFREDO LANZARO, CARLOS CASTRO CASAS, RAFAEL COURTOISIE, JUAN PABLO BURGOS, JAVIER FACELLO, SONIA LANZA, NANCY GALLO, WASHINGTON FERNANDEZ GAÑETE, GLORIA SANDRA BIASSINI SEVERO, CARMEN ECHEVERRIA, ALFREDO SCAFATI, MARIA DEL HUERTO RIBAS, JUAN ANTONIO PISANO RODRIGUEZ, OMAR GANDOLFO BORDINO, BLANCA RINCON, ALEJANDRO MIERES GOMEZ, VIRGINIA VARELA, GABRIEL HECTOR CORBO MIRANDA, RAUL DIAZ, SANDRA BEATRIZ ARCHIMAUT FIORITTO, RAUL COLLAZO CASTRO, LEONARDO OLIVERA D'ANDREA, DANIEL MORON LARROSA, ANDREA BAÑULS, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, ELIZABETH ALMIRON LUZARDO, ANA MARIA NICOMEDO RUSSO, JAVIER MIRABAL, MARIA VIRGINIA LAURENZANO, CELIA RODRIGUEZ, LUIS SAVIO, MILTON WALTHER ALONZO BELLON, JORGE BOHEM CHAVES, GONZALO GIAMBRUNO, JORGE ABOY D'ANTUONI, JUAN JOSE RAMOS, MARTA GOMEZ, GUSTAVO MORALES, PERLA PISSON, MARIA CRISTINA OLIVERA, HUGO GODOY VIDAL, JUAN MARIO BARBERINI MAGLIANO, ROBERTO ROQUE LARRAMENDY GARRIDO, ADDY MARIA PINTOS ALVAREZ, ANDREA SALLE, MARIA DE LOURDES REBELLO, ANDRES MICHELINI, NAHIR TRADILETTI, NATHALIE RYAN, JORGE FERRERO LASO, LUIS DE LEON, MARCOS MALLADOTTE, FERNANDO PELLICER DIAZ, ROBERTO TOTH, SANDRA ANALIA BANFI VIQUE, BERNARDO ALONZO, MARCOS SEBASTIAN MICHELINI DELLEPIANE, GUSTAVO EMILIO CASTELLANO PETRILLO, EDISON WALTER BUGALLO PIAGIO, WALTER GALMARINI MIBELLI, SYLVIA DOMINGUEZ, MIRCO LEIVA, DANIEL PEREZ, JULIO CESAR IRIGOYEN, BLANCA OLIVERA, RENZO GATTO, GASTON PONGIVONE, PABLO BOUZAS, CECILIA IHARA HEYES, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, VIRGINIA SCASSO, PATRICIA IRAIZOS, WILSON BRESSO ESCOTTO. SUPLENTES: CELSO VIGNOLY, ORLANDO SCASSO, JORGE MASEIRA, JOSE LUIS GAZZAN CARRERA, IGNACIO POSADA LEGUISAMO, MARIA CRISTINA ROCHA, NORA LEGUISAMO, JORGE ERRANDONEA, DOMINGO GALLO CERRAGGOLO, SERGIO ARCE ALFREDO, ADRIANA AMADO, JORGE ANTONIO CARRADUCI PAÑALOZA, ELENA ROMAY, GABRIELA FUENTES ALVAREZ, ALVARO DIEZ, GRACIELA ANA LIGUORI ZUPPONDI, ANA RODRIGUEZ, GRACIELA CERVETTO, GRACIELA CORREA RIERA, ADRIANA PODESTA, GUSTAVO DELARRA, DIEGO GERARDO BENITEZ MAREGA, MARIA CRISTINA OTTADO, CECILIA TORELLO, GRACIELA MARIÑO RAMA, GISSELLE GUTIERREZ, MILTON HORACIO VERDEROSA SOTTOLANI, ANITA RIGUEREDO, LOURDES SILVERA, LUIS RECOBA, JAVIER RICCA, ABRAHAM ALISKEVICH, ADRIANA MARIA AYALA SIERRA, MARIA DEL CARMEN BORGES, JOAQUIN SECCO GARCIA, VILMA GODOHI, MIGUEL SALOMON, CARLOS ALBERTO SILVA, CARLOS RODRIGUEZ, JUAN BURGOS, MIGUEL ANGEL SILVA, ERNESTO SASTRE, SONIA MARRERO, ALICIA MORAES, CARLOS OLIVERA, NOELA PEREZ BADANO, MARIA PODESTA, MIGUEL OLIVERA, MARIA DE LOS ANG. PISSON, MARIA NOEL OLIVERA, JUAN ANDRES IBAÑEZ FERNANDEZ, RAMON FERREIRA, MARIA CRISTINA FAGET MARQUEZ, GISEL CABALLERO, HATUN KEVORIAN, HORACIO LAMARA, FABIAN VANOLI, FERNANDA BERTUA, MAX GELBER, HECTOR NORIA, NICOLAS TRAKIS, GABRIELA UGOLINI CASALAS, ANA MARIA DI GERO, ANA DOMINGUEZ, SANDRA MALANESCHI, VARTIVAR CHOUKIAN, FABIANA ROMAN, MARIA LUISA ANEIROS, EDUARDO JORGE BORGHI, PAOLA LLANES, SUSANA GUARNERIO, PEREZ RODOLFO VALENTIN, SILVANA DIAZ GIACOSA, ALVARO ARQUET LOPEZ, SONIA GOMEZ, JUAN LUIS ROLAN, MARIA DEL ROSARIO CARBALLO, MARIA JULIA LISTUR, SYLVIA GONZALEZ PEREZ, PABLO BARLETTA, ALVARO ARZUAGA SOTO, ETELVINA ORLANDO, FERNANDO DIEGUEZ, JULIO DUARTE, JULIA TERESA MENENDEZ, VICENTE ANDRES MEDEROS MALENESCHI, GENOVEVA SUAREZ, MIRTHA CRUZ, GLADYS HERRERA, GONZALO COSENZA, OSCAR PEREZ, LAURA PORTEIRO, HEUBERTO SCOTTI, MA. DEL



Rafael Michelini, al firme en la convención del Nuevo Espacio.

CARMEN DIAZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO BORGES, MARIO QUIROGA, HERMINIA BENAVIDES FERRARO, NOEL GILBERTO MEDINA AQUINO, SANDRA KEOCHGERIAN, GABRIELE LEOPOLDO GAMBARO LESTUZZI, TERESA VERNAZZA, WALTER TOMAS ESPINOLA ZABALA, ROXANA GARAY, MARIA DEL LUJAN VILLALBA, OFELIA MARI COLLESEL, ANA CAROLINA MOTTA PAIRET, HECTOR BRINDISI, ALICIA RAMAS, LEONOR LORELEY SOUTO ALVAREZ, LETICIA CAMBRE CORREA, MONICA ALONSO DA SILVA, JOSE SANTIAGO VITUREIRA TAGLE, GRACIELA VICEIRO, RUBEN NELSON CABRERA, ANA MARIA GARCIA CUERZO, NELSON MARIO ZIPITRIA, ALEJANDRA FERNANDEZ, BEIKY ARIAS, FRANCISCO HERRERA, ALEJANDRA MARCELA VAZ BARBOSA, GLORIA VICARIO, DARQUE RUBY SOSA ORTIZ, MONICA VIERA, LAURA DIAZ GIACOSA, MARTIN CHARBONIER, JORGE VICENT OLIVERA, SANDRA GONZALEZ, GABRIEL HUMERTO INMEDIATO COTIGNOLA, VILMA VALCOVICH VISCARDE, JORGE SAVIO MANCEBO, CARLOS MUTTONI, GUSTAVO SCHIEGEL, TERESITA GIACOSA, EDUARDO MARTINEZ, JUAN CARLOS VAZQUEZ RISSO, JOSE PEDRO DUFAU, LUIS ALBERTO BANCHERO SILVERA, MARIA ANGELICA MIRABALLES, PASCUAL BARBALECE, FRANCO VAZQUEZ PRANDERI, WALTER VARELA GOMEZ, BEATRIZ PARGUINIA ZUBIRIA, ALEJANDRO DANIEL CARDOZO CIGLUTTI, PABLO VAZQUEZ, JULIO TOTH, ABRAHAM HERIBERTO AGUILAR, SUSANA VALIÑO, MIRIAM VICEIRO, OLGA AIDA CHARQUERO GONZALEZ, MA. DEL CARMEN VEISTARAS BARCECIO, JUAN FRANCISCO GODOY, RAMON CERVIÑO, MARIA CARMEN TEJEIRA, MIRIAM TERESA SUAREZ RIBEIRO, NORA RITZIL, IBANA NUÑEZ, MIRTA ILDA PIREZ GOMEZ, ADRIANA SOSA, ISABEL VAZQUEZ, MARINA PEREZ, ANA ILDA TERRA PEREYRA, MARIA ELENA SOSA, ROBERTO TELLECHEA, DIEGO SCARINI, CAMILO TECHERA, MARYLIAM ULFE PAVLETICH, MARIA FLORENTINA TEJERA, SILVIA VICEIRO, CARLOS ALBERTO VIARENGO LERENA, MONICA PIÑEIRO, JUAN FERNANDEZ, MIRLA MARY PIÑEIRO BALSA, ISABEL SOUTO, ZULMA TESTA, LEONARDO SPOSITO, TOMAS SPRECHMAN, ANA MARIA LORENA ECHEVERRIA, LUIS FLORES, MARCELO POMBO, ELBIO DANIEL FLORES FERRANDO, CHRISTIAN ANDRES GAZZAN, NIDIA VAZQUEZ CAETANO, MANUELA ROMERO, LILIAN RODRIGUEZ, CLAUDIO GAZZAN, LUIS EDUARDO VIDELA, DEBORAH GYURSEK, MIGUEL FRUCHTER, JUAN EDUARDO ACEVEDO RODRIGUEZ, ANA PATRICIA MORALES, CRISTINA BALDOVINO, VENANCIO JORGE REY, MARYNES ICHUSTI ARAMUNDI, SILVIO BIANCHI, BRUNO MENDEZ, MIRIAM ORELLANO de DAMIANI, ALICIA FREIRE, GRACIELA ORTUÑO, ROBERT RAVERA D'ANGELO, JORGE PINTOS, CLAUDIA SANGUINETTI EROSA, SILVIA CARBALLO, ESTELA NUÑEZ MOLINA, MA. ENILDA ACOSTA de los SANTOS, SUSANA BERTETE, GUSTAVO D'ALESSANDRO, EULOGIA GONZALEZ, MARIA BEATRIZ EGUIA, ARACELI GONZALEZ, WILSON AVERO, MIGUEL ANTONIO CORREA MOLINS, NEUTER MARINELLI JAIME DUARTE, JOSE PIÑEIRO, RUBEN CHILINDRON, VICTOR MAMAN, ADELA SUAREZ PACHON, MARIA LAURA PUJO, ANGELA MARIA DINOLFI, SYLVIA POLVARINI; LOURDES GRISEL ECHAVALETA, JORGE RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR AGUIRRE, JOSE DELGADO, MARIA ELENA DUPLAA, MARION RODRIGUEZ DIAZ, JAVIER IBARRA ACOSTA, MONICA BOURDETTE, LUIS EDUARDO CASCO CLARA, ALBERTO FREIRE, WALTER JESUS ARES PERALTA, WILLIAN BONATO, DARWIN TORENA, DANIELA FERNANDEZ MONTERO, OSCAR OLIVERA, JULIO SERVETTO, HECTOR FABIAN MAINARDI, XIMENA RODIÑO, JOSE BORROMEO, ISABEL RODRIGUEZ, CARMELO GERARDO BENITEZ, LUIS RAFAEL AREBALO, MARIO FUSARIO, MARIA MARTINEZ, RAQUEL PEDEMONTE RODRIGUEZ, GABRIEL MARCELO LARRONDE RIPOLL, MIGUEL MARQUEZ, MARIA XIMENA PODESTA RAMPOLDI, NELLY MORALES MARTINEZ, LAURA SOFIA ASTORGA COWAN, JOSE LUIS GUICHON SILVA, JORGE SZWARC, AMELIA GASCO, RODOLFO FERRAGUZ PADOVAN, ALBA MARTINEZ HERRERO, LAURA RAMOS, SOLEDAD DIAZ, ARLETTE MOREIRA, MARIA HORTENCIA BECKER, WILLIAN DIAS MENENDEZ, LEILA D'ALESSANDRO, CARLOS PEZZOLI FERNANDEZ, PAULA GUTIERREZ, MIRTA RODRIGUEZ.

Unión Cívica

Para los cargos del Organo Deliberativo Nacional del Partido Unión Cívica fueron emitidos en Montevideo 670 votos válidos; el número de cargos convencionales nacionales que corresponden a este partido asciende a 273.

Corresponden a cada precandidato:

LUIS RICARDO PIERI AICARDI 218 cargos y a ALDO JOSE LAMORTE RUSOMANNO, 55 cargos.

Los mismos fueron distribuidos de la siguiente manera:

Precandidato LUIS RICARDO PIERI AICARDI, a la hoja de votación Nº 80, le corresponden 103 cargos; al sublema MOVIMIENTO Dr. VICENTE CHIARINO 26 a la hoja Nº 1180; al sublema MOVIMIENTO GENTE COMUN 11 a la hoja Nº 1419; al sublema MOVIMIENTO ACUERDO FEDERAL 60 a la hoja Nº 1771; AGRUPACION DR. TALICE 18 a la hoja 2003. Precandidato ALDO JOSE LAMORTE RUSOMANNO al sub-lema ALIANZA SOCIAL CRISTIANA 55 cargos a la hoja Nº 20080.

Efectuadas las adjudicaciones de los 273 cargos, la Junta Electoral proclama electos por Montevideo a los ciudadanos que seguidamente se mencionan:

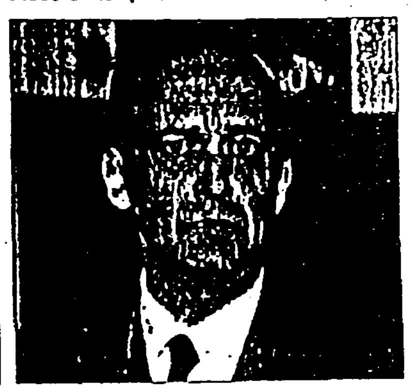
Hoja de votación Nº 80 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: LUIS RICARDO PIERI AICARDI, JOSE ALBERTO ALVAREZ PASEYRO, NELSON JOSE NUÑEZ PRIETO, DOMINGO AGUSTIN MAGNOU MILLER, REYNA ELMA RAMOS PAZ, ANGEL ZEHNI AROUR NEGUEMI, ALFREDO NUÑEZ ODRIOZOLA, EDUARDO LEILA PODESTA, MARIA ESTEBAN ABAD, JUAN DOMINGO VOLONTE MORGANTI, JULIO MAXIMILIANO GENOVESE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL RONCO MAGNONE, WALTER RONALDO ELEDD GROSSER, MIGUEL ANGEL DALL'ORSO NOCETI, CARLOS JOSE FINOCCHETTI BECERRO, HECTOR LUIS DECIA MENDIZABAL, ANDRES PEDRO CARVE ANTUÑA, ESTELA MARIA FIGAROLA GIMENEZ, JOSE MANUEL MINIÑO PERREZ, SUSANA AMELIA CHAO PEÑA, RAFAEL PEDRO CABRERA THURNDE, ALBA LIDA PIZZORNO SANSBERRO, JUAN DOMINGO MAUTONE PUIGGROS, LUIS FELIPE VILCHE ALVAREZ, LUIS VENANCIO REISSIG FLORES, ELENA ESTHER CAMPIOTTI ROBLES, MARIA ESMERALDA PIERI REISSIG, GERARDO CUADRO LLIADO, MARIA ISABEL FINOCCHETTI BACERRO, NORMA GLADIS LUPE GIANCCIO, DIEGO EDUARDO PUDLES MAYA, SILVIA GABRIELA DIAZ TEPERINO, HUGO RAFAEL CARDOZO IGLESIAS, ESMERALDA MARIA REISSIG FLORES, ALFREDO JORGE BELHOT BELLINI, NOELIA ROMAN, ISABEL MARIA REISSIG FLORES, GRACIELA NANCY MAGNOU SANTANA, NELSON JAVIER NUÑEZ ODRIOZOLA, SUSANA MARIA FERNANDEZ INMEDIATO, SILVIA RAQUEL DA SILVA RAMOS, VERONICA ARGIBAY ALDAMA, SARA SANDAR VIDAL, MARIA DEL LUJAN ALDAMA DE LEON, DAYSA IVONNE POLKMAN SEGBE, ALEJANDRA SOUTO DIAZ, JOSE CARLOS GRANJA LOPEZ, ANA VILLARQUIDE NESE, MARIA TERESA SANDAR VIDAL, MARIA POLINIA CARVE ANTUÑA, JUAN ANTONIO CABRERA FLEITAS, PABLO RAUL ANDRE GONZALEZ, STELLA CATHERINE GARCIA CASTELUCHO, WASHINGTON CORUJO PEREZ, WALTER PABLO GIBERT LOBIONDO, WALTER ANTONIO OLIVERA CABRERA, WALLY SIMONET GONCALVEZ, VIDMAR LEONEL ALVAREZ, VALERIA EDIT CORE FERREIRA, TERESA STELLA MARIS DIAZ RAMOS, SOCORRITO ISABEL STIGLIANI VIVADO, SILVANA MARIA BENITEZ LARRAMENDI, SHIRLEY GERMAN CARLOS SILVEIRA, SANTIAGO ROBERTO VAMOLI MERICA, SANTIAGO RAFAEL CABRERA BRITOS, ROSA AICARDI DOMINGUEZ, ROQUE FONTAN, RODOLFO JOSE ALFONSO PINI, PEREGRINA GONZALEZ PAZO, PEDRO LUIS FASCIOLI FOGLIA, PAZ RAFFI CUNEO, PABLO SEBASTIAN TABAREZ PEREZ, PABLO BENEJAN MONDANI, PABLO ANTONIO GUIZANDE PRIOTTA, OSCAR HUGO PATERA GARCIA, OLGA ENA AZAROLA PEREZ, OLEGARIO JUAN CAORSIO NUÑEZ, NICOLAS LENIN PATERA VASTANO, NELLY IVANA FERNANDEZ PERDOMO, MONIKA MARIA RODRINO VILLAR, MICHAEL JOSEPH HORTO MORATORIO, MERNOSTINA BARRIOS GARCIA, MERCEDES NUÑEZ DE BARRETO, MATILDE PAZCALE PETRONE, MARTA VILLAR CASARETTO, MARTA GARCIA BAROCO, MARTA CRISTINA OLIVERI ORTIZ, MARIA VIOLETA CASAS TEXEIRA, MARIA TERESA ANDRE GONZALEZ, MARIA SOLEDAD LARRAMENDY, MARIA SILVIA CAMPS D'ANDRAIA, MARIA POLONIA ANTUÑA ZUMARAN, MARIA MARGARITA RODINO VILLAR; MARIA LUISA DECIA ESTEBAN, MARIA LUISA CASTROMAN SORRONDEGUI, MARIA JULIA MILANS MARTINEZ, MARIA JOSE ALBERRO PERDOMO, MARIA ILDIS ALONSO SILVA, MARIA GABRIELA UMERER RUIZ, MARIA ESTHER OROMIN CARRAS, MARIA ESTHER MUNIZ, MARIA ELVIRA SILVA VIDAL, MARIA ELVIRA CABRERA BRITOS. SUPLENTES: MARIA ELENA URQUIZA MOREIRA, MARIA DOLORES GARCIA, MARIA DOLORES ARROSPIDE IGLESIAS, MARIA DELIA DECIA HARRIET, MARIA DEL ROSARIO CAORSI CASTILLO, MARIA DEL PILAR PACHECO RIVERA, MARIA DE LOS ANGELES ALONSO SILVA, MARIA CRISTINA CANEP FARIÑA, MARIA CRISTINA ARAUJO AZAROLA, MARIA CELIA DE PAZOS CASTROMAN, MARIA CAROLINA REISSIG NOCEDA, MARIA CAROLINA ANTUÑA ZUMARAN, MARIA ANTONIA AMARAL, MARIA AMPARO GONZALEZ AMARAL, MANUEL RAMIREZ CEBU, MANUEL BARRETO, LUZ BRENDA ANTUNEZ, LUISA OHAMIAN KODJAGENZIAN, LUISA FERRERO PORDENONE, LUISA ALCIRA ROMANO VOLONTE, LUIS RICARDO PIERI REISSIG, LUIS CARLOS DECIA MAGLIOCA, LUIS ANTONIO SANATTA VEGH, LUIS ALBERTO PEREZ BARRIOS, LUIS ALBERTO GILLEN TEXEIRA, LUIS ALBERTO GONZALEZ PAZO, LUCIANO CARO FERRARI, LUCIA MARIA REISSIG SUAREZ, JULIO EDUARDO TRIAS MARTINEZ, JULIO CESAR PATERA GARCIA, JULIA ELENA SUAREZ MARTINEZ, JUAN PABLO LOCANTO FISCHETTI, JUAN MARCELO SANTOS LARROSA, JUAN EDMUNDO FRESCO, JUAN CARLOS PEDOJA, JUAN ANGEL CARPECIO FERRERO.

Sub-lema MOVIMIENTO DR. VICENTE CHIARINO, hoja de votación Nº 1180 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: GONZALO ANTONIO SILVEIRA MARTINEZ, ESTELA MARYS RODRIGUEZ ITURRIA, NEBER EMIR BASTIANI DURANTI, ROBERTO BAZ MORELLI, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ANTOGNAZZA, SUSANA BEATRIZ CARDOZO RAMOS, ANA MARIA MARTINEZ ROSAS, GUSTAVO CALANDRA MORETTI, HAMLET BONN DE LOS SANTOS MARQUESANO, RODOLFO ELIAS FELIPE BOCCIA TISCORNIA, ZELMAR SORIA FAGUNDEZ, ALBA MORETTI FERNANDEZ, IRIS CRISTINA PERDOMO DE ARMAS, MONICA JESUS CASTELLI AGUIRRE, GRACIELA ETCHEVARRIA RUIZ, MARIA NELLY MARIN NUÑEZ, WASHINGTON GRIBAUDI LOPEZ, ANGEL ROBERTO CAMBIA REYES, GRACIELA MARQUEZ ACOSTA, GERARDO DANIEL PEREZ CESPEDES, SONIA ALICIA MANDRADO VOLONTE, GASTON ELOY DANDRAYA PUYOU, FERNANDO CASERES COALLA, HOMERO BONO CANCELA ORSI, VERONICA KARINA KROHN ECHEVARRIA, MARIA JACQUELINE CASTRO MARIN, JOSE ENRIQUE MOLA ANDRADE, DORA MABEL PEREZ ABELDAÑO. SUPLENTES: JOSE GALLERO GALOGO, VALERIA KARINA FLORES MARTINEZ, JOAQUIN ROSSELL VIERA, ELDIO AGUIAR PIÑEIRO, HUGO LOPEZ, ELIDA ESTHER PESCE FERRARI, OSMAR MARIO DANDRAYA MATTURO, ZULLY NANCY ECHEVARRIA RUIZ, PABLO GABRIEL BRITOS ACOSTA, WALTER JESUS VEIGA DECUARO, SUSANA AMANDA VAZ PARAMO, FERNANDO MARTIN FERRERIA CABALLERO, CARMELO MARCELO IORIO GRISCI CHILELI, ALBERTA PAULA RUIZ ALVAREZ, SILVIA ROXANA CARDOZO QUEVEDO, CATALINA ELIDA FERNANDEZ VAZQUEZ, HUGO WASHINGTON SCHIAVONI FERNANDEZ, CARMEN SUSANA RAMOS HETTE, NELSON JAVIER ASTRALI GANDRA, MARTIN BRUSSONI FOSSATI, NANCY LUJAN DAGHERO PERDOMO, CLAUDIA ROSANA CESTANLIZ, FRANCIS EDGAR POSSE PEREIRA, JULIO MARIA ROSARIO GULLI, MARIA DEL CARMEN SAINE PREZIOCI, JOSE CUGNO BENTANCOURT, ZULMA RENEE CHIAPPE CALLERO, JUAN CARLOS CONDEZA BABALA.

Sub-lema MOVIMIENTO GENTE COMUN, hoja Nº 1419 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: JORGE LUIS GUINETT LABADIE, MARIA DEL PILAR MENDEZ AMBROCIO, LAURA AMAYA CIRIZAREY, MARIA LAURA LLANES BUJATER, BLANCA FELISA ROBLE VENER, MARCELO ALEJANDRO PIRES VELAZQUEZ, TERESA RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN GANCHAROV GUTIERREZ, GUALBERTO ENRIQUE DELFINO GARCIA, FERNANDO CASTRO PALOMEQUE, JAIME NELSON BARFIELD LAMADRID. SUPLENTES: CLARA PEREZ DELGADO, JULIAN ERNESTO BONDANZA GAMARRA, WASHINGTON OMAR RODRIGUEZ ACOSTA, LILIAN CRISTINA BECCARIA RODRIGUEZ, EDUARDO ORLANDO MARTINEZ ROCCATI, MARIO ROBERTO YAQUINTA COVELLO, HILDA AMALIA GARCIA DI MATEO, SILVIA GRACIELA GONZALEZ ACOSTA, MARIA ALICIA ADORNO SANGES, WALTER RENE MALNATI MARTEGANI, LORENZO MARCELINO ROLDAN CABRERA.

Sub-lema MOVIMIENTO ACUERDO FEDERAL, hoja Nº 1771 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: NELSON CHOCCA, JORGE RECIOY TROCCOLI, RICARDO ROSSANI, JUAN EGGER PROHASKA, LEONARDO OCCELLI, LAURA CARRILLO, LUIS SAN MARTIN, JULIO ESTEVES, LILIAN RODRIGUEZ, ENRIQUE PIZANO, MARIA DE LOS ANGELES GOÑI, ABRAHAM REIF REIF, ALEJANDRO CANALE, NEFFER MORALES ARIAS, GUSTAVO MORALES ALVEZ, MARIA VICTORIA BOULLOSA PEREZ, RICARDO SAN MARTIN, ANGELA FERRA, VICTOR LANZARO, MARIO W. MARTINEZ, RICARDO CRISTIANI, MIGUEL OGLARIUSSO, RENEE MONTENEGRO, LEONEL MAULCUORI, LUIS G. CANALE, DIONISIO A. CURBELO, VIRGINIA ROSSANI, ALEJANDRO MORAN, CARLOS LIBER RETAMOSA, JEAN A. TISSIERRI, PABLO CHOCA, AMANDA PEREZ OLAVE, JUAN C. MASSANTINETTO, ROBERTO BLANCO PALOU, FERNANDO PIÑEIRO MACCETA, GUSTAVO GOMEZ, SEGUNDINO GUTIERREZ, LEONOR TRELLE, MARIA ANGELICA GUTIERREZ, WILLIAM OTEGUI CHALNE, MARIA CRISTINA MENDIANDO, CESAR L. SPOSITO, STELLA M. RUEDA, NELSON CHOCCA SOUDES, JULIO F. CHOCCA, JUAN J. COYTO, ALVARO ROURA PORTA, EDUARDO ISAIN, NERY PEREYRA, HUGO GHISOLFO, NUBIA VIERA, ROCIO LILIAN IGLESIAS, JUANA R. PEREYRA, MARIA DEL C. PEREYRA, ENRIQUE LOPEZ, ALEJANDRO SAN MARTIN, JORGE DELGADO, ALBA LVENDITTO, ELSA BUENO, JUAN ROQUE GRANERO. SUPLENTES: ROSARIO PRADO, SILVIA CAPOZZOLO, ROBERTO MACIEL, CESAR GONZALEZ, MARCELO BERMUDEZ, WILSON FUENTES, LEONARDO BROCHADO, GUILLERMO VALLIESPIER, ALEJANDRO PALLEIRO, PATRICIA MALDONADO, ANTONIO CARRIL, EMA CASTELLANOS, HORACIO S. CRISTIANI, ANDREA P. CRISTIANI, SHIRLEY CABRERA, VICTOR JEREZ, ANTONIO LOPEZ FLORES, EDUARDO MAYANS, ANGEL CANDALES, RAUL NICOLAS RODRIGUEZ, LYLIAM VAZQUEZ, SUSANA MONTERO, BEATRIZ CLAVIJO, GABRIELA MUNIST, JORGE SERMINATTI, PABLO ANDRADE, ALBERTO PUENTES, MONICA ROMERO, ALFONSO PUGA, DELIA OLIVERA, DANIEL OLIVERA, MARIA DEL C. BOSIO, CATHERINE ESTEVES, LUIS A. MORA, MARCELO PERERA, GABRIELA HIMSCHOOT, LIRA GARIN, GLADYS LARROSA SANCHEZ, ALVARO GONZALEZ PICCIOLO, GUADALUPE RODRIGUEZ, MARGARITA VISCONTI CASTELLANO, ELBA VENDITTO, ANDRE TISSIERRI, ELIDA RODRIGUEZ, MARGARET ZAPATA, RAUL PEREZ PEÑA, JOHN PEREIRA, JOSE BOULLOSA, MARIA IL MONTEDO, MARIA O. LUCIANDI, LEON J. RODRIGUEZ, SERGIO MAERRO, PATRICIA MARTINEZ, VERONICA LAUREIRO, MARIA R. CARLOMAGNO, SILVANA CORREA, LILIAN TISSIERRE, ROMAN GONZALEZ.

Sub-lema AGRUPACION DR. TALICE, hoja Nº 2003 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: RODOLFO VICENTE TALICE RUIZ, CARLOS RAUL PIAGGIO MORELLI, ANA VALERIA FACCHINI DAY, OMAR MEDINA SOCA, ARNALDO MARTY, FELICIA LORENZO FRETES, SERGIO BAÑALES, FRANCINE HERMINIA TALICE LACOMBE, LYLIAN SILVA, MARIANA MARTINEZ, PATRICIA MAS, JOSE P. MAZALI, GABRIELA SUZUKI, SONIA DE CRESCENCIO, FERNANDA MARTINEZ, ANDRES MAS. SUPLENTES: EDUARDO COLNAGO, CARLOS AMENEIROS, GABRIELA BERNARDIO, ANA MARIA RIAÑO, CLELIO LIMA, LUIS ALVAREZ, CARLOS PRIETO, MARTIN CASELLA, RAQUEL CARBONELL, MARIELA MESA, SUSANA RUFFALRR, GRACIELA PLATAS, ROSA FOSSA, EMILIA SANTA SILVERA, SANDRA KANN, IVANA EUGENIA KANN.



Ricardo Pieri, candidato presidencial de la Unión Cívica.

Pasa a la página 27

Viene de la pág. 18

Convencionales de la Unión Cívica

Sub-lema ALIANZA SOCIAL CRISTIANA, hoja de votación Nº 20080 sistema preferencial de suplentes, TITULARES: SR. HUMBERTO PIO CIGANDA BARRECH, ARQ. ALDO JOSE LAMORTE RUSOMANNO, LIC. MARCELO ANDRES BURGHI PICO, TEC. AGR. MIGUEL ANGEL ALVAREZ BRITOS, SR. ROQUE MARCOS CAMERA NOGUES, SR. WILLIAM ALFONZO RODRIGUEZ, SR. JUAN CARLOS ACOSTA NECCHI, PROF. JOSE GRANDAL FERNANDEZ, CR. SERGIO ANDRES LAMORTE RUSOMANNO, CR. RICARDO ANTONIO BLANCO POSE, SRA. MARIA DEL CARMEN THOMASSET BLANCO, SRA. GRACIELA TERESITA GRILLI BRUZZONE, SR. URUGUAY SALVADOR CATALOGNE MAGDALE, TRAD. MARIA CECILIA FACCELLO ROBERT, CRA. ELBA NURY CASAS BOZZANO, SR. ATILIO ORIO MARTIGNONI, SR. FRANCISCO JAVIER FORMENTO AGUIÑADA, LIC. SUSANA ESTER GARGANO COVELO, SRA. ANA ROSA CORSO BARRETO, ING. JAVIER HUMBERTO CIGANDA RUIZ, SR. JUAN RAMON ALFONZO RODRIGUEZ, SR. WALDEMAR ALFONZO RODRIGUEZ, SR. CARLOS OROSMAN ALTESOR RODRIGUEZ, SRA. ELBA MARIA BOZZANO MATEOS, PSIC. MARIANELLA PAOLA GIOMPI DEVOTO, PROF. MARIA LUISA PIPPO GILARDE, SRA. CLAUDIA SUSANA BERRUTTI SANDONA, SR. CARLOS ANGEL GOMEZ GONZALEZ, SRA. NELLY RUSSOMANNO DE CARO, SRA. VERONICA XIMENA GRANDALL PIPPO, SR. CARLOS MARIA HEUGEROT, SR. WASHINGTON ALFONZO RODRIGUEZ, SRA. JULIA TERESA RODRIGUEZ MEDERO, SR. ARTIGAS GUSTAVO CLAVERIE CELIPURA, SRA. ANDREA FABIANA CLAVERIE HERNANDEZ, SR. GUSTAVO CLAVERIE HERNANDEZ, SR. JULIO ANGEL DIAZ ALFONZO, SR. SANDRO MICHEL DIAZ ALFONZO, SR. PABLO ANIBAL GODAN SCHIERA, SRA. LUCIA GARCIA ABREU, SR. RODOLFO GUSTAVO CANOBRA GUIZZO, SR. EDUARDO RAUL GALVEZ AREVALO, ARQ. CARLOS EMILIO FORASTIERO FERNANDEZ, SRA. GLORIA MABEL CARUSO DURAN, LIC. MARIA ISABEL ROCA PEREZ, SR. ESTEBAN MARTIN CASAS GOMEZ, SRA. CLARA CAPOZZOLI GONZALEZ, SRA. LYDIA INES LOPEZ GARCIA, CR. RUBEN HEINRICH CAGGIANI, SR. JOSE CABREA ACUÑA, SRA. MARIA NOEL VANNI LLOMBART, SRA. LORELEY QUIRONE CERESA, SR. NESTOR SANTIAGO TRAVERSA RODRIGUEZ, SRA. VALENTINA DORTA RODRIGUEZ, SR. JORGE GABRIEL CASA BOZZANO. SUPLENTES: SRA. MARTHA SUSANA LETTIERI ESTURLA, SRA. ELIDA PAOLINO GONZALEZ, LIC. YOLANDA IRENE BARRENO TAFURI, SR. ROGER MICHUM DIAZ ALFONZO, SRA. MIREYA GONZALEZ, SR. ESTEBAN MARTIN CASAS GOMEZ, SRA. ALBA NORMA GOMEZ, SR. OMAR CORUJO FUENTES, SRA. EDDI AMARILIS CORUJO CEDRES, SRA. HILDA JUANA BORGES CEDRES, SR. RUBINS PABLO ESCRIBANIS BORGES, SRA. HILDA MABEL BORGE CEDRES, SRA. ANTONIA LUZBELLA ROCHA ACOSTA, DR. JUAN ANGEL DE MARCO SANTOMAURO, SR. WASHINGTON TOLOMEO GARCIA, SR. HUMBERTO ADORNO PEIRA, SR. JORGE CUNEO CARRATU, SRA. MARIANA RAMOS MASCHERONI, SRA. MARIA ELENA PICO MORIXE, SR. PEDRO HUMBERTO VIERA URIOSTE, SRA. AIDA CELIA BRUSSONE FRATTINE, DRA. SYLVIA LORELEY LOPEZ GARCIA, SR. MIGUEL ANGEL LOPEZ GARCIA, SRA. IRMA GARCIA TRILLO, SRA. NELDA ANAHI CORUJO CEDRES, SR. BRUNO GABRIEL LOPEZ CABAJ, SRA. LOURDES NATALIA CASAS GOMEZ, SR. HUMBERTO RUBEN CASAS BOZZANO, SR. CARLOS ERNESTO LOPEZ GARCIA, ARQ. FANNY MARIA MONTEBLANCO MOREIRA, SRA. ANA CARINA NUÑEZ MEDINA.

005/5

FE 03/10/00 (SH)

Procedencia ... DPX

OES: ...

9

Montevideo, agosto 29 del 2000

OFICIO Nº 376/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 54 del día 15 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1ª Sergio José SILVA SOUZA", Causa Nº78/95, Libro Nº 21 Folio Nº 85, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del [illegible] de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

OBJETO: [illegible] sin efecto requisitoria y captura por prescripción [illegible]

E.N.

264336-9 BXX

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 487/95 de fecha 12 de setiembre de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

[illegible] Naval

Delco N. Almeida

Doc. parcialmente legible y cotá

El Secretario

[illegible]

Teresa Beltrán

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 AGO. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/07364/SC

001/1

2000 | 07364

29 AGO. 2000

1/1

03/10/00 (SH)

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE

371638-8

S/A

-Doc. ilegible-

pasar a BXX
371638-8

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 AGO. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/07442/SA

001/1

2000/07443
04 SET. 2000

9 1/1

LA REPUBLICA 26/AGO/00

Nombran a Vergara comisario de la 19ª

En una ceremonia privada a la que la prensa no fue convocada, el comisario Alvaro Vergara, que había sido sancionado por realizar declaraciones sobre la necesidad de que la Policía reconociera sus errores en materia de derechos humanos, fue nombrado comisario de la seccional 19ª de la zona de La Teja.

En la ceremonia realizada ayer, 25 de agosto, el ministro manifestó que La Teja era una buena zona para aplicar los derechos humanos a los que había hecho referencia el ahora comisario.

Biográfico (campo militar)

(no está en infórmese)

2000) 07515

01 SET. 2000

001/1

FECHA 10/9.01 (AM)

OBSERVACIO...

1/1

FECHA 03/10/100 ... (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 1ro. de [illegible]bre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de [illegible] del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. SANCHEZ TECHERA, Saúl Andrés.", Causa Nº [illegible]/2000, Libro Nº 14-B, Folio Nº 127, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.20/2000 de fecha 19 de [illegible] del año en curso, condenando al [illegible] [illegible] como autor responsable de [illegible] [illegible] (Art.48 Nral.1ro. en relación [illegible] [illegible] C.P.M.), a la pena de cuatro [illegible] [illegible] con descuento de la preventiva [illegible]

Saluda a Usted atentamente [illegible]

[illegible] Militar de Primera Instancia [illegible]

[illegible] de Nuevo [illegible]

280908-5 6XX

Solo + XT

-Doc. ilegible-

2000/07602

11 SET. 2000

Para a BXX 280908-5

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 5 SET. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/07602

111

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha -7 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/07680/00

(A)

Montevideo, 28 de agosto de 2000.-

OFICIO Nº653 /2000 -

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 21/99 caratulada:" Ex.Sdo. Amelio Javier CAPILLA LEMOS ", quien prestaba servicios en el Reg. "Blandengues de Artigas" Caballería Nº. 1 , ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 19/00 de fecha 30 de junio de 2000 .

297730-4
BXX

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.—

C.V

solo 4x7

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 15 de agosto del corriente año

Fue condenado como autor responsable (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art.48 ... del CPM), a la pena de cuatro meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel Walter A. Mesa

Doc. poco legible-

La Secretaria
Tte.1º (JM)Dra. Cecilia Cioffi

pasar a BXX 297730-4

FECHA 03/10/00 HORA (64)
Procesado a Sistema BXX
OBSERVACIONES

001/1

2000/07680

11 SET. 2000

1/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecho -7 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/0468/1/36

Montevideo, 30 de agosto de 2000.-

OFICIO Nº639/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

987169-7 6XX

Comunico a Ud. que por Resolución Nº333/2000 de fecha 2 de agosto de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex – Sdo.1º Elvis AGUIRREGARAY BRITES", la que tiene vigencia a partir del día 2 de agosto de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com.Lib. Definitiva.-

S.E.F.S

Solo txt

El referido penado prestaba servicios en el "Grupo Brigadier Gral. Manuel Oribe" de Artillería Nº1.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº60/99 de fecha 24 de noviembre de 1999, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art. 48 num 1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Doc. poco legible

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra. Cecilia Cieffi.

2000|07681
11 SET. 2000

001|1

FECH 03/10/00 FICIAL (SA)
Procesado a Sistema DrX
OBSERVACIONES

ya está

FE [illegible] 03·10·00 [illegible] (SH)

Procesado a Sistema BXX

[illegible]

i/1

9

(A)

[illegible]

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible]

atento a lo dispuesto por [illegible]

[illegible] Nro. [illegible] de fecha 25 de Mayo de 194[illegible] [illegible]

Penal Militar, cúmpleme elevar a Usted [illegible]

efectos de comunicarle que en los autos [illegible]

Soldado BECERRA CACERES, William Rodolfo, [illegible]

[illegible] Libro Nº [illegible], Folio Nº [illegible], se dictó Sentencia [illegible]

de Primera Instancia Nro. [illegible] de fecha [illegible]

[illegible] año, por la cual fue condenado [illegible]

referencia por el delito de "Deserción Simple [illegible]

[illegible] en relación al Art. 47 lit. "[illegible]", [illegible]

a la pena de cuatro (4) meses de prisión, [illegible]

la preventiva cumplida [illegible] quedando [illegible]

la [illegible] por no ser [illegible] de estudio [illegible]

[illegible]

[illegible] la [illegible] del mismo, [illegible]

[illegible]

299455-6
BXX

Solo txt

Doc. ilegible -

pasar a BXX
299455-6

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/04495/56

001/1

2000 07725
01 SET. 2000

FECHA 03 / 10 '00 (SH) 1/1

Procesado ... BXK

9

Montevideo, ... de setiembre de ...

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO:

En los autos caratulados: "Ex-Sdo. ... BARCIA LUZARDO, Wilson Joaquín.", Causa Nº ..., ... Nº 14-B, Folio Nº 34, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución ... de fecha 24 de Agosto del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia ... cumplió la totalidad de la pena impuesta el ... de Agosto del año en curso.

364781-5 solo TXT

Saluda a Usted atentamente.

Juez Militar de Primera Instancia de ...

Juzgado de Sexto Turno

— Doc. ilegible —

pasar a BXX 364781-5

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 18 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/01496/...

001 | 1

2000 | 07726

11 SET. 2000

9 1/1

FE [illegible] 03/10/'00 (SH)

Procesado [illegible]

OBS. [illegible]

Montevideo, [illegible] de setiembre [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

364786-4

En los autos caratulados: [illegible] CELMI, Marcos Antonio. [illegible] Causa N° 15/99, Libro [illegible] Folio N° [illegible], cúmpleme librar a Usted el presente [illegible] [illegible] que por Resolución Nro. 399 de [illegible] [illegible] del corriente año se decretó la [illegible] [illegible] el encausado de referencia, quien [illegible] [illegible] impuesta el día [illegible] de setiembre [illegible]

[illegible]

[illegible] Primera Instancia [illegible]

Solo act

-Doc. ilegible-

pasar a BXX 364786-4

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08 SET. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/01484/[illegible]

001/1

2000 | 07727
11 SET. 2000

1/1

FECHA: 03/10/00 LOCAL (SH)

Procesado en Sistema DrX

OBSERVACIONES

4

... de setiembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible]

... tengo el agrado de dirigirme ... ponerle en su conocimiento que por Resolución ... de fecha 24/08/2000 dictada en autos caratulados ... MI... de P... (TUS) PABLO FERNANDO RODRIGUEZ ... Cuerpo de Auditores Navales ... causa Nº 41/95 ... se ha dispuesto librar a Usted el ... que tenga a bien disponer ... deje sin efecto la requisitoria ... de autos por haber ... [illegible]

La requisitoria aludida fue solicitada ... Nº ... 95 de fecha 13 de ... de [illegible]

Saludo a Usted atentamente.

[illegible]

(firma ilegible)

[illegible]

960978-2
BXX

Solo txt.

Doc. ilegible

Ya está

2000/07732

001/1

11 SET. 2000

FECHA 27/09/'00 INICIAL (SH) 364784-9

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

- Doc. ilegible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 SET. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/07801 SG

001/1

pasa a BXX 364784-9

2000/07801
13 SET. 2000

FECHA 27,09,'00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

371468-0

S/A

-Doc-ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 | 07802 | SG

pasar a BXX
371468-0

001/1

2000 07802
13 SET. 2000

FECHA 28/09/'00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

266750-9
BXX

(F)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 SET. 2000
Hora
Nº de Movimiento 2000|07803|bg.

Doc. ilegible.

pasar a BXX
266750-9

001/1

2000|07803
13 SET 2000

FE H 28/09/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

1/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 12 de setiembre del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N° 282/00

Acorde a lo dispuesto [illegible] Instrucción de Servicio N° 3[illegible] del Supremo Tribunal Militar de fecha 28 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud [illegible] ra al Ministerio del Interior del Ex-Cbo. 2a Washington Ramos Borba Aguilera que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 678/95 de fecha cinco de setiembre de 1995, por haberse [illegible] la prescripción del presunto delito de Deserción Simple

264697-4 BK

Objeto: Deja sin efecto la captura.-

(F)

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno Coronel

Gustavo A. d' Oliveira

—Doc. parcialmente legible—

La Secretaria Alf. (JM)

Norah Grau -

ya está

2000/07836

001/1

14 SET. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 SET. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/07836

FECHA 28.09.00 INICIAL (SH)

Procesado ...

OBSERVACIONES ___

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 12 de setiembre del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N° 2... /00.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Sdo. [illegible] Baltasar Olivera Pereira que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° ... /95 de fecha 1°.09.95 por haberse decretado la prescripción del presunto delito de Deserción Simple.

264695-8 Sxx

Objeto: Dejar sin efecto la captura.------

(F) - Doc. parcialmente legible

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno
Coronel

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria
MF (JM)

Norah Gran.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 SET. 2000
Hora
N° de Identificación 2000 07837 SG

001 | 1

2000 | 07837
14 SET. 2000

Ja esto

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 12 de setiembre del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°286/00.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex Sdo 1a Pablo Andrés Olmos Ferreira, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 649/95 de fecha 29/08/[illegible] por haberse decretado la prescripción del presunto d[illegible] de Deserción Simple.

37147-2 S/A

Objeto: Deja sin efecto la captura [illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria

Alf. (JM)

Norma Gom[illegible].-

Doc. parcialmente legible

Pasar a BXX 37147-2-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 SET. 2000

Hora

N° de identificación 2000/07838/SS.

2000/07838

14 SET. 2000

001/1

Procesado a Sistema DPX

27/09/00 (SH)

OBSERVACIONES

FECHA: 27,09,100 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 6 de setiembre de 2000

OFICIO Nº 670/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 342/2000 de fecha 16 de agosto de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex - Mro.1º A.V.N. (M) Alex Daniel BERNAUET GUILLEN, la que tiene vigencia a partir del día 16 de agosto de 2000 fecha en la que el encausado cumple la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.-------- R.J.I.

El citado penado prestaba servicios en la "Base Aeronaval Nº 2."

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº [illegible] de fecha 22 de diciembre de 1999, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

366420-8

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

- Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte. [illegible] Cecilia Cioffi

Pasar a BXX 366420-8

001/1

2000/07840

18 SET. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/07841/86

FE [illegible] 27/09/'00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

[illegible], [illegible] de setiembre de 2000

OFICIO N° 661/2000 SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL ELECTORAL.-

En autos [illegible] Cno 2º Victor [illegible] GONZALEZ [illegible] se ha dispuesto [illegible] el presente [illegible] poner [illegible] conocimiento que por Sentencia Interlocutoria [illegible] 19 de agosto de 2000, [illegible] de lo dispuesto en los arts. [illegible] y 514 del CPPM se ha declarado extinguido el delito de [illegible] en el Servicio [illegible] el [illegible] elementos de [illegible] y movilización en la modalidad prevista [illegible] del art. 4 [illegible] por el que fuera condenado el [illegible] por lo que deberá tenerse por [illegible] la [illegible] 2000 de fecha [illegible] de febrero de 2000 [illegible] en los Registros [illegible]

OBJ Comunica extincion del delito

I.S.L.

Saluda [illegible] atentamente

365953-9

El Juez Militar [illegible] de 2º Turno

Doc. ilegible.

Coronel [illegible]

Walter A. Riesa

La Secretaria

[illegible]

Cecilia [illegible]

pasa a BXX 365953-9

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 07840/06

001/1

2000/07841

18 SET. 2000

E N: 12/10/00 INICIAL (SH)

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

(A)

[illegible] de setiembre de 2000.-

[illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. 37 de fecha 25 de mayo de 19[illegible] del Supremo [illegible] Militar, [illegible] el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Dr. [illegible] [illegible] CARDOZO VALENZUELA, [illegible] Nro. [illegible], Libro [illegible], Folio [illegible], [illegible] Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] del corriente año, [illegible] como autor responsable del delito de [illegible] (Art. 48 Inc. 1º, en relación [illegible] del C.P.M.), a la pena de [illegible], con [illegible] respectiva condición [illegible]

[illegible]

El Juez Militar de Primera Instancia de [illegible] Turno.-

[illegible] (S)

-Doc. ilegible-

El [illegible]

[illegible]

281183-4
[illegible]
Bn. I. Nro. 3 "24 de abril"
F. [illegible]

pasa a BXX 281183-4

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 SET. 2000
Nº de Identificación 2000/08107/SG

2000/08107

001/1

25 SET. 2000

9

Montevideo, 15 de setiembre de 2000.-

OFICIO N°687/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N°367/2000 de fecha 6 de setiembre de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "**Ex - Mro.1° Ricardo Manuel UGARTE ESPINOSA**", lo que tiene vigencia a partir del día 6 de setiembre de 2000, fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva -----

El referido penado prestaba servicios en la Brigada N° 4 "Cachorros"- (Cuerpo de Fusileros Navales).

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1° Instancia N°40/99 de fecha 14 de octubre de 1999, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (art. 48 num 1° del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Tte. 1° (JM) Dra.
Cecilia Cieffi.

283489-3

FECHA 12/10/2000 INICIAL (SA)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

-Doc. ilegible-

pasar a BXX 283489-3

001/1 2000/08109

25 SET. 2000

carpar 2 do apell.
BXX 895905-4
+a +

9

Montevideo, 15 de setiembre de 2000.-

OFICIO Nº 893/2000 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 24/99 caratulada "**Ex-Mro.1º Washington Ariel FERNANDEZ OLIVERA**", quien prestaba servicios en el **R.O.U. 03 Fragata "Montevideo"**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 23/2000 de fecha 11 de agosto de 2000.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 8 de setiembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" – (art.48 num.1º del C.P.M) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Com Sent ejecutoriada --- R.J.L.

— Doc. parcialmente legible —

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

pasar a BXX 895905-4

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria ... Cecilia Cleffi

FECHA 12/10/00	INICIAL (64)
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

2000/08110

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 SET. 2000
Nº de Identificación 2000/08110/SG.

25 SET. 2000

001/1

9

Montevideo, [illegible] de setiembre de 2000.-

[illegible] Nº 699/2000 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 50/97 caratulada "**Sgto. Osvaldo PEREIRA (u)**", quien prestaba servicios en la **Brigada de Ingenieros Nº1**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 24/2000 de fecha [illegible] de agosto de 2000.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con [illegible] de setiembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable [illegible] "Omisiones en el Servicio" – por omitir el [illegible] (art 47 lit "m" del C[illegible]) a la pena [illegible] con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

[illegible] Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

- Doc. parcialmente legible -

Coronel
[illegible]

001/1

Cecilia [illegible]

FECHA 12/10/00
Procesado a [illegible]
OBS [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 SET. 2000
Nº de Identificación 2000/08111/LG

2000/08111
25 SET. 2000

[illegible]

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

9

Montevideo, 18 de setiembre de 2000.

OFICIO Nº 702 /2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 701/2000., del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.

C.V

NOMBRE: Víctor Manuel ESPEL RIVAS

CEDULA DE IDENTIDAD: 2.527.618-5

FECHA DE NACIMIENTO: 04/07/1963

HIJO DE: Francisco y Dorila

PRESTABA SERVICIOS EN: la Prefectura del Puerto de La Paloma (Dpto. de Rocha)

DELITO: "Deserción Simple" (art. 48 num.1º. del CPM)

-Doc. poco legible-

persona BXX 372395-4

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel

Víctor A. Mees

Secretaria

Sec. Alf.(JM) Dra. Cecilia Cieffi

001/1

13 10 2000 TE

a Sistema DPX

ACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Nº de Identificación 2000 08112

2000 08112

15 SET. 2000

9

- Doc. ilegible -

ya está

001/1

9

OFICIO Nº 396/00.

Montevideo, 25 de setiembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura del indiciado

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº 66/00, de fecha 13/09/2000, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1º LUIS VICTOR MARIÑO CUELLO – Batallón de Ingenieros de Combate Nº.4-", Causa Nº 83/95, Libro Nº XV, Folio Nº 206, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº 663/95 de fecha 20 de octubre de 1995.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

FECHA 13/10/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

S.S. ...ACIONES

Ya está

Doc. roto en parte inferior

001/1 2000/08205

25 SET. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ENTRADA 25 SET. 2000

Fecha

9

OFICIO Nº 399/00-

Montevideo, 25 de setiembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. ...

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº 65/00, de fecha 13/09/2000, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1º.LEONARDO DA ROSA VALERIO – Regimiento de Caballería Motorizado Nº.9 -", Causa Nº 52/95, Libro Nº XV, Folio Nº144, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Direccion por Oficio Nº 305/95 de fecha 29 de junio de 1995.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel [firma] Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. [firma] Jorge Bianchi.-

FECH 13/10/2000 INIC. TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

001/1

2000|08206

25 SET. 2000

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 25 SET. 2000

Hora ______

Nº de Identificación 2000/08206/S

OFICIO N° 403/00

Montevideo, 25 de setiembre de 2000

9.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: ... requisitoria ...

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95-STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 233/00 dictada en autos caratulados " Ex Sdo.2° ARIEL GUSTAVO ALBERMAGER OCAMPO - Batallón "Florida" de Infantería N°.1.-" Causa N° 33/00, Libro N° XVIII, Folio N°32, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo 2° ARIEL GUSTAVO ALBERMAGER OCAMPO, por hallarse presuntamente incurso en el delito p... en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que ... comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°401... de fecha 25 de setiembre de 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel [firma]
Washington Bertrand

Procesado a Sistema DPX 13/10/2000 INIC. ...
OBSERVACIONES ...

pasar a BXX 372394-7

-Doc. parcialmente legible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 SET. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/08804/...

El Secretario

2000/08207
25 SET. 2000

Cap. ... Proc. ...

001/1

JUSTICIA MILITAR

9

Montevideo,2? de Setiembre de 2000.-

OFICIO Nº 637/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar,cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. MANCINI (U/A),Richard Marcelo.", Causa Nº 49/99,Libro Nº 14-3,Folio Nº 115,se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.24/00 de fecha 30 de Agosto del año en curso,condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.45 Nral.1ro. en relación al Art.47 lit."a",ambos del C.P.M.),a la pena de cuatro (4) meses de prisión,con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJETO:Com.fallo de Sentencia

Procesado a Sistema DPX 13/10/2000 INIC. [illegible]

OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario ?. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
Enrique A. Mongrell.-

pasar a BXX 271031-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/08208/00

Doc. ilegible

2000/03208

001/1

25 SET. 2000

OFICIO N° 393/00

Montevideo, 25 de setiembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 67/00, de fecha 15/09/2000, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1° SERVANDO SECUNDINO NOVAS VIAZZO - Batallón de Infantería N°.2.-" Causa N° 85/95 Libro N° XV, Folio N°210, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 641/95 de fecha 17 de octubre de 1995.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitan(JM)Proc Jorge Bianchi.-

FECHA 13/10/2000 INIC TE

Procesado a Sistema

Doc. poco legible-

2000 08209

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 SET. 2000
Hora
N° de Identificación

25 SET. 2000

001/1

9 1/1

Montevideo, setiembre 27 del 2000

OFICIO N° 391/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 1ª Rogelio SILVA", Causa Nº 30/00, Libro Nº 22, Folio Nº 177, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex Sdo 1ª, por encontrarse presumiblemente incurso en el [illegible] Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción [illegible] Art 17 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 392/00 del día de la fecha.

267012-3 0xx

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de [illegible]

Coronel(Nav.)

Delco N. Aimada.

Doc. ilegible -

El Secretario

Tte. 1º (JMiDra)

Teresa Beltrán

pasa a BXX 267012-3

2000/08406
29 SET. 2000

001/1

FECHA 13 / 10 / 2000 INIC. TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 28 SET. 2000
Nº 2000/08406/59.

9 1/1

Montevideo, setiembre 27 del 2000

OFICIO Nº 397/00

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción

E N.

FE 13 / 10 / 2000 INIC TC
Pasado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/05/STM, cumpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 2º Oscar Alfredo MARTINEZ BALENZUELA", Causa Nº 32/00, Libro Nº 22, Folio Nº 181, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex Sdo 2º, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Desercion Simple (Art 47 lit ... y 48 nral. 1º ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 395/00 del día de la fecha.

S/A

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

-Doc. ilegible-

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

Pase a BXX 372398-8

2000 | 0840Z

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 | 0840Z

29 SET. 2000

9 111

OFICIO N° 403/00

OBJETO: Solicitar requisitoria captura y conducción [illegible]

m.t.

FECHA 13/10/2000 INICIAL Te

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, setiembre 27 del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 1° Eduardo Javier FLEITAS" Causa N° 20/96 Libro N° 21, Folio N° 189, se dispuso solicitar nuevamente la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex Sdo 1°, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. n) y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 402/00 del día de la fecha.

268922-1 pxx

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

– Doc. ilegible –

Delco N. Almada.

Pasar a Bxx 268922-1

El Secretario

Tte 1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

2000/08408

29 SET. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 28 SET. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/08408/99

001/1

9

... octubre de ...

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

S/A 372186-7

Atento a lo ... por ... Instrucción ... comunicarle ... conocimiento ... "Sdo. 1a. Edmar Bianchi Pereira". Causa Nº ... del día 20/09/00 ... requisitoria captura y puesta a disposición ... por encontrarlo incurso en el ... en el Servicio en la modalidad de ... del C.P.M. ... por Oficio Nº ... de la fecha.

Saluda ...

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno.

Coronel

... de Oliveira

- Doc. ilegible.

pasar a BKX 372186-7

FECHA 12/10/00 LOCAL (SH)

Procesado ... Sistema DPX

OBSERVACIONES ...

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/08532/...

2000 | 08532

09 OCT. 2000

9

Montevideo, octubre 3 del 2000

OFICIO Nº 406/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

264436-7bxx

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 61 del día 20 de setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "... 1ª Carlos Enrique NUÑEZ", Causa Nº84/95, Libro Nº ... Folio Nº 99, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del ... de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de ... Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º ... C.P.M.), en que habría incurrido.

ASUNTO: Dejar sin efecto requisitoria y captura ...

Dicha requisitoria fue solicitada por oficio Nº 538/95 de fecha 9 de octubre de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Delco N. Almada

Doc. ilegible

Tte. ...

Teresa Beltrán

Ya está

001/1

FECHA 12/10/00
Procesado a Sistema DPX
INICIAL (SH)
OBSERVACIONES

2000 08533

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 08533 SG
09 OCT. 2000

9

Montevideo, octubre 3 del 2000

OFICIO Nº 409/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

264437-5
BXX

Falta 2º Apellido

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 62 del día 21 de setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1ª Richer Daniel LOPEZ ALVEZ". Causa Nº83/95 Lib. Nº 21, Folio Nº 95, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de ... Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º ... del C.P.M.), en que habría incurrido

OBJETO: ... sin efecto requisitoria y captura por prescripción ...

E.N.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 535/95 de fecha 9 de octubre de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

Juez Militar de Instrucción de 3er Turno

Delco N. Almada

-Doc. ilegible-

Teresa Beltran

FECHA 12/10/00 INICIAL (SA)

Procesado a Sistema DPX

OBS.: A. JICHES

2000 08534
09 OCT. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 04 SET. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/08534/SG.

001/1

9

Montevideo, octubre 3 del 2000

OFICIO N° 412/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

264435-9 BXX

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución N° 60 del día 19 de setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "... Sdo 1ª Ariel Dagoberto SILVA BALLERO", Causa N° .../95, Libro N° 21, Folio N° 103, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Omisión Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por ...

E.N.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 548/95 de fecha 13 de octubre de 1995.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Delco N. Almada

Doc. ilegible

Ya está

El Secretario

Teresa Beltrán

FECHA 12/10/00 INICIAL (SA)
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2000 | 08535

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 04 SET. 2000
Hora
N° de Expediente 2000/08535/00

001/1

09 OCT. 2000

9

Montevideo, octubre 2 del 2000

OFICIO Nº 422/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo.2º. Richard Alexis MELGAREJO MOREL, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 307/00 de fecha 21/07/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 nral 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura

m.f.

369457-7 solo txt

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra

Teresa Beltrán

pasar a BXX 369457-7

Doc. poco legible

FECHA 12 / 10 / 00 LOCAL (SH)

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN

04 SET. 2000

001/1

2000/08536/66.

2000/08536

09 OCT. 2000

9

Montevideo, octubre 2 del 2000

OFICIO Nº 123/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-M.P.(ARM) Andrés SILVA DE ARMAS, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 309/00 de fecha 31/07/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 mral. 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y ...

m.f.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco Almada

El secretario

Tte. 1º (JM)Dra.

Teresa Beltrán

369720-8
Solo txt.

Doc. poco legible.

pasar a BXX 369720-8

F.HA 12/10/00 ... CAL (GH)

Procesado a Sistema DPX

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/08537/SG

001/1

2000/08537.

09 OCT. 2000

9

Montevideo, setiembre 28 del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instruccion de Servicio N 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 26 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo 1ª Fernando Gabriel RIVERO [illegible] que fuera comunicada a esa Direccion por Oficio [illegible] de fecha 17/02/99, por haberse decretado su procesamiento sin prision al encontrarse incurso en el delito previsto en los Articulos 47 literal "m" y 48 nral. 1, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de [illegible] Simple).

Saluda a usted atentamente

[illegible] Militar de Instruccion de 3er Turno

Delco Almada

Teresa Beltran

OBJETO: [illegible]

m.f.

EXX 293081-6

Poner a BXX 293081-6

Doc. poco legible

FECHA: 12/10/00 INICIAL: [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES: ....

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 04 [illegible]

Hora ....

Nº de Identificación 2000/08538

001/1

2000/08538

09 OCT. 2000

Montevideo, 3 de octubre del 2000.

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N° [illegible]

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Sdo. 1a Renato Posalmo Tejeira, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 674/95 de fecha 5/09/95 por haberse decretado la prescripción del presunto delito de Deserción Simple.

Objeto [illegible]

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria

[illegible]

964699-0

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

N° de Identificación 2000/08578

FECHA 12/10/00

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

2000/08578

06 OCT. 2000

9

Montevideo, 5 de octubre de 2000.-

OFICIO No.654/00. SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Eq. Sgto.1o.Enrique Mario VELLOZO SCHIPANI, Causa No.7/999, Libro 13 "B", Folio 249"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instacia No.23/00 de fecha 5 de setiembre de 2000, condenando al procesado de referencia, como autor responsable de un delito continuado de "Desobediencia por engaño al Superior" (Arts.37 Nral.4o.del C.P.M.y 58 del C.P.O.) un delito continuado de "Desobediencia por alteración de órdenes del Superior, del servicio/o por cumplirse con retardo" (Arts.37 Nral.3o.del C.P.M.y 58 del C.P.O.); un delito continuado de "Destrucción de certificado público verdadero" (Arts.58 y 244 del C.P.O.), considerada esta última [illegible] delito militar al tenor de los preceptuado por los Arts.7 inc.2o. y 59 Nral.2o.del C.P.M., y todo esto [illegible] cometido en concurrencia fuera de la reiteración [illegible] del C.P.O., con un delito continuado de "Peculado" [illegible] 153 del C.P.O.), considerado delito militar acorde [illegible] Arts.7 inc.2o.y 59 Nral.2o.del C.P.M.; a la pena de [illegible] de Penitenciaría, con descuento de la preventiva cumplida y 2 años de Inhabilitación Especial.-

Saluda a Usted atentamente.-

Juez Militar de Primera Instancia de [illegible]

Capitán de Navío [illegible]

291165-9
EXX

[illegible]

FA: 09/10/00 FISCAL ___ /(54)
Procesado o Sistema DEX

Doc. ilegible- 001/1

200|08900

9 1/1

JUSTICIA MILITAR

OFICIO N°

Montevideo, 9 de Octubre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex-Sdo. 1ra. MENESES SILVA, Luis Eduardo.", Causa N° 43/99, Libro N° 14-B, Folio N° 96, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro. 480 de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 17 de Octubre del año en curso.-

278150-8 6XX

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap. (SM) Dr.-
Enrique A. Mongrell.-

ya está

FECHA 09/11/00 (SH)
Procesado a sistema DFX
OBSERVACIONES enganchado

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 OCT. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/08901/SG

001/1

2000/08901

17 OCT. 2000

9 |||

Montevideo, 10 de octubre de 2000.

OFICIO N° ... /2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

Comunico a Ud. que por Resolución N° 107/2000 de fecha 2 de octubre de 2000 se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA ... "Ex – Cbo 2° Henry Paul SOSA", la que tiene vigencia a ... del ... de octubre de 2000 fecha esta en que el mencionado ... la ... de la condena.

El referido penado prestaba servicios ... Batallón de Ingenieros de Combate N°4.

Fue condenado por Sentencia Definitiva ... de fecha 19 de noviembre de 1999 como ... delito de "Deserción Simple" (art. 48 num. 4° ...) ... (4) meses de prisión, con descuento de la ...

279636-5 txt

pasar a BXX 279636-5

Saluda a Ud. atentamente

... Juez Militar de 1° Instancia de 2° Turno

Coronel
Walter A. Mesa

Doc. ilegible

... Cap. ... Cantil

FECHA 09/11/'00 INICIAL (SH)
Procesado ... sistema BPX
OBSERVACIONES ...
001

001/1

DIRECCIÓN ... DE INTELIGENCIA ...
SECRETARÍA
Fecha 12 OCT. 2000
N° de Entrada 2000/08902/SG

2000/08902
17 OCT. 2000

BXX

El coronel Luis Agosto adhirió a Alem García

El coronel (r) Luis Agosto Bessonart, secretario general del movimiento Unidad Nacional, comunicó formalmente al diputado Alem García la adhesión a su precandidatura presidencial.

Agosto cobró notoriedad pública al manifestar su respaldo a la mediación promovida por monseñor Pablo Galimberti para dar solución definitiva al tema de los detenidos desaparecidos.

La posición del militar provocó la reacción inmediata de los mandos de la época y luego su desvinculación de los cuadros del Ejército. Agosto se había distanciado de Propuesta Nacional, antes de su desprendimiento de Manos a la Obra, y después se mantuvo independiente pero en conversaciones con distintos sectores nacionalistas.

En su carta de adhesión, Agosto se manifestó contrario a la "impunidad que campea en la administración", y afirmó que los partidos tradicionales a través de la coalición "no han podido alcanzar una solución adecuada a las cuestiones nacionales, y a las transformaciones que ellas conllevan". Sostuvo además que la ciudadanía "está exigiendo transformaciones político-institucionales que erradiquen viejos vicios y focos de poder ocultos y no tanto".

001/1

FECHA 12/6/01 FISCAL (AM)

Procesado -

OBSERVACIO...

2000/08910

12 OCT. 2000

La República 17/2/98

Montevideo, 10 de octubre de 2000.-

OFICIO Nº 323/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Usted que por Resolución Nº 385/2000 de fecha 18 de setiembre de 2000 se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del Ex-Mro. 1a. (ADM) Ruben Ariel DE VARGAS FAGUNDEZ, la que tiene vigencia a partir del día 15 de setiembre de 2000 fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en: R.O.U. 03 "FRAGATA MONTEVIDEO"

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª instancia Nº 25/99 de fecha 24 de agosto de 1999, como autor responsable del delito (s) de: "Ataque a la Fuerza Moral de las Fuerzas Armadas por invocación de un grado o empleo que no se tuviera" (art. 58 num. 12o. del C.P.M.) en la modalidad de delito continuado (art. 58 del C.P.O.), en reiteración real (art. [illegible] del C.P.O) con un delito de "Omisiones en el Servicio" (art. [illegible] lit. "m" del C.P.M.) en la hipótesis prevista en el art. 48 num. 4o. del C.P.M., a la pena de nueve [illegible] meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2o. Turno

Coronel

Walter K. Mesa

La Secretaria

Ila. 1º(JM) Dra.

Cecilia Cisiff

200912-7 BXX

FFIM ROU03 [illegible]

Doc. poco legible.

FECHA 09/11/00 INICIAL (SH)

Procesado o sistema D.X

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/08933/[illegible]

2000/08933

12 OCT. 2000

Américo Ricaldoni sería el nuevo embajador uruguayo en Argentina

El senador Américo Ricaldoni sería designado como nuevo embajador uruguayo en Argentina, tras el retiro de Juan Raúl Ferreira, que deja el cargo a fines de marzo para incorporarse a la militancia partidaria.

El nombre del legislador sanguinettista es insistentemente mencionado en medios colorados y de la Cancillería.

"Tiene el perfil adecuado para un destino en el que el peso político del embajador es de crucial importancia para el país", señaló una alta fuente diplomática, que aseguró además que el tema de la sucesión de Ferreira será resuelto "en muy pocos días, casi seguramente esta semana".

Si la propuesta se efectivizara, Américo Ricaldoni debería renunciar a la actividad política. "Va a tener que cambiar un año en Buenos Aires por un posible lugar en la lista al Senado del sanguinettismo por cinco años", comentó un legislador colorado.

Edecán de Sanguinetti a España

El edecán militar del presidente Julio María Sanguinetti será designado agregado militar en la Embajada uruguaya en España y asumirá el cargo a mediados de año.

El coronel aviador militar Ramón Bonilla, considerado como "mano derecha" del brigadier general José Malaquín, realizó una "brillante carrera" en el arma.

Las fuentes gubernamentales que proporcionaron la información añadieron que "fue precisamente con José Malaquín, que la Fuerza Aérea ejerció la jefatura de la Casa Militar de la Presidencia, cargo tradicionalmente asignado al Ejército".

Argentina responde mañana

El gobierno argentino entregará mañana a nuestra Cancillería una nueva propuesta para zanjar las diferencias entre los dos países por el dragado y el control de la navegación en el río Uruguay.

Buenos Aires y Montevideo no ha arribado a un acuerdo aceptable para ambas partes tras las exigencias de nuestro país sobre el respeto a nuestros derechos soberanos sobre el río y el reclamo de participación en el SIRU, sistema de control informatizado sobre la navegación.

Argentina propone habilitar una terminal en Uruguay con acceso a la información producida sobre el río Uruguay y también el Paraná y el Paraguay.

La Cancillería uruguaya podría aceptar, rechazar o enmendar la nueva propuesta argentina. En caso de registrarse otro desacuerdo, podría resolverse la situación mediante la designación de un plenipotenciario por cada país.

Bxx - 258129/6

Bx1 173342/7

478/8

- Doc. ilegible -

Doc. poco legible

LA REPUBLICA, 21/FEB/99

001/1

8937

112

Montevideo, octubre 9 del 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, por resolución del día de la fecha, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo 1 Carlos Alberto PLEVOETS FITIPALDI, Causa Nº [illegible]/99 Libro Nº 22 Folio Nº 85.

Dicha solicitud fue comunicada a esa Dirección por Oficio 19/00 del 28/01/00.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

[illegible]

[illegible] (JM)Dra.

Teresa Beltrán.

pasar a Bxx 358461-2

- Doc. ilegible -

FECHA 30/10/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 17 OCT 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/08950/sq

2000/08950

18 OCT. 2000

11/1

FECHA 13 02 01 [AHJ]

Procesado ...

OBSERVACIONES ...

[illegible] Montevideo, [illegible] de octubre de [illegible].-

[illegible]

[illegible] a lo dispuesto por [illegible] de [illegible] de fecha [illegible] de mayo de 1985 del [illegible], [illegible] elevar [illegible] el presente a los efectos de [illegible] que en los autos [illegible]: TN(CG)Juan Francisco TORINO CABRERA, [illegible] Nro. [illegible], Libro [illegible], [illegible], por Resolución Nro. [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] del corriente año, se decretó la libertad definitiva del [illegible], quien cumplió la totalidad de la [illegible].-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2000 | 08951
18 OCT. 2000

-Doc. ilegible-

001/1

Montevideo, 12 de octubre 2000

OFICIO Nº: 681/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

1/2

En los autos caratulados **"Sdo.1ra. Pablo Julio, FORLAN LAGOS, Causa Nº 9/99, Libro 13"B", Folio Nº 261"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución Nº 478 de fecha 22 de SETIEMBRE de 2000, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 7 de octubre del corriente año.-**

ASUNTO: Com.

Saluda a Usted atentamente.-

Def.--------

W.D.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

FECHA 31/10/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 OCT. 2000
Hora
Nº de Tramitación 2000/08952/SG

pasar a BXX 364179-2

001/1

2000/08952

18 OCT. 2000

18-10-00 11:07 598+2+303047 773 P01 111

Montevideo, 12 de octubre de 2000.-

OFICIO Nº 737/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 8/2000 caratulada **"Ex - Mro.1º (ART) Julio Cesar RAMOS OLIVERA"**, quien prestaba servicios en el **R.O.U. 02 "Fragata Artigas"**, ha recaido Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 20/2000 de fecha 21 de agosto de 2000.

OBJ: Com Sent ejecutoriada.---

N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 11 de setiembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" – (Art.48 num 1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel

Walter A. Mesa

La Secretaria

Tte 1º (JM) Dra

Cecilia Cleffi

pasa a BxX 364421-8

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 17 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/08959

001/1

FECHA 31/10/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

2000/08959

18 OCT. 2000

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

9/2

TOMO LXIII AÑO LXIII	Montevideo, 26 de setiembre de 2000.-	Nº 3116 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

SITUACION DE REFORMA
- Cnel. Gustavo Zuasti.- (00053018)

RETIROS
- C/N (CG) Luis Rodríguez.- (00055096)
- Tte. 1ro. Nurse María C. Rodríguez.- (00054022)

SITUACIONES DE "NO DISPONIBLE"
- May. Walter A. Bruzzoni.- (00049835)
- Tte. 2do. Andrés E. Rochón.- (00055010)

ASIGNACION DE RETIRO
- Cap. Médico Omar P. Aramuni.- (00035052)

NUEVOS HABERES DE RETIRO
- Cnel. Walter W. Pérez.- (00049126)
- Cnel. Julio C. Olivares.- (00053883)
- C/N (CIME) Alberto G. Martínez.-(00049150)
- Cap. (C y E) Juan E. Banega.- (00052917)

MODIFICACION DE RESOLUCION
- Resol. 46.379 de 27/abr./00, ref. Tte. 2do. Nurse Santa T. Chocho.- (99055367)

AUTORIZACION
- C.G.F.A., adquirir material aeronáutico, por suma que cita.- (00049185)

SUMARIO ADMINISTRATIVO
- Func. de la D.N.C., Dr. Nelson H. Perinuy Brito.- (00034382)

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

SITUACIÓN DE REFORMA
Cnel. Gustavo Zuasti.-
(00053018)

RESOLUCION 78.567

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de setiembre de 2000.-

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 2000 (número interno 78.451) por la cual se aprobó el fallo emitido por el Tribunal de Honor de Alzada que confirmó lo dictaminado por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1 del Ejército, que declaró comprendido al señor Coronel don Gustavo Zuasti, en el límite D.2), literal d) del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima".- Considerando: I) que el artículo 113 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas establece que el límite D.2) del literal d) del artículo 108 del citado Reglamento, aplicado a un Oficial en actividad o retiro lleva aparejado su pase a situación de reforma.- II) que el artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, preceptúa que la reforma puede ser motivada: "C.: Por consecuencia de sentencia dictada por los Jueces o Tribunales, o por el Tribunal de Honor correspondiente, que coloque al Oficial en situación de desmedro moral".- Atento: a lo dispuesto por los artículos 211, literal C. del artículo 212, literal B. del artículo 213 y artículos 214, 215 y 216 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 113 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Pásase a situación de reforma al señor Coronel don Gustavo Zuasti, acorde a lo preceptuado en el literal C. del artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, conforme al fallo emitido por el Tribunal de Honor de Alzada que confirmó lo dictaminado por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro. 1 del Ejército aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 2000 (número interno 78.451) que estableció que el mencionado señor Oficial Superior, se encuentra comprendido en el límite D.2) literal d) del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima".- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de reforma correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **BATLLE.- Luis Brezzo.-**

1/1

Montevideo, octubre 13 del 2000.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 448/00

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento y prisión del "Sdo. 1ª Jober Eduardo ABREU DE LOS SANTOS", por hallarsele incurso "prima facie" en el delito previsto en el artículo 37 numeral 3º y 38, ambos del Código Penal Militar, Desobediencia e Irrespetuosidad en concurrencia formal. (artículo 57 del Código Penal Ordinario), y un delito de Desobediencia (artículo 37 numeral 1º del Código Penal Militar), en reiteración real (artículo 54 del Código Penal Ordinario).

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

E.N.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

pasa a Bxx 373136-1

El Secretario

Tte 1º (JM)Dra.

Teresa Beltrán

FE: 20/10/2000 INICIAL AF

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 18 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/08969/56

001/1

2000 | 08969

18 OCT. 2000

9 ///

OFICIO Nº 419/00

Montevideo, 18 de octubre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. R.P.K

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 261/00 dictada en autos caratulados "Ex Cbo. de 2ª RODY JAVIER BEJEREZ BRUN – Grupo de Artillería 155 mm Nº5", Causa Nº 35/00, Libro Nº XVIII, Folio Nº 36, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex Cbo de 2ª RODY JAVIER BEJEREZ BRUN, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 417/00 de fecha 18 de octubre de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel Washington Bertrand

El Secretario
Cap (JM) Proc. Jorge Bianchi

pasara BXX 373203-9

FECHA 1º / 11 / 2000 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

9

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECCIÓN RECLUTAMIENTO DPTO.III DE APOYO OPERATIVO

Montevideo, 18 de Octubre de 2000.-

SEÑOR JEFE DE DIVISION I (INTERIOR):

Adjunto remito a Usted, Parte Especial de Información No.2000/08998 para su conocimiento y demás efectos.-

Saluda a Usted atentamente

Capitán de Navío (CG)

Pablo Pangallo

Jefe de la División III

DISTRIBUCION: ORIGINAL: DIV. I. (ICIA. INT)
COPIA 1 : ARCHIVO DIV. III. TEC Y OP/SECC. REC.

BXX

(Pag- 003)

2000/08998

001/3

19 OCT. 2000

FECHA 2/11/01 (AM)

Procesado a Si

OBSERVACION BXX.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro. 2000/08998.

I.- **FECHA:** 13 DE OCTUBRE DE 2000.

II.- **RESPONDE A:** INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION

III.- **ASUNTO:** SITUACION EN CIUDAD DE CHUY.

IV.- **EVALUACION:** B-3

V.- **TEXTO:**

PALESTINOS RESIDENTES EN CIUDAD DE CHUY

- A través de una Fuente Amiga pudo saberse que el 11 del corriente mes pudo observarse la quema de una bandera de Israel en Ciudad de Chui- Brasil; el referido hecho fue protagonizado por residentes Palestinos jóvenes.
- Se supo también que un grupo de 15 a 20 personas jóvenes de la misma nacionalidad habrían realizado "Agites" en la línea fronteriza entonando cánticos en idioma árabe. Los mismos llevaban la cara y parte del cuerpo pintados con los colores de la bandera palestina (Verde, Rojo y Negro) se desplazaron también en vehículos dando varias recorridas en la línea. Estos dos hechos habrían provocado cierto malestar entre los palestinos menos radicales quienes no aprobarían este tipo de accionar.-
- Según la fuente en las dos oportunidades pudo observarse la presencia de 7 (siete) palestinos jóvenes que habrían llegado a la zona hace 25 días aproximadamente traídos por los propietarios de la estación de servicio Ipiranga de esa ciudad.
- Se supo que el ambiente en esa zona estaría sumamente tenso y la fuente estima que podría agravarse.

COPAMIENTO EN DOMICILIO DEL SR. PEDRO CAMEJO

- Según la fuente el copamiento al domicilio del Sr. CAMEJO no habría sido con fines exclusivamente de robo sino que se trataría de una maniobra de "intimidación planificada" por el Prefeito del Chui - Brasil MOHAMED YOMA, ya que el Sr. CAMEJO sería uno de los feriantes mas importantes de la zona, dedicándose a venta de cigarrillos y cambio negro movilizando entre ambas cosas un capital de U$S 50.000 diarios.
- Cabe destacar que el día que se llevó a cabo el copamiento se encontraba en el lugar el Intendente de Rocha (Irineu RIET CORREA) a los efectos de reunirse con CAMEJO y otros feriantes a quienes habría prometido asegurar su permanencia en la línea por 5 años más, lo que habría motivado el copamiento con fines intimidatorios.-

Se adjunta Artículo de prensa de La República, página 23 del día 09/07/00.

Reunión entre MOREIRA GRAÑA (ex Presidente B.H.U - Militante del Partido Nacional) y el Prefecto de Ciudad de Chui- Brasil

- En virtud de haberse cortado el diálogo entre Irineu RIET CORREA y el Prefeito del Chui - Brasil, este habría pactado una reunión de carácter secreto con MOREIRA GRAÑA.
- La misma se llevaría a cabo el próximo martes 17 del corriente en La Paloma (Rocha) presumiblemente en el domicilio de MOREIRA GRAÑA (a confirmar). Esto sería para posibilitar acercamientos y soluciones políticas al tema.

VALLADO EN LÍNEA FRONTERIZA

- Se supo que el mismo habría sido suspendido y que la Policía Federal de Santa Victoria Do Palmar habría recibido órdenes de concurrir a la frontera con nuestro país e intentar persuadir a quienes se encontraban clavando los postes, que suspendieran la tarea y quien continuara con la misma sería detenido y conducido a la Delegación Federal de Santa Victoria. Esta situación evidenciaría diferencias en el tema entre el Prefeito y la Policía Federal de Santa Victoria.

LA REPUBLICA, JUSTICIA, 09/07/00, Pág. 23

Coparon una casa en el Chuy, en la que se encontraba el intendente Riet Correa.

El intendente del departamento de Rocha fue víctima de un copamiento protagonizado por tres individuos. Irineu Riet Correa llegaba al domicilio del comerciante del Chuy, Pedro Camejo, ubicado en la calle Gaboto 718 para participar de una reunión de trabajo con varios comerciantes. Sobre la hora 20 se produjo el arribo del intendente, ingresando detrás tres individuos, dos con acento portugués y el restante hablando español.
Junto con seis personas que participaban de la reunión, el intendente fue víctima de una difícil situación, ya que todos fueron amenazados por los delincuentes que portaban armas cortas y largas. Un cuarto maleante se había quedando al volante de un auto Corsa de color azul oscuro.
Todas las personas que asistían a la reunión fueron obligadas a entregar sus pertenencias y dinero, logrando hurtarles una suma estimada en 15.000 pesos, mientras que al comerciante dueño de casa le hurtaron mercadería y dinero por valor de 25.000 pesos.
Tras el golpe, los delincuentes subieron al auto y escaparon al parecer rumbo al Brasil, dada la cercanía de la frontera.
Tomaron intervención funcionarios de la Comisaría del Chuy y se hizo presente posteriormente el propio jefe de Policía de Rocha, inspector principal Alberto Martínez Toledo. Por el momento no hay pistas sobre los ladrones y ninguna de las personas que fueron víctimas del copamiento resultaron heridas de consideración.
Por orden del jefe de Policía de Rocha se dio aviso a la Policía de Brasil y se realizaron operativos conjuntos sin resultados.

10-19-00 13:21 598+2+903047 g/11

Montevideo, octubre 18 del 2000

OFICIO Nº 447/00

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura.-
m.f.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, por resolución del día 13 de los corrientes, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo 1º Eduardo Javier FLEITAS, Causa Nº 20/96, Libro Nº 21, Folio Nº 189, por haber sido detenido y emplazado el titular de autos.

Dicha solicitud fue comunicada a esa Dirección por Oficio 403/00 del 27 de setiembre del dos mil.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1º (JM) Dra.

Teresa Beltrán.

FECHA 23/10/2000 OFICIAL
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES (EPS)

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09002/56

pasar a BXX 963999-1

2000/09002

001/1 20 OCT. 2000

941

Montevideo, octubre 18 del 2000

OFICIO Nº 453/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 2º Francilino MORA CARDOZO", Causa Nº 34/00, Libro Nº 22, Folio Nº 185, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex - Sdo.2º, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art 47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 452/00 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción -----

E.N.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

FE. H: 27/10/2000 INICIAL: R

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

pasar a B ++ 373102-3

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 19 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09003/SG

2000/09003

001/1

20 OCT. 2000

9 1/2

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXII AÑO LXII	Montevideo, 26 de octubre de 1999.-	N° 3069 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

REVOCACION DE RESOLUCION
- Resol. 15.160 6/set./84, ref. Ma. Cristina Bacci.- (99064633)

RETIRO
- Tte. 1ro. en sit. de excedencia, Luis A. Filardi.- (99061359)

RETIRO DE EQUIPARADOS
- (Eq. a Cap.) Dr. Alejandro I. Eiriz Dighiero.- (99042621)

ASIGNACIONES DE RETIRO
- May. José A. Melconian.- (99058803)
- Cap. Rva. Julio I. Peyré.- (99057270)
- Alf. (BM) Heber Fernández.- (99060468)
- Tte. 1ro. Miguel A. Lima.- (99057262)

MODIFICACION DE RESOLUCION
- Resol. 45.290 de 1ro./jul./99, ref. May Odont. Alejandro V. Romei.- (99009535)

SOLICITUD DESESTIMADA
- Tte. Cnel. (O.F.) María del C. Rodriguez.- (99034599)

TRASPOSICION DE RUBROS
- En D.N.C., como menciona.- (99063955)

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA SENTENCIAS
- Ex-Cbo. 2da. Washington Gonzalez Pinlos.- (99064765)
- Ex-Sdo. 1ra. Paulo R. Paolino González y otros.- (99060611)
- Ex-Mro. 1ra. (MOT) Javier A. Peula Melgarejo.- (99060603)
- Ex-Mro. 1ra. (COM) Alex A. Salguero.- (99063130)
- Ex-Mro. 1ra. (FUS) Oscar R. Cuello Cardozo.-

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

REVOCACION DE RESOLUCION
Resol. 15.160 6/set./84. ref. Ma.
Cristina Bacci.- -
(99064633)

RESOLUCION 77.898

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de octubre de 1999.-

Visto: la petición formulada por la señora Teniente 2do. Odontóloga en situación de retiro doña María Cristina Bacci.- Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 15.160 de 6 de setiembre de 1984, se dispuso su pase a situación de retiro obligatorio, en aplicación de lo dispuesto por el literal F. del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- II) que la norma legal citada establece que los Oficiales pasarán a situación de retiro obligatorio por "Descalificación" impuesta por los Tribunales competentes.- III) que en el caso de la mencionada señora Oficial no se da el presupuesto de hecho a que refiere dicha norma.- IV) que la solicitante fue sometida a Tribunal de Honor el cual le impuso una sanción consistente en "amonestación por falta grave" que no conlleva preceptivamente el pase a retiro obligatorio de la señora Oficial.- Considerando: I) que el fundamento jurídico en que se basa el pase a situación de retiro obligatorio es erróneo.- II) que en consecuencia la Administración tiene la obligación jurídica de enmendar sus propios errores.- III) que corresponde reparar el daño moral que produjo a la señora Oficial precitada dicho acto administrativo, procediéndose a la reconstrucción de su carrera militar.- IV) que a tales efectos contabilizándose en todos los casos una permanencia de tiempo doble en cada grado, el ascenso a Teniente 1ro. se efectúa con fecha 1ro. de febrero de 1985, el de Capitán con fecha 1ro. de febrero de 1991 y el de Mayor con fecha 1ro. de febrero de 1999.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 131 y 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- **El Presidente de la República, Resuelve: 1ro.**- Revócase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 15.160 de 6 de setiembre de 1984, por la cual se pasó a situación de retiro obligatorio a la señora Teniente 2do. Odontóloga doña María Cristina Bacci.- 2do.- Confiérese a la señora Teniente 2do. Odontóloga doña María Cristina Bacci, el grado de Mayor Odontólogo, reconstruyéndosele su carrera militar en la forma y las fechas que se establecen en el Considerando IV) de la presente Resolución, sin que se le acuerde derecho al cobro de retroactividad alguna.- 3ro.- Pásase a situación de retiro voluntario a la señora Mayor Odontóloga doña María Cristina Bacci.- 4to.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramítese el haber de retiro correspondiente.- 5to.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI.- Juan Luis Storace.-**

002/2

9000 09005

Análisis

9 1/2

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXII AÑO LXII	Montevideo, 12 de octubre de 1999.-	N° 3067 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

SITUACIÓN DE "NO DISPONIBLE"
- Cap. Marcello J. Giordano.- (99056533)

ASIGNACIONES DE RETIRO
- Cnel. Antonio Chapraslán.- (99055715)
- Cnel. Gerardo J. Chiappara.- (99053941)
- Cnel. Tomás E. Barrera.- (99055391)
- C/N (CG) Jorge J. Cardozo.- (99016922)
- May. Luis A. González.- (99054360)
- C/C (CAA) Juan Ananín.- (99031921)
- Cap. José G. Barreto.- (99055987)
- Cap. (Rva.) Aníbal N. Rodríguez.- (99055839)

SEGREGACIÓN DE ASIGNACIONES DOCENTES
- Cnel. (Av.) José E. Delgado.- (99055928)

RECURSO DESESTIMADO
- Cap. Edison Arrarte.- (99035935)

RECURSO DESESTIMADO
Cap. Edison Arrarte.-
(99035935)

RESOLUCION 45.608

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de setiembre de 1999.-

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Capitán en situación de retiro don Edison Arrarte, contra la Resolución del Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de 17 de febrero de 1999.- Resultando: I) que por la precitada Resolución se desestimó la solicitud del recurrente, por no corresponder aplicar a su situación la Ley 16.440 de fecha 15 d diciembre de 1993.- II) que por la Resolución del Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de fecha 2 de junio de 1999, se desestimó el recurso de revocación, franqueando el jerárquico para ante esta Secretaría de Estado.- Considerando: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.- II) el recurrente se agravia por considerar que a los efectos de cuantificar el haber de retiro le es aplicable el artículo 1ro. de la Ley 16.440 citada.- III) de acuerdo a lo establecido en el artículo 1ro. de la Ley 16.440 los criterios de reparación expuestos en la Comisión de Defensa Nacional del Senado de la República relativa al personal militar desvinculado de las Fuerzas Armadas por motivos de índole política, ideológica o de mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, se aplicará la normativa vigente al 22 de abril de 1991, en lo que respecta al cómputo mínimo de servicios exigibles y a la determinación del haber básico de retiro.- IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 1993 (Número interno 72.119) se encomendó al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijar el haber de reforma.- V) en la mencionada Resolución se expresa que a los efectos de fijar el haber básico, se computará el período comprendido entre la fecha de su desvinculación -23 de mayo de 1972- y la de la Resolución precitada.- VI) que el titular, fue desvinculado de las Fuerzas Armadas el 23 de mayo de 1972, fecha anterior al período establecido en la Ley 16.440 citada, no correspondiéndole en consecuencia la aplicación de Ley precitada.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24) del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso jerárquico, interpuesto por el señor Capitán en situación de retiro don Edison Arrarte, contra la Resolución del Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas de fecha 17 de febrero de 1999, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de la notificación del interesado y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Juan Luis Storace.-**

Por el Ministro y por su orden; el Director General de Secretaría

Cnel. Julio T. Méndez

2000 | 09006

002/2

Capitán con antecedentes penales sería designado jefe del Puerto

En ámbitos portuarios preocupa el ascenso de Juan Carlos Fernández

El capitán de navío Juan Carlos Fernández fue propuesto como nuevo Jefe de Operaciones del Puerto de Montevideo. El marino asumiría en el cargo en unos 10 días, procedente de la Prefectura del Puerto de Nueva Palmira, a pesar de tener antecedentes penales y haber sido procesado por abuso de funciones, revelaron a LA REPUBLICA fuentes portuarias.

La existencia de este frondoso prontuario, sin embargo, no fue motivo suficiente para que se dispusiera su baja. Fernández fue compañero de clase del capitán de navío Ambrosio, designado subprefecto del puerto capitalino.

El capitán Fernández aparece también como uno de los directivos de la empresa de seguridad Servipo, que tiempo atrás le prestó servicios a la empresa Hamir S.A. (que, como se sabe, es socia de Maersk y Christophersen en la licitación de la Terminal de Contenedores).

Dicha empresa de seguridad es muy mencionada en el ámbito portuario, pero no por novedades gratas. En el mes de diciembre, fue robado del Puerto de Montevideo un contenedor de cigarrillos. Por esto fueron procesados dos suboficiales de Prefectura, dos marinos y un guardia de seguridad de Servipo: era el que tenía dinero encima, supuestamente de la "compra" del contenedor.

Temores

Con el ascenso de Fernández al cargo de Jefe de Operaciones, y debido a su vinculación al área de seguridad, operadores portuarios temen que se genere una atmósfera "complicada" en la terminal. Fuentes vinculadas al ambiente recordaron, por otra parte, que una empresa de seguridad habría filmado con sus equipos de video la operativa de un robo de contenedores en las afueras de sus depósitos y en plena zona portuaria.

Según señalaron los informantes, la Prefectura se enteró del video y lo pasó a recoger por la empresa. Nunca lo devolvió ni se presentó ninguna denuncia. La empresa no reservó copia.

Según supo LA REPUBLICA, la mayoría de los robos de contenedores se realiza en una zona muerta que queda entre el Mercado de Frutos del Puerto y el depósito de máquinas de la ANP.

Servipo cubre la seguridad en áreas en que en los últimos tiempos se denunció el robo de seis contenedores, atiende la vigilancia de los vehículos del Frigorífico del Puerto y brinda servicios para la empresa Cargas y Servicios en el manejo de contenedores.

Esta empresa resultó segunda en la recientemente anulada licitación de la terminal de contenedores, y fue la que denunció haber sido "colueada" por el ex ministro de Transporte lacallista José Luis Ovalle.

Seguridad a dedo

La ANP concedió, sin llamado a licitación ni concursos de precios, la custodia de la Playa de Contenedores a la empresa norteamericana Wackenhut, representada en Uruguay por un alto funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

En agosto del pasado año, la Administración Nacional de Puertos recibió advertencias de serios problemas de seguridad en la zona de la Playa de Contenedores.

Entonces, la ANP rechazó ofertas de empresas que brindaban sus servicios, señalando que tenía contrato con la empresa de seguridad Revise y con la Prefectura.

Sin embargo, el 8 de diciembre de 1998, Revise abandona la seguridad del Puerto y de la sede central de la ANP y, al otro día, invocando urgencias, y pese a poder contar con los servicios de Prefectura, contrató sin licitación y sin llamado a concurso de precios a Wackenhut.

A ésta se le asignó el control de la Playa de Contenedores, y a Prosegur la vigilancia de la sede central del organismo. Otras empresas de seguridad que operan en el Puerto y con experiencia en el tema, protestaron ante la imprevista contratación de Wackenhut, sin antecedentes de trabajo portuario, y sin llamado a concurso de precios. La ANP respondió que se amparaba en el artículo 33 del Tocaf.

Tiempo después, anunció el llamado a licitación para la seguridad de la sede de la ANP para el 11 de marzo, pero mantiene a Wackenhut para la seguridad de la Terminal de Contenedores.

LA REPUBLICA, 07/MAR/99

-Doc poco legible-

001 | 1

2000 / 09021

Biográfico (Campo Militar)

9021

1/1 9

OFICIO Nº 423/00.-

Montevideo, 20 de Octubre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº70/00 de fecha 17/10/2000, dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª WALTER HUGO FERREIRA CARDOZO - Regimiento de Caballería Motorizado Nº.9.-", Causa Nº71/96, Libro Nº XVI, Folio Nº 100, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio Nº475/96, de fecha 23 de diciembre de 1996.-

ASUNTO: Dejar sin efecto Cap.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno.-

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Capitan (JM)Proc. Jorge Bianchi

pasar a BXX 276812-3

-Doc. ilegible-

FECHA 3/11/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 24 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09170/SG

9. 001/1

2000 09170 25 OCT. 2000

D

119

Montevideo, octubre 23 del 2000

OFICIO Nº 466/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, por resolución del día 20 de los corrientes, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo 1º Cesar Dario RODALES MEDEROS, Causa N 31/00, Libro Nº 22, Folio Nº 179, por haber sido detenido y emplazado el titular de autos

Dicha solicitud fue comunicada a esa Dirección por Oficio 385/00 del 18/09/00

OBJETO: [illegible]

[illegible]

E.N.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

[illegible] (TBV)

pasar a BXX 373770-7

Delco N. Almada

El Secretario

[illegible]

Teresa Beltran.

Poco legible

FECHA 3 / 11 / 2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 24 OCT. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09223

00 001/1

2000/09223

25 OCT. 2000

911

OFICIO N° 459/00

Montevideo, octubre 24 de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: [illegible] requisitoria y captura por prescripción

E N

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución N° 72 del día 18 de los corrientes dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1° José Gerardo OLIVERA CONTRERA", Causa N° 92/95, Libro N° 21, Folio N° 119, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1° ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 590/95 de fecha 3 de noviembre de 1995.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1° (JMil.)

Teresa Beltrán

FECHA 2/11/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

pasa a Bxx 265352-5

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 OCT. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/09302/SG

2000/ 09302

001/1

9 1/1

Montevideo, octubre 24 del 2000

OFICIO Nº 462/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 73 del día 18 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex Sdo 1º Adolfo RIVERO", Causa Nº 90/95, Libro Nº 21, Folio Nº 115 se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 4[illegible] literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) en que habría incurrido.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura [illegible]

E.N.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 592/95 de fecha 3 de noviembre de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1º JUMIERA

Teresa Beltrán

FECHA 2/11/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

Pasar a BXX 265337-6

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09303/SG

001/1

2000 | 09303

91

Montevideo, 20 de octubre de 2000

Oficio N° 114/00.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex-Sdo 2da Leonardo Retamar Camargo", Causa N° 38/00, Libro N°11, Folio N°139 por resolución del día 4/10/00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición esta Sede de Leonardo Retamar Camargo, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts 47 lit "n" y 48 num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 113/00 del día de la fecha.

Objeto: Com Requisitoria y captura ---------

MT

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. d'Olveira.

La Secretaria

Alf.(JM)

Norah Grau

Pasar a BXX 373686-5

Doc. ilegible

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
26 OCT. 2000
Hora
N° de entrada 2000/09304/59

001/1

FECHA 2/11/2000 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

2000/09304

9 1/1

Montevideo, 19 de octubre del 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible] N° 305/00.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 28 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Sdo. 1a Luis Alberto Sosa, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 701/95 de fecha 12/09/95, por haberse decretado la prescripción del presunto delito de Deserción Simple.

Objeto: Deja sin efecto [illegible] captura.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Grau.-

Doc. ilegible

Pasar a BXX 2604988-6

FECHA 1°/11/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 OCT. 2000

Hora

N° de Identificación 2000/09305/99

001/1

2000/09305

10-27-00 11:44 825 P01

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

Montevideo, 23 de octubre de 2000

OFICIO Nº 752 /2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 410/2000 de fecha 4 de octubre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del (los) A/M (CP) Ignacio Vicente Aloise Pena la que tiene vigencia a partir del día 18 de agosto de 2000 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com.lib. definitiva.-
I.S.I.

El referido penado(s) prestaba servicios en el Prefectura Nacional Naval

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 13/98 de fecha 24 de abril de 1998 como autor(es) responsable(s) del (los) delito(s) de "Concusión en el grado de tentativa" (arts. 5 y 156 del C.P.O) reprimible como militar de acuerdo a lo preceptuado en el art. 59 num. 2o. del C.P.M a la pena de dos (2) meses de prisión; e inhabilitación especial por el término de ocho (8) meses.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria Tte. 1º(JM) Dra. Cecilia Ciuffi

FECHA 13/02/01
Procesado ...
OBSERVACIONES ...

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09319
30 OCT. 2000

2000/09319

Doc. poco legible

911

Montevideo, 24 de octubre de 2000.-

OFICIO Nº 760/2000 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 1/2000 caratulada "**Ex - Sdo.1º Jorge Alberto ZIPITRIA DURAZO**", quien prestaba servicios en el **Batallón de Ingenieros de Construcciones Militares Nº6**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 27/2000 de fecha 2 de octubre de 2000.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 20 de octubre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (Art 48 num 1º del C.P.M) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Doc. ilegible.

Coronel
Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte 1º (JM) Dra.
Cecilia Cioffi

Pasar a Bx+ 352380-0

2000 | 09320

001/1

FECHA 3 / 11 / 2000 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

30 OCT. 2000

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 27 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 | 09320 | SG

9

Montevideo, 25 de octubre 2000 -

[illegible]ICIO Nº 703/00 **SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-**

En los autos caratulados: "**Ex.Mro.1ra. Nelson Alfredo, MAGALLANES MEDEROS, Cau[illegible] [illegible]/99, Libro 14"8", Folio Nº 66"**; cúmpleme [illegible] el presente a fin de [illegible] que **por Re[illegible] Nº 544 de fecha 20 de OCTUBRE de 2000, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 13 de noviembre** del corriente **año.-**

[illegible] Com.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARÍO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MON[illegible]RELL

Doc. parcialmente legible

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 OCT. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09352/56

FECHA 7/11/2000 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX 299435-8

2000 /09352.

01 NOV. 2000

9

Montevideo, octubre 30 del 2000

OFICIO Nº 471/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 71 del día 17 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1ª Esteban Rafael PACHECO GATTI", Causa Nº 89/95 Libro Nº 21, Folio Nº 113, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C P M), en que habría incurrido

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 585/95 de fecha 31 de octubre de 1995

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

Doc. parcialmente legible

Pasar a BXX 265336-8

El Secretario

Teresa Beltrán

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción

E.N.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er TURNO

FECHA 8/11/2000 INICIAL

Procesado a Sistema OFX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 01 NOV. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09501/SC

001/1

2000/09501

01 NOV. 2000

9

Montevideo, octubre 30 del 2000

OFICIO Nº 474/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 68 del día 23 de los corrientes dictada en los autos caratulados "Ex – Mro. 1ª (AVN)(O)José Marcelo MURAÑA BERRUETA", Causa Nº 69/94, Libro Nº 20, Folio Nº 115, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 568/95 de fecha 9 de octubre de 1995.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

E.N

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Denis R. Almada

El Secretario

Tte. 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 8/11/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. poco legible

pasar a Bxx 265351-7

001/1

2000/09502

01 NOV. 2000

Fecha: 01 T

2000/09502/SG

9

Montevideo, 30 de octubre de 2000.-

OFICIO N°766/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.

Comunico a Ud. que por Resolución N°4[illegible]/2000 de fecha 18 de octubre de 2000 se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex – Sdo.1° Christian Andrés IBAÑEZ RAMOS", la que tiene vigencia a partir del día 18 de octubre de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.-

N.J.L

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Infantería N°9.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N°[illegible]/2000 de fecha 10 de febrero de 2000 como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 46 num. 1° del C.P.M) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria Tte. 1° (JM) Dra. Cecilia Oletti.

Doc. parcialmente legible

pasar a BXX 230320-1

001/1

FECHA 7/11/2000 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

2000 09503
01 NOV. 2000

1/1

OFICIO Nº 443/00.-

Montevideo, 1º De Noviembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº71/00 de fecha 25/10/2000, dictada en autos caratulados "Ex.M.P.(P/M).RUBEN OMAR POHL PEREYRA – Unidad de Apoyo de la Prefectura Nacional Naval -", Causa Nº92/95, Libro Nº XV, Folio Nº224, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el delito y que fuera solicitada por Oficio Nº722/95, de fecha 24 de noviembre de 1995.-

OBJETO: Dejar sin ... sol. Cap. ...

Saludo a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Capitán (JM)Proc. Jorge Bianchi.-

pasar a BXX 265501-7

Doc. parcialmente legible.

FECHA 7/11/2000 INICIAL DR

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 02 NOV. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09530/SD

001/1

2000/09530

OFICIO N° 435/00.-

Montevideo, 31 de Octubre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°73/00 de fecha 31/10/2000, dictada en autos caratulados: "Ex Sdo.2ª. HERIBERTO BERMUDEZ LOPEZ - Agrupamiento Autopropulsado de Artillería 122 mm.-", Causa N°31/00 Libro N° XVIII, Folio N° 28, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N°362/00, de fecha 29 de agosto de 2000.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
J.G

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel [firma]

Washington Bertrand.

-El Secretario

Capitán (JM) Proc. [firma]

Jorge Biancci.-

pasar a BXX 370487-1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
02 NOV. 2000
Fecha
Hora
N° de Identificación 2000/09531/50

- Doc. parcialmente legible -

FECHA 7/11/2000 INICIAL [firma]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

2000/09531

1/1

OFICIO Nº 440/00.-

Montevideo,31 de Octubre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº72/00 de fecha 31/10/2000, dictada en autos caratulados:"Ex.Sdo.1ª RICHARD GUSTAVO CORREA VELAZQUEZ -Grupo de Artillería 155 mm. Nº5", Causa Nº4/97. Libro Nº XVI, Folio Nº 112, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio Nº39/97, de fecha 12 de febrero de 1997.-

[illegible] Deja sin efecto sol. [illegible] [illegible]

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel

Washington Bertrand

El Secretario

Capitán (JM)Proc.

Jorge Bianchi -

pasar a BXX 276318-0

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
02 NOV. 2000
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2000/09532/[illegible]

FECHA 7/11/2000 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

2000/ 09532

9

Montevideo, 25 de octubre de 2000.-

Oficio N° 307/00

372.968-8

S/A

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. 1a Leonardo David Pérez Lema", Causa N° 40/00 Libro N° 11, Folio N° 145 por resolución del día 17/10/00 se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Leonardo David Pérez Lema, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1 del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 308/00 del día de la fecha

Objeto Com: Requisitoria y captura ....

M.L.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira

— Doc. poco legible —

pasar a BXX 372.968-8

La Secretaria

AM (JM)

Norah Grau

9

Montevideo, 25 de octubre de 2000.-

Oficio N° 311/00.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

372969-6

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.M P. Richard Ramón Palma García", Causa N° 39/00, Libro N° 11, Folio N° 143 por resolución del día 13/10/00 se dispuso solicitar la requisitoria captura y puesta a disposición de esta Sede de Richard Ramón Palma García por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "b" y 48 num. I° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 310/00 del día de la fecha

S/A

Objeto Com Requisitoria y captura ....
V.64

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A'd'Oliveira

- Doc. parcialmente legible.

La Secretaria
Alf. (JM) Norah G...

pasa a BXX 372969-6

001/1

9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 1ro. de Noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible]ICIO Nº 718/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex-Sdo.1ra. BAUZA RIOS, Yaro José.", Causa Nº 1/2000, Libro Nº 14-B, Folio Nº 118, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.25/00 de fecha 20 de Setiembre del año en curso, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral.1ro. en relación al Art.47 lit."n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

[illegible]JETO: Com. fallo [illegible] Sentencia.-

BXX 350775-3

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
Enrique A. Mongrell.-

Doc. parcialmente legible.

pasar a BXX 350775-3

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09622

2000/09622

07 NOV. 2000

001/1

Montevideo 2 de noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°319/00

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Sdo.1a Julio César Rodríguez Trujillo, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 778/95 de fecha 13/10/95, por haberse decretado la prescripción del presunto delito de Deserción Simple.

BXX
306680-0

Objeto: Deja sin efecto la captura.-
V.B.I

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno
Coronel

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria
AE (SM)

Sarah Gray.-

Ya está

F. al F.

FECHA 09/11/00 FISCAL (SH)
Procesado a Sistema BXX

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 07 NOV. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/09733/00

Doc. poco legible

2000/09733
08 NOV. 2000

JUSTICIA MILITAR

(A)

Montevideo,3 de Noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 723/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar,cómpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. CABRAL ROSSI,Gastá Ariel.",Causa Nº 40/99,Libro Nº 14-B, Folio Nº 88,se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.26/00 de fecha 27 de Setiembre del año en curso,condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art.48 Nral. 1ro. en relación al Art.47 lit."a",ambos del C.P.M.),a la pena de cuatro (4) meses de prisión,con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJETO:Com.fallo de Sentencia.-

PPS/

T.293058-4

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

Dn I nº 4 — Doc. poco legible.

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
...que A. Mongrell.-

ya está

FECHA 16 / 11 / 2000 ... TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ....

001/1

2000/09782

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 NOV. 2000
Hora
Nº de Identific. 2000/09782/56.

10 NOV. 2000

10-20 15:13 598-2-902047 924 P01

BXX9

OFICIO Nº 450/00

Montevideo, 3 de noviembre de 2000.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que éste Juzgado Militar, por Resolución Nº75/00 del día de la fecha, dictada en autos caratulados "Alf. (APY) Carlos Henry Bermudez Quintana - Bn. "Ituzaingó" de Infantería Mecanizado Nº7" decretó el procesamiento y prisión sin incomunicación del Señor Alf. (APY) Carlos Henry Bermúdez Quintana por hallársele incurso "prima facie" en un delito continuado de Desobediencia (Art.37 Nral.4to. del C.P.M. y 58 del C.P.O.), agravado en función de lo dispuesto en el Art.16 Nral 6to. del C.P.M.-

OBJETO: Comunica procesamiento.- J.G.

FECHA 13/02/01

INICIAL

OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

-Doc. poco legible-

El Secretario

001/1

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Fecha 10 NOV. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/09.785/00

09785

13 NOV. 2000

111

Montevideo, 8 de noviembre 2000. -

OFICIO Nº: 736/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: **"Ex.Sdo.1ra. Asdrubal Ginobal, RODRIGUEZ ESPINOSA, Causa Nº 12/99, Libro 14"B", Folio Nº 140"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución Nº 559 de fecha 26 de OCTUBRE de 2000, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 20 de noviembre del corriente año.-**

OBJETO: Com. Lib. Def.---------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

w.p.

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

FECHA 16 / 11 / 2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2000/09786/35

Ya está

2000/09786

13 NOV. 2000

001/1

111

OFICIO Nº 486/00

Montevideo, noviembre 15 del 2000.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 1º Nelson Danilo ROSA DUARTE". Causa Nº 15/98, Libro Nº 21, Folio Nº 435, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex - Sdo 1ª, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. ... y 48 nral 1º ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 484/00 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción...

B.G

Saluda a usted atentamente.

FECHA 16/11/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ______

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

Pasar a BXX
984764-8

El Secretario
Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

2000/09787

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 NOV. 2000
Hora ______
Nº de Identificación 2000/09787/...

001/1

13 NOV. 2000

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 10 de noviembre de 2000.-

OFICIO Nº 786 /2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 2/2000 caratulada: "Ex-Sdo. 1a. Jesús Andrés RODRIGUEZ TOLEDO", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros No. 1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 29/00 de fecha 19 de octubre de 2000

OBJ:Com.Sent ejecutoriada.-
I.S.L.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 2 de noviembre de 2000

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Fecha 16/11/2000	INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2o. Turno

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte 1º (JM) Dra. Cecilia Cheffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09788/00
2000/09788

001/1

13 NOV. 2000

111

9

FECHA: 22/11/2000 INICIAL: TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo, Noviembre 10 del 2000

OFICIO Nº 489/00

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento sin prisión

m.f.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión del Ex. Sdo. 1º César Darío RODALES MEDEROS, por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto en los articulos 47 literal "n" y 48 num. 1º., ambos del Código Penal Militar, "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple".-

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

pasar a BXX
373770-7

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09855/99.

001/1

2000/09855
16 NOV. 2000

9 111

F.E	21/11/2000 INIC. TE
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA 2o Turno

Montevideo, 8 de noviembre de 2000.-

OFICIO Nº 778 /2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 448/2000 de fecha 27 de octubre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del (los) Ex-Sdo. 1a. Héctor Reyes LARROSA CORREA, la que tiene vigencia a partir del día 29 de octubre de 2000 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplió la totalidad de la condena.

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA DE 2o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJETO: Com.lib. definitiva.
I.S.I.

El referido penado(s) prestaba servicios en el LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1a Instancia Nº 1/99 de fecha 26 de marzo de 2000 como autor(es) responsable(s) de un delito(s) contra la vigilancia militar por omisión e infidelidad en el cumplimiento de la consigna (art. 46 inc. 2o. num. 2o. del C.P.M.), a la pena de ocho (8) meses de prisión.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09856/SS

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1a Instancia de 2o Turno.-
Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte 1o(JM) Dra. Cecilia Gatti

2000/09856

001/1

16 NOV. 2000

Transcripción parcial de la entrevista al Vicealmirante James COATES en el Programa "En Vivo y en Directo" – Radio "Sarandí" el 16NOV.2000

...

James COATES: ... del Ejército y al Tte. Gral. **SAN PEDRO**, de la Fuerza Aérea, los relevó el Dr. **SANGUINETTI**, que estaba en su derecho de hacerlo, guarda. Porque eso es lo que a veces no se entiende muy bien. **El cargo de Comandante en Jefe está a disposición del Sr. Presidente siempre, en toda condición, tiempo y lugar. El Sr. Presidente un día se levanta y dice: no me gusta la cara del Comandante en Jefe de la Armada y lo cambia ...**

Periodista: ¿Se siente mucho el peso político partidario dentro de las FF.AA.?

COATES: No, no.

Periodista: Por ejemplo fue notorio los desencuentros públicos entre **SANGUINETTI** y **LACALLE** durante todo el gobierno de **LACALLE**, no sólo por su caso.

COATES: Pero, sin embargo, fíjese que dentro del gobierno de **LACALLE** la mayoría de los Comandantes en Jefe fueron colorados. El Tte. Gral. **SAN PEDRO** es colorado. El Tte. Gral. **GARCIA** es colorado. Dentro de la Armada yo fui el único, no el único blanco sino el único Comandante. Durante el período de **LACALLE** fui el único que ocupó durante los 5 años el cargo. El Tte. Gral. **PACHE** es colorado, la mayoría de los Comandantes en Jefe del Dr. **LACALLE** eran colorados. No hay un problema partidario. Lo que trata el poder político es que los ascensos, dentro de la cúpula de Oficiales, haya gente que profese tales o cuáles ideas, pero guarda, recordemos que nosotros, recién después de retirados, podemos hacer política partidaria.

Periodista: Profesan ideas partidarias más cercanas o fáciles de influir, es una forma de partidizar el asunto...

COATES: No creo que sea una forma de partidizar el asunto. Creo que un Presidente tiene derecho a tener como Comandante en Jefe gente que ideológicamente se le aproxime. Yo no sé cómo habrá actuado el Dr. **SANGUINETTI**, no puedo ponerme en el pensamiento del Dr. **SANGUINETTI**, ni tampoco con el Dr. **LACALLE**, pero como conozco

mucho más al Dr. **LACALLE** que al Dr. **SANGUINETTI**, sé que él buscaba en los Oficiales, gente no que ideológicamente fueran blancos, buscaba gente que tuviera una ideología similar a la suya. Y la prueba está que cuando el Dr. **LACALLE** insinuó y quiso llevar adelante la tan esperada reforma de las FF.AA., en el caso del Ejército había un colorado en ese momento, el Tte. Gral. **GARCIA**.

Periodista: Sr. Vicealmirante, hubo un episodio concreto durante su período como Cte. en Jefe de la Armada, que fue muy impactante no sólo en el Uruguay sino internacionalmente, me refiero al caso del chileno Eugenio **BERRIOS**. Un caso que quedó en la sombra. Hasta hoy hemos intentado consultar el expediente de una persona que está muerta desde hace varios años y sin embargo está bajo cuatro llaves. ¿Usted conoció o conoce algún elemento que pueda aportar luz sobre ese episodio tan oscuro en el cual estaban involucrados aparentemente en forma directa, Oficiales de las FF.AA.?

COATES: No. Lamentablemente tengo que decirle que se sobre el caso lo mismo que pueden saber ustedes. Lo que he leído en la prensa o cosas por el estilo. No tuve ningún tipo de participación ni ocurrió dentro del Arma ningún tipo de cosas...

Periodistas: ¿Y los **Servicios de Inteligencia de la Armada** no aportaron ningún tipo de información?

COATES: Todo el mundo piensa que la Inteligencia en las FF.AA. es una especie de cuco que está tratando de ver qué es lo qué está haciendo el vecino o cosas por el estilo. La **Inteligencia Naval** se **preocupa mucho más del plan de batalla de Argentina o de Brasil, que de lo que está haciendo** ... son cosas que tienen que ver más con la Policía que con las FF.AA. Lo que no quiere decir que en el **Servicio de Inteligencia de Defensa** no puedan saber de ese tipo de cosas. Pero le recuerdo que la Armada recién tuvo el comando del **Servicio de Inteligencia de Defensa en los últimos años de mi gobierno.**

Periodista: ¿Y ahí no había ningún expediente ni ningún elemento?

COATES: Yo no lo pedí, no fue una cosa que me interesara.

Periodista: Usted en su momento fue expulsado del Centro Militar por unas declaraciones que Usted realizó al Semanario **BUSQUEDA.** Entre otras cosas dijo que los reclamos salariales de los militares estaban siendo aprovechados políticamente como forma de pedir para ciertos sectores el

voto de los militares. Le cuestionó a aquellos militares que añoran aquellos tiempos en que tenían el sueldo de un Intendente, de un Embajador. Todo eso le mereció alguna crítica dura y la expulsión. ¿Cómo se entiende ese hecho visto desde hoy, además, de algún modo, la expulsión se reitera ahora con quien estuvo con Usted también, conviviendo como Comandante en Jefe del Ejército, si no me equivoco, **Daniel GARCIA**, por el tema de los desaparecidos, así ya aprovechamos también para preguntarle cómo marcha el tema de la **Comisión de la Paz**.

COATES: Yo hice una larga serie de declaraciones en **BUSQUEDA** que entiendo nunca fueron leídas detenidamente y sin apasionamiento. Algunos interpretaron, por ejemplo, que yo decía algo así como que los Oficiales del Ejército eran mercenarios, jamás dije tal cosa. Yo dije que el soldado que pone a su sueldo por encima de los intereses de la Patria, es un mercenario, porque es la definición de mercenario, el que lucha por dinero. En cambio, el soldado que pone primero los intereses de la Patria y después los de su bolsillo, ese es un verdadero soldado. Eso fue mal interpretado y dio lugar a que yo fuera expulsado del Centro Militar. Yo en aquel momento lo que estaba tratando de defender era que los Oficiales en actividad no cometieran un delito militar. Un Oficial retirado puede hacer críticas del Gobierno, puede hacer críticas del Presidente, del Ministro, lo que tenga ganas porque la Ley así lo permite, pero un Oficial en actividad no. Si ustedes agarran el Código Penal Militar saben que un Oficial que está criticando al Sr. Ministro de Defensa, que está criticando al Sr. Presidente o cosas por el estilo, está cometiendo un delito. Puede ser un delito de motín, puede ser un delito de irrespetuosidad o varios otros delitos que están más o menos relacionados. En esos tiempos, en las Asambleas del Centro Militar, habían Oficiales en actividad y lo que es peor, habían Oficiales en actividad de la Armada. **Yo lo que no podía permitir era que Oficiales en actividad de la Armada estuvieran cometiendo un delito, por eso fue que me enfrenté a la cúpula de ese momento del Centro Militar y eso fue lo que dio lugar a mi expulsión del Centro Militar**. En esas mismas declaraciones yo cometí errores. Por ejemplo, uno fue lo del sueldo de Intendente y así no tuve ningún empacho, cuando se me hizo notar que era un error, bueno, no tuve ningún empacho en reunir a los Oficiales del Ejército que habían sido Intendentes y decirles: discúlpenme, yo no sabía que ustedes no recibían el sueldo de Intendente y recibían el sueldo de militar y una pequeña partida para gastos de representación. Si cuando una persona se equivoca creo que es correcto que haga las aclaraciones del caso. No así en todo lo demás. **Sigo sosteniendo que un individuo que se preocupa de su sueldo más que de su Patria, no es un soldado. Sigo sosteniendo una cantidad de cosas. Y me sigo refiriendo a Oficiales que, eso sí, recibían además del sueldo como militares, otros sueldos.**

Eso quizás y no quizás, eso era añorado y además se añoraba otra cosa que no es dinero pero que es poder. Se añoraba el ocupar cargos de Gobierno que no son los cargos que deben ser ocupados por soldados. El Gobierno debe ser ejercido en una República como la nuestra, por la gente electa por el pueblo y no por militares. Eso dio lugar a una serie de malas interpretaciones. A mí no se me dio oportunidad en ningún momento de expresar lo que había querido expresar. O expresar lo que yo expresaba. O explicar por qué expresaba lo que expresaba y se me expulsó de uno de los Centros y se me declaró persona no grata en otro. Si esa actitud hubiera sido revisada o no hubiera sido revisada, pero a partir de entonces hubieran actuado en forma de que yo no existía, yo no hubiera dicho nada. Lo que yo no puedo admitir es que, si en determinado lugar, la casa de un señor, se me declara persona no grata, después se me invite a ese mismo lugar. No, no. No me hubieran invitado.

Periodista: El Tte. Gral. **GARCIA** estuvo aquí hace unos meses y planteó que a su juicio, las FF.AA. deberían revisar, recapacitar y asumir una postura autocrítica frente a la ciudadanía por ese período de Gobierno Militar y por los errores o abusos cometidos en el ejercicio ilegítimo del poder. **¿Usted comparte en general esa visión?**

COATES: Absolutamente. Absolutamente. Lo que dijo el Tte. Gral. GARCIA es una absoluta verdad. Pero entiendo que hay que ir un poquito más allá. ¿No será hora que todo el Uruguay, tal cual expresa el Sr. Presidente de la República, haga una autocrítica de por qué se llegó a todo eso y trate de ponerle punto final al asunto? Pero punto final diciendo las cosas como son, haciendo una autocrítica, por supuesto. Además, tal cual lo expresaba hace algunos momento, creo que es de hombría de bien reconocer los errores que cada uno haya cometido. Yo no tengo ningún inconveniente en reconocer que durante mi vida como todo ser humano, cometí un montón de errores y si puedo solucionarlos y ponerle coto, lo voy a hacer. EL Tte. Gral. **GARCIA** cometió un quizás pequeño error, no coincidió con la forma de pensar de una cúpula y de ahí los problemas que tuvo. Pero que coincido con él, absolutamente, se lo he expresado así al Sr. Gral. **GARCIA**.

Periodista: Se nos acaba el tiempo. Usted está a favor de una reestructura de las FF.AA., sobre todo en el tema presupuestal ...

COATES: Eso daría lugar para otra charla porque eso para mí es el tema más importante que hay con respecto a las FF.AA. en este momento ...

Periodista: Y modificar su presupuesto también ...

COATES: Sí, pero mire que antes de modificar el presupuesto de Defensa hay que quitar la paja, porque en el presupuesto de Defensa hay cosas que no tienen por qué estar en el presupuesto de Defensa. Le pongo un único ejemplo: Meteorología. Tenemos un Ministerio de Medio Ambiente y tenemos Meteorología en Defensa?, es una incongruencia.

Periodista: Vicealmirante (r) James COATES, ex Jefe de la Armada, muchas gracias por haber estado aquí "En Vivo y en Directo".-

005/5 2000/09884

FECHA 22/11/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ____________

Montevideo, 16 de noviembre de 2000.-

Oficio Nº 324/00.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Objeto: Sol. Cap.
v.b.f.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1a. Angel Ariel Mi[illegible] Cardozo", Causa Nº 42/00, Libro 11, Folio 151, por resolución del día 7/11/00, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Sdo.1a. Angel Ariel Mi[illegible] Cardozo, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M.) y que fuera comunicada al Ministerio del Interior por Oficio Nº 323/00 del día de la fecha.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. D'Oliveira.

El Secretario
Alf. (JM)

[illegible]rau.-

pasa a BXX 375481-8

Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/09886/[illegible]

001/1

2000 | 09886

17 NOV. 2000

11

JUSTICIA MILITAR

FECHA: 22 / 11 / 2000 INIC: TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ______________________________

Montevideo, 16 de Noviembre de 2000.-

OFICIO Nº 733/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex-Sdo.1ra. ARBILLA BARBOZA, Hugo Disney.", Causa Nº 37/99, Libro Nº 14-B, Folio Nº 79, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.560 de fecha 26 de Octubre del corriente año se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 22 de Noviembre del año en curso.-

ASUNTO: Com. Lib. Definitiva.-

MPS

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
Enrique A. Mengrell.-

Ya está

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 NOV. 2000
Hora ....
Nº de Identificación 2000 | 09907 G

001/1

2000 | 09907

17 NOV. 2000

FECHA: 22/11/2000 INIC.: TE

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES ______

OFICIO Nro.749/00.-

Montevideo,13 de noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Com.fallo Sent.Inter. 14/00.------ C.I.

En los autos caratulados:"Cbo.2da.Ruben Darío MORALES LOPEZ y otro,Causa Nro.6/00,Libro 14"B",Folio 134"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro.14/00 de fecha 25 de octubre del corriente año,se ha decretado el sobreseimiento en estos autos al encausado de referencia,disponiendo su Libertad Definitiva.-

Asimismo informo a Usted,que la formación del sumario no afecta el buen nombre del procesado(Art.243 inc.2 del C.P.M.).-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío(CG)

Mario H.Risso.-

El Secretario.-
Capitán(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 17 NOV. 2000
Hora
Nº de tramitación 2000 09908

001/1

2000 09908

17 NOV 2000

11-21-00 10:25

9 1/1

OFICIO N° 464/00

Montevideo, 20 de Noviembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 297/00 dictada en autos caratulados " Ex Sdo.1°. EDUARDO ISMAEL ALMADA GALLO – Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N°.1.-". Causa N° 36/00, Libro N° XVIII, Folio N° 40 , se ha dispuesto solicitar la **requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del** Ex.Sdo.1° Eduardo Ismael Almada Gallo por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 462/00 de fecha 20 de Noviembre de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

FECHA 27/11/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX 373831-5

2000 10073

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 NOV. 2000
Hora
N° de Identificación 2000 10073

001/1

9 1/1

OFICIO N° 467/00

Montevideo, 20 de Noviembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. e.d.s

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 298/00 dictada en autos caratulados " Ex Sdo.2 "VICTOR DARIO NUÑEZ PEDRAJA - Regimiento de Caballería N°4.-", Causa N° 37/00, Libro N° XVIII, Folio N° 42, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo.2.ª Victor Darío Nuñez Pedraja por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 465/00 de fecha 20 de Noviembre de 2000.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

pasar a BXX 375832-3

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

FECHA 27/11/2000
Procesado a Sistema DPX
INIC. TE

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Fecha 21 NOV. 2000
Hora
N° 2000/10077/SG.

001/1

2000/ 10077

Montevideo, 20 de noviembre de 2000.

OFICIO Nº 800/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 48/97 caratulada "**Cbo.1º Daniel BARAYBAR y Cbo.1 Ruben PEREYRA**" quienes prestaban servicios en el **Departamento II del E.M.E (Escuela de Inteligencia)**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 25/2000 de fecha 14 de setiembre de 2000.

Com. Sent. ejecutoriada --- N.E.I

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 10 de noviembre de 2000.

Fueron condenados como autores responsables del delito de "Omisiones en le servicio" - por omitir el cuidado de los elementos de defensa – (Art.47 lit. "m" del C.P.M), a la pena de siete (7) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2. Turno

Coronel Walter A. Mesa

Cecilia Cieffi

-Doc. poco legible-

pasa a BX X 97 3199-4

2000 20109

001/1

FECHA 27/11/2000 INICIAL TE
Procesado en Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10109/SG

9.11

Montevideo, 17 de noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio Nº329/00.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
v.b.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex.Sdo.1a.Carlos Marcelo Maya Alvez, que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº 193/99 de fecha 28 de julio de 1999, por haberse decretado el procesamiento sin prisión del referido Ex. Sdo.--

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10270/56

FECH 27/11/2000 LOCAL 7E
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1
pasa a BXX 353100-1
2000/10270
23 NOV. 2000

511

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

3er TURNO

Montevideo, noviembre 15 del 2000.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO N° 495/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 2º Christian Zavittz MINA GONZALEZ", Causa Nº 35/00, Libro Nº 22, Folio Nº 187, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex - Sdo.2º, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 494/00 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción. - - - - -

m.f.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 NOV 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 | 10272 | 56

FECHA 27/11/2000 LOCAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

pasar a BXX 375833-1

2000 | 10272

23 NOV. 2000

9 1/1

OFICIO N° 499/00

Montevideo, noviembre 21 del 2000.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.

E.N.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex - Sdo. 1ª Walter Gabriel PLADA NUÑEZ", Causa Nº 36/00, Libro Nº 22, Folio Nº 189, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex - Sdo.1ª, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 498/00 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000 10273 SG

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel(Nav.)

Delco N. Almada.

pasar a BXX 228627-5

El Secretario
Tte 1º(JM)Dra

Teresa Beltrán.

FECHA 27/11/2000 INICIAL TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

2000 | 10273

23 NOV. 2000

5 1/1

Montevideo, noviembre 21 del 2000.

OFICIO Nº 502/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo.2ª Oscar Alfredo MARTINEZ BALENZUELA, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 397/00 de fecha 27/09/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requicitoria y captura.-

E.N.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco Almada

El Secretario

Tte. 1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán

SECRETARIA
Fecha 23 NOV. 2000
Nº 2000/10274/SG.

pasar a BXX
372398-8

FECHA 27/11/2000 INICIAL TE

001/1 Procesado a Sistema BXX

2000/10274

9   1/1

FECHA 05 / 12 / 2000   INICIALES TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

Montevideo, 23 de noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°336/00.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Sdo.1a Guzmán Silvera Arriola, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 774/97 de fecha 12 de diciembre de 1997.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

M.L.

Saluda a Usted atentamente -

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM)

Norah Grau.-

pasar a Bxx 278632-4

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 24 NOV. 2000

Hora ______

N° de Identificación 2000 | 10304 | SG

001/1

2000 | 10304

27 NOV. 2000

9

OFICIO N° 476/00.-

Montevideo, 21 de noviembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°76/00 de fecha 21/11/2000, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.2° ARIEL GUSTAVO ALBERMAGER OCAMPO - Batallón "Florida" de Infantería N° 1.-", Causa N°33/00 Libro N° XVIII. Folio N° 32, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N°403/00, de fecha 25 de setiembre de 2000.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand.

El Secretario

Capitan (JM)Proc. Jorge Bianchi.-

FECHA 06/12/2000 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

pasar a BXX 372384-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 NOV. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/10305/9

001/1

2000/10305
27 NOV. 2000

9

Montevideo, 22 de noviembre de 2000.

OFICIO Nº 007/2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 20/99 caratulada "Ex – Mro 1º Richard Rodolfo NUÑEZ DAVILA", quien prestaba servicios en la Escuela Naval, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 31/2000 de fecha 31 de octubre de 2000.

OBJ: Com. Sent ejecutoriada.-

N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 20 de noviembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art 45 num 1º del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Tte 1 ... Cecilia Cieffi

FECHA 06/12/2000

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Ya está

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 24 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10306/SG

001/1

2000/ 10306

27 NOV. 2000

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 22 de noviembre de 2000.

OFICIO Nº 810 /2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 809/2000 , del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.-

C.V

NOMBRE: Areclides BARBOZA CABRAL

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.732.672-6

FECHA DE NACIMIENTO: 03/07/64

HIJO DE: Euclides y Ma. del Carmen

PRESTABA SERVICIOS EN: Batallón de Ingenieros de Construcciones Viales Nº. 5

DELITO: "Omisiones en el Servicio en la Modalidad de Deserción Simple" (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º. del C.P.M.)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel
Walter A. Moss

Doc. parcialmente legible.

La Secretaria
Tte. 1º (JM) Dra.
Cecilia Cieffi.-

pasar a BXX
376375-2

FE ... 06/12/2000 INIC ... TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 NOV. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10316

001/1

2000/10316 27 NOV. 2000

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 23 de noviembre de 2000.-

OFICIO Nº 815 /2000 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 459/2000 de fecha 3 de noviembre de 2000, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del (los) Ex-Mro. 1a. (FUS) LUIS MARCELO ALMEIDA FERRERA, la que tiene vigencia a partir del día 3 de noviembre de 2000 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO:Com.lib. definitiva.---------

I.S.L.

El referido penado(s) prestaba servicios en el CUERPO DE FUSILEROS NAVALES.

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 34/98 de fecha 14 de agosto de 1998 como autor(es) responsable(s) del (los) delito(s) de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o. ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa

Ya está.

La Secretaria Tte.1º(JM) Dra Cecilia Cieffi

FECHA 06/12/2000 INIC

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

2000/ 10318

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 27 NOV. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/10318/9

001/1

Montevideo, 23 de noviembre de 2000.-

OFICIO N° 822/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA DE 2o TURNO - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa N° 3/2000 caratulada "**Ex – Sdo.1° Elton Octavio LOPEZ LACERDA**" quien prestaba servicios en el **Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizada N°3**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia N° 30/2000 de fecha 30 de octubre de 2000.

OBJ: Com. Sent ejecutoriada.-

N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 15 de noviembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (Art.48 num.1° del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª instancia de 2° Turno

Coronel Walter A. Mesa

Doc. parcialmente legible.

La Secretaria
Teniente (AM) Dra. Cecilia Cleffi

06/12/2000
Procesado a Sistema
VACIONES

Ya anotó

2000 10319

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 NOV. 2000
2000/10319

001/1

27 NOV. 2000

TOMO LXIII AÑO LXIII	Montevideo, 21 de noviembre de 2000.-	N° 3123 Reservado

FECHA 13 / 02 01

001/2

2000/ 10690
06 DIC. 2000

PETICION DESESTIMADA
Cap. Gerónimo Cardozo.-
(98067868)

RESOLUCION M.D.N. 47.127

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de noviembre de 2000.-

Visto: la solicitud formulada por el señor Capitán *en situación de retiro don* Gerónimo Cardozo, a efectos que se le acumulen en su haber de retiro los servicios prestados en la Intendencia Municipal de Montevideo, como Director de Relaciones Públicas y Cooperación Internacional, durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 1990 y el 15 de febrero de 1995.- Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1972 (número interno 46.106), pasó a situación de reforma.- II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1993 (número interno 72.118), se modificó el haber de reforma del interesado, computando a tal efecto el período comprendido entre la fecha de su desvinculación -28 de noviembre de 1972- y la de la Resolución 72.118 precitada.- III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de diciembre de 1997 (número interno 76.161), se otorgó, al gestionante la calidad jurídica de retirado.- Considerando: I) que por el período comprendido entre el 15 de febrero de 1990 y el 14 de setiembre de 1993, el desempeño de la actividad civil fue simultáneo con la militar, por lo que acorde a lo dispuesto por el artículo 5to. de la Ley 13.391 de 11 de noviembre de 1965, no ha de computarse.- II) que con relación al período restante, esto es, del 15 de setiembre de 1993 al 14 de febrero de 1995, no se alcanza el plazo mínimo establecido en el artículo 197 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.- **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por el señor Capitán en situación de retiro don Gerónimo Cardozo, a efectos que se le acumulen a su haber de retiro los servicios prestados durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 1990 y el 15 de febrero de 1995 en la Intendencia Municipal de Montevideo.- 2do.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Luis Brezzo.-**

002/2

12-07-00 09:07 598:2+908047 103 P01

9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo,29 de Noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 781/00

En los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. RAMOS GONZALEZ,Ruben Darío.",Causa Nº 24/98,Libro Nº 13-B, Folio Nº 151,cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.615 de fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia,quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 9 de Diciembre del año en curso.-

OBJETO:Com.Lib. Definitiva.-

PPS -

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).-

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Cap.(JM) Dr.-

Enrique A. Mongrell.-

pasa a BXX
376658-1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha -7 DIC. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10704/36

FECH 15/12/2000 INICIAL dp.
Procesado
001/1 2000 10704
08 DIC. 2000

9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 30 de Noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 195/00

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados:"Ex-Cbo 1ra. BAZZAN RECARDA, Julián Mariano.", Causa Nº 13/00, Libro Nº 14-B, Folio Nº 158, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.28/00 de fecha 8 de Noviembre del año en curso, condenando al procesado de referencia como autor responsable de dos (2) delitos de "Hurto" cometidos en reiteración real (Arts.340 y 54 del C.P.O.), considerados delitos militares según lo dispuesto por los Arts.7,59 Nral.3ro y 60, todos del C.P.M.), a la pena de catorce (14) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJETO: Com. fallo de Sentencia.-

MPS

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG).-
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(JM) Dr.-
Enrique A. Mengrelli.-

posar a legajo legible
358470-3

FECHA 15/12/2000 INICIAL dp.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 7 DIC. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10705/00

001/1

2000/10705

08 DIC. 2000

(A) 9

[illegible] Nro. 790/00.-

Montevideo, 20 de noviembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. [illegible] de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex. Sdo. 1ra. [illegible] ESTERAN DE LA CRUZ, Causa Nro. 5/00, Libro 14"?", Folio 129; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 29/00 de fecha 10 de noviembre del corriente año, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 45 Nral. 14 en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) [illegible] H. Risso.-

El Secretario.-

Capitán (J) Dr.-

[illegible]

Asunto: Comunica Sentencia.----

O.L.

- Doc. poco legible -

posar a BXX 228450-7

001/1

2000/10706

08 DIC. 2000

9

Montevideo, 6 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 811/00.

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva.---

C.[illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro.1a.Hugo Fabricio Moreira Elizalde,,Causa No.45/99, Libro 14 "B", Folio 103", que por Resolución No. 617 de fecha 22 de noviembre de 2000, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 9 de diciembre de 2000.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

FE 15/12/2000 (DK)
Procesado [illegible]
OBSERVACIONES

Doc. poco legible

DIRECCIÓN [illegible] INTELIGENCIA
Fecha -8 DIC. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10725/00

ya está.

2000|10725

08 DIC. 2000

.001/1

10-07-02 10:20 598-2403040 114 P03

(P) 9

Montevideo, 6 de diciembre de 2000.-

OFICIO Nº 836/2000 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

En autos caratulados:"**Mayor Freddy David KENNEDY ESCOBAR**", Causa Nº48/95, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin poner en su conocimiento que por Sentencia Interlocutoria Nº13/2000 de fecha 21 de noviembre de 2000, en virtud de lo dispuesto en los arts.332 de C.P.P y 514 del C.P.P.M, se ha declarado extinguido el delito de "Omisiones en el Servicio" - (art 47 lit "I" del C.P.M), por el que fuera condenado el Mayor Freddy David KENNEDY ESCOBAR, por lo que deberá tenerse por no pronunciada la Sentencia Nº52/96 de fecha 13 de setiembre de 1996 y por ende cancelarse la inscripcion respectiva ante ese Registro.-

OBJ:Comunica extincion del delito.------

N.J.L

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel
Walter A. Meza

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra
Cecilia Cieffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 8 DIC 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/10726/01

FECHA 13/02/01
OBSERVACIONES

001/1

2000 | 10726
08 DIC. 2000

111

BXX

Montevideo, 12 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

BXX

Oficio N° 369/00.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex.Mro 1a. (FUS) Jorge Farias Nuñez, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 829/95 de fecha 20 de noviembre de 1995.

Objeto: Deja sin efecto la captura.--------
v.b.f

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

Doc. claro

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 DIC. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/10845/00

29/01/2001 INIC. TE
Procesado a Sistema DPX
ACIONES

ya está.

001/1

2000 | 10875
18 DIC. 2000

1/1 182 PC1

9

OFICIO N° 563/00 Montevideo, 15 de Diciembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 331/00 dictada en autos caratulados " Ex Sdo. 1° CARLOS DANIEL DE LOS SANTOS- Brigada de Caballería N° 3" Causa N° 40/00, Libro N° XVIII, Folio N° 50, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Sdo.1° Carlos Daniel De Los Santos por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 38 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 501/00 de fecha 15 de Diciembre de 2000.-

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap.
JG

Saluda a Usted atentamente
El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

Doc. parcialmente legible.

El Secretario

Cap. (M) Proc. Jorge Franchi

FECHA: 26/12/2000 INICIAL dp.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES: ______

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 DIC. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/10935

pasar a BXX
376785-2

2000/ 10935

BXX

ANEX

1/1

Montevideo, 11 de Diciembre de 2000.-

OFICIO Nº 83 /00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados :"Ex.Sdo. 1ra.Gustavo Raúl BARBOZA DUARTE" Causa Nº 46/99 Libro 14-E ;Folio Nº 106; Cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 636 de fecha 1ro de Diciembre de 2000, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quién cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 09 de Diciembre de 2000 del año en curso.-

ASUNTO: Com. Lib. Definitiva.

WF.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 1er. Turno.-

C/N (CG) Mario H. Risso

Doc. parcialmente legible

El Secretario ad-hoc

Alf. (SM) Ma. del Rosario Scotti.-

FECHA 29/01/2001 ... TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

18 DIC. 2000

2000/10936/SG

001/1

2000 / 10936

18-12-00 12:41 598-2-9073047 166 P3

BXX

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 14 de Diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº 871/00

En los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. SOSA PEREIRA, Washington Esteban.",Causa Nº 27/99,Libro Nº 14 B, Folio Nº 31,cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.647 de fecha 6 de Diciembre del año en curso,se decretó,la Libertad Definitiva del encausado de referencia,quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 3 de Enero de 2001.-

ASUNTO:Com.Lib. Definitiva.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).-

Mario H. Risso.-

PPS

Doc. ilegible

El Secretario Ad-hoc.-

Alférez (JM).-

Ya está

Ma. del Rosario Scotti.-

FECHA 29/01/2001 INICIAL TE

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

18 DIC. 2000

2000/10937/39

2000/10937

FECHA 21 12 2000
Proced.
Destino

Montevideo, 15 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 875 /00.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1a. Daniel Alejandro CHULIA BARRIOS, Causa No. 28/999 Libro 14 "B", Folio 54", que por Resolución No. 648 de fecha 6 de diciembre de 2000, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 1o. de enero de 2001.-

OBJETO: Com. Liber Definitiva.----

c.a.r.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario A. Russo.-

El Secretario Ad-hoc.
Alférez (JM)
María del Rosario Scotti.-

18 DIC. 2000
2000/10938/SG.

Doc. poco legible

pasar a BXX
226085-4

001/1

2000/E 10938

14-00 11:36 ... 1/1 P01

Montevideo, diciembre 15 del 2000

OFICIO Nº 530/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 79 de fecha 1º de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex – M.P (FUS) José TOLEDO CUELLO", Causa Nº 93/95, Libro Nº 21, Folio Nº 121, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Desercion Simple" (articulos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripcion.-

E.N.

265722-9.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 626/95 de fecha 16 de noviembre de 1995

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instruccion de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

001/1 pasar a Bxx

Secretario

de 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 19 DIC 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/11001

2000/11001

FECHA 21/12 2000 Lp

Procesado a S...

OBSERVACIONES ...

Montevideo, 19 de diciembre de 2000.-

OFICIO N°: 883/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

En los autos caratulados "Ex.Sdo.1ra Ruben Daniel PINTOS ALVAREZ, Causa N° 31/99. Libro 14"B", Folio N° 63": cumpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución N° 637 de fecha 1ro. de diciembre de 2000, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 30 de diciembre del corriente año.-

OBJETO: Com. Lib. Def.--------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

w.p.

El Secretario Ad.Hoc 001/1

Alf. (JMi)

ROSARIO SCOTTI

pasar a BXX 271003-6

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 DIC. 2...
Hora
N° de identificación 2000/11002/58

2000/11002

1/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 18 de Diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO Nº [illegible]

En los autos caratulados: "Ex-Sdo.1ra. QUINTANA CABALLERO, Victor Daniel.", Causa Nº 47/99, Libro Nº 14-B, Folio Nº 139, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.658 de fecha 7 de Diciembre del año en curso, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 12 de Enero de 2001.-

ASUNTO: Com. Lib. Definitiva.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).- Mario [illegible] Risso.-

PPS

El Secretario Ad-Hoc.-

Alférez (JM).-

Ma. del Rosario Scotti.-

Doc. parcialmente legible

21-12 2000

001/1

SECRETARÍA

19 DIC. 2000

2000/11003/SG

pasar a BXX 22,8456-4

2000/11003

1/3

9 (P)

Montevideo,19 de Diciembre de 2000.

MEMORANDUM

I- **ASUNTO: MAYOR (O) ® Miguel Angel SILVEIRA DE CASTRO.**

II.- **DATOS BIOGRAFICOS:**

- **Fecha y Lugar de Nac.:** Rocha 29/JUL/43.
- **C.I.:** 1.504544-7
- **C.C.:** Serie: AAA No.24452

  AZB No.14023

  EAA No.24452
- **Hijo de:** Juan Fransisco y Mercedes.
- **Profesión:** Odontólogo.
- **Domicilio:** Avenida Rivera 3477 Apto.29.
  Coronel Lorenzo Latorre No.1412
  Apto.201 (AÑO 82)
  Ramón Massini No.2636 (AÑO 96)
- **Teléfono:** 7095402 -

FECHA 12/02/01 (AH)
Procesado
OBSERVACIONES

28/JUNIO/68 - Integra una nómina de Docentes militantes de la Federación de Docentes Universitarios del Uruguay que suscriben un compromiso en el que rechazan y se comprometen a resistir toda intervención del Poder Ejecutivo en la Universidad de la República.

13/AGOSTO/70 - Siendo universitario oriundo de **ROCHA** firmó un panfleto contra las Medidas Prontas de Seguridad (**MPS**).

001/3

31/AGOSTO/70 - Gestionó ingreso en los Servicios de Sanidad de la Fuerza Aérea.

21/MAYO/71 - Gestionó ingreso en el Servicio de Sanidad de las **FF.AA.**

01/FEB/72 - Ingresó al **S.S.FF.AA.**

01/FEB/89 - Ascendió al grado de Mayor Odontólogo

30/AGOSTO/89 - Figura en una nómina de funcionarios del **S.S.FF.AA.**, que habiendo sido considerado como posible firmante del Referéndum la Corte Electoral posteriormente desechó su firma, pues su número de Credencial no es un número habilitado.

22/DIC/89 – Habiéndosele aplicado una sanción de Arresto Riguroso por orden del Señor Director del **S.S.FF.AA.**, el causante tomó a golpes de puño al Jefe del Departamento Odontológico Doctor Juan **WERNYJOSWKI**, lo que originó la intervención de la Justicia Militar. El mismo se encuentra cumpliendo la sanción de Arresto Riguroso en el Regimiento de Caballería No.1.

11/DIC/96 – Pasó a situación de Retiro.

19/DIC/00 – La República menciona que el nombrado atendió en su clínica particular de la ciudad de Castillos a Olivar **SENA, pescador desaparecido en Diciembre de 1974,** dando fe sobre su identidad basado en los arreglos que él mismo le realizó a su dentadura en los años **1973** y **1974**.
Firmó una carta publicada en el Diario **"La República"** dirigida al Señor Raúl **MARTINEZ (Coordinador Nacional del SERPAJ)**, mencionando que: "dejó constancia de que después de examinar las fotos, las radiografías y las piezas anatómicas, acercadas por Usted, he llegado a la conclusión de que éstas pertenecían al Señor Lauro **SENA"**.

- Se adjunta artículo de prensa.

Su odontólogo también identifica a Sena

El odontólogo Miguel Angel Silveira de Castro que atendió en su clínica particular de la ciudad de Castillos a Olivar Sena, el pescador desaparecido en diciembre de 1974, dio fe sobre su identidad basado en los arreglos que él mismo le realizó a su dentadura en los años 1973 y 1974.

El profesional admitió que antes de examinar las fotos, radiografías y piezas anatómicas, comentó que recordaba que Olivar Sena había dejado un tratamiento inconcluso en las piezas "12 o 14".

El examen posterior arrojó precisamente la existencia de un arreglo sin terminar en el diente 14, según la nota dirigida al Coordinador Nacional del Servicio de Paz y Justicia (Serpaj), Raúl Martínez.

La identidad del cuerpo encontrado en 1976 en el balneario de La Esmeralda y sepultado en un nicho en el cementerio de Castillos, fue anunciada la semana pasada por el Serpaj, el cual se basó en el estudio hecho por el antrópologo Horacio Solla que arrojó una certidumbre del "99,99%".

El estudio antropométrico consistió en comparar la estructura craneana resultante de su reconstrucción con fotografías en vida de la persona. No obstante, la Comisión para la Paz aún no se pronunció sobre este caso y comenzó una investigación propia para establecer la identidad de esta persona. Si es necesario, se recurrirá a un examen del ADN, según anunció uno de sus voceros, el doctor Carlos Ramela.

He aquí la nota que enviara al Serpaj el odontólogo Silveira: "Montevideo, 16 de diciembre de 2000.

Señor
Raúl Martínez,
Coordinador Nacional
de Serpaj
Presente:
De mi consideración:

Dejo constancia de que después de examinar las fotos, las radiografías y las piezas anatómicas acercadas por usted, he llegado a la conclusión de que éstas pertenecían a quien en vida fue el señor Lauro Sena, más conocido con el apodo de "El Sarco", por quienes vivíamos en la ciudad de Castillos.

A dicho paciente se le realizó entre los años 73 y 74 aproximadamente, dos jakets en el 11 y 21 en Piroplast, en mi consultorio de la calle Dr. Pedro Ferrer 1490, de dicha ciudad.

El material utilizado en su momento era un acrílico mejorado, de uso frecuente y masivo, sin que existieran factores socioeconómicos que pudieran restringir su uso (no así la cerámica).

Antes de conocer los elementos expuestos a la observación directa, efectué el comentario de que dicha persona había dejado un tratamiento inconcluso en las piezas 12 o 14 (los 26 años transcurridos me hicieron dudar en primera instancia), pero las radiografías me confirmaron la existencia de un tratamiento inconcluso en el diente 14.

Esperando que esta información pueda satisfacer y ayudar en su investigación lo saluda muy atentamente, Dr. Miguel Angel Silveira de Castro

Odontólogo".

LA REPUBLICA, 19/DIC/00

1/1 (P)

Montevideo, 19 de diciembre de 2000.-

OFICIO N°[illegible]/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL.-
ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N°[illegible]/2000 de fecha 4 de diciembre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Capitán José Carlos URRUTIA ODERA, la que tiene vigencia a partir del día 4 de diciembre de 2000, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Grupo "Brigadier Gral. Manuel Oribe" de Artillería N°1.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1° Instancia N°10/00 de fecha 27 de marzo de 200[illegible] como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 [illegible] del C.P.M), a la pena de ocho (8) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

[illegible]ETO: Com. Lib. Definitiva.

C.V

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1° Instancia de 2° Turno.-

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte. 1° (JM) Dra. Cecilia Clerffi.

- Doc. ilegible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 DIC. 2000
Hora
N° de Identificación 2000/11203/95

FECHA 13/02/01 [illegible]
Pronosado a [illegible]
OBSERVACIONES

2001 11203

001/1 (P)

1/1

FECHA 29/01/2001	TE
Procesado a Sistema DFX	
OBS. / ACCIONES	

Montevideo, 18 de diciembre de 2000.-

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

OFICIO Nº 852/2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA 2 - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 9/2000 caratulada **"Ex - Sdo.1º Pablo Jose GEREZ CERRUDO"**, quien prestaba servicios en el **Batallón "Gral. Leandro Gómez" de Infantería Nº 8**, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 28/2000 de fecha 10 de octubre de 2000.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.---

N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 22 de noviembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (Art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel **Walter A. Mesa**

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra. **Cecilia Cieffi**

Ya está.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 DIC. 2000
Nº 2000/11/204/66

001/1 2000/11204

AN

FE: 29/01/2001 ... TE

Procesado o Sistema DPX

OBSERVACIONES

1/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 22 de Diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Con. fallo de Sentencia.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de Mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex-Sdo. 1ra. AYALA DE LOS SANTOS, Ariel.", Causa Nº 41/99, Libro Nº 14-8, Folio Nº 91, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.32/00 de fecha 22 de Noviembre del año en curso, condenando al procesado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 45 Nral.1ro. en relación al Art.47 lit."a", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).-

Mario H. Aisso.-

El Secretario Ad-Hoc.-

Alférez (JJ).-

Ma. del Rosario Scotti.-

Doc. poco legible

Ya está.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 21 DIC. 2000

Hora

Nº de Identificación 2000/11205/06

001/1 2000 11205

1/1

Montevideo, 18 de diciembre de 2000.-

... Nº 371/00.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción// de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.la. Jorge Eduardo Espala// Leyes", Causa Nº 46/00, libro Nº 11, Folio Nº 143 por // resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar // la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Jorge Eduardo Espala Leyes, por encontrarlo incurso en el Delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts.47 lit. "n" y 48 nral. 1º del C.P.M) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº372/00 del día de la fecha.-

...:Com.Requisitoria y Captura.
M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-

Cnel.

Gustavo A.d'Oliveira.-

Doc. ilegible

La Secretaria.

Alf. (JM)

Norah Grau.-

... 29/01/2001 INICIAL ...

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 DIC. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/11214/...

001/1 2000/11214

pasar a BXX
377558-2

FECHA 29/01/2001 ... TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ....

Montevideo, diciembre 19 del 2000

1/1

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 638/00

OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

m f.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento con prisión del "M.P.(P/M) Edgar César MANEIRO COLMAN", Ca.38/00 Lo No. 22, Fo No. 197, por hallársele incurso "prima facie" en los delitos previstos en los artículos 36 y 39 num. 1º, ambos del Código Penal Militar, (irrespetuosidad e insubordinación), cometidos en reiteración real (art. 54 del Código Penal Ordinario).-

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra

Teresa Beltrán

pasar a Bxx 377558-0

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 22 DIC. 2000
Hora
Nº de Identificación 2000/119.15/66

001/1

2000/11215

12-21-00 18:06 598121908240 222 P02

OFICIO Nº 513/00. Montevideo, 22 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº 82/00 de fecha 15/12/2000, dictada en autos caratulados "Ex M.F.(FUS.)JUAN JULIO BONETTI VELAZQUEZ - Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa Nº 90/95, Libro Nº XV, Folio Nº 220, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitar quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº 687/95 de fecha 10 de noviembre de 1995.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. ...

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán (M.)Proc. Jorge Bianchi.-

Doc. ilegible

FECHA 29/01/2001 INIC. TE
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
001/1 2001 11216

DIRECCIÓN ... INTELIGENCIA ...
SECRETARÍA
Fecha
Hora
Nº de Registro 2000/11216/46

Ya está.

222 P01

A 1/1

OFICIO N° 516/00

Montevideo, 22 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 81/00, de fecha 12/12/2000, dictada en autos caratulados "Ex Sdo. JUAN GABRIEL CALL GATTI - Grupo de Artillería 155mm. N°5 -", Causa N° 99/95, Libro N° XV, Folio N°238, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 10/96 de fecha 09 de enero de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán (MD)Proc. Jorge Bianchi.-

Doc. parcialmente legible

001/1

2000/11216

FECHA 29/01/2001 INICIAL DE
Procesado en Sistema DPX
OBSERVACIONES

ya está

FECH 29 / 01 / 2001 TE

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES

Montevideo, diciembre 20 del 2000

OFICIO Nº 544/00

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 80 de fecha 13 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "Ex – Sdo 1ª Yoni Ulises CRUZADO CUELLO", Causa Nº 105/95, Libro Nº 21, Folio Nº 145, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por Prescripción

E.N.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 693/95 de fecha 21 de diciembre de 1995.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

Doc. parcialmente legible

El Secretario

Tte. 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2000/11219/06

001/1

2000/ 11219

9/2

Montevideo, 26 de Diciembre de 2000.-

MEMORANDUM

ASUNTO: ACTUACIONES DEL MAY. (O) (R) MIGUEL ANGEL SILVEIRA DE CASTRO EN EL CASO DEL PRESUNTO DESAPARECIDO OLIVAR LAURO SENA RODRIGUEZ.-

TEXTO:

En el día de la fecha se presentó en esta **DI.NAC.I.E.** el mencionado Odontólogo retirado, solicitando para hablar con el Coordinador General a quien conocía de su actividad pasada en las **FF.AA.**.

En la oportunidad hizo entrega de una copia de la carta que le envió al Coordinador Nacional del **SERPAJ**, Raúl **MARTINEZ**, con motivo de los trabajos odontológicos realizados a Olivar Lauro **SEÑA RODRIGUEZ** y que podrían concurrir a la identificación de los restos óseos encontrados en el departamento de Rocha. (SENA)

Se adjunta carta de referencia.

FECHA 13.02.01 AL (AH)

001/2

Folio 11241

Montevideo, 16 de diciembre de 2000

Señor
Raúl Martínez,
Coordinador Nacional
de SERPAJ,
Presente

De mi consideración:

Dejo constancia que después de examinar las fotos, las radiografías y las piezas anatómicas acercadas por Ud., he llegado a la conclusión de que éstas pertenecían a quien en vida fue el Señor Lauro Sena, más conocido con el apodo de "El Sarco", por quienes vivíamos en la ciudad de Castillos.

A dicho paciente se le realizó entre los años 73 y 74 aproximadamente, dos jakets en el 11 y 21 en Piroplast, en mi consultorio de la calle Dr. Pedro Ferrer 1490, de dicha ciudad.

El material utilizado en su momento era un acrílico mejorado, de uso frecuente y masivo, sin que existieran factores socio-económicos que pudieran restringir su uso (no así la cerámica).

Antes de conocer los elementos expuestos a la observación directa, efectué el comentario de que dicha persona había dejado un tratamiento inconcluso en las piezas 12 o 14 (los 26 años transcurridos me hicieron dudar en primera instancia), pero las radiografías y el examen de las piezas dentarias expuestas, que observé a posteriori, me confirmaron la existencia de un tratamiento inconcluso en el diente 14.

Esperando que esta información pueda satisfacer y ayudar en su investigación, lo saluda muy atentamente,

Raúl Martínez

Dr. Miguel Angel Silveira de Castro
Odontólogo

002

2001 11241

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA Uruguay

Organización No Gubernamental con Estatuto Consultivo en Naciones Unidas (Ecosoc y Unesco)

SERPAJ

Raúl Martínez
Coordinador Nacional

Joaquín Requena 1642 . CP 11.200 Montevideo, Uruguay.
Tel 408 53 01 Fax (+598.2) 408 57 01 - E-mail: serpajuy@serpaj.org.uy

CELULAR 099.217299 PROCESAR → DATOS A PERSONAS

Mario Costa Grecco
INGENIERO AGRONOMO

Domicilio: Constituyente 1724 Ap. 2 - CP 11200 - Montevideo - Tel. 402 25 52
Cooperativa: Unidad Cooperaria - Telefax: 0530 20 74 - Cololó - Soriano
Fac. de Agronomía: CCSS - Tel.: 308 5492 int. 106 - Central 309 7191/4 - Montevideo
Celular: 099 603 432 - E-mail: dialaila@adinet.com.uy

FECHA: 26 / 6 / 01 INICIAL (AM)

OBSERVACIONES (BXX)

FECHA 26/06/2001 INICIAL GM

Procesado a ...

OBSERVACIONES O.N.G. SE ... SERPAJ

003/3

2000/1249

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXIV AÑO LXIV	Montevideo, 6 de diciembre de 2000.-	N° 3126 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

RECURSO
Interpuesto por Tte. Cnel. Miguel A. Brisset; se hace lugar.-
(00045120)

RESOLUCION 78.752

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de noviembre de 2000.-

Visto: el recurso de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don Miguel A. Brisset contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 46.202 de 9 de marzo de 2000.- Resultando: I) que por la mencionada Resolución el señor Jefe de referencia fue pasado a situación de retiro obligatorio con fecha 1ro. de febrero de 2000, fundamentándose la misma en lo dispuesto en el literal D) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y literal A) del artículo 189 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984.- II) que el recurrente interpuso recurso de revocación contra las calificaciones anuales y de grado del año 1999 ante la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército, siendo este desestimado por Resolución de fecha 21 de agosto de 2000, confirmando las calificaciones, lo que le fue notificado con fecha 29 de agosto de 2000, expresando éste su disconformidad así como también que elevaría recurso.- III) que el Comando General del Ejército informa que con fecha 1ro. de setiembre de 2000 el titular presentó ante el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército, el recurso de apelación correspondiente.- Considerando: I) que el Recurso al que se hace referencia en el Resultando III) se encuentra aún pendiente de Resolución.- II) que acorde con lo expresado, las calificaciones del titular de estos obrados no han quedado firmes, por lo que siendo éstas el fundamento de su pase a situación de retiro obligatorio, correspondería dejar sin efecto el mismo.- III) que el acto administrativo recurrido fue dictado por el Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, por lo que debe tenerse como interpuesto únicamente el recurso de revocación.- Atento: a lo expresado precedentemente y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por el señor Teniente Coronel en situación de retiro don Miguel A. Brisset y en su mérito dejar sin efecto la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 46.202 de 9 de marzo de 2000, por la que pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 1ro. de febrero de 2000.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Personal Militar y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército para notificación del interesado y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **BATLLE.- Luis Brezzo.-**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIVISION V SISTEMAS

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ARCHIVO CENTRAL

ROLLO N° 1856
(LG)

ACTA DE CIERRE DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

FECHA DE FINALIZACION DE LA MICROFILMACION: 30 de diciembre de 2004

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DI.NAC.I.E AÑO 2000 CORRES PONDIENTE AL ARCHIVO BXX

IDENTIFICACION DEL ULTIMO ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. N° 2000 / 11245 Ref. a: Boletín N° 3126 (Reservado) del M.D.N. Fs. 01/01

OPERARIO/S: Sgto. 1° L. González

REDUCCION DE IMAGEN: 29X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el último documento microfilmado en el cierre del acta, se da por finalizada la microfilmación, firmando para su constancia el funcionario responsable y la dirección de la Oficina., como aval de la autenticidad de este Rollo

Por la Encargada del Archivo Central y p.s.o.
Sgto. 1°
Luz González

Jefe de la División V Sistemas/DI.NAC.I.E.
Luis Beracochea

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO — DIVISION SISTEMAS — República O. del Uruguay